Índice Nacional de Precios al Consumidor

Documento metodológico

Base segunda quincena de julio de 2018

INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Índice Nacional de Precios al Consumidor

Documento metodológico

Base segunda quincena de julio de 2018

INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:
Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico Nota metodológica, Índice de Precios del Genérico Servicio de Telefonía Móvil Nota metodológica Índice de Precios del Genérico Electricidad Registro Estadístico de Negocios de México Sistema de Cuentas Nacionales, banco de información económica Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO) 2012 Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO) 2013 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014 Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015 Índice Nacional de Precios al Consumidor. Series históricas Microdatos del Censo Económico 2014 Microdatos de la Balanza Comercial de Mercancías de México.

Catalogación en la fuente INEGI:

338.4767 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).
Índice Nacional de Precios al Consumidor : documento metodológico : base segunda quincena de julio de 2018 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2018.

xi, 137 p.

1. México - Condiciones económicas - Estadísticas. 2. Consumidor - Estadísticas - Metodología.

Conociendo México

01 800 111 4634
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

INEGI Informa **@INEGI_INFORMA**

DR © 2018, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**
Edificio Sede
Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,
Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,
Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, interesado en mantener informados a los usuarios de las estadísticas económicas, presenta el Documento Metodológico del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que sustenta las modificaciones metodológicas realizadas con el cambio de año base del INPC a la segunda quincena de julio de 2018.

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada el 16 de abril de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se otorgó al **INEGI**, en su artículo 59, fracción III, la facultad exclusiva del cálculo y publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Índice Nacional de Precios Productor, a partir del 15 de julio de 2011. De esta manera, el **Instituto** adquirió la responsabilidad de recabar, procesar y divulgar la información de ambos Índices Nacionales de Precios.

A fin de mantener vigente el Índice Nacional de Precios al Consumidor, de manera que refleje los nuevos patrones de consumo de los hogares de México, se realizó el cambio del periodo de referencia del Índice, de la segunda quincena de diciembre de 2010 a la segunda quincena de julio de 2018. De esta manera, el INPC se actualiza nuevamente a 100 a partir de esta fecha, para dar continuidad a la medición de la variación de los precios de los productos de la canasta.

A través de dicho cambio de base, también se actualiza el contenido de la canasta, la estructura de ponderación de los productos y servicios que la integran, la cobertura geográfica del Índice, y se introduce un muestreo probabilístico para la selección de los puntos de venta donde se realizan las cotizaciones de los precios para algunos genéricos.

Los anteriores cambios se detallan en este documento, a fin de facilitar su consulta a los usuarios especializados de diversa índole: expertos financieros, académicos, investigadores, empresarios y asociaciones empresariales, profesionales de los medios de comunicación, tomadores de decisiones gubernamentales y otros usuarios, así como al público en general.

Con esta segunda actualización del INPC desde que pasó a ser responsabilidad del Instituto, éste reafirma el compromiso que tiene con la sociedad de generar información estadística de calidad, veraz, oportuna y confiable, a fin de coadyuvar al desarrollo nacional.

Acrónimos

CAB	Cambio de Año Base
CCIF	Clasificación del Consumo Individual por Finalidades
CE	Censos Económicos
CFF	Código Fiscal de la Federación
COICOP	Classification of Individual Consumption according to Purpose
DCM	Dispositivo de Cómputo Móvil
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENA	Encuesta Nacional de Adicciones
ENGASTO	Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
FMI	Fondo Monetario Internacional
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor
INPP	Índice Nacional de Precios Productor
IPC	Índice de Precios al Consumidor
ISO	International Organization for Standardization
LP	Licuado de Petróleo / gas
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
RENEM	Registro Estadístico de Negocios de México
ROSC	Reports on the Observance of Standards and Codes
SCIAN	Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte
SCNM	Sistema de Cuentas Nacionales de México
SGC	Sistema de Gestión de la Calidad
UDI	Unidad de Inversión
UMA	Unidad de Medida y Actualización

Índice general

Introducción XV

Parte I. Diseño Conceptual y Cambio de Base del INPC 1

1. Aspectos generales 3
1.1 Requerimientos legales del INPC 3
1.2 Antecedentes y evolución del INPC 4
1.3 Propósitos y usos del INPC 5

2. Diseño conceptual y Cambio de Año Base 7
2.1 Diseño conceptual del INPC 7
2.2 Objetivos del Cambio de Año Base 8
2.3 Cambios metodológicos y de cobertura 8
2.4 Cobertura del INPC 9
2.4.1 Cobertura temporal 9
2.4.2 Cobertura geográfica de las cotizaciones 10
2.4.3 Cobertura de las ponderaciones 12
2.4.4 Cobertura funcional del INPC 12
2.5 Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 13

3. Canasta de genéricos del INPC 15
3.1 Actualización de la canasta del INPC con el Cambio de Año Base 15
3.2 Presentación de la canasta por clasificadores 16
3.2.1 Clasificación del Consumo Individual por Finalidades - CCIF 16
3.2.2 Clasificación por Objeto del gasto 17
3.2.3 Clasificación por Componentes de la Inflación: Subyacente y No Subyacente 17
3.2.4 Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2018 17
3.2.5 Clasificación por Durabilidad de los bienes 18
3.3 Nuevo contenido de la canasta 18
3.3.1 Principales modificaciones de los genéricos 19
3.3.2 Genéricos que permanecen iguales y/o con cambio de denominación 20
3.3.3 Genéricos que se desagregaron 20
3.3.4 Genéricos que se fusionaron 21
3.3.5 Genéricos que desaparecieron 21
3.3.6 Genéricos nuevos 21

4. Cálculo de ponderadores 23
4.1 Definición de ponderador 23
4.2 Validación estadística y económica de genéricos de la canasta 23
4.2.1 Vivienda propia y Renta de vivienda 24
4.2.2 Metro o transporte eléctrico y Autobús urbano 24

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

4.2.3 Gas doméstico natural y Gas doméstico LP 24
4.2.4 Bebidas alcohólicas y Cigarrillos 25
4.2.5 Seguro de automóvil 25
4.2.6 Automóviles 25
4.2.7 Gastos Nulos 26
4.3 Actualización de ponderadores con la ENIGH 2014 26
4.4 Actualización de ponderadores a través de índices de precios 26
4.5 Ponderadores por área geográfica, entidad federativa y genérico a nivel nacional 26
4.6 Ponderadores según Clasificadores 27
4.6.1 Ponderadores por Componentes de la Inflación 27
4.6.2 Ponderadores por la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades - CCIF 27
4.6.3 Ponderadores según la Clasificación por Objeto del gasto 27
4.6.4 Ponderadores de acuerdo al SCIAN 28

Parte II. Selección de puntos de venta y recopilación de precios 29

5. Diseño estadístico para la selección de los puntos de venta 31
5.1 Muestreo probabilístico de 248 genéricos 31
5.1.1 Población objetivo 32
5.1.2 Variable de análisis 32
5.1.3 Marco de muestreo 32
5.1.4 Estratificación 32
5.1.5 Esquema de muestreo 33
5.1.6 Tamaño y distribución de la muestra 33
5.1.7 Selección de la muestra 35
5.1.8 Estimaciones 35
5.2 Muestreo no probabilístico en unidades económicas y vivienda 36

6. Investigación de precios 39
6.1 El levantamiento de precios 39
6.2 El investigador de precios 40
6.3 Proceso de la investigación de precios 40
6.3.1 Procedimientos de cotización 40
6.3.2 Medios de captura y registro de la información 41
6.4 Validación de precios 41

7. Tratamiento de la información y Subsistemas 43
7.1 Tratamiento de precios faltantes 43
7.2 Ajustes por diferencias de calidad 43
7.3 Proceso de introducción de nuevos productos 43
7.4 Procedimiento para productos estacionales 43
7.5 Índices especiales (Subsistemas) 44

Parte III. Cálculo del INPC 49

8. Metodología de cálculo 51
8.1 Cálculo del Índice elemental 51
8.1.1 Índice elemental probabilístico 51
8.1.2 Índice elemental no probabilístico 53
8.2 Cálculo de los Índices superiores 53
8.3 Estimación del Índice Nacional 54

Parte IV. Publicación de los Índices de Precios al Consumidor y Aseguramiento de la Calidad 55

9. Publicación de los índices y relación con usuarios 57
9.1 Publicación y divulgación 57
9.2 Productos y servicios 58
9.3 Servicios a usuarios 60
9.4 Consulta Pública del cambio de base 60

10. Aseguramiento de la calidad 63
10.1 Sistema de Gestión de Calidad 63
10.2 Descripción y secuencia de interrelación de los procesos 64
10.3 Conservación y resguardo de información 64
10.4 Certificación de procesos 64

Anexo 67
A. Áreas geográficas del INPC: por región, entidad federativa y tamaño de área 69
A.1 Rangos para la definición del tamaño del área geográfica 71
B. Claves de los conceptos de gasto de la ENGASTO 2012 y 2013 utilizadas para la canasta del INPC 73
C. Canasta del INPC clasificada por CCIF y ponderadores a la segunda quincena de julio de 2018 93
D. Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto y sus ponderadores actualizados a la segunda quincena de julio de 2018 101
E. Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018 y sus ponderadores a la segunda quincena de julio de 2018 111
F. Genéricos y sus ponderadores a la segunda quincena de julio de 2018 119
G. Fórmulas de integración para los genéricos de la canasta del INPC 123
H. Ponderadores por área geográfica a la segunda quincena de julio de 2018 135
I. Ponderadores por entidad federativa a la segunda quincena de julio de 2018 137
J. Genéricos con muestreo probabilístico 139
K. Genéricos por Clases de Actividad SCIAN 143
L. Tamaño de Muestra por Genérico después del proceso de distribución 151

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

M. Tamaños de Muestra por Área Geográfica para los Genéricos con muestreo Probabilístico 157
N. Genéricos con muestreo no Probabilístico 159
O. Metodología de cálculo del índice del genérico Electricidad 161
P. Metodología de cálculo del índice del genérico Servicio de telefonía móvil 169

Glosario 177

INEGI. Índice **N**acional de **P**recios al **C**onsumidor. **D**ocumento metodológico. **B**ase segunda quincena de julio de **20 18.**

Introducción

El propósito de este documento metodológico es proporcionar al usuario interesado una descripción amplia del diseño conceptual y metodológico del **Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)**, y dar a conocer las modificaciones que el INEGI introdujo al mismo con el Cambio de Año Base (CAB) a 2018, las cuales se realizan de conformidad con las recomendaciones de buenas prácticas internacionales y los *Lineamientos*[1] *para la actualización de la información económica generada por la Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI.*

Con respecto a las recomendaciones internacionales, *"[...] la resolución de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo de 2003 propone que las ponderaciones se actualicen con mayor frecuencia, por ejemplo una vez cada cinco años, para asegurar su pertinencia. Los países que experimenten cambios económicos significativos y, por lo tanto, cambios más rápidos en los patrones de consumo, deben actualizar sus ponderaciones aún más a menudo, por ejemplo, una vez por año."*[2]

Por su parte, los *Lineamientos* establecen las disposiciones para sistematizar de manera integral la actualización de la Información Estadística Económica, conforme a las características propias de cada programa, en el marco del levantamiento periódico de los Censos Económicos y la actualización del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).

Un Índice de Precios al Consumidor es un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Con la finalidad de mantener un índice actualizado, que refleje los patrones de consumo de los hogares de México, el INEGI realizó el cambio de año base del INPC, de la segunda quincena de diciembre de 2010 a la segunda quincena de julio de 2018. Específicamente, el CAB del INPC consistió en: a) actualizar el contenido de la canasta de bienes y servicios; b) renovar la estructura de ponderación; c) fijar un nuevo periodo de referencia; d) introducir el muestreo probabilístico para la selección de los establecimientos donde se cotizan los precios de ciertos genéricos y, e) aumentar la cobertura geográfica del Índice.

---

[1] **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**. *Lineamientos para el ciclo de actualización de la información económica generada por la Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI*. [Publicación original] 2015. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/Lod_31Ago15.pdf.

[2] **OIT, FMI, OCDE, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Organización de las Naciones Unidas y Banco Mundial**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 4, párrafo 4.50, p. 79.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

La actualización del contenido de la canasta se realizó a partir de los cambios en los patrones de consumo de los hogares mexicanos, obtenidos de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO) de 2012 y 2013, y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2014.

La estructura de ponderación de los genéricos del INPC considera el gasto en bienes y servicios de consumo que realizan los hogares. De conformidad con recomendaciones internacionales, y para dar mayor sustento a la denominación "Nacional" del Índice considerada en el Código Fiscal de la Federación, se incluyó el gasto de los hogares en localidades menores a 15 mil habitantes en la estructura de ponderación.

Para la definición del nuevo periodo de referencia, se realizó un análisis de series de tiempo, el cual permitió descomponer la serie original en tres componentes: la tendencia-ciclo, el componente estacional y el componente irregular. El análisis mencionado arrojó que julio era el mes con menor impacto en los precios y en los gastos de consumo.

Por su parte, la introducción del muestreo probabilístico constituyó un cambio importante que obedeció a la necesidad de dar mayor rigurosidad metodológica a la selección de los puntos de venta donde se recolectan los precios, eliminando así el carácter a juicio que lo caracterizaba. Lo anterior fue posible gracias a la disponibilidad de información de los Censos Económicos, para la construcción de un marco de muestreo de unidades económicas o establecimientos.

Con el fin de lograr una mayor representatividad espacial del Índice, se incrementó en nueve, el número de ciudades o áreas geográficas donde se lleva a cabo la cotización de precios, para llegar a un total de 55 áreas geográficas que abarcaron las 46 ciudades anteriormente consideradas por el Índice, más las localidades aledañas. Esta selección se hizo atendiendo a la importancia económica, poblacional y política de las ciudades.

Como resultado de las anteriores actualizaciones, el INEGI publicó, el 23 de agosto de 2018, el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente a la primera quincena de agosto de 2018, el cual proporcionó el primer dato del Índice con periodo de referencia en la segunda quincena de julio de 2018, en el que el Índice se iguala nuevamente a 100, para dar continuidad al seguimiento de los precios.

Es importante señalar que el Índice Nacional de Precios al Consumidor y Índice Nacional de Precios Productor están en constante revisión, por lo que el contenido de las canastas, su estructura de ponderación, cobertura y diseño estadístico pueden ser actualizadas cuando se considere necesario, informando con oportunidad a los usuarios y al público en general.

El documento está estructurado en cuatro grandes apartados que constan de capítulos y subcapítulos para una lectura secuencial de los temas más sobresalientes. Por su parte, los Anexos complementan con cuadros de información los temas abordados en el texto principal o profundizan en la explicación. También se incluye un Glosario y la definición de los Acrónimos.

El capítulo 1 del apartado **I Diseño conceptual y Cambio de base del INPC** describe los aspectos generales del INPC relativos a sus requerimientos legales, antecedentes, evolución y los usos del Índice. El capítulo 2 trata del diseño conceptual del INPC, y describe los objetivos y las modificaciones metodológicas realizadas para llevar a cabo el cambio de base. El capítulo 3 presenta el contenido de la canasta que estará vigente a partir de la segunda quincena de julio de 2018 y sus clasificadores. El apartado I finaliza con el capítulo 4, explicando el cálculo de los ponderadores de los productos de la canasta, su conceptualización a partir de la ENGASTO, y las operaciones generales para la obtención de las ponderaciones nacionales y en sus diversos agregados.

En el apartado **II Selección de los puntos de venta y recopilación de precios**, capítulo 5, se expone la selección probabilística de la muestra de establecimientos que se utilizan para la cotización de precios de 248 productos genéricos, así como el muestreo no probabilístico de los 51 genéricos restantes. En el capítulo 6 de este apartado, se describe de manera general el trabajo de campo para el levantamiento de los precios y su proceso de validación. Finalmente, el capítulo 7, describe el tratamiento de la información de los precios faltantes, los ajustes por diferencias de calidad en los productos, y el procedimiento que se aplica a los productos estacionales y los índices especiales.

El apartado **III Cálculo del INPC** incluye la metodología del cálculo desde los índices elementales, de acuerdo al tipo de muestreo usado para los establecimientos, así como la metodología de estimación de los índices superiores, con base en el Índice de Laspeyres.

En el último apartado **IV Publicación de los Índices de Precios al Consumidor y Aseguramiento de la calidad**, se incluye un resumen de las series de índices de precios que se publican, y se describen las herramientas de análisis que se difunden en la sección de Índices de precios del sitio de internet del **INEGI**. En el último capítulo, se hace una descripción general del Sistema de Gestión de la Calidad ISO que se tiene instrumentado para la elaboración de los índices de precios, a fin de mantener la certificación ISO 9001:2015.

Parte I. Diseño conceptual y Cambio de Base del INPC

1. Aspectos generales

1.1 Requerimientos legales del INPC

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), se otorgó al INEGI, a partir del 15 de julio de 2011, la facultad exclusiva del cálculo y publicación de los Índices Nacionales de Precios, misma que se establece en el artículo 59, en los siguientes términos:

"El Instituto tendrá las siguientes facultades exclusivas:

I. Realizar los censos nacionales;
II. Integrar el sistema de cuentas nacionales, y
III. Elaborar los índices nacionales de precios siguientes:

a) Índice Nacional de Precios al Consumidor e;
b) Índice Nacional de Precios Productor […]."[3]

Con el fin de alcanzar una mayor pertinencia en la atención de los requerimientos de los usuarios, la LSNIEG también prevé la obligación del INEGI de someter a consulta de dichos usuarios, las metodologías que habrán de utilizarse en la generación de la información estadística, como se menciona en el artículo 88:

"El Instituto deberá definir las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas, a través de Internet, antes de su implantación, a fin de recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen al efecto.

De igual forma, el Instituto deberá dar a conocer y conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado en la elaboración de la Información.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el siguiente artículo, la Junta de Gobierno deberá expedir los lineamientos generales que habrán de seguirse para publicar dichas metodologías y atender las observaciones que, en su caso, se reciban."[4]

Los requerimientos legales específicos del INPC están definidos en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación (CFF), el cual determina la responsabilidad del INEGI de recopilar, procesar y divulgar el INPC como sigue:

"[…] En los casos en que las leyes fiscales así lo establezcan a fin de determinar las contribuciones y sus accesorios, se aplicará el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual será calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y se publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros días del mes siguiente al que corresponda."[5]

Por su parte, el artículo 20-Bis del CFF, establece la cobertura temática y geográfica, así como los requerimientos metodológicos del INPC en los siguientes términos:

"El Índice Nacional de Precios al Consumidor a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de este Código, que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujeta a lo siguiente:

I. Se cotizarán cuando menos los precios en 30 ciudades, las cuales estarán ubicadas en por lo menos 20 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas deberán en todo caso tener una población de 20,000 o más habitantes, y siempre habrán de incluirse las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.

II. Deberán cotizarse los precios correspondientes a cuando menos 1000 productos y servicios específicos agrupados en 250 conceptos de consumo, los cuales abarcarán al menos 35 ramas de los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios, conforme al catálogo de

---

[3] **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Tercera edición**. *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. [Publicación original] 16 de abril de 2008. Última reforma DOF 25-06-2018. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lsnieg/LSNIEG_orig_16abr08.pdf Art. 59, p. 14.

[4] **Ibídem**, Art. 88, p. 22-24.

[5] **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios**. *Código Fiscal de la Federación*. [Publicación original] 31 de diciembre de 1981. Última Reforma DOF 25-06-2018. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_250618.pdf Art. 20, pp. 22-23.

actividades económicas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

III. Tratándose de alimentos, las cotizaciones de precios se harán como mínimo tres veces durante cada mes. El resto de las cotizaciones se obtendrán una o más veces mensuales.

IV. Las cotizaciones de precios con las que se calcule el Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes, deberán corresponder al período de que se trate.

V. El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se aplicarán ponderadores para cada rubro del consumo familiar considerando los conceptos siguientes:
Alimentos, bebidas y tabaco; ropa, calzado y accesorios; vivienda; muebles, aparatos y enseres domésticos; salud y cuidado personal; transporte; educación y esparcimiento; otros servicios.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicará en el Diario Oficial de la Federación las entidades federativas, zonas conurbadas, ciudades, artículos, servicios, conceptos de consumo y ramas a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, así como las cotizaciones utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor."[6]

Al contrastar los referidos requerimientos con las características que tiene el INPC con base en la segunda quincena de julio de 2018, se puede constatar que los requisitos se cumplen con holgura:

- Cotización de precios en 55 áreas geográficas ubicadas en las 32 entidades federativas, que abarcan ciudades de al menos 20,000 habitantes, incluyendo las diez áreas metropolitanas de mayor tamaño poblacional.

- Cotización mensual de alrededor de 328 mil precios de una muestra de productos y servicios específicos, agrupados en 299 conceptos de consumo o productos genéricos. Una parte de las 120,454 especificaciones,[7] se cotiza cuatro veces por mes (cotizaciones semanales) y la otra parte, dos veces al mes (quincenales).

- Contenido de la canasta considera el total del gasto de consumo de los hogares a nivel nacional, distribuido en los 299 genéricos, con lo cual se alcanza una cobertura de 91 ramas de actividad económica, correspondientes a los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios.

- Cálculo del Índice utilizando la fórmula de Laspeyres para los ocho grupos de gasto mencionados en el Código Fiscal de la Federación, así como para las 12 divisiones de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), los Componentes de la Inflación, por genérico, por entidad, entre otros.

1.2 Antecedentes y evolución del INPC

La elaboración y publicación del INPC se inició en 1969 por parte del Banco de México. A partir de esa fecha el INPC se ha actualizado en seis ocasiones, por lo que el Cambio de Año Base de 2010 a 2018, fue la séptima actualización. La sexta actualización, realizada en 2013, consideró solamente el cambio de la estructura de ponderaciones con la información reportada por la ENIGH 2010. Estas dos últimas actualizaciones fueron realizadas por el INEGI.

[6] **Ibídem**, Art. 20-Bis, pp. 24-25.
[7] Especificación: Producto o servicio específico con la máxima descripción de sus características (variedad, marca, modelo, presentación, unidad de medida y punto de venta) que se cotiza para el cálculo del índice del genérico. Un conjunto de especificaciones con características similares forma un genérico (por ejemplo, el genérico *Refrescos envasados* que abarca diferentes marcas y variedades de envasado).

Evolución cronológica del INPC Cuadro 1

Periodo base	Ciudades	Genéricos	Cotizaciones mensuales	Fuentes de ponderadores	Año base de ponderadores
1968	7	172	15,000	EIGF 1963	1963
1978	16	172	30,000	EIGF 1963	1963
1980	35	302	140,000	ENIGH 1977	1977
1994	46	313	170,000	ENIGH 1989	1989
2ª Qna. jun. 2002	46	315	230,000	ENIGH 2000	2000
2ª Qna. dic. 2010	46	283	235,000	ENIGH 2008	2008
2ª Qna. dic. 2010	46	283	235,000	ENIGH 2010	2010
2ª Qna. jul. 2018	55	299	318,000	ENGASTO 2012 - 2013 ENIGH 2014	2012, 2013, 2014

EIGF: Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares.
ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.
ENGASTO: Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.
Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

1.3 Propósitos y usos del INPC

El INPC se ha consolidado como uno de los principales indicadores del desempeño económico del país; sus aplicaciones son numerosas y de gran importancia en los ámbitos económico, jurídico y social. La estimación de su evolución en el tiempo, permite contar con una medida de la inflación general en el país, la cual es confiable y oportuna gracias a la aplicación de una metodología basada en las recomendaciones de buenas prácticas internacionales, y la sistematización y mejora continua de los procesos facilitadas por el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 y la política de calidad institucional.

Además de su utilización como medida de la inflación, cabe destacar su uso como:

- Factor de actualización de los créditos fiscales.
- Determinante del valor de la Unidad De Inversión (UDI).
- Factor para actualizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- Referente en negociaciones contractuales.
- Factor de actualización de valores nominales y como deflactor del Sistema de Cuentas Nacionales de México.
- Auxiliar en la determinación de los incrementos salariales, los montos de las jubilaciones y las prestaciones de seguridad social.
- Auxiliar en el cálculo de pagos de intereses, montos de alquiler, contratos privados y precios de los bonos que suelen estar indexados al INPC.
- Auxiliar para las autoridades financieras y hacendarias del país en el diseño y evaluación de las políticas monetarias y fiscales, orientadas a procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional y unas finanzas públicas sanas.
- Herramienta estadística para empresas e investigadores.

2. Diseño conceptual y Cambio de Año Base

2.1 Diseño conceptual del INPC

El Índice Nacional de Precios al Consumidor es un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Estas variaciones de precios repercuten directamente en el poder adquisitivo y en el bienestar de los consumidores, razón por la cual el INPC es un indicador trascendente y de interés general para la sociedad en su conjunto. La tasa de crecimiento del INPC de un periodo a otro permite medir el fenómeno económico conocido como inflación.

El *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica* lo define como:

"Un índice de precios mide los cambios proporcionales o porcentuales de un conjunto de precios a lo largo del tiempo. Un índice de precios al consumidor (IPC) mide los cambios en los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares. Tales cambios afectan el poder adquisitivo real de los ingresos de los consumidores y su bienestar. Debido a que no todos los precios de los distintos bienes y servicios cambian en la misma proporción, un índice de precios solo puede mostrar la variación promedio. Se suele asignar al índice de precios un valor unitario, o de 100, en un período de referencia determinado, y los valores del índice en otros períodos sirven para indicar la variación proporcional o porcentual promedio de los precios con respecto al período de referencia. Los índices de precios también pueden utilizarse para medir diferencias en los niveles de precios entre distintas ciudades, regiones o países en un mismo momento."[8]

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el Índice Nacional de Precios al Consumidor se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. El Índice de Laspeyres se define como un índice de precios que calcula la variación del valor de una canasta compuesta por n bienes y servicios, bajo el supuesto de que las cantidades de compra de cada artículo de la canasta son las mismas que se realizan en el periodo base.

El Índice de Laspeyres se representa de la siguiente manera:

$$P_L^{0:t} = \frac{\sum_{i=1}^{n} p_i^t q_i^0}{\sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^{n} \frac{p_i^t q_i^0}{\left(\sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0\right)}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} \frac{p_i^t q_i^0}{\left(\sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0\right)} \cdot \frac{p_i^0}{p_i^0} = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{p_i^t}{p_i^0}\right) \cdot \frac{p_i^0 q_i^0}{\sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0}$$

$$= \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{p_i^t}{p_i^0}\right) \omega_i^0$$

Donde:

$P_L^{0:t}$ = Índice de precios de Laspeyres en el periodo t respecto al periodo de referencia 0.
p_i^t = Precio del producto i en el tiempo t.
p_i^0 = Precio del producto i en el periodo de referencia 0.
q_i^0 = Cantidad del producto en el periodo de referencia 0.
ω_i^0 = Participación del gasto (ponderación de gasto) del producto i en el período 0, es decir, $p_i^0 q_i^0 / \sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0$.

Para que un índice de precios se considere de Laspeyres es necesario que las tres bases: periodo de referencia del Índice, periodo de referencia de los precios (base de comparación de los precios) y periodo de referencia de los ponderadores tengan el mismo periodo de referencia, que para el presente cambio de base corresponde a la segunda quincena de julio de 2018 (ver sección **2.4.1 Cobertura temporal**). Además, el INPC debe cumplir con dos cualidades:

- **Representatividad**: el grado de representatividad del INPC está determinado por su adaptación a la realidad económica del país; para conseguirlo, los artículos de la canasta de bienes y servicios deben ser los más consumidos por la mayoría de la población; los establecimientos donde los hogares adquieren regularmente los artículos, deben ser considerados para cotizar los precios del Índice,

[8] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 1, párrafo 1.1, p. 1.

mientras que la importancia relativa de cada artículo en la canasta (ponderación), debe responder a las tendencias de consumo de los hogares. Cuanto mejor sea esta selección, más representativo será el indicador.

- **Comparabilidad temporal**: el INPC es un indicador que sólo tiene sentido cuando se establecen comparaciones en el tiempo de la variación de los precios con respecto a un punto o periodo de referencia, que puede ser una quincena, un mes o un año determinado. Es necesario también que los elementos que integran el Índice, exceptuando los precios, permanezcan constantes a lo largo del tiempo. De esta forma se logra que cualquier variación en el INPC sea debida solo a cambios en los precios de los artículos seleccionados y no a cualquier otro cambio que se produzca en el contenido del indicador.

La representatividad en términos económicos se logra con una canasta de bienes y servicios que refleje los patrones de consumo de un hogar promedio del país; la comparabilidad en el tiempo requiere que la medición de la evolución de los precios se realice respecto a un periodo base de comparación.

Para garantizar las dos cualidades y generar un índice de precios sin sesgos por antigüedad,[9] se actualizó el contenido de la canasta de bienes y servicios con base en el patrón de consumo de los hogares mexicanos que se obtuvo de las últimas encuestas de gasto disponibles: ENGASTO 2012 – 2013 y ENIGH 2014.

2.2 Objetivos del Cambio de Año Base

Se tuvieron como objetivos del cambio de base, los siguientes:

- Evitar el sesgo por antigüedad de los ponderadores y la canasta.
- Mantener una canasta de genéricos del INPC que refleje los cambios en los patrones de consumo de los hogares, así como los cambios en el comportamiento del mercado, derivados de la introducción de nuevos productos, cambios de calidad de los mismos, nuevas formas de comercialización y la innovación tecnológica.
- Otorgar mayor sustento a la denominación "Nacional" del Índice a través de la inclusión del gasto de los hogares en localidades menores a 15 mil habitantes en la estructura de ponderación, y la ampliación de la cobertura geográfica en las cotizaciones.
- Mejorar la representatividad del INPC en el muestreo de los puntos de venta donde se realizan las cotizaciones.
- Mostrar los cambios de los movimientos en los precios relativos.
- Atender las recomendaciones de buenas prácticas internacionales del *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica* y del *Reporte sobre el Cumplimiento de Normas y Códigos (ROSC) del Fondo Monetario Internacional*,[10] así como los *Lineamientos para la actualización de la información económica generada por la Dirección General de Estadísticas Económicas del INEGI*.

2.3 Cambios metodológicos y de cobertura

Las modificaciones implementadas en el Cambio de Año Base del INPC fueron:

- **Determinación del nuevo periodo de referencia**
  Para la definición del periodo de referencia, se realizó un análisis de series de tiempo, el cual permitió descomponer la serie original en tres componentes inobservables: la tendencia-ciclo, el componente estacional y el componente irregular. El análisis técnico arrojó que julio era el mes con menor impacto en los precios y en los gastos de consumo (ver apartado **2.4.1 Cobertura temporal**).

- **Aumento de la cobertura geográfica**
  Con el fin de lograr una mayor representatividad espacial del Índice, se incrementó en nueve, el número de ciudades o áreas geográfica[11] donde se lleva a cabo la cotización de precios, para llegar a un total de 55 áreas geográficas que abarcaron las 46 ciudades anteriormente consideradas por el Índice, más las localidades vecinas con las que tienen integración socioeconómica. La selección de las nuevas ciudades se hizo atendiendo a su importancia económica, poblacional y política. Las nueve áreas se agruparon en las siete regiones que considera el Índice para la obtención de resultados (ver Figura 1).

---

[9] **Ibídem**, Capítulo 4, párrafo 4.49, p. 79.

[10] **Fondo Monetario Internacional**. *Report on the Observance of Standards Codes*. [Publicación original] 2013. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] https://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2013/cr13329.pdf.

[11] Áreas geográficas: Son las regiones donde tiene cobertura el INPC para la realización de las cotizaciones. Estas áreas geográficas están conformadas como sigue: 41 áreas están conformadas por los municipios de 49 zonas metropolitanas definidas por el INEGI en 2005; siete áreas son capitales y siete son localidades económicamente relevantes. Por zona metropolitana se entiende al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes cuyas actividades rebasan el límite del municipio, incorporando dentro de su área de influencia directa a municipios vecinos predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

Cobertura geográfica del INPC Figura 1

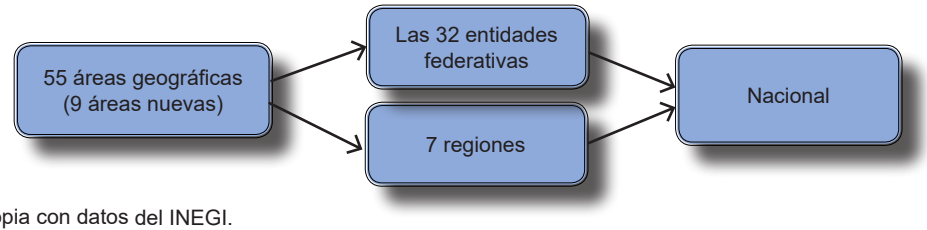

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

- **Actualización del contenido de la canasta de genéricos del INPC**
  Se realizó de acuerdo con los conceptos de gasto reportados en la ENGASTO. La organización de los productos genéricos de la canasta o agregados elementales del INPC, se hizo en función de la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades de la ONU.

- **Actualización de los ponderadores**
  Los ponderadores se calcularon con base en la información de las ENGASTO 2012 - 2013 y la ENIGH 2014; esta última para complementar información de 51 genéricos. De conformidad con las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), y para dar mayor sustento a la denominación "Nacional" del Índice, se incluyó el gasto de los hogares en localidades menores a 15 mil habitantes en la estructura de ponderación.

- **Introducción del muestreo probabilístico en la selección de puntos de cotización**
  Atendiendo a las recomendaciones de buenas prácticas del *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica* que señala, con relación al muestreo probabilístico: *"La teoría moderna de muestreo estadístico se centra en el muestreo probabilístico, cuya utilización también se recomienda y se considera práctica estándar para todo tipo de encuestas estadísticas, entre ellas las encuestas económicas…"*, el INEGI tomó la decisión de incorporar el muestreo probabilístico en la selección de los puntos de venta para la cotización de los precios.

  La introducción del muestreo probabilístico constituyó un cambio importante que obedeció también a la necesidad de dar mayor rigurosidad metodológica a la selección de los puntos de venta donde se recolectan los precios, eliminando así el carácter a juicio que lo caracterizaba. Lo anterior fue posible gracias a la disponibilidad de información de los Censos Económicos, para la construcción de un marco de muestreo de unidades económicas o establecimientos. En comparación con otros países, México tiene la ventaja de contar con estos Censos, cuyo levantamiento se realiza cada cinco años, así como con el Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM), el cual proporciona información actualizada de los establecimientos donde se comercializan los bienes y servicios de consumo nacional (ver capítulo **5. Diseño estadístico para la selección de los puntos de venta**, para una mayor explicación).

2.4 Cobertura del INPC

2.4.1 Cobertura temporal

- **Periodo de referencia del Índice**
  El periodo de referencia del INPC es aquél en el cual el Índice se iguala a 100. A partir de este periodo se efectúan las comparaciones de los precios, por lo que se le denomina periodo base de comparación de los precios.

  Para la definición del periodo de referencia, se realizó un análisis de series de tiempo[12] para tres series: Índice Nacional de Precios al Consumidor, Consumo Privado en el Mercado Interior y Precios multiplicado por cantidades (gasto), el cual permitió descomponer cada serie original en tres componentes inobservables: la tendencia-ciclo, el componente estacional y el componente irregular. Para tal fin, se hizo uso del método Aditivo X13-ARIMA-SEATS, del paquete estadístico Econometrics Eviews, el cual se basa en el uso de medias móviles de distintas longitudes, a fin de determinar los componentes de una serie. A partir de la descomposición de los componentes estacionales de cada una de las

[12] **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**. *Metodología del ajuste estacional 2017*. [Publicación original] 2018. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.]
http://www.beta.inegi.org.mx/app/tablero/doc/Metodologia_TIE.pdf.

Análisis del factor estacional 1993-2016 Gráfica 1

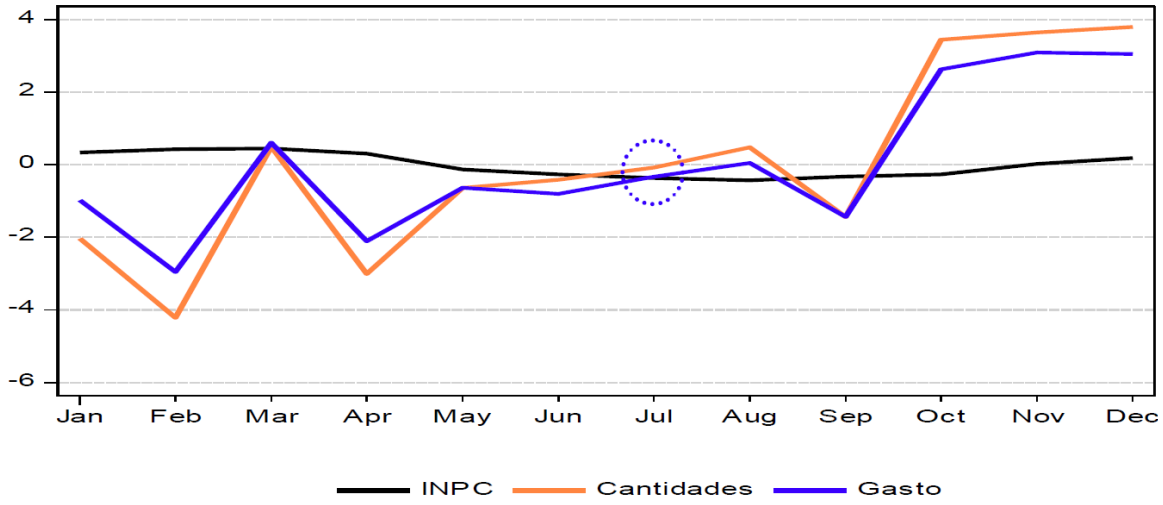

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
Cantidades: Consumo Privado en el Mercado Interior (Fuente: Sistema de Cuentas Nacionales de México).
Gasto: Precios por cantidades.
Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

series: cantidades, precios y gastos de consumo, se analizaron los datos mensuales de 1993 a 2016, para determinar el periodo de referencia idóneo. El análisis arrojó que julio era el mes donde las variables analizadas se cruzan y son cercanas a cero, por lo que se tiene una menor repercusión del factor estacional en las variaciones de precios, como puede observarse en la gráfica de abajo. A partir del anterior resultado, el Índice se igualó a 100 en la segunda quincena del mes de julio de 2018.

- **Periodo de referencia de los precios**
  Es el periodo respecto del cual se comparan las variaciones de precios de los periodos subsiguientes. Con base en este periodo se calculan los índices elementales: segunda quincena de julio de 2018=100.

- **Periodo de referencia de las ponderaciones**
  El período de referencia de las ponderaciones es aquél al que están referidas las estimaciones de gasto de los hogares del país y que ponderan las variaciones de los precios en la fórmula de Laspeyres. La estructura de las ponderaciones se construyó con información de la ENGASTO 2012 – 2013 y la ENIGH 2014. Para corregir el desfase que se produce entre el período de referencia de las ponderaciones y el período de referencia de los precios, se actualizaron las ponderaciones con los índices de precios correspondientes (ver **4.4 Actualización de ponderadores a través de índices de precios**).

2.4.2 Cobertura geográfica de las cotizaciones

La dimensión geográfica del Índice está definida a partir del Código Fiscal de la Federación, el cual establece en el artículo 20-Bis: *"[…] Se cotizarán cuando menos los precios en 30 ciudades, las cuales estarán ubicadas en por lo menos 20 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas deberán en todo caso tener una población de 20,000 o más habitantes, y siempre habrán de incluirse las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República […]*."[13]

Derivado de lo anterior, la cotización de precios del INPC, base segunda quincena de julio de 2018, se realiza en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas, distribuidas en las 32 Entidades Federativas del país. Dichas áreas se conformaron a partir de las 46 ciudades anteriores del INPC, más nueve ciudades que fueron seleccionadas con base en su importancia económica y tamaño poblacional, agregando las localidades vecinas con las que tienen integración socioeconómica, para constituir 55 áreas geográficas. Estas 55 áreas geográficas incluyen las

[13] **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. et al**. *Código Fiscal de la Federación*. [Publicación original] 31 de diciembre de 1981. Última Reforma DOF 25-06-2018 [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_250618.pdf Art. 20-Bis, p. 24.

49 zonas metropolitanas más importantes de las 32 entidades federativas, 32 capitales y los municipios más importantes donde habita el 73.6% de la población de todo el país, según el Censo de Población y Vivienda 2010.

La anterior cobertura geográfica de cotizaciones, el carácter nacional de las ponderaciones del Índice (localidades urbanas y rurales), aunado a la denominación definida por el Código Fiscal de la Federación, otorgan al INPC su carácter "Nacional".

Ciudades donde se realiza el levantamiento de precios Cuadro 2

Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre
1	Área Metropolitana de la Cd. de México	20	Hermosillo	39	Querétaro
2	Mérida	21	Monclova	40	Cuernavaca
3	Morelia	22	Córdoba	41	Tlaxcala
4	Guadalajara	23	Aguascalientes	42	San Andrés Tuxtla
5	Monterrey	24	Tijuana	43	Campeche
6	Mexicali	25	Matamoros	44	Tepatitlán
7	Ciudad Juárez	26	Colima	45	Tehuantepec
8	Acapulco	27	La Paz	46	Acuña
9	Culiacán	28	Chetumal	47	Atlacomulco
10	León	29	Jacona	48	Cancún
11	Puebla	30	Fresnillo	49	Coatzacoalcos
12	San Luis Potosí	31	Iguala	50	Esperanza
13	Tapachula	32	Huatabampo	51	Izúcar de Matamoros
14	Toluca	33	Tulancingo	52	Pachuca
15	Torreón	34	Cortazar	53	Saltillo
16	Veracruz	35	Jiménez	54	Tuxtla Gutiérrez
17	Villahermosa	36	Durango	55	Zacatecas
18	Tampico	37	Tepic		
19	Chihuahua	38	Oaxaca		

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

Distribución de las 55 áreas geográficas del INPC Figura 2

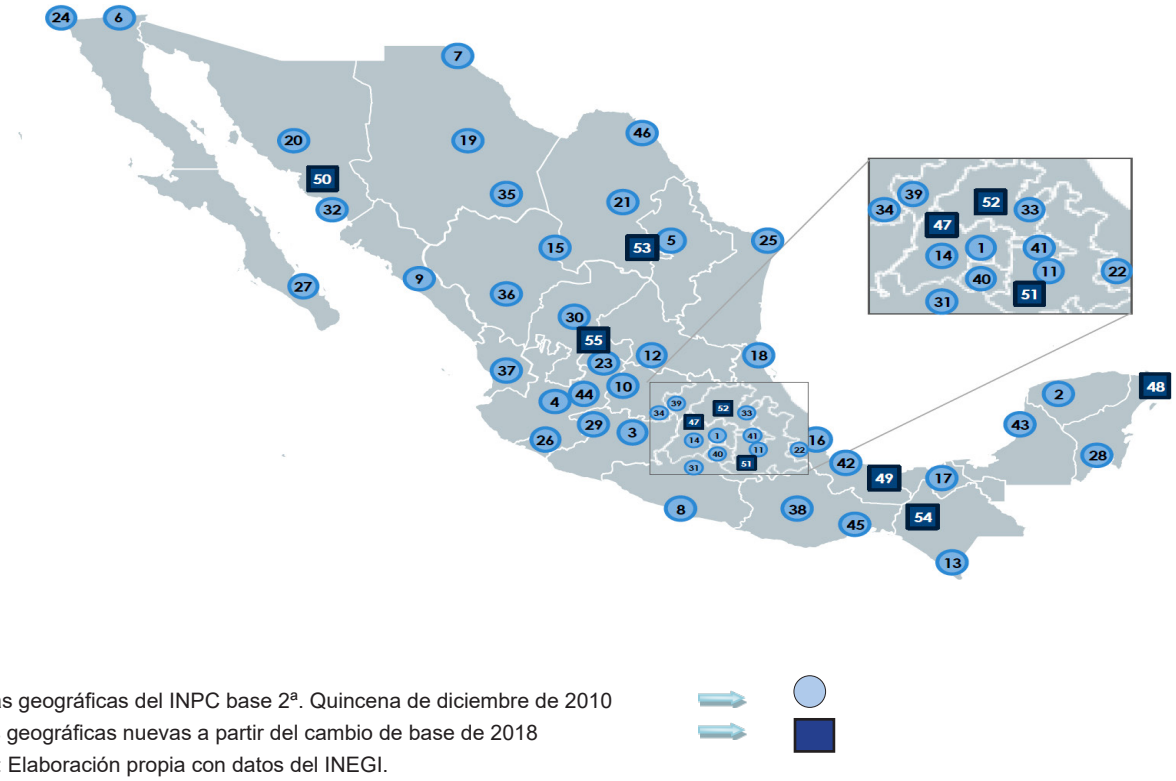

46 áreas geográficas del INPC base 2ª. Quincena de diciembre de 2010
9 áreas geográficas nuevas a partir del cambio de base de 2018
Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

En el Cuadro 2 se presenta la lista de las 55 ciudades que conforman el INPC con base en la segunda quincena de julio de 2018. Enseguida se incluye un mapa con la distribución de las ciudades, diferenciando a las nuevas de las 46 ciudades anteriores con las que se calculaba el INPC hasta julio de 2018.

En el **Anexo (A)** se muestran las 55 áreas geográficas del INPC, clasificadas de acuerdo a la región a la que pertenecen haciendo referencia a su entidad federativa; así mismo se menciona el tamaño que les corresponde de acuerdo a su población en 2015. En el **Anexo (A.1)** se detallan los criterios utilizados para la clasificación de las mismas de acuerdo al número de habitantes, según información de la Encuesta Intercensal de 2015.

2.4.3 Cobertura de las ponderaciones

La estructura de ponderación de los genéricos del INPC considera el gasto en bienes y servicios de consumo que realizan los hogares. Excluye aquellos conceptos que representan transferencias para otro hogar, los gastos que no son significativos, los productos cuyos precios son difíciles de determinar o que suelen ser declarados con poca veracidad (por ejemplo, las drogas ilícitas) y los que no constituyen un gasto de consumo (contribuciones al seguro social, impuestos, pago de deudas, etc.). La información de la ENGASTO de donde se obtienen las ponderaciones se presenta a nivel nacional, desagregada para las 32 Entidades Federativas y para las localidades menores y mayores a 15 mil habitantes.

En noviembre del 2013, el FMI presentó el *Reporte sobre el Cumplimiento de Normas y Códigos* resultado de la evaluación realizada en 2012 a la generación, cálculo y publicación de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor,[14] en el que el FMI recomendó que las ponderaciones del INPC estuvieran basadas en una encuesta de hogares que cubriera un ciclo estacional completo, así como considerar la inclusión de las áreas rurales y urbanas menores a 15 mil habitantes.

A partir de las anteriores recomendaciones, las ENGASTO 2012 y 2013, con cobertura nacional y en zonas urbanas y rurales, fue la fuente de información considerada para ampliar la cobertura de los ponderadores del INPC a dichas zonas.

2.4.4 Cobertura funcional del INPC

La clasificación adecuada de los bienes y servicios de la canasta es de suma importancia para disponer de un esquema de organización por categorías de acuerdo a sus características. Los sistemas de clasificación ayudan a este propósito, así como a definir el nivel de jerarquía apropiado para la compilación y las distintas publicaciones de los Índices de precios. Estas categorías deben abarcar todos los bienes y servicios de la canasta y deben ser mutuamente excluyentes.

Las clasificaciones de los datos de gasto son formas que se utilizan para agregar gastos en productos de acuerdo con ciertos criterios teóricos o definidos por el usuario, tales como: el tipo de producto, la finalidad o el entorno económico.[15]

Al respecto, una de las recomendaciones internacionales es la relativa a clasificar los bienes y servicios de la canasta del INPC con base en la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde 2002.[16]

Específicamente, la *Resolución de la Organización Internacional del Trabajo sobre Índices de Precios al Consumidor* establece en el punto 20:

"Una vez definidos, los gastos que se incluyen dentro del ámbito del índice, éstos deberían agruparse en categorías semejantes en un sistema de clasificación jerarquizada (por ejemplo, en divisiones, grupos y clases) a fines de compilación o análisis. Tendría que haber compatibilidad entre las clasificaciones utilizadas para el cálculo del índice y las empleadas para las estadísticas sobre gastos de los hogares. A los fines de comparabilidades internacionales, la clasificación debería también ser compatible con la versión más reciente de la Clasificación del consumo individual por finalidades (COICOP) de la ONU."[17]

Con base en lo anterior, el INPC con el nuevo periodo de referencia se presenta para las siguientes clasificaciones:

- Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF).
- Objeto del Gasto.
- Componentes de la Inflación.

---

[14] **Fondo Monetario Internacional**. *Report on the Observance of Standards Codes*. [Publicación original] 2013. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] https://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2013/cr13329.pdf p. 14.

[15] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 3, párrafo 3.147, p. 66.

[16] **Ibídem**. Capítulo 3, párrafo 3.164, p. 68.

[17] **Organización Internacional del Trabajo**. *Resolución sobre índices de precios al consumidor.* [Publicación original] 2003. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/normativeinstrument/wcms_087523.pdf. p. 4.

- Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN).
- Durabilidad de los bienes.

En el capítulo **3. Canasta de genéricos del INPC** se ahonda en la presentación de la Canasta del INPC con estos clasificadores.

2.5 Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares

En este apartado se hace referencia especial a la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares, por ser la principal fuente de información para la definición del contenido de la canasta y la estructura de ponderación del INPC. La ENGASTO resolvió la falta de cobertura anual que tenía la ENIGH, al permitir la captación de los gastos de los hogares durante todo un año, incluidos los gastos de productos y servicios que presentan estacionalidad; lo anterior, de conformidad con las recomendaciones del ROSC.

Los objetivos de la ENGASTO fueron:

- Obtener las estimaciones del agregado del gasto de consumo anual de los hogares para el conjunto nacional y para las 46 ciudades del INPC.
- Estimar el cambio interanual del agregado del gasto para el conjunto nacional y para las 46 ciudades del INPC.
- Evaluar el consumo anual en cantidades físicas de alimentos, bebidas, electricidad, gas y agua, para el conjunto nacional.
- Obtener estimaciones trimestrales agregadas de las variables de seguridad alimentaria, características, calidad y servicios de la vivienda, escolaridad, acceso a servicios de salud y seguridad social.
- Calcular la estimación del gasto para obtener los ponderadores del INPC.
- Conocer la estimación de gasto como instrumento para la obtención del consumo privado en la Contabilidad Nacional.

Como se mencionó anteriormente, la utilización de la ENGASTO obedeció a las recomendaciones que realizó el FMI en noviembre del 2013, en su *Reporte sobre el Cumplimiento de Normas y Códigos* acerca de la generación, cálculo y publicación de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor[18] (ver apartado **2.4.3 Cobertura de las ponderaciones** para más detalles).

El diseño de la encuesta fue probabilístico de manera que los resultados obtenidos son generalizados a toda la población. Se consideró un diseño bietápico, estratificado y por conglomerados, donde la unidad última de selección es la vivienda y la unidad de observación es el hogar.[19] El marco de muestreo se obtuvo del Marco Nacional de Viviendas 2012 del **INEGI**. La cobertura geográfica con representatividad estadística de la ENGASTO fue:

- Nacional.
- Nacional-urbana.
- Nacional-rural.
- Nacional para algunos genéricos.
- Agregado de las 46 ciudades.
- Por entidad, para el agregado de gasto corriente.

Para el levantamiento de la encuesta se utilizaron siete cuestionarios que recaban la información de gasto mencionada anteriormente, así como información sociodemográfica sobre las características de los integrantes del hogar como edad, sexo, acceso a servicios de salud, bienes y servicios de la vivienda que son propiedad de los integrantes del hogar, entre otros. Los cuestionarios aplicados por la ENGASTO fueron:

- Sociodemográfico.
- Características de la vivienda, pago de recibos y cuotas periódicas.
- Gastos del hogar.
- Gastos individuales.
- Gastos mensuales.
- Gastos trimestrales.
- Gastos anuales.

Es importante mencionar que la codificación de los conceptos de gasto utilizados en la ENGASTO está organizada conforme a la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades al igual que el INPC. Para ello se contó con el Catálogo de Bienes y Servicios de Consumo, el cual es un elemento de consulta fundamental para su construcción, además de proporcionar un marco único para la codificación y el análisis de la información que se recaba.

Puesto que la ENGASTO 2012 - 2013 cubría todos los requerimientos necesarios para realizar el Cambio de Año Base del INPC, de acuerdo a los análisis realizados respecto al monto y distribución del gasto, se consideró como el principal insumo de información para actualizar la canasta de genéricos del INPC y sus respectivos ponderadores.

---

[18] **Fondo Monetario Internacional**. *Report on the Observance of Standards Codes*. [Publicación original] 2013. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] https://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2013/cr13329.pdf.

[19] **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**. Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares. *Diseño muestral: formación de las unidades primarias para el levantamiento*. [Publicación original] 2014. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/ENGASTO/ENGASTO2013/DMF/702825067021.pdf. p. 1.

3. Canasta de genéricos del INPC

La canasta está integrada por un conjunto determinado de bienes y servicios genéricos. Un Genérico es un subconjunto de bienes o servicios de la canasta del INPC, el cual se compone de Variedades con características similares. Por ejemplo, el genérico *Carne de res*, incluye diferentes variedades de ese tipo de carne como el bistec, la chuleta, molida, etc. El genérico es también la categoría primaria o agregado elemental para el cual se dispone de datos de gasto y ponderación propia con la que se calculan los índices de acuerdo a la fórmula de Laspeyres.

Cuando las variedades de un genérico poseen ponderaciones propias para el cálculo de los índices elementales se les denomina Subgenéricos o variedades ponderadas. El índice del subgenérico se calcula por medio de una media geométrica simple, que a su vez se utiliza para obtener el índice del genérico.

Las Especificaciones son productos o servicios específicos con la máxima descripción de sus características: variedad, marca, modelo, presentación, unidad de medida y punto de venta. Corresponden a la máxima especificación de un producto, necesaria para que el investigador de precios pueda ubicarlas en un punto de venta. En el ejemplo que nos ocupa, la pulpa, la milanesa y la tampiqueña son productos específicos de la variedad *Bistec* que, al identificarlos con su marca, peso y punto de venta del área geográfica correspondiente, constituyen Especificaciones.

3.1 Actualización de la canasta del INPC con el Cambio de Año Base

Para la actualización de la canasta de genéricos del INPC se utilizó como punto de partida la canasta anterior del INPC, base segunda quincena de diciembre de 2010, a la cual se le hicieron ajustes tomando como fuente de información a la ENGASTO 2012 - 2013 (ver apartado **2.5 Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares**). Asimismo, se adoptó la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades CCIF (ver apartado **3.2.1 Clasificación del Consumo Individual por Finalidades - CCIF**) como clasificador principal de la canasta, lo cual permitió realizar adecuaciones en algunos bienes y servicios para dar lugar a la canasta definitiva del cambio de base del INPC.

A partir de información de las ENGASTO, se obtuvieron los datos del gasto que realizaron los hogares para 864 y 877 conceptos de consumo en 2012 y 2013, respectivamente. Para la construcción de la nueva canasta del INPC se utilizaron 771 conceptos de gasto de la Encuesta de 2012 y 776 de la de 2013, mientras que el resto de ellos fue excluido, conforme a las recomendaciones de buenas prácticas, debido a que correspondían a gastos en actividades ilícitas, impuestos o realizados para segundas residencias (ver **Anexo (B)** para consultar los conceptos de gasto utilizados de la ENGASTO para la construcción de la canasta y las claves de cada uno de ellas). El cuadro 3 muestra el número de conceptos de gasto de la ENGASTO 2012 – 2013.

Conceptos de gasto de la ENGASTO Cuadro 3

Concepto	2012	2013
Gastos en actividades no lícitas, impuestos, segundas residencias, no desglosables, entre otros	93	101
Conceptos de gasto utilizado para la canasta CAB del INPC	771	776
Total	**864**	**877**

Fuente: Elaboración propia con datos de las ENGASTO 2012 y 2013.

Dentro de los conceptos de gasto utilizados de la ENGASTO, se tuvieron genéricos que requirieron un tratamiento estadístico y económico específico para adecuarlo a las necesidades de la estructura de ponderación del INPC. Tal es el caso de siete genéricos (Brandy, Ron, Tequila, Vino de mesa, Cerveza, Cigarrillos y Otros licores) que por su naturaleza suelen presentar subdeclaración en las encuestas de gasto, por lo que hubo que ajustarlos con base en fuentes alternas de información, así como los de Vivienda propia, Automóviles, Gas doméstico natural y Gas do-

méstico LP, etc., que también tuvieron ajustes específicos (ver apartado **4.2 Validación estadística y económica de genéricos de la canasta**).

Después de realizar el análisis de los conceptos de gasto y el cálculo de los ponderadores, la canasta anterior de 283 genéricos se actualizó para llegar a una nueva canasta de 299 genéricos (la nueva canasta del INPC clasificada por CCIF y con ponderadores se muestra en el **Anexo (C)**). De acuerdo a los parámetros establecidos, para considerar un producto o servicio como genérico dentro de la nueva canasta, debía tener una participación (ponderación) de al menos 0.01% del gasto total según la ENGASTO; ser ofertado en algún establecimiento en el que se pudieran cotizar sus precios, y estar disponible para darle seguimiento a sus precios, en cualquiera que fuera su frecuencia de cotización (semanal o quincenal).

3.2 Presentación de la canasta por clasificadores

La clasificación adecuada de los bienes y servicios de la canasta es de suma importancia para disponer de un patrón donde los bienes y servicios se organizan por categorías de acuerdo a alguna de sus características. Asimismo, los sistemas de clasificación ayudan a definir qué nivel de jerarquía será el apropiado para las distintas publicaciones de los Índices. Estas categorías deben abarcar todos los bienes y servicios de la canasta y deben ser mutuamente excluyentes.

3.2.1 Clasificación del Consumo Individual por Finalidades - CCIF

A partir del CAB de 2018, la presentación de la canasta pasó de utilizar el clasificador por Objeto del Gasto a usar la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades de la ONU o COICOP (Classification of Individual Consumption by Purpose, por sus siglas en inglés), en su versión 1999. Este Clasificador es el vínculo para la comparabilidad internacional de los Índices de Precios al Consumidor entre países. Forma parte integral del Sistema de Cuentas Nacionales de México y se utiliza en otros ámbitos estadísticos como las encuestas de gasto de los hogares, las comparaciones internacionales del Producto Interno Bruto (PIB) y los gastos que lo componen.

Al ser un clasificador internacional, está siendo implementado por agencias de diversos países para la elaboración de numerosos indicadores estadísticos como los Índices de Precios de Consumo Armonizado utilizado por la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo.

El clasificador CCIF está conformado por 14 divisiones: las 12 primeras se refieren a los gastos de consumo de los hogares y las dos últimas a los gastos de las Instituciones Sin Fines de Lucro y los Gastos del Gobierno. Para el INPC se utilizan solo las primeras 12 divisiones. Este nivel máximo de agregación se subdivide en Grupos y Clases que representan categorías de finalidad de los bienes y servicios.

Las 12 divisiones de la CCIF utilizadas en el INPC son:

01. Alimentos y bebidas no alcohólicas.
02. Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes.
03. Prendas de vestir y calzado.
04. Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
05. Mobiliario, equipo y mantenimiento rutinario del hogar.
06. Salud.
07. Transporte.
08. Comunicación.
09. Recreación y cultura.
10. Educación.
11. Restaurantes y hoteles.
12. Bienes y servicios diversos.

A continuación, se muestra la estructura y agregación del clasificador CCIF empleado para presentar la canasta de bienes y servicios del INPC con 299 genéricos.

En el **Anexo (C)** se presenta la nueva canasta del INPC clasificada por el CCIF y las ponderaciones para todos los niveles de desagregación: división, grupo, clase y genérico.

Estructura de agregación del CCIF Cuadro 4

Concepto	Número
División	12 divisiones
Grupo	44 grupos
Clase	87 clases
Genérico	299 genéricos

Fuente: Elaboración propia.

Número de Genéricos del INPC de acuerdo al CCIF Cuadro 5

División		Genéricos
01	Alimentos y bebidas no alcohólicas	101
02	Bebidas alcohólicas y tabaco	7
03	Prendas de vestir y calzado	29
04	Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	8
05	Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	43
06	Salud	22
07	Transporte	22
08	Comunicaciones	6
09	Recreación y cultura	23
10	Educación	7
11	Restaurantes y hoteles	9
12	Bienes y servicios diversos	22
Total de genéricos		**299**

Fuente: Elaboración propia.

3.2.2 Clasificación por Objeto del gasto

Este clasificador asocia los productos por su origen industrial. En su nivel más agregado, los genéricos se clasifican en ocho grupos, mismos que se desagregan en subgrupos, sub-subgrupos y conjuntos genéricos, hasta llegar a los genéricos. Los ocho grupos que componen esta clasificación son:

i. Alimentos, bebidas y tabaco.
ii. Ropa, calzado y accesorios.
iii. Vivienda.
iv. Muebles, aparatos y accesorios domésticos.
v. Salud y cuidado personal.
vi. Transporte.
vii. Educación y esparcimiento.
viii. Otros servicios.

Para mayor detalle ver **Anexo (D) Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto** con sus respectivas desagregaciones y ponderadores.

Estructura de agregación por Objeto del gasto

Cuadro 6

Concepto	Número
Grupo	8 grupos
Subgrupo	17 subgrupos
Sub-subgrupo	36 sub-subgrupos
Conjunto genérico	76 conjuntos genéricos
Genérico	299 genéricos

Fuente: Elaboración propia.

Número de Genéricos por Objeto del gasto

Cuadro 7

Grupo	Genéricos
1. Alimentos, bebidas y tabaco	113
2. Ropa, calzado y accesorios	31
3. Vivienda	11
4. Muebles, aparatos y accesorios domésticos	48
5. Salud y cuidado personal	36
6. Transporte	23
7. Educación y esparcimiento	31
8. Otros servicios	6

Fuente: Elaboración propia.

3.2.3 Clasificación por Componentes de la Inflación: Subyacente y No Subyacente

Con esta clasificación se divide a los genéricos de acuerdo al componente subyacente y no subyacente de la inflación. El componente Subyacente está integrado por bienes y servicios para los cuales la variación de sus precios responde principalmente a condiciones de mercado; por su parte, el componente No Subyacente se integra por bienes y servicios cuyos precios no responden directamente a condiciones de mercado, sino que se ven altamente influenciados por condiciones externas como el clima o por las regulaciones del gobierno. La clasificación por Componentes de la Inflación se mantiene igual a la de la canasta anterior.

Estructura según Componentes de la Inflación

Cuadro 8

Concepto	Número de genéricos
Subyacente	**245**
Mercancías	**198**
Alimentos, bebidas y tabaco	73
Mercancías no alimenticias	125
Servicios	**47**
Educación (Colegiaturas)	8
Vivienda	4
Otros servicios	35
No subyacente	**54**
Agropecuarios	**40**
Frutas y verduras	31
Pecuarios	9
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	**14**
Energéticos	5
Tarifas autorizadas por el gobierno	9
Total de genéricos	**299**

Fuente: Elaboración propia.

3.2.4 Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2018

El Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) tiene como objetivo:

"[…] proporcionar un marco único, consistente y actualizado para la recopilación, análisis y presentación de estadísticas de tipo económico, que refleje la estructura de la economía mexicana. El SCIAN México es la base para la generación, presentación y difusión de todas las estadísticas económicas del INEGI. Su adopción por parte de las Unidades del Estado, permitirá homologar la información económica que se produce en el país, y con ello contribuir a la de la región de América del Norte."[20]

El SCIAN clasifica los productos y servicios de acuerdo a la actividad económica de las unidades económicas que los producen, que a su vez se clasifican por funciones de producción. De esta manera, los genéricos se clasifican por Rama para observar la industria o sector

[20] **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**. *Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2018*. [Publicación original] 2018. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825099695.pdf. p. VII.

económico que los produce u ofrece. La estructura jerárquica del SCIAN está conformada por cinco niveles de agregación: 20 sectores de actividad (el nivel más agregado a dos dígitos), subsector (identificado con tres dígitos), rama (identificada con cuatro dígitos), sub-rama (identificada con cinco dígitos) y clase de actividad (el nivel más desagregado, identificada con seis dígitos). Debido a que los servicios y productos de los genéricos de la canasta del INPC pueden provenir de distintas Clases o hasta de distintas Subramas, los índices sólo se presentan a nivel de Rama y Sector. La canasta del INPC abarca 18 sectores del SCIAN.

Estructura y agregación del SCIAN 2018 Cuadro 9

Concepto	Número
Sector	18 sectores
Rama	91 ramas
Genérico	299 genéricos

Para más detalles acerca de este clasificador, se puede consultar la canasta clasificada de acuerdo al SCIAN 2018 en el **Anexo (E)**, con los ponderadores actualizados a través de índices de precios a la segunda quincena de julio de 2018.

Número de Genéricos por sector SCIAN Cuadro 10

Código Sector	Sector	Genéricos
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	38
22	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	2
31-33	Industrias manufactureras	194
48-49	Transportes, correos y almacenamiento	9
51	Información en medios masivos	10
52	Servicios financieros y de seguros	1
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	3
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	2
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación	1
61	Servicios educativos	7
62	Servicios de salud y de asistencia social	8
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	2
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	9
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	11
93	Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	2
Total de Genéricos		**299**

Fuente: Elaboración propia.

3.2.5 Clasificación por Durabilidad de los bienes

Adicionalmente, los genéricos de la canasta pueden clasificarse de acuerdo a su durabilidad, donde el factor tiempo es lo importante para su determinación. Un comprador puede optar por adquirir una cantidad grande de un producto determinado a partir de un descuento especial del precio, almacenarlo en su hogar y consumirlo en un periodo relativamente largo. Por ejemplo, los alimentos enlatados pueden almacenarse durante meses sin que la calidad se deteriore; esto ejemplifica un bien durable.[21]

Otro aspecto que se contempla es la definición de la utilización. La leche, por ejemplo, suele consumirse en cuestión de días después de la compra, por lo que se considera un bien no durable. Por su parte, un bien semidurable, como una camisa, se utilizará muchas veces a lo largo de un periodo que probablemente dure varios años.[22]

De acuerdo con la Guía práctica para el establecimiento de índices de precios al consumidor, los servicios pertenecen a otra categoría. Un servicio es un producto carente de presencia física.[23] Entre las características específicas de un servicio que permiten diferenciarlo de un producto se encuentra la "intangibilidad", es decir, un servicio no puede ser visto, sentido, olido ni escuchado antes de adquirirlo. Por ejemplo, el uso del transporte de autobús durante cierto plazo es un concepto de servicio.[24]

En el **Anexo (C)**, además de presentarse la canasta clasificada de acuerdo a la CCIF con sus ponderadores, también se presenta la canasta con su clasificación según la durabilidad de los bienes.

Estructura y agregación según Durabilidad de los bienes Cuadro 11

Concepto	Número de genéricos
Durables	29
No durables	160
Semidurables	52
Servicios	58
Total de Genéricos	**299**

Fuente: Elaboración propia.

3.3 Nuevo contenido de la canasta

Como ya se ha mencionado, la canasta del INPC anterior sirvió como base para la elaboración de la nueva canasta. Para realizar la actualización de la canasta fue necesario realizar algunas modificaciones y adaptaciones que se explican a continuación.

[21] **OIT, FMI, OCDE, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Organización de las Naciones Unidas y Banco Mundial**. *Guía práctica para el establecimiento de índices de precios al consumidor*. Edición en Español, Fondo Monetario Internacional, 2006. Capítulo 1, párrafo 1.22, p. 4

[22] **Ídem**. Capítulo 1, párrafo 1.23, p. 4.

[23] **Ibídem**. Glosario p. 297

[24] **Ibídem**. Capítulo 1, párrafo 1.24, p. 4.

Comparativo entre la canasta anterior y la canasta base segunda quincena de julio de 2018 Cuadro 12

Característica	Canasta base 2ª. Quincena de diciembre de 2010	Canasta base 2ª. Quincena de julio de 2018
Fuente de Información	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010	Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2012 - 2013 y ENIGH 2014
Clasificador principal	Objeto del Gasto	Clasificación de Consumo Individual por Finalidades
Cobertura geográfica	Se cotizan precios en 46 ciudades con 20 mil habitantes o más	Se cotizan precios en 55 Áreas Geográficas urbanas
Número de genéricos	283	299
Número de especificaciones	83,500	120,454
Genéricos con subgenéricos	18	14
Subgenéricos	48	38
Diseño de muestreo	Muestra no probabilística de puntos de venta	Muestra probabilística de puntos de venta para 248 genéricos y no probabilística para 51 genéricos

Fuente: Elaboración propia.

El cuadro 12 presenta una síntesis comparativa entre la canasta anterior (base segunda quincena de diciembre de 2010) y la nueva canasta del INPC (base segunda quincena de julio de 2018).

3.3.1 Principales modificaciones de los genéricos

Las principales modificaciones que se hicieron a la canasta anterior del INPC se derivaron de la reclasificación con base en el CCIF, y la actualización de la importancia relativa (ponderación) de algunos genéricos dentro del gasto total de los hogares. Estas modificaciones son: genéricos con cambio de nombre, desagregaciones, fusiones, genéricos que desaparecen y genéricos nuevos. A continuación, se presenta el cuadro 13 con el resumen de los ajustes mencionados. Posteriormente se explica cada uno de ellos.

Canasta base segunda quincena de diciembre de 2010 vs Canasta base segunda quincena de julio de 2018 Cuadro 13

Genéricos de la canasta base 2ª. Quincena de diciembre de 2010	Situación	Genéricos de la canasta base 2ª. Quincena de julio de 2018
2	Desaparecen	-
265	Iguales	265
9	Se desagregan en	19
7	Se fusionan en	5
-	Nuevos	10
283	**Número de genéricos**	**299**

Fuente: Elaboración propia.

3.3.2 Genéricos que permanecen iguales y/o con cambio de denominación

Existen 265 genéricos en la canasta que son comparables uno a uno en ambas canastas (puede verse la situación de la totalidad de los genéricos que componen la canasta del INPC en el **Anexo (F) Genéricos y sus ponderadores a la segunda quincena de julio de 2018**). De éstos, se cambió la denominación a 19 genéricos con la finalidad de que fueran más específicos en el contenido del genérico (ver cuadro 14).

Genéricos con cambio de nombre Cuadro 14

Genéricos canasta base 2ª. Quincena de diciembre de 2010	Genéricos canasta base 2ª. Quincena de julio de 2018
Carnes secas y otros embutidos	Carnes secas, procesadas y otros embutidos
Crema de leche	Crema y otros productos a base de leche
Queso manchego o Chihuahua	Queso manchego y Chihuahua
Queso Oaxaca o asadero	Queso Oaxaca y asadero
Papas fritas y similares	Papas fritas
Helados	Helados, nieves y paletas de hielo
Frutas y legumbres preparadas para bebés	Alimentos para bebé
Medias y pantimedias	Calcetas, medias y pantimedias
Calcetines	Calcetines y calcetas para niños
Camisas	Camisas y playeras
Otras prendas para hombre	Otras prendas de vestir para hombre
Otras prendas para mujer	Otras prendas de vestir para mujer
Trajes	Traje para hombre
Otros gastos del calzado	Servicios y artículos para el calzado
Otras refacciones	Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos
Instrumentos musicales y otros	Instrumentos musicales
Juguetes	Juguetes y juegos de mesa
Otras diversiones y espectáculos deportivos	Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos
Pasta dental	Crema y productos para higiene dental

Fuente: Elaboración propia.

3.3.3 Genéricos que se desagregaron

Un INPC representativo debe reflejar los cambios en los hábitos de consumo de los hogares. Algunos productos y servicios lograron tener la importancia suficiente en su consumo para convertirse en genéricos por si solos. Por lo anterior, y de acuerdo a la CCIF que permitió estas desagregaciones, algunos genéricos de la canasta anterior se desagregaron en dos o más genéricos diferentes de acuerdo a su importancia relativa en el gasto total nacional estimado por la ENGASTO, el cual debe ser igual o mayor al 0.01 % del gasto total. El cuadro 15 presenta los genéricos de la canasta anterior que se desagregaron para obtener los de la canasta del Cambio de Año Base a 2018.

Genéricos que se desagregan Cuadro 15

Genéricos canasta base 2ª. Quincena de diciembre de 2010	Genéricos canasta base 2ª. Quincena de julio de 2018
Chiles envasados, moles y salsas	Chiles envasados
	Moles y salsas
Chocolate	Chocolate y productos de confitería
	Chocolate líquido y para preparar bebida
Dulces, cajetas y miel	Chocolate y productos de confitería
	Gelatina, miel y mermeladas
Otros aparatos eléctricos	Aspiradoras y otros aparatos para el hogar
	Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños
	Aparatos eléctricos para el cuidado personal
Otros utensilios de cocina	Artículos y utensilios para el hogar
	Artículos desechables y no duraderos
Bicicletas y motocicletas	Motocicletas
	Bicicletas
Películas, música y videojuegos	Películas y música
	Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videojuegos
Otros textiles para el hogar	Blancos y otros textiles para el hogar
	Artículos desechables y no duraderos
Estudios médicos de gabinete	Análisis clínicos
	Atención médica durante el parto

Fuente: Elaboración propia.

3.3.4 Genéricos que se fusionaron

Se fusionaron siete genéricos de la canasta anterior en cinco genéricos en la nueva canasta (ver cuadro 16) debido a que consistían en grupos de bienes y servicios similares entre sí, y a que sus variaciones de precios se estiman también similares.[25] Asimismo, derivado de la aplicación del Clasificador CCIF.

Genéricos fusionados Cuadro 16

Genéricos canasta base 2ª. Quincena de diciembre de 2010	Genéricos canasta base 2ª. Quincena de julio de 2018
Otras legumbres Chícharo	Otras verduras y legumbres
Ventiladores	Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños
Aparatos de telefonía fija	Equipo terminal de comunicación
Sala de belleza	Sala de belleza y masajes
Servicio telefónico local fijo Larga distancia internacional	Servicios de telefonía fija

Fuente: Elaboración propia.

3.3.5 Genéricos que desaparecieron

La canasta del INPC base segunda quincena de julio de 2018 dejó de dar seguimiento a los precios de dos genéricos, por lo cual sus índices dejarán de publicarse (ver cuadro 17). Es el caso de los Calentadores de agua, que además de que su ponderador dejó de ser significativo (no alcanzó la ponderación de 0.01 por ciento), tuvo un cambio conceptual que lo consideró como parte de la infraestructura de la vivienda, por lo que ya no se incluye en el INPC. Es el caso también del genérico Larga distancia nacional, que es un servicio que dejó de tener costo para los hogares derivado de la reforma en Telecomunicaciones.[26]

Genéricos que desaparecen Cuadro 17

Genéricos que desaparecen de la canasta base 2ª. Quincena de julio de 2018
Calentadores de agua
Larga distancia nacional

Fuente: Elaboración propia.

3.3.6 Genéricos nuevos

Se integraron 10 genéricos nuevos a la canasta del INPC, los cuales ya formaban parte de la canasta anterior, pero a nivel de productos específicos, pero que en el cambio de base alcanzaron el rango de genéricos con ponderación propia, ya que experimentaron aumentos importantes en el gasto familiar. Con la adopción de la CCIF, surgió también la necesidad de desagregar los genéricos de la canasta anterior, y como éstos no contaban con especificaciones a las que se les diera seguimiento a los precios, pasaron a formar genéricos nuevos. En el Cuadro 18 se presentan estos genéricos.

Genéricos nuevos Cuadro 18

Genéricos nuevos en la canasta base 2ª. Quincena de julio de 2018	
Leche de soya	Herramientas y equipo grande para el hogar
Té	Herramientas pequeñas y accesorios diversos
Productos para reparación menor de la vivienda	Transporte escolar
Lámparas	Paquetería
Alfombras y otros materiales para pisos	Servicios para mascotas

Fuente: Elaboración propia.

En el Cuadro 19 se presenta un resumen de la nueva composición de la canasta respecto de la canasta anterior, así como sus agregaciones según los clasificadores y cobertura geográfica.

[25] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 4, párrafo 4.5, p. 71.

[26] **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios**. *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.* [Publicación original] 14 de julio de 2014. *Última reforma DOF 15-06-2018* [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_150618.pdf. Art. 118, Fracción V, p. 57.

Resumen de conceptos generales del INPC según los clasificadores y cobertura geográfica

Cuadro 19

Concepto		Base 2ª. Quincena de diciembre de 2010	Base 2ª. Quincena de julio de 2018
Canasta de bienes y servicios		283 genéricos	299 genéricos
Subgenéricos		18 genéricos con 48 subgenéricos	14 genéricos con 38 subgenéricos
Clasificación Principal		Clasificación por Objeto del gasto	CCIF-ONU a 4 dígitos, nivel de clase
Fuente de ponderadores		ENIGH-2010	ENGASTO 2012-2013 y ENIGH 2014
Alcance de ponderadores		Hogares en localidades mayores a 15 mil habitantes	Hogares en localidades mayores y menores a 15 mil habitantes
Ciudades / Áreas geográficas		46	55
Índices:	**Por agregados geográficos**	Por ciudad (46)*	Por área geográfica (55)*
			Por Entidad Federativa*
		Por Región*	Por Región*
		Nacional	Nacional
		Por tamaño de localidad*	Por tamaño de localidad*
	Por agregados según clasificadores	Por Objeto del gasto* (principal clasificador; Nacional y ciudad)	Por Objeto del gasto*
		Por la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades* (CCIF; Nacional)	Por la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF)* (clasificador principal)
		Por Componentes de la Inflación* (Subyacente y No subyacente; Nacional)	Por Componentes de la Inflación* (Subyacente y No subyacente)
		Por el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte* (SCIAN) 2007; Nacional	Por el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte* (SCIAN) 2018
		Por CMAE* (Clasificación Mexicana de Actividades Económicas; Nacional)	
		Estrato de ingreso*; Nacional	Estrato de gasto* / **
Periodo base		2ª. Quincena de diciembre de 2010	2ª. Quincena de julio de 2018

* Índices de precios indicativos

** Se consideran estratos de gasto por salarios mínimos de 2018 como variable proxy del ingreso, debido a que la ENGASTO no captó información de ingresos de manera suficiente.

Fuente: Elaboración propia.

4. Cálculo de ponderadores

Las ponderaciones de gasto del INPC fueron estimadas principalmente con información de la ENGASTO 2012 y 2013, encuestas que se levantaron durante todo un año para captar los gastos de los hogares en México a nivel nacional. Como los patrones de consumo de los hogares están en constante cambio en respuesta al ciclo económico, los cambios demográficos, los precios relativos, el comportamiento del mercado o la calidad de los productos, es necesario recalcular los pesos o participaciones de los genéricos en la canasta. A este proceso se le conoce como actualización de las ponderaciones[27] de gasto de la canasta. Esta sección tiene como finalidad explicar este proceso para el INPC base segunda quincena de julio de 2018=100.

Cabe señalar que también se usan datos complementarios para validar los niveles de gasto de algunos conceptos para los cuales se considera que existe sesgo en la información como son los gastos de bebidas alcohólicas y tabaco.

4.1 Definición de ponderador

La ponderación de un genérico del INPC representa la participación porcentual del gasto realizado en el genérico con respecto al gasto total de la canasta que consumen los hogares. Para la actualización de las ponderaciones de gasto de la canasta del INPC, se obtuvo la información del gasto que realizaron los hogares en 771 conceptos de gasto de la ENGASTO 2012 y 776 conceptos de la de 2013 (ver apartado **3.1 Actualización de la canasta del INPC con el Cambio de Año Base**, para mayor información); el resto de los conceptos de gasto fueron excluidos, conforme a las recomendaciones de buenas prácticas, debido a que correspondían a gastos en actividades ilícitas, impuestos o segundas residencias.

Para algunos otros genéricos se revisó y validó la información con fuentes complementarias como la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2014, el Sistema de Cuentas Nacionales de México, los Censos Económicos, la Encuesta Nacional de Adicciones, Estadísticas de producción y comercio, encuestas externas, registros administrativos, entre otros.

Para el cálculo del gasto de cada genérico, se consideraron uno o más conceptos de gasto de la ENGASTO. En ciertos casos fue necesario desagregar conceptos de la encuesta en dos o más genéricos, aplicando un factor de proporcionalidad. El **Anexo (G)** muestra las fórmulas de integración para calcular los gastos de los genéricos de la canasta del INPC.

El cálculo de las ponderaciones se define como:

$$\omega_{lk} = \left(\frac{G_{lk}}{GT} \right) * 100 \; ; \quad l = 1,2, \ldots,55 \; ; \quad k = 1,2, \ldots,299$$

Donde:

ω_{lk} = Ponderador correspondiente al k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica estimado a partir de la ENGASTO 2012 y 2013.

G_{lk} = Gasto del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica estimado a partir de la ENGASTO 2012 y 2013.

GT = Gasto total estimado a partir de la ENGASTO 2012 y 2013.

Con la actualización de las ponderaciones de gasto no solamente se atienden las recomendaciones internacionales, sino que se garantiza mantener la representatividad de la canasta y se evita el sesgo por antigüedad de las ponderaciones y el sesgo por el efecto de sustitución. Este efecto ocurre cuando los consumidores reaccionan a las variaciones de precios sustituyendo bienes o servicios que se volvieron relativamente más caros por otros que ahora son relativamente más baratos.

4.2 Validación estadística y económica de genéricos de la canasta

Por su naturaleza, en las encuestas de gasto dirigidas a los hogares puede existir sub-declaración en la información con respecto a determinados conceptos de gasto. El análisis de la información de la ENGASTO, en comparación con la información obtenida de fuentes alternas, permitió determinar qué genéricos ameritaban un tratamiento estadístico y económico específico. El cuadro 20 muestra los genéricos de la canasta

[27] En este documento se utiliza indistintamente ponderaciones y ponderadores.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

que fueron ajustados con validación estadística y económica, agrupados de acuerdo a la característica que los identificó como objeto de ajuste.

Genéricos con validación y ajuste Cuadro 20

Genérico	Característica objeto de ajuste
Brandy Ron Tequila Otros licores Vino de mesa Cerveza Cigarrillos	Subdeclaración de gasto
Renta de vivienda Vivienda propia Seguro de automóvil Automóviles	Enfoque conceptual
Gas doméstico LP Gas doméstico natural	De levantamiento o tratamiento de la información
Metro o transporte eléctrico Autobús urbano	Diseño del cuestionario

Fuente: Elaboración propia.

4.2.1 Vivienda propia y Renta de vivienda

El genérico Vivienda propia considera el servicio de alojamiento que es consumido por el hogar. Para estimar el valor de este servicio, debe obtenerse el alquiler que el hogar pagaría por contar con un alojamiento con las mismas características (dimensiones, número de cuartos, calidad de la construcción, ubicación, etc.). Es importante señalar que esta estimación la realiza el propio informante con base en su apreciación del valor de mercado de la renta de su vivienda.

La validación y corrección del genérico Vivienda propia surge por el sesgo que existe en la información proporcionada por los encuestados al momento de declarar *¿cuánto pagarían?* o *¿cuánto cobrarían si la vivienda que habitan la rentaran?*, ya que tienden a sobreestimar o subestimar el precio pagado por el servicio. Por lo anterior, es necesario implementar un tratamiento especial para este genérico.

Tanto en el genérico Vivienda propia como en el de Renta de vivienda, se hizo una revisión y ajuste en los hogares que declararon que más del 40 por ciento[28] de su gasto lo realizaron en este genérico, así como en los hogares que no declararon algún gasto. El gasto de estos hogares se corrige utilizando la información de los hogares que están por debajo de este porcentaje en la misma área geográfica, con base en la clasificación del tipo de tenencia: Renta de vivienda (representa 16 por ciento del total) o Vivienda propia[29] (representa el 84 por ciento del total).

4.2.2 Metro o transporte eléctrico y Autobús urbano

El servicio del Metro o transporte eléctrico sólo se encuentra en las zonas metropolitanas de la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara; pese a ello, existen casos en los que algunos hogares declaran gasto para estos conceptos en ciudades que carecen de dicho servicio; posiblemente estos gastos se efectuaron en alguna visita a las ciudades señaladas.

Para los casos que cuentan con gasto en Metro o transporte eléctrico, sólo se consideran aquellos cuestionarios donde la vivienda se encuentre en las zonas antes mencionadas. Los gastos de las otras regiones geográficas se asignan al genérico Autobús urbano.

En el caso del servicio de Metrobús y Trolebús que se encuentran disponibles en la Ciudad de México, la ENGASTO capta la información en una misma clave de gasto, por lo que debe realizarse una separación de los hogares que realizan gastos en cada uno de estos servicios. Para tal fin, se revisa la información de los ingresos por la venta de servicios que reporta el Sistema de Transporte Colectivo del Gobierno de la Ciudad de México. Con ellos se calculan las participaciones para cada servicio respecto del total.

Con estas participaciones, se distribuye el gasto entre los conceptos de Metrobús y Trolebús en los cuestionarios de la Ciudad de México; los gastos en Metrobús se reasignan a Autobús urbano, mientras que los de Trolebús a Metro o transporte eléctrico. Para el resto de las ciudades, el gasto que corresponde al concepto de gasto de Metrobús y trolebús se asigna al genérico Autobús urbano.

4.2.3 Gas doméstico natural y Gas doméstico LP

De acuerdo con información de la Asociación Mexicana de Gas Natural y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en 35 de las 55 ciudades que integran el INPC, no está disponible el servicio de gas doméstico natural.

[28] El porcentaje corresponde a los hogares que están por encima del percentil 99.

[29] Incluye las viviendas: Propias, Propias y que se están pagando, Prestadas, Intestadas, en litigio o en Otra situación. Cabe señalar que todas las viviendas en la muestra de la ENGASTO tienen la variable tipo de tenencia.

Por lo anterior, a los hogares que reportan gasto en Gas doméstico natural y que se encuentran en ciudades en donde no está disponible el servicio, se les reasigna dicho gasto al genérico Gas doméstico LP, mientras que a los hogares de las ciudades en las que sí existe la prestación del servicio se les respeta su gasto.

4.2.4 Bebidas alcohólicas y Cigarrillos

Por su naturaleza, regularmente las encuestas de gasto de los hogares suelen contener sesgos para cierta información, debido a que algunos de los entrevistados, de manera deliberada o inconscientemente, reportan gastos menores a los efectuados en ciertos productos considerados "indeseables", como es el caso de las bebidas alcohólicas.

Para detectar los posibles sesgos en la información reportada en la ENGASTO se consultó la información del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM) relacionada con los genéricos de Bebidas alcohólicas (Brandy, Ron, Tequila, Otros licores, Vino de mesa y Cerveza) y Cigarrillos. A partir de este análisis se concluyó que los montos de estos conceptos reportados en la ENGASTO se sub-declararon.[30] Para corregir este hecho se hizo un ajuste desagregando el ponderador de Bebidas alcohólicas del SCNM 2012 y 2013 en Cerveza y Otras bebidas alcohólicas, y tomando como base la estructura del consumo aparente,[31] la información de la producción reportada en el Censo Económico (CE) de 2014 y la información por fracción arancelaria de Comercio Exterior de 2012 y 2013.

El gasto a distribuir por entidad federativa se determina utilizando la estructura de las ventas netas de las mercancías adquiridas para la reventa (comercio al por menor) reportadas en el CE 2014.

Con la información de la ENGASTO por entidad federativa, relativa al número de integrantes por hogar de 12 a 65 años de edad, y la información de la Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2011,[32] se construye una tabla con la probabilidad de realizar gasto en bebidas alcohólicas y tabaco en el hogar, considerando el número de integrantes entre las edades antes mencionadas. De este modo, por entidad federativa y genérico, se estima la proporción de hogares respecto del total de hogares de la entidad federativa, que realizan un gasto en el genérico.

Posteriormente, se consideran los hogares con al menos un integrante de 12 a 65 años que no declararon gasto en estos genéricos (Brandy, Ron, Tequila, Otros licores, Vino de mesa, Cerveza y Cigarrillos); a estos hogares se les imputa el gasto para cada genérico en cuestión.

4.2.5 Seguro de automóvil

Para el ajuste del genérico Seguro de automóvil se siguieron las recomendaciones del *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*, el cual establece que en el servicio de seguros sobre bienes patrimoniales, bajo el enfoque de adquisiciones, los gastos requeridos para la ponderación deben reflejar el consumo por los servicios del seguro, es decir, mostrar la contribución de las empresas de seguros al proceso inflacionario, que equivale al valor del servicio de seguros conforme al enfoque de uso.[33]

Con base en información de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas relativa al Sector de Seguros del ramo de Automóviles: Residentes, se consulta una serie trimestral de la Prima de retención devengada, Costo de adquisición, Costo de siniestralidad y Utilidad (o Pérdida) técnica, considerando tres años anteriores a cada encuesta, es decir 2010-2012 y 2011-2013 respectivamente. Luego, se encuentra la proporción del servicio de seguros como el promedio del cociente entre el costo de adquisición más la utilidad técnica y la prima de retención devengada para cada trimestre. El factor obtenido relativo al servicio de seguros para automóviles se aplica al gasto declarado en el concepto de gasto denominado Seguro de automóvil.

4.2.6 Automóviles

Los gastos en automóviles hacen referencia al precio de contado o pactado al momento de la compra; sin embargo, el desembolso real del hogar es menor debido a que, generalmente, se vende el vehículo anterior para poder pagar el enganche o completar el monto para comprar uno nuevo.

---

[30] **OIT, et al.** *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 11, párrafo 11.25, p. 246. "Los errores de respuesta provocados por la sub-declaración de determinadas categorías de gasto de los hogares pueden ser ajustados utilizando estimaciones de las cuentas nacionales basadas en la producción".

[31] La estructura del consumo aparente está dada por: Consumo Aparente = Producción + Exportaciones Netas.

[32] **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Salud Pública; Secretaría de Salud. Encuesta Nacional de Adicciones 2011: Reporte de Alcohol y Tabaco. Villatoro-Velázquez JA, Medina-Mora ME, Fleiz-Bautista C, Téllez-Rojo**. *Encuesta Nacional de Adicciones 2011: Reporte de Alcohol*. [ed.] Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. Encuesta Nacional de Adicciones 2011: Reporte de Alcohol, México, D.F. : s.n., 2012. ISBN En trámite.

[33] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 10, Párrafo 10.166, p. 236.

Por lo anterior, el ponderador se calcula empleando el gasto neto del hogar, es decir, la diferencia que resulta del gasto realizado para la adquisición del vehículo, menos los ingresos recibidos por la venta del automóvil anterior.

4.2.7 Gastos Nulos

Existen productos que presentan gastos nulos en algunas genéricos de ciertas ciudades. El tratamiento de estos casos consiste en imputar la media del ponderador del genérico de la región correspondiente, en la ciudad con gastos nulos.

4.3 Actualización de ponderadores con la ENIGH 2014

En el caso de 51 genéricos, que presentaban diferencias importantes entre las ENGASTO y la ENIGH 2014, se realizaron ajustes a los ponderadores con base en la información de esta última. Ésta fue la situación de los genéricos que serían afectados por los cambios derivados de las reformas estructurales de telecomunicaciones y energéticos como la electricidad, gasolina, el gas doméstico, los servicios de internet y la telefonía móvil. También fue el caso de algunos de los genéricos más importantes en la canasta como la Renta de vivienda o Vivienda propia y los genéricos nuevos. Para lo anterior se compararon las ponderaciones de la ENGASTO 2012 y 2013 respecto de la ENIGH 2014 anualizada, ambas actualizadas a diciembre de 2014 con sus respectivos índices de precios.

4.4 Actualización de ponderadores a través de índices de precios

El periodo de referencia de los ponderadores y el periodo de referencia de los precios difieren, por lo cual se realizó una actualización[34] de los ponderadores vía índices de precios hasta la segunda quincena de julio del 2018. Por lo tanto, las ponderaciones varían en función de la evolución de dichos precios.

Para ello se calculó el factor de actualización a nivel genérico por área geográfica entre el periodo de referencia del Índice (0) y el periodo de referencia de las ponderaciones (b). El factor de actualización es el cociente del índice del periodo 0 entre el índice del periodo b:

$$F_{lk} = \frac{I_{lk}^{0}}{I_{lk}^{b}}$$

Donde:

F_{lk} = Factor de actualización del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica del INPC.

I_{lk}^{0} = Índice del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica del INPC en el tiempo 0 (periodo de referencia del Índice).

I_{lk}^{b} = Índice del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica del INPC en el tiempo b (periodo de referencia de las ponderaciones).

La actualización del gasto de los 299 genéricos se realizó multiplicando el factor de actualización por el gasto del genérico por área geográfica:

$$GA_{hlk} = G_{hlk} * F_{lk}$$

Donde:

GA_{hlk} = Gasto actualizado del hogar h que realiza en el k-esimo genérico en la l-ésima área geográfica del INPC.

G_{hlk} = Gasto del hogar h que realiza en el k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica del INPC.

F_{lk} = Factor de actualización del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica del INPC.

Con base en los gastos actualizados se calculan las ponderaciones actualizadas a la segunda quincena de julio de 2018 como se definió en la sección **4.1 Definición de ponderado**r.

En el caso de las ciudades nuevas, los ponderadores se actualizaron utilizando los índices de precios de ciudades del INPC pertenecientes a la misma entidad o región. Para los genéricos nuevos se utilizaron los índices de genéricos similares.[35]

4.5 Ponderadores por área geográfica, entidad federativa y genérico a nivel nacional

Al realizar los procedimientos mencionados anteriormente se obtiene la canasta definitiva y los ponderadores actualizados a través de índices de precios a la segunda quincena de julio de 2018. En el **Anexo (H)** se muestran los ponderadores por área geográfica, por otra parte los ponderadores del genérico a nivel nacional se muestran en el **Anexo (F)**.

Con el cambio de base a la segunda quincena de julio de 2018 se inicia la publicación de índices de precios indicativos por entidad federativa. En el

[34] **Ibídem**. Capítulo 9, párrafo 9.95-9.104, pp. 198-199.

[35] **Ibídem**. Capítulo 9, párrafo 9.117, p. 201.

Anexo (I) se incluyen las ponderaciones por entidad federativa.

4.6 Ponderadores según Clasificadores

En este apartado se presentan los ponderadores por Componentes de la Inflación y otras formas de clasificación.

4.6.1 Ponderadores por Componentes de la Inflación

Con esta clasificación se divide a los genéricos de acuerdo al componente Subyacente y No Subyacente como se explicó en el apartado **3.2.3 Clasificación por Componentes de la Inflación: Subyacente y No Subyacente**. En el cuadro 21 se muestran los ponderadores de cada uno de estos componentes.

Ponderadores por Componentes de la Inflación

Cuadro 21

Concepto	Ponderador
Subyacente	**75.55**
Mercancías	**39.21**
Alimentos, bebidas y tabaco	20.06
Mercancías no alimenticias	19.15
Servicios	**36.34**
Educación (Colegiaturas)	3.61
Vivienda	15.51
Otros servicios	17.22
No subyacente	**24.45**
Agropecuarios	**10.22**
Frutas y verduras	4.58
Pecuarios	5.64
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	**14.23**
Energéticos	9.97
Tarifas autorizadas por el gobierno	4.26
Total	**100.00**

Fuente: Elaboración propia.

4.6.2 Ponderadores por la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades - CCIF

Este clasificador consta de 12 divisiones que se desagregan en Grupos y Clases, las cuales representan categorías de finalidad de los bienes y servicios compuestos por genéricos. A continuación, se muestran las 12 divisiones con su ponderación.

Los ponderadores de cada genérico, así como el de los Grupos o las Clases se pueden consultar en el **Anexo (C)**.

Clasificación del Consumo Individual por Finalidades – CCIF.
Ponderador por División

Cuadro 22

División	Ponderador
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas	25.77
02 Bebidas alcohólicas y tabaco	2.69
03 Prendas de vestir y calzado	4.78
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	19.64
05 Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	4.53
06 Salud	3.08
07 Transporte	13.76
08 Comunicaciones	3.13
09 Recreación y cultura	4.87
10 Educación	3.54
11 Restaurantes y hoteles	9.52
12 Bienes y servicios diversos	4.69
Total	**100.00**

Fuente: Elaboración propia.

4.6.3 Ponderadores según la Clasificación por Objeto del gasto

En esta clasificación, el nivel más agregado considera ocho grupos, los cuales se desagregan en subgrupos, sub-subgrupos y conjuntos genéricos, hasta llegar a los genéricos. Los ocho grupos que componen esta clasificación con su ponderador se presentan a continuación:

Clasificación por Objeto del gasto.
Ponderación por Grupo

Cuadro 23

Grupo	Ponderador
1. Alimentos, bebidas y tabaco	30.29
2. Ropa, calzado y accesorios	5.04
3. Vivienda	22.09
4. Muebles, aparatos y accesorios domésticos	4.72
5. Salud y cuidado personal	6.74
6. Transporte	13.98
7. Educación y esparcimiento	9.18
8. Otros servicios	7.96
Total	**100.00**

Los ponderadores de cada genérico, así como el de los grupos, subgrupos y sub-subgrupo pueden consultarse en el **Anexo (D)**.

4.6.4 Ponderadores de acuerdo al SCIAN

Con este sistema de clasificación utilizado en América del Norte, se clasifican los productos y servicios de acuerdo a la actividad económica de las unidades económicas que los producen (ver apartado **3.2.4 Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) 2018**). En el cuadro 24 se presentan los ponderadores de cada uno de los sectores de la canasta con esta clasificación. Los ponderadores de los cinco niveles de desagregación del SCIAN: sectores de actividad, rama, sub-rama, clase de actividad y genérico se presentan en el **Anexo (E)**.

Clasificación SCIAN. Ponderador por Sector

Cuadro 24

Código Sector	Sector	Ponderador
11	Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	6.25
22	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	2.43
31-33	Industrias manufactureras	49.52
48-49	Transportes, correos y almacenamiento	4.15
51	Información en medios masivos	3.75
52	Servicios financieros y de seguros	0.23
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	14.63
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	0.29
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación	0.36
61	Servicios educativos	3.54
62	Servicios de salud y de asistencia social	1.62
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	0.85
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	9.52
81	Otros servicios excepto actividades gubernamentales	2.64
93	Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extrateerritoriales	0.22
Total		**100.00**

Fuente: Elaboración propia.

Parte II. Selección de puntos de venta y recopilación de precios

5. Diseño estadístico para la selección de los puntos de venta

La introducción de un muestreo probabilístico en el INPC responde a la Resolución de la Organización Internacional del Trabajo de 2003 que señala, para la construcción de los Índices de Precios al Consumidor: *"Las técnicas de muestreo probabilístico son los métodos preferidos, en principio, debido a que permiten una inferencia estadística sólida y un control sobre la representatividad del muestreo. Además, permiten estimar la varianza del muestreo (errores)."*[36]

Por su parte, el *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica* recomienda: "*La teoría moderna del muestreo estadístico se centra en el muestreo probabilístico, cuya utilización también se recomienda y se considera práctica estándar para todo tipo de encuestas estadísticas, entre ellas las encuestas económicas*."[37]

El esquema de muestreo consideró un muestreo probabilístico para 248 genéricos de la canasta y un muestreo no probabilístico para los 51 genéricos restantes; se aplicó para la selección de unidades económicas o puntos de venta[38] donde se realizan las cotizaciones de precios. En el caso de los genéricos con muestreo probabilístico, se utilizó este tipo de muestreo porque son muchos y diversos los establecimientos donde se ofertan estos productos y también para eliminar la selección a juicio de dichos establecimientos. Además, porque era factible construir un marco de muestreo de unidades económicas razonable para estos genéricos a partir de los Censos Económicos 2014, pues guardan correspondencia con la actividad económica del establecimiento, es decir, que podían asociarse a través del Clasificador SCIAN. La información de los Censos Económicos 2014 fue actualizada a 2017 con el Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM).

El muestreo no probabilístico se continúa considerando en los 51 genéricos restantes de la canasta debido a que en éstos, la variación de los precios de los productos y servicios tiene una dinámica particular, ya sea porque sus tarifas son autorizadas o reguladas por el gobierno, o porque solo existe uno o pocos oferentes de los servicios, por lo que no se requiere del uso de un muestreo probabilístico. Tal es el caso de la Electricidad, el Servicio de telefonía móvil, Derechos por el suministro de agua, Cuotas de autopistas, entre otros. El muestreo en estos genéricos es a juicio y en algunos de cobertura completa, como es el caso del Metro y la Expedición de documentos del sector público, donde prácticamente se censa a los proveedores del servicio.

Este capítulo tiene como finalidad explicar el método utilizado tanto para la selección probabilística de los puntos de venta, así como el muestreo no probabilístico aplicado en 51 genéricos.

5.1 Muestreo probabilístico de 248 genéricos

El diseño muestral de los 248 genéricos probabilísticos se basa en el principio fundamental de la estadística inferencial, el cual posibilita seleccionar una muestra de unidades económicas con una probabilidad conocida y distinta de cero, para generalizar los resultados de la muestra a la población objeto de estudio. Se consideró la selección de una muestra de unidades económicas ante la imposibilidad de poder contar con un marco muestral completo de productos.

Lo anterior se fundamenta también en el hecho de que es imposible cotizar la totalidad de los precios de los bienes o servicios que se comercializan en el país a través de todos y cada uno de los establecimientos donde se ofertan. Se consideró para los 248 genéricos debido a la correspondencia que se tiene entre el genérico y la unidad económica de acuerdo al Clasificador SCIAN (ver **Anexo (J) Genéricos con muestreo probabilístico**).

---

[36] **Organización Internacional del Trabajo**. *Resolución sobre índices de precios al consumidor.* [Publicación original] 2003. Consultado en línea 13 de julio de 2018.] http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/normativeinstrument/wcms_087523.pdf. Párrafo 35, p. 6.

[37] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capitulo 5, párrafo 5.27, p. 86.

[38] En este documento se utiliza indistintamente unidades económicas, puntos de venta o establecimientos comerciales.

5.1.1 Población objetivo

Está definida por las unidades económicas de las 55 áreas geográficas donde es posible cotizar el precio de al menos uno de los 248 genéricos de la canasta de bienes y servicios del INPC. Dentro de cada unidad económica se selecciona a juicio del informante, la especificación[39] más vendida del genérico. De manera que cada unidad económica tiene un precio por genérico o subgenérico cotizado al que se le denomina especificación.

Para identificar las unidades económicas donde es posible cotizar el precio de al menos un genérico se utilizó la información obtenida de la ENGASTO, la cual permitió determinar los principales lugares de compra de cada genérico y obtener las clases de actividad SCIAN de dichos lugares. Lo anterior dio por resultado la identificación de un total de 169 clases de actividad SCIAN (ver **Anexo (K) Genéricos por Clases de Actividad SCIAN**).

5.1.2 Variable de análisis

La variable de estudio para la cual se realizan las estimaciones es el Índice nacional de precios por genérico. Por tratarse de un Índice de Laspeyres, el estimador corresponde a una media aritmética ponderada de los índices de precios de las áreas geográficas de ese genérico, que a su vez se calculan con media geométrica conforme se describe en el apartado **8.1.1 Índice elemental probabilístico**.

5.1.3 Marco de muestreo

La unidad de muestreo es la unidad económica o establecimiento donde es posible cotizar el precio de al menos un genérico, representado por una especificación de la canasta de bienes y servicios. Al no contar con un marco de productos, se consideró un marco de unidades económicas como una aproximación de aquél, por la relación que existe entre la actividad económica de la unidad y los principales productos o servicios que oferta. La selección de la especificación a cotizar al interior de la unidad económica es a juicio del informante bajo el criterio de mayor venta.

El marco de muestreo para cada genérico se integró con aquellas unidades económicas provenientes del Censo Económico 2014,[40] donde es posible cotizar una especificación del genérico, cuya actividad principal pertenece a alguna de las 169 clases de actividad SCIAN 2013 (ver **Anexo (K) Genéricos por Clases de Actividad SCIAN**), agrupadas en 74 ramas.

De esta manera, se cuenta con 2 391 194 unidades económicas o establecimientos dentro de las 55 áreas geográficas, en las cuales se puede cotizar por lo menos uno de los genéricos. Estas unidades representan la unión de los 248 marcos correspondientes a cada uno de los genéricos probabilísticos. A cada unidad económica en marco se le asignaron los genéricos según su clase de actividad (ver cuadro 25).

Marco de Muestreo Cuadro 25

Descripción	Unidades económicas	Personal ocupado	Ingresos (miles de pesos)
Marco	2 391 194	9 155 981	4 521 754 879
Cobertura*	67.60%	76.10%	86.80%

*Cobertura de las 55 áreas geográficas con respecto a las 169 clases de actividad de los Censos Económicos 2014 a nivel Nacional.
Fuente: Elaboración propia.

5.1.4 Estratificación

Como estratos se definieron grupos de unidades económicas relativamente homogéneos del marco de muestreo, con base en tres criterios; el primero, respecto a su ubicación geográfica; el segundo, al tipo de mercado[41] y, por último, de acuerdo al tamaño de la unidad económica respecto a sus ingresos por ventas, siguiendo la estructura de agregación del Índice.

Como resultado, cada genérico tiene 55 estratos de área geográfica, por lo que en total se tienen 13,640 estratos de genérico – área geográfica, de los cuales 9,552 cuentan con dos estratos por tipo de mercado, para un total de 23,192 estratos de tipo de mercado. A su vez, dentro de estos estratos se tiene una sub estratificación por tamaño de la unidad económica según sus ingresos; en total, 2,628 estratos de tipo de mercado tienen sub estrato de ingresos, para un total de 25,820 estratos.

[39] Especificación: Producto o servicio específico con la máxima descripción de sus características (variedad, marca, modelo, presentación, unidad de medida y punto de venta) que se cotiza para el cálculo del índice del genérico. Un conjunto de especificaciones con características similares forma un genérico (por ejemplo, el genérico Refrescos envasados que engloba a diversas marcas y variedades de refrescos).
[40] Censo Económico de 2014 actualizado a 2017 con el Registro Estadístico de Negocios de México.
[41] Tipo de Mercado Moderno: Son los puntos de venta o unidades económicas del tipo: Supermercado, Tienda Departamental, Tienda de Membresía y Tienda de Conveniencia. Mercado Tradicional: Este tipo de mercado considera los siguientes lugares de compra: Mercado público, tienda de abarrotes y tiendas específicas del ramo (pollería, carnicería, zapatería, etc).

5.1.5 Esquema de muestreo

El diseño de muestreo es probabilístico estratificado con selección aleatoria simple dentro de cada estrato o sub estrato. Dado que las unidades de muestreo tienen una probabilidad conocida y distinta de cero de entrar en la muestra, los resultados de la muestra se generalizan a toda la población objetivo, y es posible conocer la precisión de los resultados.

5.1.6 Tamaño y distribución de la muestra

a) Tamaño de muestra de acuerdo al diseño

El tamaño de muestra se calculó para estimar el Índice nacional por genérico, el cual se agrega con una media aritmética ponderada de los índices elementales, usando cada uno de los 46 estratos como se establece en el *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*.[42] La información utilizada fueron los índices que se tenían en la canasta de los 283 genéricos en las 46 ciudades que anteriormente consideraba el INPC (base segunda quincena de diciembre de 2010).

El tamaño de la muestra por genérico se determinó a partir del cálculo de las varianzas de los índices del genérico dentro de las 46 ciudades, considerando las 96 quincenas de 2012 a 2015. Dado que el Índice nacional de cada genérico se obtiene mediante un promedio ponderado, el tamaño de muestra del genérico, para un nivel de confianza del 95% y un error relativo diferenciado por genérico, está dado por la expresión siguiente:

$$n_k = \frac{z^2_{1-\frac{\alpha}{2}} \hat{\sigma}^2_K N_K}{\hat{I}^2_K r^2_K N_K + z^2_{1-\frac{\alpha}{2}} \hat{\sigma}^2_K} * \frac{1}{(1-TNR_K)}$$

$$I_{kt} = \sum_{l=1}^{46} w_{lk} I_{lkt}; \qquad \hat{I}_k = \frac{1}{96} \sum_{t=1}^{96} I_{kt}$$

$$\hat{\sigma}^2_{kt} = \sum_{l=1}^{46} w^2_{lk} (I_{lkt} - I_{kt})^2; \quad \hat{\sigma}^2_K = \max(\hat{\sigma}^2_{k1}, \ldots, \hat{\sigma}^2_{k96})$$

Donde:

n_k = Tamaño de la muestra para el k-ésimo genérico.

$z_{1-\alpha/2}$ = Valor asentado en las tablas para una Distribución Normal Estándar.

$\hat{I}_k$ = Índice nacional estimado para el k-ésimo genérico.

I_{lkt} = Índice del k-ésimo genérico, de la l-ésima ciudad en la t-ésima quincena.

I_{kt} = Índice nacional del k-ésimo genérico de la t-ésima quincena.

$\hat{\sigma}^2_{kt}$ = Varianza de los índices del k-ésimo genérico de la t-ésima quincena.

$\hat{\sigma}^2_k$ = Varianza estimada del índice nacional para el k-ésimo genérico, considerando las 96 quincenas de los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

N_k = Número de unidades económicas que tiene asignado el k-ésimo genérico en el marco. El valor N representa el mayor número de precios posibles del genérico ya que cada unidad económica representa a lo más un precio diferente.

r_k = Error relativo del k-ésimo genérico.

w_{lk} = Ponderador de la ENGASTO del k-ésimo genérico en la l-ésima ciudad.

TNR_k = Tasa de no respuesta del k-ésimo genérico.

Los anteriores parámetros para el cálculo del tamaño de muestra fueron estimados con la canasta de 283 genéricos del INPC anterior, por lo que se aplicó una equivalencia con la canasta de 299 genéricos del INPC con base en 2018. Como cada genérico tiene un comportamiento particular en el precio del producto o servicio, debido a la diversidad de fuentes donde las personas consumen el producto y los productos clasificados en cada genérico, se obtuvieron parámetros diversos para cada genérico: índice estimado, varianza del índice, tasa de no respuesta esperada y marco de muestreo. Los errores relativos diferenciados se definieron con el objetivo de obtener un tamaño de muestra que cumpliera con los requerimientos de cálculo del índice y para tener una muestra suficiente para los genéricos con variedades ponderadas.

[42] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 5, párrafo 5.65, p. 90. *"[…] en el IPC el muestreo es, por lo general, estratificado y los agregados elementales son los estratos […]."*

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

El tamaño de muestra resultante para los 248 genéricos probabilísticos de la canasta del cambio de año base es de 85,880 especificaciones. Los tamaños de muestra por genérico permiten garantizar representatividad estadística de los índices nacionales por genérico y para el índice nacional. Los índices por ciudad y entidad continuarán siendo indicativos.

b) Ajustes adicionales por aspectos operativos y de cálculo

Los tamaños de muestra derivados del diseño antes descrito, se ajustaron a partir de los requerimientos operativos de campo. El proceso de distribución del tamaño de muestra total, considerando los aspectos operativos y de cálculo, partió de obtener un tamaño de muestra mínimo dentro de cada estrato o sub estrato con base en su ponderación de gasto, con el objetivo de que una especificación en el índice elemental no tuviera un aporte superior al 33.33%.

La ponderación de gasto quedó definida por $\omega_{lkj} * \omega_{lkji}$, donde ω_{lkji} es la proporción de ingresos del sub-estrato y ω_{lkj} es la proporción de gasto dentro del tipo de mercado:

- Si la ponderación de gasto es superior a 66.6%, se consideró un tamaño de muestra mínimo de tres;
- Si la ponderación de gasto está en el rango de 66.6% y 33.3%, se consideró un tamaño de muestra mínimo de dos, y
- Si el estrato final tiene una ponderación de gasto inferior al 33.3%, se toma un tamaño de muestra mínimo de uno.

Lo anterior permitió cuidar que por lo menos se tuviera:

- Tres especificaciones por genérico - área geográfica;
- Al menos una especificación por estrato de tipo de mercado, y
- Cuando se tiene sub estrato de ingresos, al menos dos especificaciones en cada uno.

Para cubrir estos requerimientos de campo, se necesitó un tamaño de muestra de 52,911 especificaciones distribuidas en los 25,820 estratos o sub estratos. El tamaño de muestra restante se distribuyó de manera proporcional con base en la información de gastos de la ENGASTO; esto se realizó en etapas de acuerdo con la información disponible de las ponderaciones.

Distribución por Área Geográfica

La información de la ENGASTO es el principal insumo para el cálculo de la estructura de ponderación de los índices nacionales por genérico.[43] Esta ponderación se denota como ω_{lk} y corresponde a la proporción de gasto del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica del periodo base del Índice.

El tamaño de muestra del genérico a nivel nacional se distribuyó en cada estrato de área geográfica de manera proporcional al porcentaje de gasto que realizan los hogares dentro de cada área según la ENGASTO:

$$n_{lk} = n_k * \omega_{lk}$$

Donde:

n_{lk} = Tamaño de muestra para el k-ésimo genérico de la l-ésima área geográfica.

n_k = Tamaño de muestra del k-ésimo genérico.

ω_{lk} = Ponderación del gasto del k-ésimo genérico de la l-ésima área geográfica, $\sum_{l=1}^{55} \omega_{lk} = 1$.

Distribución por Tipo mercado

De forma similar, el tamaño de muestra a nivel área geográfica – genérico – tipo de mercado (Moderno o Tradicional) se distribuyó de manera proporcional al ponderador de gasto de los hogares por tipo de mercado dentro de cada área geográfica.

$$n_{lkj} = n_{lk} * \omega_{lkj}$$

Donde:

n_{lkj} = Tamaño de muestra para el k-ésimo genérico de la l-ésima área geográfica en el j-ésimo tipo de mercado.

n_{lk} = Tamaño de muestra para el k-ésimo genérico de la l-ésima área geográfica.

ω_{lkj} = Ponderación del gasto del k-ésimo genérico de la l-ésima área geográfica en el j-ésimo tipo de mercado, $\sum_{j=1}^{2} \omega_{lkj} = 1$.

[43] La precisión alcanzada por la ENGASTO fue: de 248 genéricos, en 237 los coeficientes de variación son menores a un 15%; en ocho se encuentran entre el 15% y 30%, y en tres, están por arriba del 30% (Brandy, Ron y Películas).

Distribución por Sub estrato de ingresos

Una vez obtenido el tamaño de muestra a nivel área geográfica – genérico – tipo de mercado se distribuyó en cada sub estrato de ingreso, de manera proporcional al total de ingresos de las unidades económicas:

$$n_{lkji} = n_{lkj} * \omega_{lkji}$$

Donde:

n_{lkji} = Tamaño de muestra para el k-ésimo genérico de la l-ésima área geográfica en el j-ésimo tipo de mercado y en el i-ésimo sub estrato de ingresos.

n_{lkj} = Tamaño de muestra para el k-ésimo genérico de la l-ésima área geográfica en el j-ésimo tipo de mercado.

ω_{lkji} = Proporción de ingresos del i-ésimo sub estrato de ingresos, en el j-ésimo tipo de mercado del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica, $\sum_{i=1}^{2} \omega_{lkji} = 1$.

Siguiendo el proceso de distribución anterior e incluyendo los requerimientos operativos de campo se obtiene un tamaño de muestra de 97 773 especificaciones como se presenta en el **Anexo (L) Tamaño de Muestra por Genérico después del proceso de distribución**, garantizando representatividad estadística de los índices nacionales por genérico y para el índice nacional.

5.1.7 Selección de la muestra

La selección de la muestra se realizó de manera aleatoria e independiente dentro de cada estrato de ingreso según la distribución. De este modo la probabilidad de selección de un elemento en muestra es la siguiente:

$$\pi_{lkji} = \frac{n_{lkji}}{N_{lkji}}$$

Donde:

π_{lkji} = Probabilidad de selección de un elemento del j-ésimo tipo de mercado, del k-ésimo genérico, de la l-ésima área geográfica, del i-ésimo sub estrato de ingresos.

n_{lkji} = Número de unidades económicas en muestra en el j-ésimo tipo de mercado, en el k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica, del i-ésimo sub estrato de ingresos.

N_{lkji} = Número de unidades económicas en el marco en el j-ésimo tipo de mercado, en el k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica, del i-ésimo sub estrato de ingresos.

Aunque un mismo establecimiento puede ser incluido más de una vez en la muestra por expender más de un genérico, las probabilidades de selección son diferentes de acuerdo al genérico por el cual fue seleccionado, ya que se tuvieron 248 marcos independientes.

La muestra probabilística quedó integrada por 21,161 unidades económicas, las cuales pueden captar uno o más genéricos probabilísticos. A nivel de especificación, el tamaño de muestra para los 248 genéricos probabilísticos es de 97 773 especificaciones (ver **Anexo (L) Tamaño de Muestra por Genérico después del proceso de distribución y Anexo (M) Tamaños de Muestra por Área Geográfica para los Genéricos con muestreo Probabilístico**).

5.1.8 Estimaciones

La estimación del INPC[44] se desarrolla en dos etapas principales. En la primera, se calculan los índices de precios elementales. En la segunda etapa, los índices elementales se agrupan o promedian utilizando los datos de gasto como ponderaciones para obtener índices más elaborados o de mayor nivel de agrupación, hasta llegar al INPC (nivel general).

Los agregados elementales y sus índices de precios son los componentes básicos del INPC. Los agregados elementales son grupos de bienes y servicios relativamente homogéneos (especificaciones), y son el nivel más bajo para el que existe información del gasto.

La estructura de agregación del INPC se muestra en la siguiente figura:

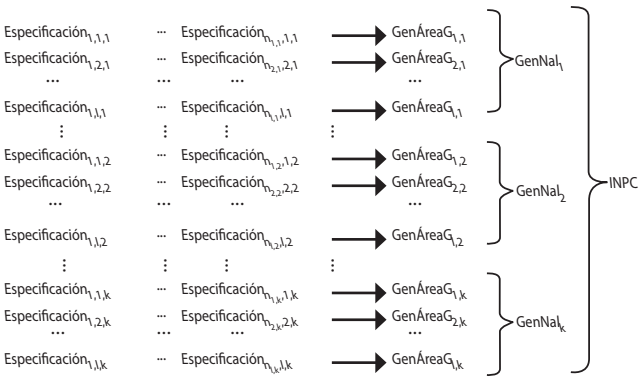

[44] El INPC se divide en Especificaciones, Genéricos, Subíndices e Índice General (INPC). Las especificaciones son productos o servicios que cuentan con gran detalle en su descripción. Los Genéricos agrupan productos específicos con características similares y constituyen la menor unidad de ponderación dentro del INPC, por ejemplo, Cereales en hojuelas. Los Subíndices, a su vez, agrupan genéricos siguiendo criterios definidos, por ejemplo, Alimentos, bebidas y tabaco. Finalmente, el INPC conjunta todos los anteriores.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Donde:

l = Área geográfica.
k = Genérico.
$n_{l,k}$ = Número de especificación del área geográfica l para el genérico k.

Las fórmulas empleadas para la estimación del INPC se presentan en el capítulo **8. Metodología de cálculo del INPC.**

5.2 Muestreo no probabilístico en unidades económicas y vivienda

En el muestreo no probabilístico los resultados son válidos exclusivamente para el conjunto de elementos de la muestra. En este esquema se consideraron los genéricos cuyas tarifas son autorizadas o reguladas por el gobierno, solo existe uno o pocos oferentes de los servicios, no se cuenta con un marco de muestreo u otros genéricos cuyo precio es muy semejante, por lo que no es necesario hacer un muestreo probabilístico.

En estos genéricos, la selección de fuentes de información para la cotización de los productos específicos se realiza de forma dirigida o a juicio, esto es, cada una de las y los investigadores de precios, dependiendo del genérico, se dirige a la fuente de información única que proporciona el bien o servicio para cotizar el precio, o bien, propone el establecimiento o vivienda en la que se realizarán las cotizaciones, a partir de criterios previamente establecidos en oficinas centrales.

El muestreo dirigido se aplicó en 51 genéricos (ver **Anexo (N) Genéricos con muestreo no Probabilístico**) por las siguientes razones:

- Tres genéricos relacionados con la vivienda (Renta de vivienda, Vivienda propia y Servicio doméstico) por que no se cotizan en unidades económicas, sino que se visitan las viviendas;

- Tarifas que son autorizadas por el gobierno, como la expedición de documentos públicos, derechos por el suministro de agua, metro, cuotas de autopistas, transporte público, etc.; los cuales tienen una sola fuente de información para las cotizaciones o éstas no se realizan en un establecimiento específico;

- Genéricos con tratamientos especiales o subsistemas. Son los genéricos en los que es necesario emplear un modelo o tratamiento especial (Servicio de telefonía móvil, Electricidad, entre otros) para la compilación y cálculo de sus índices de precios. Lo anterior, derivado de la complejidad y particularidad de los bienes o servicios.

A continuación, se resume el procedimiento aplicado para la selección de la muestra de fuentes de cotización de los genéricos con diseño no probabilístico más importantes.

- **Renta de vivienda y Vivienda propia**
  Se considera un muestreo a juicio, estratificado de acuerdo al nivel de renta por ciudad, en función de su tamaño: bajo, medio y alto. El tamaño de la muestra total es de 5,678[45] viviendas para las 55 áreas geográficas y su distribución por área depende del tamaño de la misma. La selección de las viviendas a cotizar se realiza a criterio del investigador de precios en coordinación con el supervisor, cuidando siempre que la muestra no esté concentrada en ciertas zonas. Para esto se hace uso de un mapa de la ciudad en el que se ubican las viviendas seleccionadas, buscando que la muestra esté distribuida en toda la ciudad.

- **Derechos por suministro de agua**
  Se aplica un muestreo dirigido ya que las tarifas de suministro de agua son establecidas por el gobierno. El Ayuntamiento de cada ciudad determina las tarifas de suministro de agua, por lo que no procede aplicar un diseño muestral probabilístico.

- **Electricidad**
  Al ser la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el único comercializador del servicio de electricidad residencial, se construye un modelo que refleja las diferentes tarifas según la región del país y/o área geográfica, rangos de consumo en kilo watt hora, y la temporada del año. Se cotizan las diferentes tarifas por área geográfica en el portal de la CFE, las cuales se definen previamente con información proporcionada directamente por la Comisión.

- **Automóviles**
  La cotización de este genérico se realiza en agencias de automóviles con base en una muestra dirigida, obtenida con información de las ventas de autos que proporciona la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Cada investigador de precios, en coordinación con su supervisor, selecciona la agencia de acuerdo al modelo de auto buscado. En

[45] Los tamaños de muestra de viviendas por estrato a nivel nacional son: 1,635; 2,387 y 1,656 en los estratos bajo, medio y alto respectivamente, con una muestra total de 5,678 viviendas.

caso de contar con varias opciones de agencias, se elige la más representativa en función de sus ventas.

- **Mantenimiento de automóvil y Reparación de automóvil**
  Se utiliza un muestreo a juicio del investigador de precios por tratarse de dos genéricos de difícil cotización, ya que los servicios considerados como variedades para estos genéricos están dirigidos a particulares. Como el Censo Económico no separa estos tipos de servicio para particulares o flotilla, aunado a que los establecimientos que brindan este tipo de servicios a particulares son más propensos a desaparecer o cambiar de giro comercial, no es fácil identificarlos a través del Censo, por lo que es más factible identificar los establecimientos representativos en la ciudad a través de la experiencia de los investigadores de precios en coordinación con su supervisor.

- **Cuotas de autopista**
  Los oferentes de estos servicios son únicos, por lo que no es necesario hacer una selección de puntos de venta. La recolección de precios se hace de forma centralizada, mediante los portales de internet. Se cotizan las rutas entre las ciudades del INPC en el portal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) con la aplicación Traza tu ruta.

- **Metro o transporte eléctrico**
  Los precios del Metro o transporte eléctrico son tarifas establecidas por el gobierno para las áreas geográficas que cuentan con este genérico: Área Metropolitana de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey. Por consiguiente, la fuente de información es única, y por tanto no se requiere utilizar un muestreo probabilístico.

- **Taxi**
  El marco muestral no considera unidades que presten este tipo de servicio. El muestreo se realiza con base en la experiencia de campo de los investigadores de precios, que conocen cuáles son los sitios de taxi más representativos, así como sus tarifas, cuidando siempre que la muestra no esté concentrada.

- **Transporte aéreo**
  En el caso de Transporte aéreo se realizó un análisis de los principales vuelos por origen-destino, con información proveniente del "Compendio Estadístico del Turismo en México". De esta forma se determinaron los destinos a cotizar, la participación de cada aerolínea y las fuentes de información representativas, por lo que no fue necesario que se incluyera en el muestreo probabilístico.

- **Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga, Servicio de internet y Servicios de telefonía fija**
  Con información del Instituto Federal de Telecomunicaciones se seleccionan las compañías más importantes que ofrecen este tipo de servicios y que tienen cobertura a nivel nacional o regional. Esta muestra se modifica en función de la oferta disponible y se seleccionan los servicios que mejor representen las preferencias de los consumidores.

- **Servicio de telefonía móvil**
  Se incluyen las compañías más importantes del mercado (Telcel, AT&T y Movistar) que ofrecen el servicio de telefonía móvil, las cuales tienen constantes modificaciones en cuanto a sus precios y oferta de paquetes. Por este motivo, se crea un modelo hedónico para capturar las variaciones de precios. El modelo considera los siguientes servicios: los números gratis; números con tarifa preferente; tarifas on net, off net y preferente; planes; servicios adquiridos (voz, SMS y datos). La muestra se modifica en función de la oferta disponible de los planes tanto en prepago y postpago, seleccionando los planes que mejor representen las preferencias de los consumidores.

- **Barbacoa o birria y Carnitas**
  La barbacoa o birria y las carnitas se venden en infinidad de establecimientos de manera que si se consideraran dentro del muestreo probabilístico se tendría que incluir un gran número de clases de actividad del Censo Económico, sin que necesariamente fueran representativas de la venta de estos productos. Derivado de lo anterior, se continúa con el muestreo a juicio a través de la experiencia de los investigadores de precios en coordinación con el supervisor.

- **Expedición de documentos del sector público**
  Se trata de tarifas asignadas por el gobierno, generalmente, en cada entidad. Los precios son los mismos, por lo que la fuente de información es única.

El tamaño de muestra para los genéricos no probabilísticos es de 22,681 especificaciones para un total de muestra del INPC de 120,454 especificaciones incluyendo el número de especificaciones probabilísticas (97,773).

6. Investigación de precios

Los precios de los productos y servicios cambian con el paso del tiempo. La investigación de precios consiste en buscar y registrar los precios de los bienes y servicios de una canasta definida de bienes y servicios con el fin de darles seguimiento para poder observar y medir las diferencias de los precios en diferentes momentos. Para obtener el conjunto de precios representativos y comparables de un periodo, se debe hacer una distribución eficiente de la recopilación de precios en determinados puntos de venta a lo largo de un periodo.

De conformidad con la Resolución de la Organización Internacional del Trabajo de 2003 que establece: *"La cantidad y la calidad de los precios recogidos resultan esenciales para determinar la fiabilidad del índice, así como las especificaciones de los productos cuyos precios son observados. Habría que desarrollar métodos normalizados de recolección y procesamiento de los precios y establecer procedimientos para su recolección sistemática y exacta a intervalos regulares. Los agentes encargados de recolectar los precios deberían contar con una formación y supervisión adecuadas, y disponer de un manual detallado de instrucciones que explique claramente los procedimientos que deben aplicarse."*[46], se han diseñado estrategias concretas para asegurar que los resultados obtenidos a partir de la investigación de precios sean de calidad y confiables, y para que los investigadores apliquen criterios homogéneos en las cotizaciones de precios.

Para ello, es importante considerar los hábitos de compra y los patrones de consumo de la población, e identificar las especificaciones más representativas para mantener la comparabilidad y representatividad de la muestra. Con base en lo anterior, se utilizan varios medios de recopilación de precios: el levantamiento de precios directamente en el establecimiento, la recopilación en oficinas centrales, y el levantamiento de cotizaciones especiales, como los genéricos 138 Renta de vivienda y 139 Vivienda propia, por ejemplo.

6.1 El levantamiento de precios

Como se mencionó en el apartado **5.1 Muestreo probabilístico de 248 genéricos**, se utilizó un muestreo aleatorio para la selección de la muestra de establecimientos o puntos de venta en el caso de 248 genéricos, y un muestreo no probabilístico para el resto de los 51 genéricos de la canasta.

Una vez seleccionada la muestra de establecimientos, personal de las oficinas centrales seleccionan y asignan a las y los investigadores de precios, de acuerdo a la localidad, los establecimientos, la frecuencia de cotización y el calendario de actividades. El trabajo de campo del investigador consiste, en términos generales, en visitar la fuente; identificar, en la primera visita y con base en la importancia de las ventas reportadas por el informante, el producto específico (especificación) a cotizar periódicamente; registrar su precio en el Dispositivo de Cómputo Móvil (DCM) en cada visita; hacer las conversiones de cantidad cuando aplique; realizar los ajustes por cambios en la presentación o calidad del producto, de ser necesario; sustituir el bien cuando esté en liquidación o ya desapareció del mercado, entre otras. Estas tareas se realizan de manera programada y de acuerdo a un calendario de actividades previamente establecido.

Para algunos genéricos, el levantamiento de precios se hace desde oficinas centrales cuando se trata de precios fijados por uno o pocos oferentes de los bienes o servicios, o bien, de precios regulados por el gobierno. Este tipo de cotizaciones se realizan por internet, teléfono o mediante registros administrativos,

[46] **Organización Internacional del Trabajo.** *Resolución sobre índices de precios al consumidor*. [Publicación original] 2003. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---stat/documents/normativeinstrument/wcms_087523.pdf, Párrafo 48. pp, 7-8.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

entre otros. Para estas situaciones, es necesario que el investigador de precios se asegure que los bienes y servicios estén efectivamente disponibles al precio publicado.

6.2 El investigador de precios

Las y los investigadores de precios son una parte fundamental en el cálculo del Índice, pues constituyen el enlace entre el **INEGI** y la fuente de información o establecimiento. Por lo tanto, de la forma cómo se realice la entrevista inicial y de la aplicación de los criterios metodológicos y operativos, dependerá la calidad de la información obtenida.

Para lograr calidad en la información, el investigador debe atender los siguientes principios:[47]

i. *Confidencialidad*: no usará ni proporcionará la información que recabe para fines diferentes a la elaboración de los Índices de Precios.
ii. *Compromiso*: no deberá establecer acuerdos de intercambio de información con el informante.
iii. *Imparcialidad*: no deberá manifestar preferencias políticas, religiosas y/o deportivas para evitar conflictos de opinión.
iv. *Modestia*: no permitirá verse inmiscuido en situaciones cuya finalidad sea mostrarse ante el informante como experto técnico.
v. *Opinión*: deberá evitar expresar rechazo o aceptación ante el informante sobre incrementos desmedidos de precios, salvo a manera de consulta.
vi. *Presentación*: cuidará su apariencia personal; es importante que vaya bien presentado y debidamente identificado con los distintivos del Instituto (chaleco, identificación).
vii. *Puntualidad*: respetará el tiempo del informante, asistiendo a las citas en la fecha y hora establecidas.
viii. *Respeto*: el trato personal debe ser siempre cordial y respetuoso. Debe ser amable y cortés a través de toda la entrevista, utilizando un lenguaje comprensible.

Para asegurar la calidad de la información, destaca principalmente la capacitación continua al personal de campo, tanto para el levantamiento de precios como para el manejo del dispositivo o llenado de las hojas de trabajo. Esta capacitación se realiza, mediante el uso de instrucciones, manuales, cursos y actualizaciones constantes. También existe el seguimiento al trabajo de los investigadores por parte de los supervisores y personal de oficina central.

6.3 Proceso de la investigación de precios

La investigación de precios es la etapa inicial de la elaboración del INPC y como ya se ha dicho, su objetivo es proveer la información que alimenta al sistema de cálculo para este propósito. Esta información contiene la totalidad de los precios de las especificaciones de los bienes y servicios que componen la canasta del INPC, tomados de los establecimientos seleccionados en las muestras probabilística y no probabilística.

Es importante implementar controles para incrementar la eficiencia de los procesos de detección y corrección de posibles errores.[48] Para ello, el trabajo de recopilación de los investigadores es planificado y monitoreado de manera permanente por parte de los supervisores y personal de las oficinas centrales, mediante la calendarización de las actividades y las rutas de cotización, la sincronización y la validación diaria de la información levantada en campo y en oficinas centrales.

6.3.1 Procedimientos de cotización

Para efectos del INPC, la cotización consiste en tomar los precios de las especificaciones de los diferentes bienes y servicios. La cantidad y la calidad resultan fundamentales para determinar la confiabilidad del Índice.

Como se ha dicho en apartados anteriores, la mayoría de los precios se levantan directamente en los puntos de venta: mercados, supermercados, tiendas, etc., ubicados en 55 áreas geográficas (ver apartado **2.4.2 Cobertura geográfica de las cotizaciones**), donde el investigador de precios tiene que visitar el punto de venta. Los otros precios se investigan por otros medios, por ejemplo, por teléfono, consultando listas de precios, por internet o mediante registros administrativos. El intervalo entre los levantamientos de precios debe ser siempre el mismo para cada artículo, y los precios levantados deben ser representativos del período al que se refieren.

La frecuencia de las cotizaciones está programada en el Calendario de actividades de cada investigador al cual debe de apegarse. De esta manera la estimación de los índices será representativa de la totalidad del periodo y no sólo de una parte de éste. En la figura 3 se exponen algunos genéricos con su respectiva frecuencia de cotización.

---

[47] **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**. *Manual de Trabajo del Investigador de Precios del INPC IT-02*. 1 de julio de 2017.
[48] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 6, párrafo 6.103, p. 113.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Ejemplo de frecuencia de cotización Figura 3

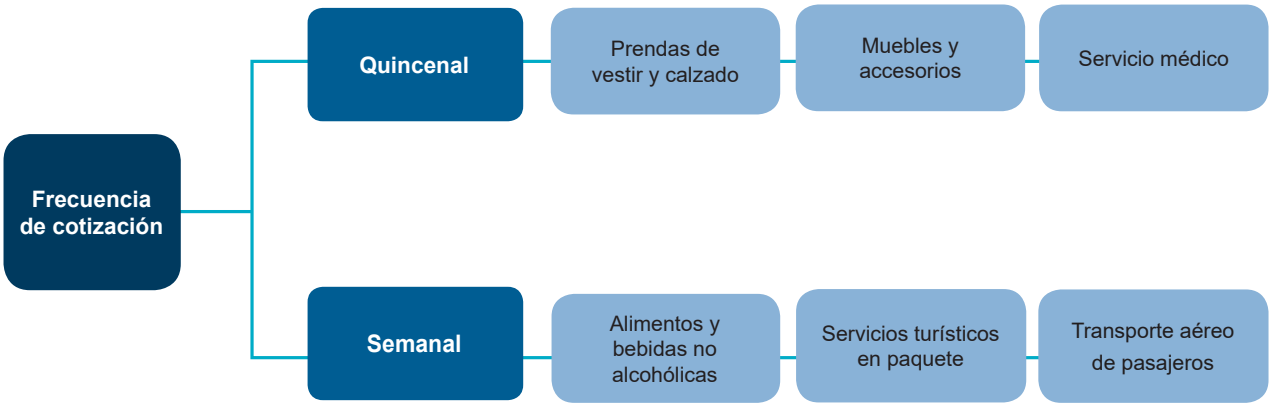

Fuente: Elaboración propia.

A los investigadores de precios se les entrega el Inventario de Genéricos y Variedades, donde se especifican las variedades y la unidad de medida de los productos genéricos que el investigador debe cotizar. Con este Inventario se busca garantizar que se coticen los precios de los mismos bienes y servicios en los períodos sucesivos y en el mismo punto de venta. Esta información se utiliza también en los procedimientos de sustitución o de ajuste en función de la calidad (ver sección **7.2 Ajustes por diferencias de calidad**).

6.3.2 Medios de captura y registro de la información

Desde 2015, la captura de las cotizaciones se realiza en un Dispositivo de Cómputo Móvil (DCM); los investigadores de precios registran en ellos los precios levantados de cada una de las especificaciones, y mediante la "sincronización", la información se envía por internet al sistema central para su validación. Con esta herramienta se renovó y simplificó el levantamiento de los precios y se disminuyó el riesgo de los errores de captura. Asimismo, se batieron los tiempos en la realización de las anteriores actividades.

6.4 Validación de precios

En una primera etapa, toda la información recolectada en campo es revisada en oficinas centrales por el supervisor del investigador antes de su ingreso en el sistema de cálculo, verificando la calidad de la información recolectada. Se revisan todos los precios para detectar posibles inconsistencias u omisiones en la recolección o captura, y el cumplimiento de las cotizaciones para las especificaciones señaladas para cada bien o servicio. Si se presentan inconsistencias en este proceso, se verifica la información con el investigador, y si persiste la duda, se visita nuevamente el establecimiento o se hace la confirmación del precio vía telefónica.

El DCM incluye una serie de controles que permiten detectar errores desde el proceso de levantamiento y captura de los datos, cotejando los rangos de variaciones de precios permitidos para cada una de las especificaciones e impidiendo su captura cuando los precios obtenidos exceden los rangos definidos. Asimismo, existen "botones de opción" para algunos conceptos con la finalidad de estandarizar la información y así evitar errores; por ejemplo, los puntos de venta se despliegan en una ventana y el investigador elige el indicado en cada registro.

Previo al cálculo del Índice se realiza nuevamente una revisión de los precios capturados. En esta revisión se busca identificar inconsistencias que no se detectaron en las revisiones anteriores.

Conforme a los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 (SGC) para la elaboración del Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Índice Nacional de Precios Productor, se elaboran Programas anuales de Supervisión y Auditoría de Calidad del trabajo de campo de los investigadores. Los supervisores visitan periódicamente a los investigadores en campo para verificar la correcta aplicación de los criterios de cotización, proporcionar asistencia técnica y corroborar la validez de los precios. Por su parte, los Auditores de Calidad programan visitas periódicas a muestras de establecimientos para confirmar los precios y la correcta aplicación de lineamientos. Los resultados de estas revisiones son integrados en los informes de auditoría, y enviados a los supervisores e investigadores para la atención de las observaciones levantadas, de ser el caso.

7. Tratamiento de la información y Subsistemas

Este capítulo tiene como finalidad describir los procedimientos utilizados para el tratamiento de la información por precios faltantes en la recolección, derivados de la estacionalidad, escasez temporal, desabasto o liquidación de las diversas marcas y modelos de los productos, así como los ajustes de precios por cambio de calidad y el tratamiento de los índices especiales.

7.1 Tratamiento de precios faltantes

Se consideran como faltantes los precios correspondientes a:

- Precios erróneos;
- Escasez de alguna de las presentaciones, marcas o modelos;
- Estacionalidad del producto específico;
- Cuando el establecimiento dejó de comercializar el producto; y
- Cotizaciones que no se realizaron debido a que el establecimiento estaba cerrado temporalmente o el investigador de precios no pudo acceder a el por otro motivo.

Cuando el investigador de precios visita el punto de venta y no encuentra el producto a cotizar por cualquiera de las causas mencionadas, lo indica en el DCM y posteriormente realiza de tres a cinco revisitas para obtener el precio, dependiendo si el periodo de la cotización es semanal o quincenal. De no tener éxito, el investigador procede a sustituir el producto.

En los casos que se observa el precio faltante de un producto se imputa al específico no encontrado, la variación de la muestra presente del genérico en la localidad o la región; este método se conoce como "imputación de la media global".

7.2 Ajustes por diferencias de calidad

Para mantener la representatividad y calidad de la canasta del INPC, cuando se presentan cambios en las características de algunos productos, es necesario hacer un ajuste de precios por cambio de calidad, para el cual se utilizan dos métodos:

El primero es un ajuste explícito, conocido como de costeo directo, que se aplica cuando se pueden valuar las características cambiantes, y es posible ajustar el precio del producto descontando o agregando a dicho precio el valor de los cambios. De esta manera se asegura que se continúe cotizando el mismo producto con características similares.

El segundo método se trata de un ajuste implícito denominado "imputación de la media global", el cual se aplica cuando no es posible valuar las características cambiantes del producto, durante el periodo en que se sustituye el producto anterior por el que presenta las nuevas características. Este método consiste en utilizar la variación de precios de otros artículos equiparables como estimaciones de las variaciones de precios de los artículos faltantes.[49]

7.3 Proceso de introducción de nuevos productos

El dinamismo del mercado de bienes y servicios hace necesario la incorporación de nuevos productos, que sin esperar al cambio de base son incluidos a nivel de producto específico, sin modificar los ponderadores de los productos genéricos. Cuando se actualizan los ponderadores, las especificaciones que así lo ameriten se elevan a nivel de genérico con su respectiva ponderación.

7.4 Procedimiento para productos estacionales

Los productos estacionales son aquellos productos que no están disponibles en determinadas épocas del año como por ejemplo el mango, la guayaba, mandarina, ropa de abrigo, libros de texto, aparatos de aire acondicionado, uniformes escolares, etc. De acuerdo al producto de que se trate se captan los precios que se encuentran disponibles en algún periodo y cuando desaparecen se registra escasez; en oficinas centrales se imputa el precio en ese periodo.

[49] Para mayor referencia consultar: **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 7, párrafos 7.53-7.66, pp. 130-134.

7.5 Índices especiales (Subsistemas)

Existen algunos genéricos en los que es necesario emplear un modelo o tratamiento especial para la recolección de precios, compilación y cálculo del Índice, derivado de su complejidad y particularidad. A estos índices especiales se les denomina internamente como subsistemas (ver Cuadro 26).

A continuación, se presenta una explicación de cada uno de éstos:

- **Renta de vivienda y Vivienda propia**

El objetivo de este subsistema es calcular las variaciones de precios para integrarlas al sistema de cálculo del INPC. El genérico denominado Renta de vivienda considera la cotización de viviendas[50] en cada área geográfica que integra al INPC. Para la selección de las viviendas se considera un muestreo a juicio –como ya se mencionó se realiza a criterio del investigador de precios en coordinación con el supervisor, cuidando siempre que la muestra no esté concentrada en ciertas zonas– estratificado por nivel de renta: bajo, medio y alto. Por lo anterior, los rangos de los niveles de renta en cada estrato pueden variar entre las áreas geográficas.

Los tamaños de muestra de viviendas por estrato a nivel nacional son: 1,635; 2,387 y 1,656 en los estratos bajo, medio y alto respectivamente, con una muestra total de 5,678 viviendas.

La distribución de las rentas por área geográfica depende del tamaño de la misma por lo que van de 50 hasta 100 rentas por área, con excepción del área geográfica de Puebla, Pue.; Guadalajara, Jal.; Monterrey, N.L.; y el Área Metropolitana de la Ciudad de México con 150, 188, 200 y 874 cotizaciones respectivamente.

La renta de una vivienda es cotizada una vez al semestre por el investigador, mediante entrevista al propietario, conserje o inquilino en el domicilio, o bien, vía telefónica. Los criterios de inclusión de una vivienda en la muestra son: casa o departamento de uso habitacional (no se permiten las rentas de cuartos sin baño de uso exclusivo); el precio que se obtiene es el del costo de la renta sin incluir los pagos de servicios de la vivienda como agua, luz, mantenimiento, etc.

Se investiga cualquier modificación en la calidad de la vivienda tales como remodelaciones, ampliación o modificación de la superficie rentada del inmueble para analizar su impacto en el costo de la renta, tenga cambio o no; una vivienda sale de la muestra cuando deja de cumplir con los criterios de inclusión, es decir, si la vivienda se renta a un familiar, se destina a un uso no residencial, ya no se encuentra en renta o está deshabitada por más de seis meses, entre otros criterios.

Para el cálculo del índice, los investigadores de precios cotizan las viviendas correspondientes a la quincena en turno, cuyos precios se integran y procesan en el subsistema de Renta de vivienda en las oficinas centrales.

El índice de Renta de vivienda por estrato – área geográfica se calcula como una media geométrica no ponderada de los relativos de precios. Posteriormente, se calcula el índice por área geográfica como una media aritmética ponderada. Finalmente, el índice del genérico a nivel nacional se agrega a través de una media aritmética ponderada de los índices por área geográfica, donde las ponderaciones se obtienen con

Subsistemas

Cuadro 26

Genérico	Integración de resultados	Genéricos
i. Renta de vivienda y Vivienda propia	Variaciones	2
ii. Gas doméstico natural		1
iii. Seguro de automóvil		1
iv. Electricidad	Índices	1
v. Cuotas de autopistas		1
vi. Servicios de telefonía fija		1
vii. Servicio de telefonía móvil		1
viii. Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga		1
ix. Computadoras		1
x. Hoteles		1
xi. Gasolinas de bajo y alto octanaje		2
xii. Educación y Guarderías y estancias infantiles	Precios integrados	8

Fuente: Elaboración propia.

[50] Se entiende por vivienda al espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que ha sido construido para la habitación de personas y que, al momento de la cotización, es utilizado para vivir. No considera el servicio proporcionado por una casa de huéspedes.

información de la ENGASTO 2012 y 2013, actualizada vía índices relativos de precios al periodo de referencia.

Para la estimación del subsistema de Vivienda propia se hace uso del enfoque de renta equivalente,[51] el cual utiliza información de los relativos de precios del subsistema de Renta de vivienda. Con ellos, se calcula el índice por estrato - área geográfica como una media aritmética ponderada. Finalmente, el índice del genérico a nivel nacional se agrega a través de una media aritmética ponderada de los índices por área geográfica, donde las ponderaciones se obtienen con información de la ENGASTO 2012 y 2013, actualizada vía índices relativos de precios al periodo de referencia.

- **Seguro de automóvil**

El índice de este genérico es calculado con un modelo que incluye el costo de la prima que se cobra por la protección del automóvil, considerando ponderaciones por tipo de cobertura –amplia y limitada–, participación de las aseguradoras y la importancia relativa de los vehículos en la muestra.

La selección de los vehículos de la muestra en las 55 áreas geográficas se determina con base en el número de unidades vendidas, de acuerdo con información de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).

Las cotizaciones se hacen en las 55 ciudades del INPC, para los automóviles de los últimos tres años modelo. La información es obtenida vía internet o folleto, de las siguientes aseguradoras: “GNP”, “AXA”, “Qualitas” y “ABA Seguros”. El perfil consultado es el de una persona de sexo masculino, de 35 años y con código postal en el centro de la ciudad cotizada.

El cálculo del índice de precios de este genérico se realiza en tres etapas. La primera etapa consiste en calcular el precio integrado por cobertura y compañía. En la segunda etapa se calculan los relativos de precios por vehículo; y finalmente, se calcula el índice de precios y sus variaciones para integrarse al INPC.

- **Electricidad**

El objetivo de este subsistema es calcular el índice del genérico Electricidad, considerando que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) es el único proveedor del servicio de energía eléctrica y que establece tarifas diferenciadas (1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F) según sea el área geográfica, la temporada del año (horario de verano y fuera de horario de verano) y el rango de consumo (de 25 a 10 mil kilowatts-hora). Por lo anterior, es necesario aplicar un modelo de cálculo que refleje el comportamiento de los precios de manera representativa, considerando ponderaciones para las diferentes tarifas.

Se emplea un enfoque de perfil de los usuarios para la fijación de tarifas y aplicación de subsidios, ya que la CFE clasifica a sus clientes de acuerdo al volumen promedio de kilowatts por mes consumidos en el último año. Entonces, el subsistema incluye dos categorías de usuarios: tarifa Doméstica y Doméstica de Alto Consumo.

Con información proporcionada por la CFE se definieron 38 rangos de consumo general, así como la participación de cada uno de ellos dentro de las 55 áreas geográficas del INPC, de modo que se refleje el patrón de consumo promedio para cada categoría de consumidores. Para estimar el precio del servicio que deben pagar estos consumidores promedio en cada periodo, se recurre a las tarifas publicadas por la CFE para cada región, que resulten aplicables en cada rango de consumo.

Las cotizaciones se obtienen directamente del portal de internet de la CFE de manera mensual; adicionalmente, los investigadores recopilan recibos en las viviendas visitadas para corroborar que la información obtenida del portal de la CFE corresponda con las tarifas que los hogares están pagando.

El cálculo del índice de Electricidad se divide en dos etapas principales. En la primera, se recopilan datos de las tarifas y se calculan los precios de los rangos de consumo, con los que se obtienen los relativos de precios. En la segunda, mediante una media aritmética ponderada se calculan los índices por área geográfica. Finalmente, los índices por área geográfica se agregan mediante una media aritmética ponderada para obtener el índice a nivel nacional. Para mayor detalle en la metodología ver **Anexo (O) Metodología de cálculo del índice del genérico Electricidad**.

- **Cuotas de autopistas**

El objetivo es calcular el índice de precios del genérico considerando las rutas de cada área geográfica respecto a las de otras áreas geográficas del INPC.

La muestra se compone de 226 casetas, con las cuales se construyen las rutas entre las áreas geográficas que integran al INPC. La cotización se hace de forma centralizada vía internet en la página de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y de la Secretaría de

[51] Para mayor referencia consultar: **OIT, et al.** *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 23, párrafos 23.16-23.21, pp. 487-488.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Comunicaciones y Transportes, considerando las tarifas vigentes y las rutas de punto a punto, a fin de obtener el precio actualizado de cada una de las casetas en muestra. Las cotizaciones consideran el costo de las casetas para vehículos automotores de dos ejes, es decir, automóviles y camionetas que no sean de carga.

El cálculo del índice del genérico consiste en calcular los relativos de precios de la ruta del área geográfica de origen al área geográfica de destino. Las rutas se definen entre cada área geográfica utilizando la aplicación de CAPUFE y considera las casetas de autopistas que existen entre las ciudades de la muestra. Posteriormente, mediante una media aritmética ponderada (la ponderación se construye con una matriz de atracción entre las áreas geográficas origen – destino, donde se da mayor peso a las áreas geográficas que se encuentran cercanas ya que su probabilidad de ser visitadas en automóvil es mayor; y si no existen casetas de cobro entre dos áreas geográficas, se asigna una ponderación igual a cero). El índice nacional del genérico se obtiene a través de una media aritmética ponderada con los índices de las áreas geográficas.

- **Servicios de telefonía fija**

Este genérico requiere de un tratamiento especial con el fin de reflejar el comportamiento de los precios del Servicio de telefonía local fija, Larga distancia internacional y Teléfono público, considerando a las operadoras más importantes del país. En muestra están las compañías más importantes y se utiliza información del Instituto Federal de Telecomunicaciones para validar si hay nuevos participantes. Esta muestra se modifica en función de la oferta disponible y se seleccionan los servicios que mejor representen las preferencias de los consumidores.

Para obtener los relativos de precios se conforman precios integrados considerando artículos representativos para cada uno de los servicios: Telefonía local fija, Larga distancia internacional y Teléfono público. Los precios integrados se calculan como el monto de consumo de una canasta de servicios que la componen por el precio unitario de cada uno de ellos.

El servicio de Telefonía local fija incluye la renta mensual, llamadas de voz de fijo a fijo y llamadas de voz de fijo a celular. Por otro lado, el servicio de Larga distancia internacional considera las llamadas de larga distancia internacional por minuto para las regiones: Europa, América Latina y el Caribe y Norte América, ya que representan más del 95 por ciento del tráfico. Adicionalmente, se construyen ponderadores utilizando la información de las operadoras de telecomunicaciones que ofrecen un servicio que contemple únicamente telefonía fija con base en la cobertura y distribución de líneas por operador de uso residencial.

El índice de precios por área geográfica se calcula con los relativos de precios y se integran mediante una media geométrica ponderada para los índices de precios por servicio de Telefonía local fija, Larga distancia internacional y Teléfono público. Finalmente, el índice del genérico nacional se agrega a través de una media aritmética ponderada.

- **Servicio de telefonía móvil**

Para capturar las variaciones de precios del Servicio de telefonía móvil se creó un modelo hedónico que permite dar seguimiento a los precios del servicio debido a las constantes modificaciones en cuanto a su precio y oferta de paquetes. Se consideran los siguientes servicios: números gratis; números con tarifa preferente; tarifas on net, off net y preferente; planes; y servicios adquiridos (voz, SMS y datos). La muestra se modifica en función de la oferta disponible de los planes tanto en prepago y postpago, seleccionando los planes que mejor representen las preferencias de los consumidores.

La cotización se realiza directamente en las páginas de internet, líneas telefónicas, chats y redes sociales de las compañías operadoras.

Para la construcción de las ponderaciones se construye un perfil de usuarios móviles con una muestra de facturas para determinar las ponderaciones de gasto promedio en recargas y la ponderación de gasto promedio por servicio (voz, SMS y datos), las cuales se contrastan y validan con información del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y diversas fuentes de información como las Encuestas de Ingresos y Gastos de los Hogares, entre otras fuentes. Por su parte, la participación en el mercado por empresa en las áreas geográficas se estimó con base en la información que publica el IFT y diversas encuestas realizadas por el INEGI.

El cálculo del índice de precios del genérico se divide en cuatro etapas. En la primera, se calculan los índices por tipo de plan (postpago o prepago) para cada compañía[52] y por área geográfica. En la segunda etapa se calcula el índice de precios por compañía y

[52] En el caso de prepago se calculan precios implícitos dentro de los cuales se consideran las tarifas para voz (on y off net), SMS y datos que aplican de acuerdo con el monto de la recarga y plan contratado. Las promociones se distribuyen conforme a las políticas de uso que determina la compañía. A partir de los precios implícitos, se calcularon precios promedio por servicio y por monto de recarga, las cuales se ponderan por el número de días que tiene vigencia. Cabe mencionar que este proceso se repite por cada una de las compañías y por ciudad. En tanto, para postpago se integra un índice para cada compañía y ciudad en las que se tomó la ponderación correspondiente de postpago.

área geográfica como una media aritmética ponderada de los tipos de planes. En la tercera etapa se calcula el índice de precios por área geográfica como una media aritmética ponderada de los índices de precios de cada compañía. Finalmente, la cuarta etapa consiste en calcular el índice nacional del genérico a través de una media aritmética ponderada de las áreas geográficas. Para mayor detalle en la metodología ver **Anexo (P) Metodología de cálculo del índice del genérico Servicio de telefonía móvil**.

- **Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga**

Con información del Instituto Federal de Telecomunicaciones se seleccionan las compañías más importantes que ofrecen este tipo de servicios y que tienen cobertura a nivel nacional o regional. Esta muestra se modifica en función de la oferta disponible y se seleccionan los servicios que mejor representen las preferencias de los consumidores.

Las cotizaciones de este genérico consideran los paquetes de Internet y teléfono fijo; Teléfono fijo y televisión de paga; Internet y televisión de paga; e Internet, telefonía y televisión (triple play), que se ofertan en el mercado de telecomunicaciones del país a nivel nacional.

El cálculo del genérico se divide en tres etapas. En primera instancia se calcula para cada subgenérico su índice de precios a nivel nacional como una media geométrica no ponderada. La segunda etapa consiste en calcular el índice por área geográfica como una media aritmética ponderada de los índices por subgenérico, donde las ponderaciones se obtienen con información de la ENGASTO 2012 y 2013 actualizadas vía índices de precios. Finalmente, el índice nacional del genérico se construye a través de una media aritmética ponderada de los índices de precios de las áreas geográficas que integran al INPC.

- **Computadoras**

La complejidad de este subsistema proviene de la comparabilidad de los equipos de cómputo en el tiempo, dada la dinámica de cambio tecnológico que tienen éstos debido a que en periodos muy cortos puede cambiar su procesador, sistema operativo, capacidad de memoria RAM, capacidad en memoria en disco duro, entre otras. Esto lleva a realizar ajustes de calidad con la finalidad de hacer comparables los equipos.

La muestra está compuesta por equipos de escritorio y portátiles. La información se recolecta entre los fabricantes más importantes de computadoras (Apple, Dell, HP y Lenovo) tomando el precio del equipo al público, además de considerar sus descuentos en caso de existir. La información se revisa y se valida utilizando el método de costo de las opciones para evitar que las variaciones de precios sean distorsionadas por los cambios de calidad.

El procedimiento de cálculo del índice de precios del genérico se divide en dos etapas. La primera etapa consiste en hacer una comparación de la muestra actual respecto a la del periodo anterior y de esta forma se realiza el cálculo del precio ajustado, sumando o restando el efecto del cambio tecnológico. Utilizando este precio ajustado se calcula el relativo de precios y se multiplica por 100 para obtener el índice de precios ajustado por específico. En la segunda etapa se calcula el índice de precios ajustado como la media geométrica de los índices de precios ajustados. Finalmente, el índice de precio ajustado del genérico a nivel nacional, se obtiene como la variación del índice de precio ajustado por el Índice de precios del genérico en el periodo anterior.

- **Hoteles**

Este genérico se calcula como subsistema debido a que los hogares de una ciudad, usualmente no realizan gastos de hospedaje en su área geográfica. Por lo anterior, se construye un modelo en el cual se captan las variaciones de precios que los hogares pagarían por hospedarse en las otras áreas geográficas del INPC.

Primero se obtiene una muestra seleccionada a juicio considerando los hoteles más importantes dentro de cada área geográfica. Se cotiza quincenalmente únicamente el costo de una habitación estándar para dos personas.

Adicionalmente, se construye la matriz origen–destino de las áreas geográficas del INPC como el cociente entre el gasto medio por oferta de cuartos, que considera información de la oferta de cuartos y el gasto promedio de alojamiento por área geográfica, y la distancia entre dichas áreas geográficas.

Para el cálculo del índice de precios del genérico, primero se calculan los relativos de precios de los específicos por área geográfica para después

calcular el índice de precios del área geográfica destino. Posteriormente, con la información del índice de precios del área geográfica destino se calcula el índice de precios por área geográfica origen, a través de una media aritmética ponderada utilizando las ponderaciones de una matriz origen – destino. Finalmente, el índice por área geográfica se agrega a través de una media aritmética para obtener el índice nacional del genérico.

- **Educación privada y Guarderías y estancias infantiles**

El subsistema surge debido a que el modelo integra el precio de distintos conceptos como colegiaturas, inscripción y otros gastos escolares. Únicamente se cotizan los colegios particulares de los siguientes niveles educativos (genéricos): Preescolar, Primaria, Secundaria, Preparatoria, Carrera corta, Universidad, Enseñanza adicional, y Guarderías y estancias infantiles.

La muestra de colegios privados es a juicio en cada área geográfica por nivel educativo. Para la selección de las fuentes de información el criterio es elegir los colegios más representativos de acuerdo al número de alumnos inscritos. El número de colegios seleccionados depende del tamaño del área geográfica y la disponibilidad de los niveles educativos en cada una de las áreas. El tamaño de muestra es de 214 colegios por genérico a nivel nacional, exceptuando Enseñanza adicional que tiene 213, para una muestra total de 1,711 cotizaciones.

La cotización de precios se realiza mediante visita directa del investigador de precios al colegio para recolectar el folleto o circular administrativa con las cuotas del periodo correspondiente; los precios cotizados son: inscripción, colegiatura y otros gastos escolares, como cuota de sociedad de padres de familia, seguro de accidentes escolares, material, cuota anual, credencial, actividades deportivas y culturales, laboratorio, entre otros.

El cálculo del índice de precios de cada genérico se realiza en tres etapas. Primero, por cada área geográfica, se construye un precio integrado para cada colegio, compuesto por la inscripción, colegiatura y otros gastos escolares considerando la periodicidad de los pagos (anual, semestral, trimestral, etc.), el cual se prorratea y calcula el costo mensual. Posteriormente, con los relativos de precios por genérico, se calcula el índice de precios del área geográfica a través de una media geométrica no ponderada. Finalmente, los índices de precios de las áreas geográficas se agregan a través de una media aritmética ponderada para obtener el índice nacional del genérico.

- **Gas doméstico natural**

El índice de precios del genérico integra el precio de distintos conceptos como el consumo en metros cúbicos, el cargo mensual por servicio y la tarifa de distribución.

El muestreo de establecimientos de este genérico es de cobertura completa en cada una de las áreas geográficas donde se cuenta con este servicio. La cotización de precios se realiza en las compañías que prestan el servicio y se valida periódicamente con facturas que recolectan los investigadores.

El cálculo del índice de precios de este genérico se obtiene considerando el precio integrado de los conceptos: consumo en metros cúbicos, cargo mensual por servicio y tarifa de distribución. Posteriormente, se calculan los relativos de precios y con estos, el índice por área geográfica donde se presta el servicio. Finalmente, se integra el índice nacional del genérico con una media aritmética ponderada.

- **Gasolinas de bajo octanaje y Gasolinas de alto octanaje**

El objetivo del subsistema es calcular las variaciones de precios de los genéricos de gasolinas con la finalidad de captar mejor la evolución de los mismos. Lo anterior, derivado de los cambios en el mercado de las gasolinas, resultante de la Reforma energética, que originó la liberalización de los precios que anteriormente eran regulados por el gobierno federal.

La muestra de gasolineras es dirigida y la selección de éstas considera a las más representativas de cada área geográfica, con base en información de la Comisión Reguladora de Energía.

Cabe señalar que el tamaño de la muestra podrá cambiar si se observan variaciones importantes en los precios de estos combustibles, así como por la entrada de nuevos oferentes en el mercado. Por este motivo se decidió que estos genéricos sean considerados como subsistemas.

El cálculo del índice de precios se obtiene a través de una media geométrica de los relativos de precios por área geográfica. Posteriormente, la variación de precios se integra al sistema de cálculo de cada área geográfica y se agrega con una media aritmética ponderada para construir el índice nacional del genérico.

Parte III. Cálculo del INPC

8. Metodología de cálculo

Este capítulo tiene como finalidad explicar de manera general, la forma de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual se realiza en dos etapas. En la primera etapa se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante un Índice de Jevons. En la segunda etapa se calculan los índices de precios de nivel superior con el Índice de Laspeyres (ver **2.1 Diseño conceptual del INPC**).

Un índice de precios al consumidor es un indicador económico con el que se miden los cambios en los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares.[53] Es importante señalar que como no todos los precios de los distintos bienes y servicios cambian en la misma proporción, un índice de precios solo muestra la variación promedio. El índice de precios tiene un período de referencia en donde es igual a 100, por lo que los valores del índice en los períodos subsiguientes, indican la variación porcentual promedio de los precios con respecto a dicho período de referencia.

A continuación, se explica la metodología general de cálculo del INPC.

8.1 Cálculo del Índice elemental

Un Índice elemental es un índice de precios para un agregado elemental. Los agregados elementales son grupos de bienes o servicios relativamente homogéneos, que pueden abarcar todo el país o solo regiones individuales.[54]

8.1.1 Índice elemental probabilístico

Al agregar productos de grupos de bienes y servicios homogéneos no sólo en términos físicos y características económicas, sino también respecto de sus variaciones de precios, se está en presencia de sustitutos cercanos entre sí; por tanto, es más probable que tenga lugar una cantidad significativa de sustituciones que la ausencia total de sustitución.

Ante sustitutos, las preferencias subyacentes se denominan “Cobb-Douglas”. Con ellas, el Laspeyres geométrico brinda una mejor medición de los índices de precios. El Laspeyres geométrico es la media geométrica ponderada de los índices de precios, donde se utilizan las participaciones del gasto como ponderadores.[55]

Los precios se recopilan a partir de diferentes unidades económicas o puntos de venta por tamaño de ingresos y de dos tipos de mercados: moderno y tradicional (ver **5.1.4 Estratificación**). La información relativa a la participación de mercado de los puntos de venta se utilizó para formar ponderaciones de agregados elementales de acuerdo con el tamaño de la unidad económica y el mercado al que pertenece. De tal modo que el índice genérico – área geográfica se agrega de tres formas, dependiendo de la información disponible en cada caso.

a) Caso uno: existen ponderaciones por tamaño de unidad económica o punto de venta y tipo de mercado

Las ponderaciones de los agregados elementales son las ponderaciones de los estratos según el genérico – área geográfica, el tamaño del punto de venta[56] y el tipo de mercado. El índice del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica se calcula mediante:

$$I_{lk} = \prod_{j=1}^{2} (I_{lkj})^{\omega_{lkj}} \; ; \; \sum_{j=1}^{2} \omega_{lkj} = 1$$

$$I_{lkj} = \prod_{i=1}^{2} (I_{lkji})^{\frac{ING_{lkji}}{\sum_{i=1}^{2} ING_{lkji}}}$$

Donde:

I_{lk} = Índice del k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica.

I_{lkj} = Índice del k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica, en el j-ésimo tipo de mercado.

[53] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 1, párrafo 1.1, p.1.
[54] **Ibídem**. Capítulo 9, párrafo 9.16, p.184.
[55] **Ibídem**. Capítulo 9, párrafo 9.33, p.187.
[56] En este documento son similares los términos: unidad económica, punto de venta o establecimiento, por lo que se usan de manera indistinta.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

I_{lkji} = Índice del k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica, en el j-ésimo tipo de mercado, para el i-ésimo estrato de ingreso.

ING_{lkji} = Ingreso en el i-ésimo estrato, j-ésimo tipo de mercado, k-ésimo genérico y en la l-ésima área geográfica.

ω_{lkj} = Ponderación del gasto en la l-ésima área geográfica, k-ésimo genérico, j-ésimo tipo de mercado.

b) Caso dos: existen ponderaciones por tipo de mercado, pero no por tamaño de la unidad económica o punto de venta

Si existen ponderaciones por tipo de mercado, pero no por tamaño de punto de venta, en este caso el índice del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica se calcula mediante

$$I_{lk} = \prod_{j=1}^{2} (I_{lkj})^{\omega_{lkj}} \; ; \; \sum_{j=1}^{2} \omega_{lkj} = 1$$

Donde:

I_{lk} = Índice en el k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica.

I_{lkj} = Índice del k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica, en el j-ésimo tipo de mercado.

ω_{lkj} = Ponderación del gasto de la l-ésima área geográfica, k-ésimo genérico, j-ésimo tipo de mercado.

c) Caso tres: no existen ponderaciones por tipo de mercado ni por tamaño de la unidad económica o punto de venta

Si no se realizan desagregaciones por mercado ni por tamaño del punto de venta, el genérico – área geográfica completo, se convierte en el agregado elemental y se pondera con la participación que se tenga en el área geográfica.

La calidad del INPC depende en gran medida de la calidad de los índices elementales ya que constituyen la materia prima con que se elabora el INPC. Para mejorar la eficiencia de los procedimientos de muestreo utilizados en la recopilación de precios, se incluyó dentro de la definición de los estratos, criterios tales como el tipo de mercado y el tamaño de la unidad económica o punto de venta de acuerdo a sus ingresos. De este modo, el genérico – área geográfica se divide en estratos para la recopilación de datos; así dichos estratos se convierten en los agregados elementales (ver **5.1.4 Estratificación**).

De tal suerte que el índice elemental puede ser I_{lkji}, I_{lkj} o I_{lk}, esto dependerá de la información con que se cuente para el genérico – área geográfica:

- I_{lkji} si existen ponderaciones por tamaño de unidad económica y tipo de mercado.
- I_{lkj} si sólo existen ponderaciones por tipo de mercado.
- I_{lk} si no existen ponderaciones por tipo de mercado ni por tamaño de unidad económica.

Existen dos opciones básicas para un índice elemental:

- El promedio simple de los cocientes de precios.
- El cociente del promedio simple de los precios.

En el caso de la media geométrica, los dos métodos coinciden, ya que la media geométrica de los cocientes de precios es idéntica al cociente de las medias geométricas de los precios. Esto da como resultado lo que se conoce como Índice de Jevons y que se muestra a continuación:

$$I_{elem} = \prod_{e \in estrato} \left(\frac{p_e^t}{p_e^0} * 100 \right)^{\frac{1}{n}} \; ; \; I_{elem} = \{ I_{lkji}, I_{lkj}, I_{lk} \}$$

Donde:

I_{elem} = Índice elemental que corresponde a los estratos del muestreo.

p_e^0 = Precio de la e-ésima especificación, en el estrato, en la l-ésima área geográfica, para el k-ésimo genérico, en el periodo base.

p_e^t = Precio de la e-ésima especificación, en el estrato, en la l-ésima área geográfica, para el k-ésimo genérico, en el periodo corriente.

I_{lk} = Índice en el k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica.

I_{lkj} = Índice en el k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica, en el j-ésimo tipo de mercado.

I_{lkji} = Índice en el k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica, en el j-ésimo tipo de mercado, para el i-ésimo estrato de ingreso.

Según el enfoque económico, la elección de la forma funcional del índice elemental depende de cuál es el que tenga mayor probabilidad de aproximarse al índice teórico subyacente.

"[…] Se puede conjeturar que, en promedio, es probable que las elasticidades cruzadas se acerquen más a la unidad que a cero para la mayoría de los agregados elementales, de modo que, en general, es más probable que el índice de Jevons arroje una mejor aproximación al índice del costo de vida […]."[57]

Sin perder generalidad se puede concluir que, según el enfoque económico y el axiomático, el Índice de Jevons en líneas generales resulta ser la mejor elección como índice elemental.

8.1.2 Índice elemental no probabilístico

El índice de precios al nivel más desagregado o elemental para el k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica, se calcula mediante una media geométrica no ponderada de los relativos de precios[58] (Índice de Jevons) como:

$$I_{lk} = \prod_{e} (p_{lke})^{\frac{1}{n_{lk}}}$$

Donde:

I_{lk} = Índice del k-ésimo genérico, en la l-ésima área geográfica.
p_{lke} = Relativo de precio de la e-ésima especificación del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica.
n_{lk} = Número de especificaciones del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica.

8.2 Cálculo de los Índices superiores

Un índice superior se define como el índice de determinado agregado de gasto por encima del nivel de un agregado elemental como por ejemplo, un índice de precios general.[59]

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el Índice Nacional de Precios al Consumidor se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. El Índice de Laspeyres se define como un índice de precios que calcula la variación del valor de una canasta compuesta por *n* bienes y servicios, bajo el supuesto de que las cantidades de compra de cada artículo de la canasta son las mismas que se realizan en el periodo base.

Se define como:

$$P_L^{0:t} = \frac{\sum_{i=1}^{n} p_i^t q_i^0}{\sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0} = \sum_{i=1}^{n} \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0)}$$
$$= \sum_{i=1}^{n} \frac{p_i^t q_i^0}{(\sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0)} \cdot \frac{p_i^0}{p_i^0} = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{p_i^t}{p_i^0}\right) \cdot \frac{p_i^0 q_i^0}{\sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0}$$
$$= \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{p_i^t}{p_i^0}\right) \omega_i^0$$

Donde:

$P_L^{0:t}$ = Índice de precios de Laspeyres en el periodo t respecto al periodo de referencia 0.
p_i^t = Precio del producto i en el tiempo t.
p_i^0 = Precio del producto i en el periodo de referencia 0.
q_i^0 = Cantidad del producto en el periodo de referencia 0.
ω_i^0 = Participación del gasto (ponderación de gasto) del producto i en el período 0, es decir, $p_i^0 q_i^0 / \sum_{i=1}^{n} p_i^0 q_i^0$.

Cabe recordar que se distinguen tres tipos de períodos de referencia para los fines del INPC:

- El período de referencia de las ponderaciones. El período que considera el gasto que se utiliza para calcular las ponderaciones.
- El período de referencia de los precios. El período en el cual los precios se utilizan como denominadores en el cálculo del índice.
- El período de referencia del índice. El período en el cual el índice se fija en 100.

Para que un índice sea del tipo Laspeyres se requiere que los tres periodos, arriba listados, presenten el mismo periodo de referencia. El índice de precios del genérico de las 55 áreas geográficas se calcula como:

$$I_k = \sum_{l=1}^{55} \omega_{lk} * I_{lk} \; ; \sum_{l=1}^{55} \omega_{lk} = 1$$

---

[57] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 1, párrafo 1.142, p. 20.
[58] Relativo de precios: es el cociente entre el precio de un producto específico en el período *t* y el precio del mismo en el período *t-1*, multiplicado por el índice relativo acumulado del específico, desde el periodo *0* o base, hasta el periodo *t-1*.
[59] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. Capítulo 9, párrafo 9.77, p.195.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

Donde:

I_k = Índice del k-ésimo genérico, $k = 1, 2, \ldots, 299$

ω_{lk} = Ponderador correspondiente al k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica, correspondiente al porcentaje de gasto de los hogares estimado a partir de la ENGASTO.[60]

I_{lk} = Índice del k-ésimo genérico en la l-ésima área geográfica.

8.3 Estimación del Índice Nacional

El Índice Nacional de Precios al Consumidor está dado por la media aritmética ponderada de los índices de precios de los 248 genéricos probabilísticos y de los índices de precios de los 51 genéricos no probabilísticos (ver **5. Diseño estadístico para la selección de los puntos de venta**), conforme al Índice de Laspeyres:

$$INPC = \sum_{k=1}^{299} \omega_k * I_k ; \sum_{k=1}^{299} \omega_k = 1$$

Donde:

INPC = Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la 2ª. Quincena de julio de 2018=100.

I_k = Índice del k-ésimo genérico con base en la 2ª. Quincena de julio de 2018.

ω_k = Ponderador de gasto correspondiente al k-ésimo genérico que se mantiene fijo de acuerdo a la estructura de gasto en la 2ª. Quincena de julio de 2018.

Al utilizar el índice de precios de Laspeyres, se ha realizado un supuesto económico implícito sobre la función de utilidad de los consumidores; los consumidores consumirán las mismas cantidades relativas cualesquiera que fueran los precios relativos, es decir, no sustituyen entre genéricos ante variaciones en los precios relativos de los genéricos porque éstos son complementarios. Las elasticidades cruzadas de demanda son nulas. En los estudios económicos se hace referencia a las preferencias de este tipo de demanda como preferencias de "Leontief".

[60] Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares, llevada a cabo en los años 2012 y 2013, que tuvo como propósito obtener información estadística de la distribución del gasto de los hogares. Su variable de estudio es el promedio del gasto corriente total por hogar. Esta información es el principal insumo para el cálculo de la estructura de ponderación de los índices de precios por genérico.

Parte IV. Publicación de los Índices de Precios al Consumidor y Aseguramiento de la Calidad

9. Publicación de los índices y relación con usuarios

9.1 Publicación y divulgación

El *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*, señala que al ser el Índice de Precios al Consumidor un indicador de gran importancia, puede influir en la política monetaria del Banco Central, el mercado bursátil, los salarios, etc., por lo que las oficinas nacionales de estadística deben promover la confianza pública en el índice, tomando en consideración que los métodos que se utilizan para su elaboración deben estar debidamente documentados, ser transparentes y estar a disposición del público. Además, el Índice de Precios al Consumidor debe:[61]

i) Publicarse lo antes posible (una vez concluido el mes, preferentemente dentro de las dos o tres semanas siguientes),
ii) Ofrecerse a todos los usuarios simultáneamente,
iii) Divulgarse según cronogramas anunciados con antelación,
iv) Transmitirse por separado de cualquier comentario gubernamental,
v) Presentarse en una forma conveniente para los usuarios,
vi) Estar acompañado por una explicación metodológica,
vii) Respaldarse por estadísticos y economistas profesionales que puedan responder preguntas y ofrecer información adicional.

El INEGI tiene una política de publicación y difusión por medio de la cual brinda el *Servicio Público de Información* la cual se orienta a atender las necesidades de información de diversos sectores de la sociedad, conforme a los requerimientos de la Ley y las recomendaciones de buenas prácticas. En el caso de los Índices Nacionales de Precios se tienen calendarizados con anterioridad los medios y tiempos para diseminar la información.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, el INPC considera los siguientes aspectos para su divulgación:

- Se publica los días 10 y 25 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación (DOF), o el día hábil anterior en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. Los índices de la primera quincena del mes se publican el día 25 del mismo mes, mientras que el dato mensual y el de la segunda quincena se difunden el día 10 del mes siguiente.
- Un día previo a la publicación en el DOF, a las 8:00 horas, el Instituto difunde un Comunicado de Prensa en la página electrónica: www.inegi.org.mx. Este comunicado contiene un análisis descriptivo de la evolución reciente del indicador acompañado de cuadros y gráficas para facilitar la comprensión de la información.
- Las fechas de publicación se anuncian con anticipación en el sitio de internet en: http://www.beta.inegi.org.mx/app/saladeprensa/calendario/. Como el INPC es considerado Información de Interés Nacional, se publica y divulga puntualmente de acuerdo con este calendario.
- Los datos publicados son definitivos; no se efectúan revisiones posteriores.
- La divulgación que hace el Instituto otorga acceso simultáneo a todos los usuarios, es decir, no hay acceso previo a la información por parte de la prensa ni otras oficinas o dependencias gubernamentales.

[61] **OIT, et al**. *Manual del índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7 Capítulo 13, párrafo 13.2, p. 267.

9.2 Productos y servicios

La presentación de los datos del INPC depende de las necesidades de los usuarios y de la disponibilidad de los datos. En el sitio de internet del **Instituto** se incluyen numerosas presentaciones complementarias que amplían el alcance del análisis y facilitan la comprensión de las cifras.

Los productos y servicios que se ofrecen en la página de internet del **Instituto**: http://www.beta.inegi.org.mx/default.html son amplios y diversos (ver figura 4).

Índices publicados

Figura 4

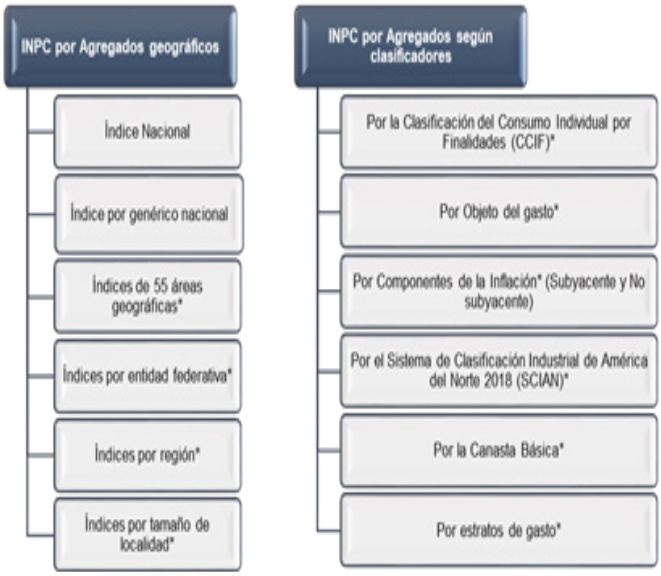

* Índices indicativos

A continuación, se presentan de manera esquemática como ingresar al sitio de internet:

Sitio de internet del Instituto

Imagen 1

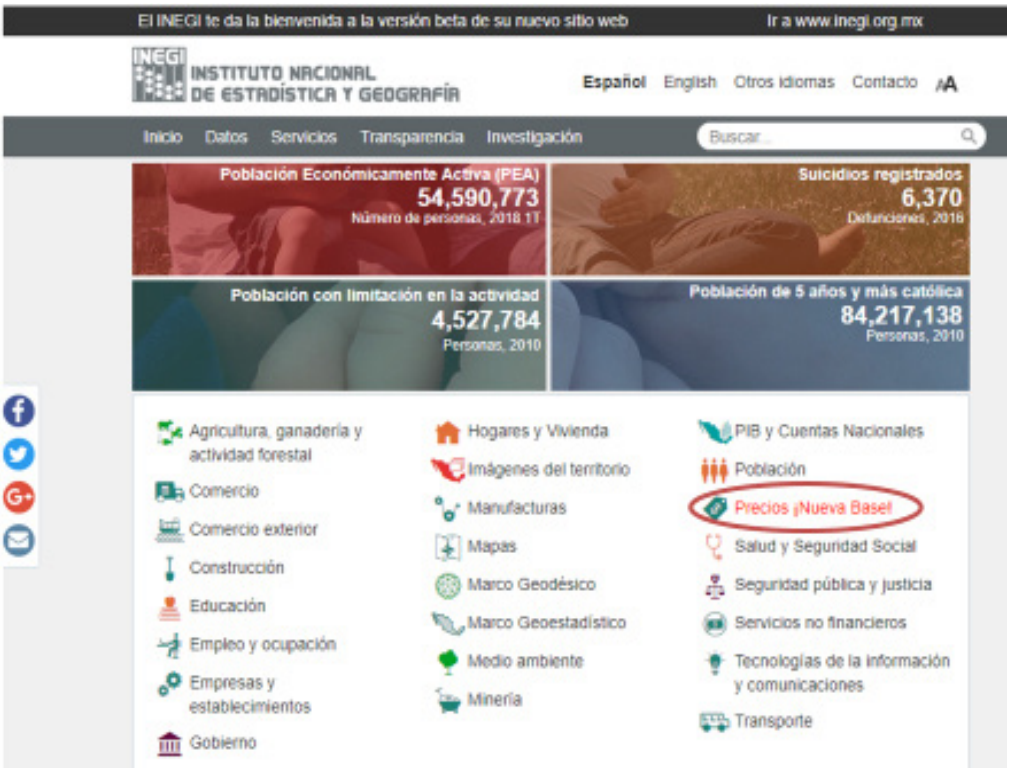

Al acceder al tema *Precios ¡Nueva Base!* se muestran los siguientes rubros:

- **Índice Nacional de Precios al Consumidor**
- Índice Nacional de Precios Productor
- Paridades de Poder de Compra
- Comparaciones internacionales
- Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Al dar clic en el rubro *Índice Nacional de Precios al Consumidor*, se despliega la siguiente pantalla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor

Imagen 2

En este apartado se presenta información que permite a los usuarios consultar el indicador a través de las siguientes pestañas:

- **Información general**. Muestra la gráfica y datos de la inflación mensual anualizada, la inflación quincenal y las variaciones del INPC por componente.

- **Tabulados**. Los tabulados predefinidos muestran los datos del INPC a diferentes niveles: cuadro resumen de índices de precios y sus variaciones, por objeto del gasto, actividad económica, por estrato de gasto; así como, por la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades.

- **Herramientas**. En esta pestaña se pueden realizar consultas interactivas donde el usuario puede seleccionar los datos de su interés u observar mediante gráficas o mapa, el comportamiento de las variaciones del Índice. Estas herramientas son:

  - **Calculadora de inflación**. Permite conocer la inflación en el período que el usuario desee conocer, a partir del año 1969.

  - **Consulta de Precios Promedio**. El usuario puede consultar los precios promedio de los productos[62] de 2011 a la fecha. Esta consulta puede hacerse por ciudad y producto.

  - **Caleidoscopio**. Esta herramienta muestra la evolución de las variaciones anuales para cada grupo de productos al que se le denomina "gajo", los cuales representan la ponderación o peso que tiene cada uno en la canasta del INPC. Las variaciones de precios se representan por colores: a una

[62] Se calculan como la media aritmética de los precios observados en las semanas o quincenas de todo el mes, para una presentación en particular.

menor variación le corresponde un verde claro mientras que a mayor variación, le corresponde un color rojo intenso.

- **Mapa de precios**. Muestra las ciudades y regiones del INPC indicando su variación anual y peso. El usuario puede consultar la información para cada grupo de productos por ciudad o región. Las variaciones de precios se representan por colores como en el caso del Caleidoscopio.

En el apartado de Documentación de la página del INPC se pueden consultar:

- Documento metodológico INPC
- Ponderadores del INPC
- Certificado de Calidad ISO 9001:2015
  - Actual
  - Anterior
- Manual internacional del Índice de precios al consumidor

9.3 Servicios a usuarios

La relación que el INEGI mantiene con los usuarios del INPC se da en dos vertientes. Por un lado, el Instituto busca facilitar la comprensión y el acceso a los resultados y a los aspectos metodológicos y, por el otro, identificar sus necesidades de información y someter a su consideración los cambios o actualizaciones metodológicas sobre los índices.

Con respecto a lo primero, al presentar los resultados del INPC de manera quincenal, el Instituto los acompaña de una interpretación, incluyendo un análisis de las contribuciones o incidencias de los diversos productos a la variación general del Índice. Para atender las necesidades analíticas y de investigación de los usuarios, se calculan y publican mensualmente en diversos formatos (HTML, XLS, IQY, CSV y XML).

Para atender solicitudes de información estadística y geográfica que no se publican regularmente, el **INEGI** pone a disposición del público en general los siguientes servicios:

- Correo electrónico:
  atencion.usuarios@inegi.org.mx

- Servicio de Orientación telefónica
  Nacional sin costo: 01 800 111 46 34
  Internacional: (código internacional) + (52)+(449) 910 53 00 Ext. 5301

- Servicio de chat uno a uno

9.4 Consulta Pública del cambio de base

Para someter a consideración de los usuarios los cambios en las metodologías, el **INEGI** atiende a lo establecido en el Artículo 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que a la letra dice:

Artículo 88.- *"El Instituto deberá definir las metodologías que habrán de utilizarse en la realización de las Actividades Estadísticas y Geográficas, a través de internet, antes de su implantación, a fin de recibir y, en su caso, atender las observaciones que se formulen al efecto.*

De igual forma, el Instituto deberá dar a conocer y conservar los metadatos o especificaciones concretas de la aplicación de las metodologías que se hubieren utilizado en la elaboración de la Información […]."[63]

Derivado de lo anterior, se realizó la Consulta Pública sobre la Metodología del Cambio de Año Base del Índice Nacional de Precios al Consumidor, en el periodo comprendido del 15 de enero al 15 de febrero de 2015, para explicar la nueva metodología al público en general y a los usuarios especializados, y solicitar sus observaciones o sugerencias.

Dicha consulta se llevó a cabo a través de dos vías:

- Se publicó una ficha técnica con la metodología en consulta en el sitio web institucional y se hizo uso de las redes sociales para promover la participación.

- Se llevaron a cabo reuniones presenciales con informantes y usuarios especializados.

[63] **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Tercera edición**. *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. [Publicación original] 16 de abril de 2008. Última reforma DOF 25-06-2018. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lsnieg/LSNIEG_orig_16abr08.pdf Art. 88, pp. 22 y 23.

Esta consulta permitió dar a conocer los cambios metodológicos que se llevarían a cabo y recibir las sugerencias u observaciones de especialistas o personas involucradas en el tema, así como del público en general. Los principales temas considerados en la Consulta fueron:

- La definición del periodo de referencia del índice contra el cual se compararán los precios y,
- La actualización de la canasta de genéricos del INPC y sus nuevos ponderadores.

De las reuniones con informantes y usuarios especializados (Banco de México, Instituciones Gubernamentales, Cámaras, Asociaciones y Empresas, Instituciones Académicas y de Investigación, Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico y el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Precios) se recibieron 87 preguntas, 11 comentarios y 9 sugerencias y propuestas.[64]

Los comentarios y sugerencias se analizaron cuidadosamente, y en caso de cumplir con el marco conceptual y metodológico del INPC, se incorporaron en el diseño del nuevo Índice. Por ejemplo, el de no fusionar Frijol y Frijol procesado debido a que se encuentran en diferentes componentes de inflación, o bien, que el genérico que incluía los teléfonos celulares y los aparatos telefónicos fijos se llamase Equipo terminal de comunicación.

[64] *Informe de la Consulta Pública sobre la Metodología para el Cambio de Año Base del INPC*: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/3.%20Informe%20Consulta%20Publica%20CAB-INPC.pdf

10. Aseguramiento de la calidad

10.1 Sistema de Gestión de Calidad[65]

El Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) fue diseñado por el **INEGI** para controlar los procesos de elaboración del Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Índice Nacional de Precios Productor, así como los Estudios de Precios del Programa de Paridades de Poder de Compra; lo anterior, con fundamento en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), la cual establece que el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

El Instituto tomó la decisión de implementar y mantener actualizado el SGC con el fin de enmarcar la elaboración de los índices de precios en un modelo de mejora continua, facilitar la estandarización y documentación de los procesos, establecer mecanismos para el control y medición de los precios no conformes,[66] y administrar los riesgos en los procesos de elaboración del Índice. El Sistema permite acreditar:

- Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor cumple con los requisitos legales y reglamentarios, así como con los requerimientos de las partes interesadas o clientes del Sistema.
- La mejora continua de sus procesos, mediante mecanismos de control e indicadores de calidad que permiten la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos de calidad.
- El control y la mitigación de los riesgos asociados que pudieran ocasionar desviaciones del alcance de los resultados.

El SGC tiene como eje rector la siguiente política de Calidad:

*"Elaborar Índices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor, así como Estudios de Precios del Programa de Paridades de Poder de Compra, que cumplan con los atributos de calidad de la Norma para el aseguramiento de la calidad de la información estadística y geográfica del **INEGI**."*[67]

En el marco del SGC, la evaluación de la calidad estadística se realiza con base en los atributos de calidad establecidos en la Norma antes mencionada que se muestran en el cuadro 27.

Los requisitos del SGC incluyen los siguientes aspectos:

- Establecimiento de los procesos que respaldan el Sistema.
- Documentación de la identificación, interacción y secuencia de los procesos del SGC.
- Determinación de los criterios y los métodos necesarios para asegurar que la operación y control de los procesos es eficaz.
- Disponibilidad de la información y los recursos necesarios para garantizar la operación, seguimiento y la medición.

Atributos de calidad

Cuadro 27

Atributo	Objetivo
1.Pertinencia	• Mantener la calificación de la encuesta de satisfacción del cliente en un promedio superior a 8.0.
2.Accesibilidad	• Mantener actualizada la información de los micro sitios de Precios y PPC.
3.Oportunidad y puntualidad	• Publicar el INPC de manera quincenal los días 10 y 25 de cada mes en el DOF.
4.Metadatos estandarizados	• Mantener actualizado el INPC en la Red Nacional de Metadatos a través del estándar DDI.
5.Veracidad (precisión y comparabilidad)	• Mantener el producto no conforme del INPC por debajo del 0.85%

*DDI: (Data Documentation Initiative – Iniciativa de Documentación de Datos)

[65] **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**. *Manual de Sistema de Gestión de Calidad, Dirección General Adjunta de Índices de Precios*. México, CDMX., Noviembre de 2017. p. 17.

[66] Precios cotizados que no cumplen con los requisitos establecidos.

[67] FO-140 Política y Objetivos de Calidad. Versión 1.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.

- Seguimiento, medición y análisis de los procesos involucrados en el cálculo del INPC.
- Adopción de las acciones necesarias para alcanzar los resultados planeados y la mejora continua.

10.2 Descripción y secuencia de interrelación de los procesos

El Sistema está conformado por los siguientes procesos que corresponden a los procesos generales de elaboración de los índices de precios:

- El Proceso de Diseño metodológico de INPC define el marco conceptual para la elaboración de los índices de precios. La frecuencia de rediseño se lleva a cabo en función de las modificaciones en los patrones de consumo de los hogares que se experimentan a través del tiempo, las recomendaciones de buenas prácticas internacionales, y los lineamientos internos para la producción de las estadísticas económicas.

- El Proceso Operativo considera la programación, recopilación y verificación de los precios por parte de los investigadores de precios en las 55 áreas geográficas objeto de estudio, y su envío a la oficina central, donde a través de los procesos de análisis y crítica de la información, se verifica su conformidad con los requisitos establecidos.

- El Proceso de Evaluación del desempeño del Sistema valora la satisfacción del cliente; mide la conformidad del producto (los índices) y sus insumos (los precios), así como el cumplimiento de los criterios metodológicos y operativos, a través de la ejecución de auditorías internas de calidad y supervisiones, y lleva a cabo la revisión por la Dirección a través del seguimiento y medición del desempeño de los procesos y el control del producto no conforme.

- El Proceso de Mejora transforma en acciones los resultados de las auditorías de calidad y de la revisión por la Dirección.

La secuencia e interacción de los procesos inicia con el proceso de Liderazgo, a partir del cual se define y actualiza periódicamente la política y los objetivos de la calidad, los requisitos de la documentación, y las responsabilidades de la Dirección, que sirven como base para la planificación del SGC. En la planificación de los productos se consideran los requisitos del cliente, además de los legales y reglamentarios aplicables. Así mismo, se define la responsabilidad, autoridad y comunicación de todas las figuras que participan en el SGC, y la forma en que se realiza la revisión por la Dirección. Con base en lo anterior se elaboró el Manual del Sistema de Gestión de la Calidad para la elaboración de los índices de precios.

El análisis de riesgos se realiza por cada dirección de área y de manera integral para todo el Sistema. El análisis de riesgos se enlaza con los objetivos de la calidad y se documenta como parte del proceso de Planificación. La manera en que se atienden los riesgos inherentes a la operación de los procesos se determina en el Plan de Continuidad Operativa para la Generación y Publicación de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor y Productor, y de manera específica en los Lineamientos Generales para el Análisis de Riesgos y el Plan de Contingencias para Auditorías Internas.

10.3 Conservación y resguardo de información

El SGC preserva la conformidad del INPC durante el proceso de cálculo hasta la entrega al Cliente y su publicación, a fin de mantener la concordancia con los requisitos y resguardar la información necesaria a través de la bitácora de operación de respaldos.

Este resguardo incluye:

- Identificación: El modo de identificar la información es a través de un número clave.
- Manipulación: Ésta se describe en el Manual del Investigador de Precios para el Manejo del Sistema de Captura del INPC.
- Almacenamiento y protección: Es responsabilidad de la Dirección de Tratamiento de la Información asegurar el almacenamiento y respaldo de la información contenida en el Sistema de Captura del INPC, dejando evidencia de esta acción en la Bitácora de operación de respaldos.

10.4 Certificación de procesos

El certificado de calidad ISO 9001 de los procesos de elaboración de los índices de precios se ha mantenido desde 2011. El seguimiento constante, la verificación y la mejora continua de cada una de las etapas que conforman estos procesos, se hace a través de auditorías internas de calidad y supervisiones mensuales, que se programan anualmente en todas las áreas geográficas donde se cotizan los precios y en oficinas centrales.

La certificación de los procesos avala la estandarización de la producción de los índices de precios, ya que demuestra que se apegan a las metodologías establecidas para el diseño, la recopilación, verificación, análisis, crítica, tratamiento y divulgación de la información.

El Sistema de Gestión de la Calidad garantiza la obtención de Índices de Precios confiables y oportunos, a satisfacción del cliente y conforme a los requisitos del producto, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por medio de la operación sistemática de sus procesos y los mecanismos de control y mejora continua.

El 18 de diciembre de 2017, el INEGI renovó la certificación ISO 9001:2015 para la Elaboración del Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010, la cual tiene vigencia hasta el 18 de diciembre de 2020. La elaboración del INPC con base en la segunda quincena de julio de 2018 también será certificada en la misma norma.

Anexo

Anexo A. Áreas geográficas del INPC: por región, entidad federativa y tamaño de área

Región INPC	Entidad	Área Geográfica INPC	AG Nueva	Tamaño de área geográfica
1. Frontera Norte	Baja California	Mexicali		Grande
1. Frontera Norte	Baja California	Tijuana		Grande
1. Frontera Norte	Baja California Sur	La Paz		Mediana
1. Frontera Norte	Chihuahua	Ciudad Juárez		Grande
1. Frontera Norte	Coahuila	Acuña		Pequeña
1. Frontera Norte	Tamaulipas	Matamoros		Mediana
2. Noroeste	Nayarit	Tepic		Mediana
2. Noroeste	Sinaloa	Culiacán		Mediana
2. Noroeste	Sonora	Hermosillo		Mediana
2. Noroeste	Sonora	Huatabampo		Pequeña
2. Noroeste	Sonora	Esperanza	X	Pequeña
3. Noreste	Chihuahua	Chihuahua		Mediana
3. Noreste	Chihuahua	Jiménez		Pequeña
3. Noreste	Coahuila	Monclova		Mediana
3. Noreste	Coahuila	Saltillo	X	Mediana
3. Noreste	Coahuila	Torreón		Grande
3. Noreste	Durango	Durango		Mediana
3. Noreste	Nuevo León	Monterrey		Grande
3. Noreste	Tamaulipas	Tampico		Mediana
3. Noreste	Zacatecas	Fresnillo		Mediana
3. Noreste	Zacatecas	Zacatecas	X	Mediana
4. Centro Norte	Aguascalientes	Aguascalientes		Grande
4. Centro Norte	Colima	Colima		Mediana
4. Centro Norte	Guanajuato	Cortazar		Pequeña
4. Centro Norte	Guanajuato	León		Grande
4. Centro Norte	Jalisco	Guadalajara		Grande
4. Centro Norte	Jalisco	Tepatitlán		Pequeña
4. Centro Norte	Michoacán	Jacona		Pequeña
4. Centro Norte	Michoacán	Morelia		Mediana
4. Centro Norte	Querétaro	Querétaro		Grande
4. Centro Norte	San Luis Potosí	San Luis Potosí		Grande
5. Centro Sur	Estado de México	Atlacomulco	X	Pequeña
5. Centro Sur	Estado de México	Toluca		Grande
5. Centro Sur	Guerrero	Acapulco		Mediana
5. Centro Sur	Guerrero	Iguala		Pequeña
5. Centro Sur	Hidalgo	Pachuca	X	Mediana
5. Centro Sur	Hidalgo	Tulancingo		Mediana
5. Centro Sur	Morelos	Cuernavaca		Mediana
5. Centro Sur	Puebla	Izúcar de Matamoros	X	Pequeña
5. Centro Sur	Puebla	Puebla		Grande
5. Centro Sur	Tlaxcala	Tlaxcala		Mediana
5. Centro Sur	Veracruz	Córdoba		Mediana
5. Centro Sur	Veracruz	San Andrés Tuxtla		Pequeña
5. Centro Sur	Veracruz	Veracruz		Mediana
6. Sur	Campeche	Campeche		Mediana
6. Sur	Chiapas	Tapachula		Mediana
6. Sur	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	X	Mediana
6. Sur	Oaxaca	Oaxaca		Mediana
6. Sur	Oaxaca	Tehuantepec		Pequeña
6. Sur	Veracruz	Coatzacoalcos	X	Mediana
6. Sur	Yucatán	Mérida		Grande
6. Sur	Quintana Roo	Cancún	X	Mediana
6. Sur	Quintana Roo	Chetumal		Pequeña
6. Sur	Tabasco	Villahermosa		Mediana
7. Área Metropolitana de la Ciudad de México	Ciudad de México	Área Metropolitana de la Cd. De México		Grande

A.1 Rangos para la definición del tamaño del área geográfica

Considerando el número de habitantes en cada una de las áreas geográficas, se establecieron rangos para clasificarlas en pequeñas, medianas y grandes. Tomando en cuenta el crecimiento de la población se actualizaron los rangos utilizando la información de la Encuesta Intercensal, levantada por el **INEGI** en 2015.

Los rangos establecidos para la definición del tamaño de las áreas geográficas son:

Rangos utilizados en el INPC antes de la 2ª. Quincena de julio de 2018		Rangos para el INPC a partir de la 2ª. Quincena de julio de 2018
		Modificación de los límites superiores de las localidades pequeñas y medianas de acuerdo al crecimiento promedio de la población (1990 vs 2015)
Por tamaño de localidad	Pequeña (de 20 mil a 120 mil habitantes)	Pequeña (de 20 mil a 190 mil habitantes)
	Mediana (de más de 120 mil hasta 600 mil habitantes)	Mediana (de más de 190 mil hasta 930 mil habitantes)
	Grande (más de 600 mil habitantes)	Grande (más de 930 mil habitantes)

De acuerdo con estos rangos, la clasificación de las áreas geográficas queda como sigue:

Tamaño de las ciudades	Clasificación de las 46 ciudades antes del cambio de año base	Clasificación de las 55 áreas geográficas después del cambio de año base
	Número de ciudades	
Pequeñas	13	13
Medianas	22	28
Grandes	11	14
	46	**55**

Anexo B. Claves de los conceptos de gasto de la ENGASTO 2012 y 2013 utilizadas para la canasta del INPC

Claves de los conceptos de gasto de la ENGASTO 2012 y 2013 utilizadas para la canasta del INPC

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
011111	Tortillas de maíz	011111	Tortillas de maíz
011112	Tostadas	011112	Tostadas
011113	Maíz en grano	011113	Maíz en grano
011114	Masa de maíz	011114	Masa de maíz
011115	Otros productos de maíz para ser preparados	011115	Otros productos de maíz para ser preparados
011121	Arroz en grano	011121	Arroz en grano
011122	Otros productos de arroz	011122	Otros productos de arroz
011131	Pan	011131	Pan
011132	Pan de caja	011132	Pan de caja
011141	Galletas dulces	011141	Galletas dulces
011142	Galletas saladas	011142	Galletas saladas
011143	Pan dulce a granel	011143	Pan dulce a granel
011144	Pastelillos y pan dulce empaquetados	011144	Pastelillos y pan dulce empaquetados
011145	Sándwich y productos de panadería para su consumo inmediato	011145	Sándwich y productos de panadería para su consumo inmediato
011151	Pastas para sopas	011151	Pastas para sopas
011152	Spaghetti	011152	Spaghetti
011161	Pasteles y pastelillos en piezas	011161	Pasteles y pastelillos en piezas
011162	Productos preparados, precocidos y congelados	011162	Productos preparados, precocidos y congelados
011171	Cereales	011171	Cereales
011172	Botanas	011172	Botanas
011173	Harina de maíz	011173	Harina de maíz
011174	Harina de trigo	011174	Harina de trigo
011175	Tortillas de harina	011175	Tortillas de harina
011201	Carnicería no desglosable de cerdo	011201	Carnicería no desglosable de cerdo
011211	Bistec de res	011211	Bistec de res
011212	Chuleta, costillas de res	011212	Chuleta, costillas de res
011213	Cortes especiales de res	011213	Cortes especiales de res
011214	Molida de res	011214	Molida de res
011215	Retazo de res	011215	Retazo de res, hueso de res
011216	Otros cortes de res	011216	Otros cortes de res
011221	Costillas y chuleta de cerdo	011221	Costillas y chuleta de cerdo
011222	Pierna de cerdo	011222	Pierna de cerdo
011223	Pulpa de cerdo	011223	Pulpa de cerdo
011224	Lomo de cerdo	011224	Lomo de cerdo
011225	Cabeza, espinazo, milanesa, bistec, pecho, molida, etcétera	011225	Cabeza, espinazo, milanesa, bistec, pecho, molida, etcétera
011231	Pierna, muslo o pechuga de pollo con hueso	011231	Pierna, muslo o pechuga de pollo con hueso
011232	Pierna, muslo o pechuga de pollo sin hueso	011232	Pierna, muslo o pechuga de pollo sin hueso
011233	Pollo entero	011233	Pollo entero

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
011234	Otras piezas de pollo	011234	Otras piezas de pollo
011235	Otras aves	011235	Otras aves
011241	Jamón	011241	Jamón
011242	Salchicha y salchichón	011242	Salchicha y salchichón
011243	Chorizo	011243	Chorizo
011244	Tocino	011244	Tocino
011245	Mortadela, queso de puerco y salami	011245	Mortadela, queso de puerco y salami
011246	Chuleta ahumada	011246	Chuleta ahumada
011247	Carne adobada o enchilada	011247	Carne adobada, ahumada o enchilada
011248	Machaca y carne seca	011248	Machaca y carne seca
011249	Otros embutidos y carnes procesadas	011249	Otros embutidos y carnes procesadas
011251	Nuggets de pollo	011251	Nuggets de pollo
011252	Carne preparada fresca o congelada	011252	Carne preparada fresca o congelada
011261	Otras carnes comestibles	011261	Otras carnes comestibles
011271	Vísceras de res	011271	Vísceras de res
011272	Vísceras de cerdo	011272	Vísceras de cerdo
011273	Vísceras de pollo	011273	Vísceras de pollo
011274	Vísceras de otros animales	011274	Vísceras de otros animales
011281	Carnicería no desglosable de res	011281	Carnicería no desglosable de res
011291	Carnicería no desglosable de pollo	011291	Carnicería no desglosable de pollo
011311	Pescado entero (limpio y sin limpiar)	011311	Pescado entero (limpio y sin limpiar)
011312	Filete de pescado	011312	Filete de pescado
011321	Pescados congelados	011321	Pescados congelados
011331	Camarón fresco	011331	Camarón fresco
011332	Otros crustáceos y moluscos (mariscos)	011332	Otros crustáceos y moluscos (mariscos) frescos o congelados
011341	Atún enlatado	011341	Atún enlatado
011342	Sardina enlatada	011342	Sardina enlatada
011343	Otros pescados enlatados	011343	Otros pescados enlatados
011344	Pescados y mariscos secos, ahumados o salados	011344	Pescados y mariscos secos, ahumados o salados
011345	Barritas de pescado	011345	Barritas de pescado
011411	Leche pasteurizada entera y semidescremada	011411	Leche pasteurizada entera y semidescremada
011412	Leche pasteurizada light (descremada)	011412	Leche pasteurizada light (descremada)
011421	Leche no pasteurizada (leche bronca)	011421	Leche no pasteurizada (leche bronca)
011431	Leche condensada y evaporada	011431	Leche condensada y evaporada
011432	Leche en polvo	011432	Leche en polvo
011433	Leche en polvo light	011433	Leche en polvo light
011434	Leche de soya líquida y en polvo	011434	Leche de soya líquida y en polvo
011435	Otras leches	011435	Otras leches
011441	Bebidas fermentadas de leche	011441	Bebidas fermentadas de leche
011442	Yogures	011442	Yogures
011451	Queso amarillo	011443	Yogures light
011452	Queso añejo y cotija	011451	Queso amarillo

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
011453	Queso fresco, panela, requesón, cottage, etcétera	011452	Queso añejo y Cotija
011454	Queso manchego o chihuahua	011453	Queso fresco, panela, requesón, cottage, etcétera
011455	Queso oaxaca o asadero	011454	Queso manchego o chihuahua
011456	Otro tipo de quesos	011455	Queso oaxaca o asadero
011461	Crema	011456	Otro tipo de quesos
011462	Otros productos a base de leche	011461	Crema
011471	Huevo de gallina	011462	Otros productos a base de leche
011472	Otros huevos	011471	Huevo de gallina
011511	Mantequilla	011472	Otros huevos
011512	Manteca de cerdo	011511	Mantequilla
011513	Otras grasas de origen animal	011512	Manteca de cerdo
011521	Aceite de maíz, cártamo, canola y girasol	011513	Otras grasas de origen animal
011522	Aceite de oliva, soya, coco y ajonjolí	011521	Aceite de maíz, cártamo, canola y girasol
011523	Margarina y manteca vegetal	011522	Aceite de oliva, soya, coco y ajonjolí
011611	Lima	011523	Margarina y manteca vegetal
011612	Limón	011611	Lima
011613	Mandarina y tangerina	011612	Limón
011614	Toronja	011613	Mandarina y tangerina
011615	Naranja	011614	Toronja
011621	Plátano	011615	Naranja
011631	Manzana y perón	011621	Plátano
011632	Pera	011631	Manzana y perón
011641	Aguacate	011632	Pera
011642	Mango	011641	Aguacate
011643	Durazno	011642	Mango
011644	Chabacano y melocotón	011643	Durazno
011645	Ciruela y jobo	011644	Chabacano y melocotón
011646	Cereza	011645	Ciruela y jobo
011647	Otras frutas con hueso	011646	Cereza
011648	Aceituna	011647	Otras frutas con hueso
011651	Fresa y otras bayas	011648	Aceituna
011652	Uvas	011651	Fresa y otras bayas
011661	Guayaba	011652	Uvas
011662	Melón	011661	Guayaba
011663	Papaya	011662	Melón
011664	Piña	011663	Papaya
011665	Sandía	011664	Piña
011666	Otras frutas	011665	Sandía
011671	Frutas congeladas	011666	Otras frutas
011681	Frutas secas	011671	Frutas congeladas
011682	Frutas en conserva o en almíbar	011681	Frutas secas
011711	Lechuga	011682	Frutas en conserva o en almíbar

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
011712	Acelga, espinaca y verdolaga	011711	Lechuga
011713	Cilantro	011712	Acelga, espinaca y verdolaga
011714	Epazote, perejil y yerbabuena	011713	Cilantro
011715	Nopal	011714	Epazote, perejil y yerbabuena
011716	Otras verduras	011715	Nopal
011717	Germinados	011716	Otras verduras
011718	Soya texturizada	011717	Germinados
011721	Col, repollo y otras coles	011718	Soya texturizada
011722	Brócoli	011721	Col, repollo y otras coles
011730	Elote	011722	Brócoli
011731	Jitomate (tomate rojo)	011730	Elote
011732	Tomate verde	011731	Jitomate (tomate rojo)
011733	Calabacita y calabaza	011732	Tomate verde
011734	Chile serrano	011733	Calabacita y calabaza
011735	Chile jalapeño	011734	Chile serrano
011736	Chile poblano	011735	Chile jalapeño
011737	Otros chiles	011736	Chile poblano
011738	Chayote	011737	Otros chiles
011739	Pepino	011738	Chayote
011741	Cebolla	011739	Pepino
011742	Zanahoria	011741	Cebolla
011743	Ajo	011742	Zanahoria
011744	Rábano	011743	Ajo
011745	Betabel	011744	Rábano
011746	Hongos frescos	011745	Betabel
011747	Otras verduras con raíz o bulbo	011746	Hongos frescos
011751	Verduras congeladas	011747	Otras verduras con raíz o bulbo
011761	Verduras y legumbres envasadas	011751	Verduras congeladas
011762	Chiles envasados	011761	Verduras y legumbres envasadas
011771	Frijol en grano	011762	Chiles envasados
011772	Chiles secos o en polvo	011771	Frijol en grano
011773	Garbanzo y haba en grano	011772	Chiles secos o en polvo
011774	Lentejas	011773	Garbanzo y haba en grano
011775	Otras leguminosas en grano	011774	Lentejas
011776	Otras leguminosas procesadas	011775	Otras leguminosas en grano
011781	Papa	011776	Otras leguminosas procesadas
011782	Camote	011781	Papa
011783	Papas fritas en bolsa o a granel	011782	Camote
011784	Harina para puré de papa y otros productos derivados	011783	Papas fritas en bolsa o a granel
011785	Papas y otros tubérculos congelados	011784	Harina para puré de papa y otros productos derivados
011811	Azúcar blanca y morena	011785	Papas y otros tubérculos congelados
011812	Sustitutos de azúcar	011811	Azúcar blanca y morena

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
011821	Miel de abeja	011812	Sustitutos de azúcar
011822	Ates, jaleas y mermeladas	011821	Miel de abeja
011823	Gelatina de agua	011822	Ates, jaleas y mermeladas
011824	Otras mieles	011823	Gelatina de agua
011831	Chocolate en barra y en tableta	011824	Otras mieles
011832	Otros chocolates	011831	Chocolate en barra y en tableta
011841	Chicles	011832	Otros chocolates
011842	Dulces de leche	011841	Chicles
011843	Golosinas y frutas cristalizadas	011842	Dulces de leche
011851	Helados, nieves y paletas de hielo	011843	Golosinas y frutas cristalizadas
011861	Otros productos a base de azúcar	011851	Helados, nieves y paletas de hielo
011911	Mayonesa	011861	Otros productos a base de azúcar
011912	Mostaza	011911	Mayonesa
011913	Salsa cátsup	011912	Mostaza
011914	Salsa de tomate	011913	Salsa cátsup
011915	Mole en pasta o en polvo	011914	Salsa de tomate
011916	Salsa picante	011915	Mole (rojo o verde) en pasta o en polvo
011917	Vinagre	011916	Salsa picante
011918	Otros aderezos y salsas	011917	Vinagre
011919	Otros productos relacionados con la preparación de alimentos	011918	Otros aderezos y salsas
011921	Sal	011919	Otros productos relacionados con la preparación de alimentos
011922	Pimienta	011921	Sal
011923	Canela	011922	Pimienta
011924	Hierbas de olor y otras especias	011923	Canela
011931	Concentrados para caldo	011924	Hierbas de olor y otras especias
011932	Sopas	011931	Concentrados para caldo
011933	Polvo para elaborar gelatina	011932	Sopas
011934	Flanes y pudines en polvo	011933	Polvo para elaborar gelatina
011935	Levadura	011934	Flanes y pudines en polvo
011941	Cereal de arroz, cereal de avena y cereal mixto	011935	Levadura
011942	Papillas para bebé	011941	Cereal de arroz, cereal de avena y cereal mixto
011943	Jugos de frutas y verduras para bebé	011942	Papillas para bebé
011944	Fórmula de leche maternizada	011943	Jugos de frutas y verduras para bebé
011945	Otros alimentos para bebé	011944	Fórmula de leche maternizada
011951	Pan y cereales (sin levadura, sin gluten o sin azúcar)	011945	Otros alimentos para bebé
011952	Mermelada y miel sin azúcar	011951	Insectos
011953	Dulce y chocolate sin azúcar o bajos en grasa	012111	Café soluble
011954	Helado sin azúcar o bajo en grasa	012112	Café en grano y molido
011955	Salsas y condimentos sin azúcar bajo en grasa	012121	Flor y hojas para té
011956	Gelatina, flan y pudines en polvo sin azúcar	012122	Bolsas de té
011957	Otros alimentos dietéticos	012131	Chocolate en polvo
011961	Insectos	012132	Chocolate líquido

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	**Conceptos de gasto**	**Clave**	**Conceptos de gasto**
012111	Café soluble	012211	Agua natural embotellada
012112	Café en grano y molido	012212	Agua natural embotellada con sabor
012121	Flor y hojas para té	012213	Agua mineral con o sin sabor y agua quina
012122	Bolsas de té	012214	Hielo
012131	Chocolate en polvo	012221	Refrescos de cola y de sabores
012132	Chocolate líquido	012222	Bebidas rehidratantes y energéticas
012211	Agua natural embotellada	012223	Bebidas y refrescos de dieta (light)
012212	Agua natural embotellada con sabor	012231	Aguas frescas y jugos naturales
012213	Agua mineral con o sin sabor y agua quina	012232	Jugos y néctares envasados
012214	Hielo	012233	Concentrados y polvos para preparar bebidas
012221	Refrescos de cola y de sabores	012241	Aguas preparadas y jugos naturales
012222	Bebidas rehidratantes y energéticas	012242	Jugos y néctares envasados.
012223	Bebidas y refrescos de dieta (light)	021111	Brandy
012231	Aguas frescas y jugos naturales	021112	Ron añejo, blanco o con limón
012232	Jugos y néctares envasados	021113	Tequila añejo, azul y blanco
012233	Concentrados y polvos para preparar bebidas	021114	Whisky
012241	Aguas preparadas y jugos naturales	021115	Otras bebidas alcohólicas
012242	Jugos y néctares envasados.	021211	Vinos de mesa, sidra y champagne
021111	Brandy	021311	Cerveza
021112	Ron añejo, blanco o con limón	021312	Cerveza light
021113	Tequila añejo, azul y blanco	022111	Cigarros
021114	Whisky	022121	Puro y tabaco en hoja o picado
021115	Otras bebidas alcohólicas	031111	Telas de fibras naturales o sintéticas, o la mezcla de ambas
021211	Vinos de mesa, sidra y champagne	031210	Otras prendas de vestir para niño de 0 a 3 años
021311	Cerveza	031211	Pantalones para niño de 0 a 3 años
021312	Cerveza light	031212	Traje para niño de 0 a 3 años
022111	Cigarros	031213	Camisa para niño de 0 a 3 años
022121	Puro y tabaco en hoja o picado	031214	Playera para niño de 0 a 3 años
031111	Telas de fibras naturales o sintéticas, o la mezcla de ambas	031215	Camiseta para niño de 0 a 3 años
031210	Otras prendas de vestir para niño de 0 a 3 años	031216	Suéter y sudadera para niño de 0 a 3 años
031211	Pantalones para niño de 0 a 3 años	031217	Pants para niño de 0 a 3 años
031212	Traje para niño de 0 a 3 años	031218	Calzoncillo para niño de 0 a 3 años
031213	Camisa para niño de 0 a 3 años	031219	Calcetines, calcetas y tines para niño de 0 a 3 años
031214	Playera para niño de 0 a 3 años	031220	Calcetas y calcetines para niña de 0 a 3 años
031215	Camiseta para niño de 0 a 3 años	031221	Pantalones para niña de 0 a 3 años
031216	Suéter y sudadera para niño de 0 a 3 años	031222	Traje para niña de 0 a 3 años
031217	Pants para niño de 0 a 3 años	031223	Vestido y falda para niña de 0 a 3 años
031218	Calzoncillo para niño de 0 a 3 años	031224	Playera para niña de 0 a 3 años
031219	Calcetines, calcetas y tines para niño de 0 a 3 años	031225	Camiseta para niña de 0 a 3 años
031220	Calcetas y calcetines para niña de 0 a 3 años	031226	Suéter y sudadera para niña de 0 a 3 años
031221	Pantalones para niña de 0 a 3 años	031227	Blusa para niña de 0 a 3 años

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
031222	Traje para niña de 0 a 3 años	031228	Pants para niña de 0 a 3 años
031223	Vestido y falda para niña de 0 a 3 años	031229	Pantaletas para niña de 0 a 3 años
031224	Playera para niña de 0 a 3 años	031230	Calcetines para niño de 4 a 17 años
031225	Camiseta para niña de 0 a 3 años	031231	Pantalones para niño de 4 a 17 años
031226	Suéter y sudadera para niña de 0 a 3 años	031232	Camisa para niño de 4 a 17 años
031227	Blusa para niña de 0 a 3 años	031233	Playera para niño de 4 a 17 años
031228	Pants para niña de 0 a 3 años	031234	Traje para niño de 4 a 17 años
031229	Pantaletas para niña de 0 a 3 años	031235	Abrigo para niño de 4 a 17 años
031230	Calcetines para niño de 4 a 17 años	031236	Chamarra para niño de 4 a 17 años
031231	Pantalones para niño de 4 a 17 años	031237	Suéter y sudadera para niño de 4 a 17 años
031232	Camisa para niño de 4 a 17 años	031238	Trusa y bóxer para niño de 4 a 17 años
031233	Playera para niño de 4 a 17 años	031239	Camiseta para niño de 4 a 17 años
031234	Traje para niño de 4 a 17 años	031240	Pantaletas para niña de 4 a 17 años
031235	Abrigo para niño de 4 a 17 años	031241	Pantalones para niña de 4 a 17 años
031236	Chamarra para niño de 4 a 17 años	031242	Blusa para niña de 4 a 17 años
031237	Suéter y sudadera para niño de 4 a 17 años	031243	Playera para niña de 4 a 17 años
031238	Trusa y bóxer para niño de 4 a 17 años	031244	Traje para niña de 4 a 17 años
031239	Camiseta para niño de 4 a 17 años	031245	Abrigo para niña de 4 a 17 años
031240	Pantaletas para niña de 4 a 17 años	031246	Vestido y falda para niña de 4 a 17 años
031241	Pantalones para niña de 4 a 17 años	031247	Suéter y sudadera para niña de 4 a 17 años
031242	Blusa para niña de 4 a 17 años	031248	Chamarra para niña de 4 a 17 años
031243	Playera para niña de 4 a 17 años	031249	Calcetas para niña de 4 a 17 años
031244	Traje para niña de 4 a 17 años	031250	Calcetines para hombre de 18 o más años
031245	Abrigo para niña de 4 a 17 años	031251	Pantalones para hombre de 18 o más años
031246	Vestido y falda para niña de 4 a 17 años	031252	Camisa para hombre de 18 o más años
031247	Suéter y sudadera para niña de 4 a 17 años	031253	Playera para hombre de 18 o más años
031248	Chamarra para niña de 4 a 17 años	031254	Traje para hombre de 18 o más años
031249	Calcetas para niña de 4 a 17 años	031255	Abrigo para hombre de 18 o más años
031250	Calcetines para hombre de 18 o más años	031256	Suéter y sudadera para hombre de 18 o más años
031251	Pantalones para hombre de 18 o más años	031257	Chamarra para hombre de 18 o más años
031252	Camisa para hombre de 18 o más años	031258	Trusa y bóxer para hombre de 18 o más años
031253	Playera para hombre de 18 o más años	031259	Camiseta para hombre de 18 o más años
031254	Traje para hombre de 18 o más años	031260	Pantaletas para mujer de 18 o más años
031255	Abrigo para hombre de 18 o más años	031261	Pantalones para mujer de 18 o más años
031256	Suéter y sudadera para hombre de 18 o más años	031262	Blusa para mujer de 18 o más años
031257	Chamarra para hombre de 18 o más años	031263	Playera para mujer de 18 o más años
031258	Trusa y bóxer para hombre de 18 o más años	031264	Traje para mujer de 18 o más años
031259	Camiseta para hombre de 18 o más años	031265	Abrigo para mujer de 18 o más años
031260	Pantaletas para mujer de 18 o más años	031266	Vestido y falda para mujer de 18 o más años
031261	Pantalones para mujer de 18 o más años	031267	Suéter y sudadera para mujer de 18 o más años
031262	Blusa para mujer de 18 o más años	031268	Chamarra para mujer de 18 o más años
031263	Playera para mujer de 18 o más años	031269	Calcetas para mujer de 18 o más años

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	**Conceptos de gasto**	**Clave**	**Conceptos de gasto**
031264	Traje para mujer de 18 o más años	031271	Uniforme escolar
031265	Abrigo para mujer de 18 o más años	031272	Prendas de vestir para eventos especiales de educación
031266	Vestido y falda para mujer de 18 o más años	031310	Ropa de maternidad
031267	Suéter y sudadera para mujer de 18 o más años	031311	Pañuelo de tela
031268	Chamarra para mujer de 18 o más años	031312	Rebozo y chal
031269	Calcetas para mujer de 18 o más años	031313	Corbata
031271	Uniforme escolar	031314	Delantal
031272	Prendas de vestir para eventos especiales de ed-ucación	031315	Guantes y bufanda
031310	Ropa de maternidad	031316	Cinturón
031311	Pañuelo de tela	031317	Tirantes
031312	Rebozo y chal	031318	Sombrero, gorro y cachucha
031313	Corbata	031319	Otros accesorios de vestir
031314	Delantal	031321	Hilo
031315	Guantes y bufanda	031322	Otros artículos de mercería
031316	Cinturón	031411	Tintorería y planchado de prendas de vestir
031317	Tirantes	031412	Lavandería
031318	Sombrero, gorro y cachucha	031413	Confección, arreglo y reparación de prendas de vestir
031319	Otros accesorios de vestir	031414	Alquiler de prendas y artículos de vestir
031321	Hilo	032111	Zapato para niño de 0 a 3 años
031322	Otros artículos de mercería	032112	Tenis para niño de 0 a 3 años
031411	Tintorería y planchado de prendas de vestir	032113	Huarache para niño de 0 a 3 años
031412	Lavandería	032114	Sandalia para baño para niño de 0 a 3 años
031413	Confección, arreglo y reparación de prendas de vestir	032115	Otro tipo de calzado para niño de 0 a 3 años
031414	Alquiler de prendas y artículos de vestir	032116	Accesorios para calzado para niño de 0 a 3 años
032111	Zapato para niño de 0 a 3 años	032121	Zapato para niña de 0 a 3 años
032112	Tenis para niño de 0 a 3 años	032122	Tenis para niña de 0 a 3 años
032113	Huarache para niño de 0 a 3 años	032123	Huarache para niña de 0 a 3 años
032114	Sandalia para baño para niño de 0 a 3 años	032124	Sandalia para baño para niña de 0 a 3 años
032115	Otro tipo de calzado para niño de 0 a 3 años	032125	Otro tipo de calzado para niña de 0 a 3 años
032116	Accesorios para calzado para niño de 0 a 3 años	032126	Accesorios para calzado para niña de 0 a 3 años
032121	Zapato para niña de 0 a 3 años	032131	Zapato para niño de 4 a 17 años
032122	Tenis para niña de 0 a 3 años	032132	Tenis para niño de 4 a 17 años
032123	Huarache para niña de 0 a 3 años	032133	Huarache para niño de 4 a 17 años
032124	Sandalia para baño para niña de 0 a 3 años	032134	Sandalia para baño para niño de 4 a 17 años
032125	Otro tipo de calzado para niña de 0 a 3 años	032135	Otro tipo de calzado para niño de 4 a 17 años
032126	Accesorios para calzado para niña de 0 a 3 años	032136	Accesorios para calzado para niño de 4 a 17 años
032131	Zapato para niño de 4 a 17 años	032141	Zapato y zapatilla para niña de 4 a 17 años
032132	Tenis para niño de 4 a 17 años	032142	Tenis para niña de 4 a 17 años
032133	Huarache para niño de 4 a 17 años	032143	Huarache para niña de 4 a 17 años
032134	Sandalia para baño para niño de 4 a 17 años	032144	Sandalia para baño para niña de 4 a 17 años
032135	Otro tipo de calzado para niño de 4 a 17 años	032145	Otro tipo de calzado para niña de 4 a 17 años
032136	Accesorios para calzado para niño de 4 a 17 años	032146	Accesorios para calzado para niña de 4 a 17 años

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
032141	Zapato y zapatilla para niña de 4 a 17 años	032151	Zapato para hombre de 18 o más años
032142	Tenis para niña de 4 a 17 años	032152	Tenis para hombre de 18 o más años
032143	Huarache para niña de 4 a 17 años	032153	Huarache para hombre de 18 o más años
032144	Sandalia para baño para niña de 4 a 17 años	032154	Sandalia para baño para hombre de 18 o más años
032145	Otro tipo de calzado para niña de 4 a 17 años	032155	Otro tipo de calzado para hombre de 18 o más años
032146	Accesorios para calzado para niña de 4 a 17 años	032156	Accesorios para calzado para hombre de 18 o más años
032151	Zapato para hombre de 18 o más años	032161	Zapato y zapatilla para mujer de 18 o más años
032152	Tenis para hombre de 18 o más años	032162	Tenis para mujer de 18 o más años
032153	Huarache para hombre de 18 o más años	032163	Huarache para mujer de 18 o más años
032154	Sandalia para baño para hombre de 18 o más años	032164	Sandalia para baño para mujer de 18 o más años
032155	Otro tipo de calzado para hombre de 18 o más años	032165	Otros tipos de calzado para mujer de 18 o más años
032156	Accesorios para calzado para hombre de 18 o más años	032166	Accesorios para calzado para mujer de 18 o más años
032161	Zapato y zapatilla para mujer de 18 o más años	032171	Servicio de reparación de calzado
032162	Tenis para mujer de 18 o más años	032172	Alquiler de calzado no deportivo
032163	Huarache para mujer de 18 o más años	041111	Alquiler de la vivienda principal
032164	Sandalia para baño para mujer de 18 o más años	041112	Cuota o pago a otros hogares
032165	Otros tipos de calzado para mujer de 18 o más años	041121	Alquiler del uso de una cochera relacionada con la vivienda
032166	Accesorios para calzado para mujer de 18 o más años	041221	Cuota de vivienda recibida como prestación del trabajo
032171	Servicio de reparación de calzado	042111	Estimación del alquiler de la vivienda que es propia
032172	Alquiler de calzado	042121	Estimación del alquiler de vivienda propia y se está pagando
041111	Alquiler de la vivienda principal	042131	Estimación del alquiler de vivienda intestada o en litigio
041112	Cuota o pago a otros hogares	042132	Estimación del alquiler de la vivienda en otra situación
041121	Alquiler del uso de una cochera relacionada con la vivienda	042221	Estimación del alquiler de la vivienda que es prestada
041222	Cuota de la vivienda en otra situación	043111	Productos para reparación menor de la vivienda principal
042111	Estimación del alquiler de la vivienda que es propia	043211	Servicios para la conservación de la vivienda principal
042121	Estimación del alquiler de vivienda propia y se está pagando	044111	Recibos de agua para la vivienda principal
042131	Estimación del alquiler de vivienda intestada o en litigio	044112	Pago de agua mediante pipa para la vivienda principal
042132	Estimación del alquiler de la vivienda en otra situación	044211	Recolección de basura
042221	Estimación del alquiler de la vivienda que es prestada	044311	Alcantarillado
043111	Productos para reparación menor de la vivienda principal	044411	Sistema de alarma para la vivienda principal
043211	Servicios para la conservación de la vivienda principal	044412	Otros servicios de la vivienda principal en condominio
044111	Recibos de agua para la vivienda principal	045111	Recibo de luz de la vivienda principal
044112	Pago de agua mediante pipa para la vivienda principal	045211	Recibo de gas natural para la vivienda principal
044211	Recolección de basura	045212	Recibo de gas LP por tubería para la vivienda principal
044311	Alcantarillado	045221	Gas de cilindro y estacionario para la vivienda principal
044411	Sistema de alarma para la vivienda principal	045311	Combustible para la calefacción e iluminación domésticas
044412	Otros servicios de la vivienda principal en condominio	045411	Combustibles sólidos, carbón de leña, leña y turba
045111	Recibo de luz de la vivienda principal	051111	Recámaras
045211	Recibo de gas natural para la vivienda principal	051112	Colchones
045212	Recibo de gas LP por tubería para la vivienda principal	051113	Comedores y antecomedores
045221	Gas de cilindro y estacionario para la vivienda principal	051114	Salas
045311	Combustible para la calefacción e iluminación domésticas	051115	Muebles para cocina

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	**Conceptos de gasto**	**Clave**	**Conceptos de gasto**
045411	Combustibles sólidos, carbón de leña, leña y turba	051116	Muebles diversos para el hogar
051111	Recámaras	051121	Lámparas y candiles
051112	Colchones	051122	Otros aparatos de iluminación
051113	Comedores y antecomedores	051131	Velas y veladoras de cualquier tipo
051114	Salas	051132	Lámparas de aceite
051115	Muebles para cocina	051141	Objetos ornamentales y decorativos
051116	Muebles diversos para el hogar	051142	Persianas de PVC (plástico), aluminio y madera
051121	Lámparas y candiles	051211	Alfombras y tapetes
051122	Otros aparatos de iluminación	051212	Otros materiales para pisos
051131	Velas y veladoras de cualquier tipo	051311	Reparación de muebles
051132	Lámparas de aceite	051312	Reparación de material para pisos
051141	Objetos ornamentales y decorativos	051313	Reparación de accesorios
051142	Persianas de PVC (plástico), aluminio y madera	052111	Telas para muebles
051211	Alfombras y tapetes	052121	Cortinas
051212	Otros materiales para pisos	052211	Colchas y edredones
051311	Reparación de muebles	052212	Sábanas y fundas
051312	Reparación de material para pisos	052213	Colchonetas, almohadas y cojines
051313	Reparación de accesorios	052221	Toallas
052111	Telas para muebles	052222	Manteles, manteles individuales y servilletas de tela
052121	Cortinas	052223	Otra ropa de mesa y tocador
052211	Colchas y edredones	052231	Otros productos textiles
052212	Sábanas y fundas	052232	Autorreparación de productos textiles del hogar
052213	Colchonetas, almohadas y cojines	052233	Reparación de productos textiles del hogar
052221	Toallas	053111	Estufa (de leña, gas o eléctrica)
052222	Manteles, manteles individuales y servilletas de tela	053112	Estufa solar
052223	Otra ropa de mesa y tocador	053113	Refrigerador
052231	Otros productos textiles	053114	Lavadora de ropa
052232	Autoreparación de productos textiles del hogar	053115	Aparatos de aire acondicionado
053111	Estufa	053117	Máquina de coser
053112	Refrigerador	053118	Horno de microondas
053113	Lavadora de ropa	053119	Otros grandes aparatos para el hogar
053114	Aparatos de aire acondicionado	053211	Plancha eléctrica
053117	Máquina de coser	053212	Licuadoras
053118	Horno de microondas	053213	Otros pequeños aparatos eléctricos
053119	Otros grandes aparatos para el hogar	053214	Autorreparación de pequeños aparatos eléctricos
053211	Plancha eléctrica	053311	Reparación de grandes aparatos, eléctricos o no
053212	Licuadoras	053321	Reparación de los pequeños aparatos, eléctricos o no
053213	Otros pequeños aparatos eléctricos	054111	Vajillas completas o sueltas de vidrio, cerámica y porcelana
053214	Autoreparación de pequeños aparatos eléctricos	054112	Espejos de pared y espejos de pie
053311	Reparación de grandes aparatos, eléctricos o no	054121	Cubiertos
053321	Reparación de los pequeños aparatos, eléctricos o no	054122	Cuchillos de cocina y cubiertos para servir los alimentos
054111	Vajillas completas o sueltas de vidrio, cerámica y porcelana	054123	Tijeras de cocina

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
054112	Espejos de pared y espejos de pie	054131	Batería de cocina y piezas sueltas
054121	Cubiertos	054132	Otros utensilios de cocina
054122	Cuchillos de cocina y cubiertos para servir los alimentos	054141	Autorreparación y reparación de utensilios de cocina
054123	Tijeras de cocina	054151	Cubetas y tinas de plástico
054131	Batería de cocina y piezas sueltas	054152	Otros artículos de plástico para el hogar
054132	Otros utensilios de cocina	054153	Manteles y mantelitos individuales de plástico
054141	Autoreparación de utensilios de cocina	055111	Herramientas y equipo grande para el hogar
054151	Cubetas y tinas de plástico	055112	Herramientas y equipo grande para el jardín
054152	Otros artículos de plástico para el hogar	055113	Autorreparación de herramienta y equipo grande para el hogar
054153	Manteles y mantelitos individuales de plástico	055211	Herramientas pequeñas y accesorios diversos
055111	Herramientas y equipo grande para el hogar	055212	Pilas
055112	Herramientas y equipo grande para el jardín	055213	Focos
055113	Autoreparación de herramientas y equipo grande para el hogar	055214	Focos ahorradores
055211	Herramientas pequeñas y accesorios diversos	056111	Detergentes y jabón en barra
055212	Pilas	056112	Detergentes y jabón en barra naturales
055213	Focos	056113	Suavizantes
056111	Detergentes y jabón en barra	056114	Limpiadores
056112	Suavizantes	056115	Blanqueadores
056113	Limpiadores	056116	Cera y aceite para muebles
056114	Blanqueadores	056117	Desodorantes ambientales
056115	Cera y aceite para muebles	056118	Insecticidas
056116	Desodorantes ambientales	056119	Otros productos de limpieza
056117	Insecticidas	056121	Escobas
056118	Otros productos de limpieza	056122	Trapeadores, recogedores y jaladores
056121	Escobas	056123	Fibras, estropajos y esponjas
056122	Trapeadores, recogedores y jaladores	056124	Jergas y trapos
056123	Fibras, estropajos y esponjas	056125	Cubetas y tinas de lámina
056124	Jergas y trapos	056126	Otros artículos de limpieza
056125	Cubetas y tinas de lámina	056130	Cintas adhesivas y aislantes
056126	Otros artículos de limpieza	056131	Platos, vasos y cubiertos desechables
056131	Platos, vasos y cubiertos desechables	056132	Servilletas
056132	Servilletas	056133	Papel absorbente
056133	Papel absorbente	056134	Otros artículos desechables
056134	Otros artículos desechables	056135	Artículos para el hogar no de plástico
056135	Cerillos	056136	Cerillos
056136	Artículos de limpieza y acondicionamiento para el calzado	056137	Artículos de limpieza y acondicionamiento para el calzado
056137	Alfileres, agujas de coser, agujas para tejer y dedales	056138	Alfileres, agujas de coser, agujas para tejer y dedales
056138	Tuercas, tornillos y clavos	056139	Tuercas, tornillos y clavos
056139	Cintas adhesivas y aislantes	056211	Servicios domésticos para el hogar
056211	Servicios domésticos para el hogar	056212	Servicios domésticos para el hogar a cargo de empresas
056212	Servicios domésticos para el hogar a cargo de empresas	056221	Servicios para el hogar
056221	Servicios para el hogar	056222	Limpieza en seco, lavado de tejidos, tapetes y alfombras

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	**Conceptos de gasto**	**Clave**	**Conceptos de gasto**
056222	Limpieza en seco, lavado de tejidos, tapetes y alfombras	056223	Alquiler de mobiliario, alfombras y ropa para el hogar
056223	Alquiler de mobiliario, alfombras y ropa para el hogar	061110	Insulina y medicamentos para el control de la diabetes
061110	Insulina y medicamentos para el control de la diabetes	061111	Antibióticos para infección estomacal
061111	Antibióticos para infección estomacal	061112	Antibióticos para infección de garganta
061112	Antibióticos para infección de garganta	061113	Antibióticos para otras infecciones
061113	Antibióticos para otras infecciones	061114	Antidiarréicos y medicamentos para el malestar estomacal
061114	Antidiarréicos y medicamentos para el malestar estomacal	061115	Antigripales y jarabes para la tos
061115	Antigripales y jarabes para la tos	061116	Medicamentos dermatológicos
061116	Medicamentos dermatológicos	061117	Medicamentos para las alergias
061117	Medicamentos para las alergias	061118	Medicamentos para bajar la fiebre
061118	Medicamentos para bajar la fiebre	061119	Medicamentos para controlar la presión arterial
061119	Medicamentos para controlar la presión arterial	061211	Productos médicos, material de curación y asepsia
061211	Productos médicos, material de curación y asepsia	061212	Parches, inhaladores y chicles de nicotina
061212	Parches, inhaladores y chicles de nicotina	061213	Pruebas de embarazo
061213	Pruebas de embarazo	061214	Preservativos y otros dispositivos anticonceptivos mecánicos
061214	Preservativos y otros dispositivos anticonceptivos mecánicos	061311	Anteojos y lentes de contacto
061311	Anteojos y lentes de contacto	061312	Aparatos médicos
061312	Aparatos médicos	061313	Prótesis auditiva
061313	Prótesis auditiva	061314	Otras prótesis
061314	Otras prótesis	061315	Prendas terapéuticas
061315	Prendas terapéuticas	061316	Silla de ruedas y camas especiales
061316	Silla de ruedas y camas especiales	061317	Calzado ortopédico
061317	Calzado ortopédico	061321	Mantenimiento y reparación de aparatos terapéuticos
061321	Mantenimiento y reparación de aparatos terapéuticos	062111	Consulta médico general durante el embarazo
062111	Consulta médico general durante el embarazo	062112	Consulta médico especialista durante el embarazo
062112	Consulta médico especialista durante el embarazo	062121	Consulta médico general
062121	Consulta médico general	062122	Consulta médico especialista
062122	Consulta médico especialista	062123	Consulta médica para el control de peso
062123	Consulta médica para el control de peso	062211	Consultas dentales y ortodoncista
062211	Consultas dentales y ortodoncista	062311	Servicios de laboratorio y ultrasonidos durante el embarazo
062311	Servicios de laboratorio y ultrasonidos durante el embarazo	062312	Servicios de partera
062312	Servicios de partera	062313	Servicios paramédicos y de ambulancia durante el embarazo
062313	Servicios paramédicos y de ambulancia durante el embarazo	062321	Servicios de laboratorio, ultrasonidos y radiografía
062321	Servicios de laboratorio, ultrasonidos y radiografía	062322	Servicios de enfermera independiente
062322	Servicios de enfermera independiente	062323	Consultas homeopáticas
062323	Consultas homeopáticas	062324	Alquiler de equipo terapéutico y productos de apoyo
062324	Alquiler de equipo terapéutico y productos de apoyo	062325	Servicios paramédicos y ambulancia
062325	Servicios paramédicos y ambulancia	062326	Baños termales para pacientes externos
062326	Baños termales para pacientes externos	063111	Hospitalización durante el embarazo y parto
063111	Hospitalización durante el embarazo y parto	063121	Hospitalización general
063121	Hospitalización general	063122	Intervención quirúrgica
063122	Intervención quirúrgica	071111	Compra de vehículo nuevo

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
071111	Compra de vehículo nuevo	071112	Compra de vehículo usado
071112	Compra de vehículo usado	071211	Compra de motocicleta o bicicleta con motor nuevas o usadas
071211	Compra de motocicleta o bicicleta con motor nuevas o usadas	071311	Compra de bicicleta
071311	Compra de bicicleta	072111	Llantas y neumáticos
072111	Llantas y neumáticos	072112	Acumulador
072112	Acumulador	072113	Refacciones
072113	Refacciones	072114	Partes de vehículos
072114	Partes de vehículos	072115	Accesorios para vehículos
072115	Accesorios para vehículos	072116	Otros productos para la conservación y limpieza de automóvil
072116	Otros productos para la conservación y limpieza de automóvil	072211	Gasolina Magna
072211	Gasolina Magna	072212	Gasolina Premium
072212	Gasolina Premium	072213	Diesel y gas
072213	Diesel y gas	072221	Aceites y lubricantes para vehículo particular
072221	Aceites y lubricantes para vehículo particular	072311	Servicio de afinación y reparaciones
072311	Servicio de afinación y reparaciones	072312	Otros servicios de mantenimiento
072312	Otros servicios de mantenimiento	072321	Cambio de aceite y filtros, alineación, balanceo y rotación
072321	Cambio de aceite y filtros, alineación, balanceo y rotación	072322	Lavado de carrocería
072322	Lavado de carrocería	072323	Reparación de llantas
072323	Reparación de llantas	072324	Lavado y engrasado de motor
072324	Lavado y engrasado de motor	072331	Ajuste de motor
072331	Ajuste de motor	072411	Cuotas de autopista
072411	Cuotas de autopista	072414	Trámites para vehículos
072414	Trámites para vehículos	072415	Estacionamiento y parquímetro
072415	Estacionamiento y parquímetro	073111	Metro o tren ligero
073111	Metro o tren ligero	073112	Trolebús o metrobús
073112	Trolebús o metrobús	073211	Autobús foráneo poco frecuente
073211	Autobús foráneo poco frecuente	073212	Autobús urbano
073212	Autobús urbano	073213	Autobús foráneo cotidiano
073213	Autobús foráneo cotidiano	073214	Servicio de transporte colectivo, de combi o de microbús
073214	Servicio de transporte colectivo, de combi o de microbús	073215	Servicio de taxi y servicio de radio-taxi (sitio)
073215	Servicio de taxi y servicio de radio-taxi (sitio)	073216	Transporte escolar de cualquier nivel educativo
073216	Transporte escolar de cualquier nivel educativo	073311	Transporte aéreo
073311	Transporte aéreo	073411	Lancha
073411	Lancha	073511	Transporte combinado de pasajeros
073511	Transporte combinado de pasajeros	073611	Servicio de carga y mudanza
073611	Servicio de carga y mudanza	081111	Pago por el envío de correo y paquetería
081111	Pago por el envío de correo y paquetería	082111	Aparato telefónico fijo
082111	Aparato telefónico fijo	082112	Aparato celular
082112	Aparato celular	082113	Reparación de aparato celular, contestadoras de teléfono
082113	Reparación de aparato celular, contestadoras de teléfono	083111	Teléfono público
083111	Teléfono público	083121	Instalación de la línea de teléfono particular
083121	Instalación de la línea de teléfono particular	083122	Otros gastos de teléfono fijo

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	**Conceptos de gasto**	**Clave**	**Conceptos de gasto**
083122	Otros gastos de teléfono fijo	083131	Llamadas de larga distancia de línea particular
083131	Llamadas de larga distancia de línea particular	083132	Llamadas locales de línea particular
083132	Llamadas locales de línea particular	083141	Tarjeta para servicio de teléfono celular
083141	Tarjeta para servicio de teléfono celular	083142	Recibo de teléfono celular con plan
083142	Recibo de teléfono celular con plan	083151	Recibo de Internet
083151	Recibo de internet	083152	Otros servicios: Internet público
083152	Otros servicios: internet público	084111	Paquete de Internet y teléfono fijo
084111	Paquete de internet y teléfono fijo	084121	Paquete de teléfono fijo y televisión de paga
084121	Paquete de teléfono fijo y televisión de paga	084131	Paquete de Internet y televisión de paga
084131	Paquete de internet y televisión de paga	084141	Paquete de Internet, telefonía y televisión (triple play)
084141	Paquete de internet, telefonía y televisión (triple play)	084151	Paquete de Internet, televisión y telefonía (cuádruple play)
084151	Paquete de internet, televisión y telefonía (cuádruple play)	091111	Radio
091111	Radio	091112	Estéreo, modular y microcomponente
091112	Estéreo, modular y microcomponente	091113	Grabadora
091113	Grabadora	091114	Aparatos estereofónicos personales
091114	Aparatos estereofónicos personales	091115	Estéreos para automóviles con y sin CD
091115	Estéreos para automóviles con y sin CD	091116	Otros aparatos
091116	Otros aparatos	091121	Televisión con cinescopio
091121	Televisión con cinescopio	091122	Televisión LCD, 3D, plasma y LED
091122	Televisión LCD, 3D, plasma y LED	091123	Lector de DVD y BLU-RAY
091123	Lector de DVD y BLU-RAY	091124	Otros artículos para la reproducción de sonidos e imágenes
091124	Otros artículos para la reproducción de sonidos e imágenes	091211	Cámaras fotográficas analógicas y digitales
091211	Cámaras fotográficas analógicas y digitales	091212	Cámaras de video
091212	Cámaras de video	091213	Otros artículos fotográficos y cinematográficos
091213	Otros artículos fotográficos y cinematográficos	091214	Autorreparación de cámaras fotográficas digitales, etcétera
091214	Autoreparación de cámaras fotográficas digitales, etcétera	091221	Microscopios
091221	Microscopios	091222	Otros aparatos ópticos
091222	Otros aparatos ópticos	091311	Computadora de escritorio, laptop, netbook y tablet pc
091311	Computadora de escritorio, laptop, netbook y tablet pc	091312	Accesorios para computadora
091312	Accesorios para computadora	091313	Programas para computadora (software)
091313	Programas para computadora (software)	091314	Impresoras
091314	Impresoras	091315	Calculadoras
091315	Calculadoras	091316	Otro equipo de procesamiento
091316	Otro equipo de procesamiento	091317	Autorreparación de computadoras, impresoras, etcétera
091317	Autoreparación de computadoras, impresoras, etcétera	091411	Discos compactos y cintas vírgenes
091411	Discos compactos y cintas vírgenes	091412	Discos compactos de música pregrabados
091412	Discos compactos de música pregrabados	091413	Discos compactos de video pregrabados
091413	Discos compactos de video pregrabados	091414	Discos compactos pregrabados
091414	Discos compactos pregrabados	091415	Tarjetas de memoria mini y micro
091415	Tarjetas de memoria mini y micro	091416	Otros medios para grabación
091416	Otros medios para grabación	091417	Material fotográfico
091417	Material fotográfico	091511	Reparación de equipo audiovisual y computadoras

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
091511	Reparación de equipo audiovisual y computadoras	092211	Flautas
092211	Flautas	092212	Guitarras
092212	Guitarras	092213	Otros instrumentos musicales
092213	Otros instrumentos musicales	093111	Juguetes y juegos de mesa
093111	Juguetes y juegos de mesa	093112	Juegos electrónicos y consola para videojuegos
093112	Juegos electrónicos y consola para videojuegos	093113	Cartuchos, discos y memorias para videojuegos
093113	Cartuchos, discos y memorias para videojuegos	093115	Artículos para fiestas
093115	Artículos para fiestas	093116	Artículos para festividades y celebraciones tradicionales
093116	Artículos para festividades y celebraciones tradicionales	093211	Calzado para deporte y cacería
093211	Calzado para deporte y cacería	093212	Equipo y aparatos de deporte y cacería
093212	Equipo y aparatos de deporte y cacería	093311	Plantas y flores naturales
093311	Plantas y flores naturales	093312	Plantas y flores artificiales
093312	Plantas y flores artificiales	093313	Otros artículos de jardinería
093313	Otros artículos de jardinería	093314	Árboles de navidad natural o artificial
093314	Árboles de navidad natural o artificial	093411	Animales domésticos
093411	Animales domésticos	093412	Alimento para animales domésticos
093412	Alimento para animales domésticos	093413	Accesorios para animales domésticos
093413	Accesorios para animales domésticos	093511	Servicios para animales domésticos
093511	Servicios para animales domésticos	093512	Productos médicos y de higiene para animales domésticos
093512	Productos médicos y de higiene para animales domésticos	094111	Entradas y boletos a estadios deportivos, etcétera
094111	Entradas y boletos a estadios deportivos, etcétera	094112	Entradas y boletos a centros deportivos
094112	Entradas y boletos a centros deportivos	094113	Otros servicios deportivos
094113	Otros servicios deportivos	094121	Ferias
094121	Entradas y boletos a ferias y parques de diversiones	094122	Entradas a parques de diversiones y juegos mecánicos
094122	Clases con maestros particulares de baile, tejido, etcétera	094123	Entradas a fiestas religiosas, festivales artísticos, etc.
094123	Cuotas a centros sociales, asociaciones y clubes	094124	Clases de actividades culturales y recreativas
094124	Otros servicios de recreación	094125	Cuotas a centros sociales, asociaciones y clubes
094210	Otros servicios culturales	094126	Otros servicios de recreación
094211	Servicios de televisión de paga	094210	Otros servicios culturales
094212	Cines	094211	Servicios de televisión de paga
094213	Centros nocturnos	094212	Cines
094214	Teatros y conciertos	094213	Centros nocturnos
094215	Circos	094214	Teatros y conciertos
094216	Museos, parques nacionales y zoológicos	094215	Circos
094217	Revelado de fotografías e impresión	094216	Museos, parques nacionales y zoológicos
094218	Servicio de fotógrafo	094217	Revelado de fotografías e impresión
094219	Alquiler de películas y videojuegos (discos compactos)	094218	Servicio de fotógrafo
094221	Paquetes para fiesta	094219	Alquiler de películas y videojuegos (discos compactos)
094222	Servicios de actores para espectáculos privados, etcétera	094221	Paquetes para fiesta
095111	Libros, atlas, diccionarios, enciclopedias y biblias	094222	Servicios de actores para espectáculos privados, etcétera
095112	Libros de texto y guías de cualquier nivel educativo	095111	Libros, atlas, diccionarios, enciclopedias y biblias
095113	Encuadernación de libros	095112	Libros de texto y guías de cualquier nivel educativo

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	**Conceptos de gasto**	**Clave**	**Conceptos de gasto**
095211	Periódicos sin suscripción	095113	Encuadernación de libros
095212	Revistas sin suscripción	095211	Periódicos sin suscripción
095221	Periódicos con suscripción	095212	Revistas sin suscripción
095222	Revistas con suscripción	095221	Periódicos con suscripción
095311	Tarjetas de felicitación, postales, calendarios y carteles	095222	Revistas con suscripción
095312	Mapas de carretera, mapamundi, planos y globos terráqueos	095311	Tarjetas de felicitación, postales, calendarios y carteles
095411	Cuadernos y libretas	095312	Mapas de carretera, mapamundi, planos y globos terráqueos
095412	Carpetas	095410	Material escolar para educación superior
095413	Plumas, bolígrafos, marcadores y tintas	095411	Cuadernos y libretas
095414	Lápices, lapiceros, cintas para máquina y líquido corrector	095412	Carpetas
095415	Perforadoras, tijeras, engrapadoras, grapas y broches	095413	Plumas, bolígrafos, marcadores y tintas
095416	Materiales de dibujo y pintura	095414	Lápices, lapiceros, cintas para máquina y líquido corrector
095417	Otros artículos de papelería y oficina	095415	Perforadoras, tijeras, engrapadoras, grapas y broches
095418	Material escolar para enseñanza adicional	095416	Materiales de dibujo y pintura
095419	Material escolar para educación técnica	095417	Otros artículos de papelería y oficina
095421	Paquetes de útiles escolares	095418	Material escolar para enseñanza adicional
096111	Paquetes con todo incluido, alojamiento, etcétera	095419	Material escolar para educación técnica
096112	Paquete con servicio de alojamiento y alimentos	095421	Paquetes de útiles escolares
096113	Paquete con servicio de alojamiento y transporte	096111	Paquetes con todo incluido, alojamiento, etcétera
096114	Otros paquetes turísticos	096112	Paquete con servicio de alojamiento y alimentos
101111	Inscripción de jardín de niños y preescolar	096113	Paquete con servicio de alojamiento y transporte
101112	Colegiaturas de jardín de niños y preescolar	096114	Otros paquetes turísticos
101113	Pago de imprevistos de jardín de niños y preescolar	101111	Inscripción de jardín de niños y preescolar
101114	Cuotas de padres de familia de jardín de niños y preescolar	101112	Colegiaturas de jardín de niños y preescolar
101211	Inscripción de primaria	101113	Pago de imprevistos de jardín de niños y preescolar
101212	Colegiaturas de primaria	101114	Cuotas de padres de familia de jardín de niños y preescolar
101213	Pago de imprevistos de primaria	101211	Inscripción de primaria
101214	Cuotas de padres de familia de primaria	101212	Colegiaturas de primaria
102111	Inscripción de secundaria	101213	Pago de imprevistos de primaria
102112	Colegiaturas de secundaria	101214	Cuotas de padres de familia de primaria
102113	Pago de imprevistos de secundaria	102111	Inscripción de secundaria
102114	Cuotas de padres de familia de secundaria	102112	Colegiaturas de secundaria
102211	Inscripción de bachillerato	102113	Pago de imprevistos de secundaria
102212	Colegiaturas de bachillerato	102114	Cuotas de padres de familia de secundaria
102213	Pago de imprevistos de bachillerato	102211	Inscripción de bachillerato
102214	Cuotas de padres de familia de bachillerato	102212	Colegiaturas de bachillerato
103111	Inscripción de educación técnica	102213	Pago de imprevistos de bachillerato
103112	Colegiaturas de educación técnica	102214	Cuotas de padres de familia de bachillerato
103113	Pago de imprevistos de educación técnica	103111	Inscripción de educación técnica
103114	Cuotas de padres de familia de educación técnica	103112	Colegiaturas de educación técnica
104111	Inscripción de educación superior	103113	Pago de imprevistos de educación técnica
104112	Colegiaturas de educación superior	103114	Cuotas de padres de familia de educación técnica

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
104113	Pago de imprevistos de educación superior	104111	Inscripción de educación superior
104211	Inscripción de posgrado	104112	Colegiaturas de educación superior
104212	Colegiaturas de posgrado	104113	Pago de imprevistos de educación superior
104213	Pago de imprevistos de posgrado	104211	Inscripción de posgrado
105111	Inscripción de enseñanza adicional	104212	Colegiaturas de posgrado
105112	Colegiaturas y cuotas de enseñanza adicional	104213	Pago de imprevistos de posgrado
105113	Pago de imprevistos de enseñanza adicional	105111	Inscripción de enseñanza adicional
111111	Desayunos en restaurantes y establecimientos similares	105112	Colegiaturas y cuotas de enseñanza adicional
111112	Comidas en restaurantes, cafés y establecimientos similares	105113	Pago de imprevistos de enseñanza adicional
111113	Cenas en restaurantes, cafés y establecimientos similares	111111	Desayunos en restaurantes y establecimientos similares
111114	Colaciones en restaurantes y establecimientos similares	111112	Comidas en restaurantes, cafés y establecimientos similares
111121	Alimentos y bebidas adquiridos en lugares recreativos	111113	Cenas en restaurantes, cafés y establecimientos similares
111122	Alimentos cocinados en restaurantes para llevar	111114	Colaciones en restaurantes y establecimientos similares
111123	Alimentos cocinados por vendedores ambulantes	111121	Alimentos y bebidas adquiridos en lugares recreativos
111124	Alimentos y bebidas en máquinas automáticas	111122	Alimentos cocinados en restaurantes para llevar
111125	Alimentos cocinados en mercados y tiendas de abarrotes	111123	Alimentos cocinados por vendedores ambulantes
112111	Hospedaje o alojamientos en hoteles, con fines personales	111124	Alimentos y bebidas en máquinas automáticas
112121	Servicio de internados, albergues de estudiantes, etcétera	111125	Alimentos cocinados en mercados y tiendas de abarrotes
112131	Otros servicios de alojamiento	112111	Hospedaje o alojamientos en hoteles, con fines personales
113111	Gastos no desglosables en restaurantes, periodo catorcenal	112121	Servicio de internados, albergues de estudiantes, etcétera
113112	Gastos no desglosables en hospedaje, periodo trimestral	112131	Otros servicios de alojamiento
113113	Gastos no desglosables en hospedaje, periodo anual	113111	Gastos no desglosables en restaurantes, periodo catorcenal
121111	Corte de cabello y peinado	113112	Gastos no desglosables en hospedaje, periodo trimestral
121112	Baños y masajes	113113	Gastos no desglosables en hospedaje, periodo anual
121113	Permanentes y tintes	121111	Corte de cabello y peinado
121114	Manicure, pedicure y aplicación de uñas postizas	121112	Baños y masajes
121115	Otros servicios	121113	Permanentes y tintes
121211	Artículos eléctricos: rasuradora, secadora, etcétera	121114	Manicure, pedicure y aplicación de uñas postizas
121212	Autoreparación de artículos eléctricos de cuidado personal	121115	Otros servicios
121311	Cepillos y peines	121211	Artículos eléctricos: rasuradora, secadora, etcétera
121312	Cepillo dental	121212	Autorreparación de artículos eléctricos de cuidado personal
121313	Rastrillos	121311	Cepillos y peines
121314	Otros artículos para la atención personal	121312	Cepillo dental
121321	Jabón de tocador	121313	Rastrillos
121322	Crema para afeitar	121314	Otros artículos para la atención personal
121323	Pasta dental, enjuague hilo dental y blanqueador dental	121321	Jabón de tocador
121324	Champús, enjuagues y tratamiento para el cabello	121322	Jabón de tocador natural
121325	Artículos de tocador para bebé	121323	Crema para afeitar
121331	Cosméticos, polvo y maquillaje, lápiz labial, etcétera	121324	Pasta dental, enjuague hilo dental y blanqueador dental
121332	Esmalte para uñas y quita esmalte	121325	Champús, enjuagues y tratamiento para el cabello
121333	Gel, spray, crema para el cabello, etcétera	121326	Artículos de tocador para bebé
121334	Bronceadores y bloqueadores	121331	Cosméticos, polvo y maquillaje, lápiz labial, etcétera

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	**Conceptos de gasto**	**Clave**	**Conceptos de gasto**
121335	Lociones y perfumes	121332	Esmalte para uñas y quita esmalte
121336	Desodorante y talco	121333	Gel, spray, crema para el cabello, etcétera
121337	Tintes y líquidos para permanente	121334	Bronceadores y bloqueadores
121338	Crema para el cuerpo y para la cara	121335	Lociones y perfumes
121339	Otros productos de belleza	121336	Desodorante y talco
121341	Papel sanitario y pañuelos desechables	121337	Tintes y líquidos para permanente
121342	Toallas sanitarias	121338	Crema para el cuerpo y para la cara
121343	Pañales desechables	121339	Otros productos de belleza
123111	Joyería de fantasía	121341	Papel sanitario y pañuelos desechables
123112	Relojes de pulso	121342	Toallas sanitarias
123113	Reloj de pared o mesa	121343	Pañales desechables
123114	Autoreparación o mantenimiento de los artículos anteriores	123111	Joyería de fantasía
123211	Bolsas	123112	Relojes de pulso
123212	Carteras y monederos	123113	Reloj de pared o mesa
123213	Portafolios	123114	Autorreparación o mantenimiento de los artículos anteriores
123214	Mochilas	123211	Bolsas
123215	Maletas para viaje	123212	Carteras y monederos
123216	Artículos para bebé	123213	Portafolios
123217	Otros artículos de efectos personales	123214	Mochilas
123221	Paraguas	123215	Maletas para viaje
123222	Lentes oscuros	123216	Artículos para bebé
123223	Otros accesorios	123217	Otros artículos de efectos personales
123231	Encendedores, cigarreras, pipas y ceniceros	123221	Paraguas
123241	Ataúdes, lápidas, urnas, etcétera	123222	Lentes oscuros
124111	Guarderías	123223	Otros accesorios
124112	Asilos para ancianos	123231	Encendedores, cigarreras, pipas y ceniceros
124113	Centros de acogida para personas con capacidades diferentes	123241	Ataúdes, lápidas, urnas, etcétera
124114	Centros de rehabilitación por adicciones y terapia física	124111	Inscripción a guarderías
124115	Consulta con psicólogos	124112	Colegiatura de guarderías
125411	Seguro de automóvil, cobertura amplia	124113	Pago de imprevistos en guarderías
125412	Seguro de automóvil, cobertura limitada	124114	Asilos para ancianos
127111	Servicios profesionales de abogados, arquitectos, etcétera	124115	Centros de acogida para personas con capacidades diferentes
127121	Funerales y cementerios	124116	Centros de rehabilitación por adicciones y terapia física
127131	Servicios del sector público	124117	Consulta con psicólogos
127132	Pago por fotocopias, escáner y enmicado	125411	Seguro de automóvil, cobertura amplia
127135	Servicio de molienda	125412	Seguro de automóvil, cobertura limitada
127136	Otros gastos por servicios	127111	Servicios profesionales de abogados, arquitectos, etcétera
01173A	Ejote	127121	Funerales y cementerios
01173B	Chícharo	127131	Servicios del sector público
03122A	Otras prendas de vestir para niña de 0 a 3 años	127132	Pago por fotocopias, escáner y enmicado
03123A	Pants para niño de 4 a 17 años	127135	Servicio de molienda
03123B	Otras prendas de vestir para niño de 4 a 17 años	127136	Otros gastos por servicios

(Continúa)

ENGASTO 2012		ENGASTO 2013	
Clave	Conceptos de gasto	Clave	Conceptos de gasto
03124A	Brassier para niña de 4 a 17 años	01173A	Ejote
03124B	Fondo para niña de 4 a 17 años	01173B	Chícharo
03124C	Pantimedia para niña de 4 a 17 años	03122A	Otras prendas de vestir para niña de 0 a 3 años
03124D	Pants para niña de 4 a 17 años	03123A	Pants para niño de 4 a 17 años
03124E	Otras prendas de vestir para niña de 4 a 17 años	03123B	Otras prendas de vestir para niño de 4 a 17 años
03125A	Pants para hombre de 18 o más años	03124A	Brassier para niña de 4 a 17 años
03125B	Otras prendas de vestir para hombre de 18 o más años	03124B	Fondo para niña de 4 a 17 años
03126A	Brassier para mujer de 18 o más años	03124C	Pantimedia para niña de 4 a 17 años
03126B	Fondo para mujer de 18 o más años	03124D	Pants para niña de 4 a 17 años
03126C	Medias para mujer de 18 o más años	03124E	Otras prendas de vestir para niña de 4 a 17 años
03126D	Pants para mujer de 18 o más años	03125A	Pants para hombre de 18 o más años
03126E	Otras prendas de vestir para mujer de 18 o más años	03125B	Otras prendas de vestir para hombre de 18 o más años
06111A	Analgésicos	03126A	Brassier para mujer de 18 o más años
06111B	Vitaminas y complementos alimenticios durante el embarazo	03126B	Fondo para mujer de 18 o más años
06111C	Vitaminas y complementos alimenticios	03126C	Medias para mujer de 18 o más años
06111D	Anticonceptivos hormonales	03126D	Pants para mujer de 18 o más años
06111E	Medicamentos y tratamientos para el control de peso	03126E	Otras prendas de vestir para mujer de 18 o más años
06111F	Medicamentos naturistas	06111A	Analgésicos
06111G	Medicamentos durante el embarazo	06111B	Vitaminas y complementos alimenticios durante el embarazo
06111H	Otros medicamentos	06111C	Vitaminas y complementos alimenticios
		06111D	Anticonceptivos hormonales
		06111E	Medicamentos y tratamientos para el control de peso
		06111F	Medicamentos naturistas
		06111G	Medicamentos durante el embarazo
		06111H	Otros medicamentos

Anexo C. Canasta del INPC clasificada por CCIF y ponderadores a la segunda quincena de julio de 2018

Canasta del INPC clasificada por CCIF	Durabilidad	Ponderador
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas		**25.7630**
01.1 Alimentos		22.2216
01.1.1 Pan y cereales		5.3194
001 Arroz	No duradero	0.2064
002 Botanas elaboradas con cereales	No duradero	0.1628
003 Cereales en hojuelas	No duradero	0.2325
004 Galletas	No duradero	0.3795
005 Harinas de trigo	No duradero	0.0538
006 Maíz	No duradero	0.2619
007 Masa y harinas de maíz	No duradero	0.1236
008 Pan blanco	No duradero	0.3135
009 Pan de caja	No duradero	0.2510
010 Pan dulce	No duradero	0.8172
011 Pasta para sopa	No duradero	0.1650
012 Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	No duradero	0.1262
013 Pastelillos y pasteles a granel	No duradero	0.1499
014 Tortilla de maíz	No duradero	1.8670
015 Tortillas de harina de trigo	No duradero	0.1084
016 Tostadas	No duradero	0.1007
01.1.2 Carnes		5.6283
017 Carne de cerdo	No duradero	0.6227
018 Carne de res	No duradero	2.1598
019 Carnes secas, procesadas y otros embutidos	No duradero	0.2818
020 Chorizo	No duradero	0.2624
021 Jamón	No duradero	0.4490
022 Pollo	No duradero	1.5240
023 Salchichas	No duradero	0.2360
024 Tocino	No duradero	0.0308
025 Vísceras de res	No duradero	0.0617
01.1.3 Pescados y mariscos		0.7342
026 Atún y sardina en lata	No duradero	0.1659
027 Camarón	No duradero	0.1252
028 Otros mariscos	No duradero	0.0195
029 Otros pescados y mariscos en conserva	No duradero	0.0376
030 Pescado	No duradero	0.3861
01.1.4 Leche, quesos y huevos		3.8828
031 Crema y otros productos a base de leche	No duradero	0.1877
032 Huevo	No duradero	0.7071
033 Leche de soya	No duradero	0.0157
034 Leche en polvo	No duradero	0.1618
035 Leche evaporada, condensada y maternizada	No duradero	0.2042
036 Leche pasteurizada y fresca	No duradero	1.4960
037 Otros quesos	No duradero	0.1106
038 Queso amarillo	No duradero	0.0281
039 Queso fresco	No duradero	0.4018
040 Queso manchego y Chihuahua	No duradero	0.0997
041 Queso Oaxaca y asadero	No duradero	0.1900
042 Yogurt	No duradero	0.2799
01.1.5 Aceites y grasas		0.4905
043 Aceites y grasas vegetales comestibles	No duradero	0.4229
044 Manteca de cerdo	No duradero	0.0315
045 Mantequilla	No duradero	0.0361
01.1.6 Frutas		1.8232
046 Aguacate	No duradero	0.2630
047 Durazno	No duradero	0.0251
048 Guayaba	No duradero	0.0377

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por CCIF	Durabilidad	Ponderador
049 Limón	No duradero	0.0853
050 Manzana	No duradero	0.2710
051 Melón	No duradero	0.0531
052 Naranja	No duradero	0.2231
053 Otras conservas de frutas	No duradero	0.0880
054 Otras frutas	No duradero	0.2629
055 Papaya	No duradero	0.1028
056 Pera	No duradero	0.0455
057 Piña	No duradero	0.0416
058 Plátanos	No duradero	0.2306
059 Sandía	No duradero	0.0397
060 Uva	No duradero	0.0537
01.1.7 Legumbres y hortalizas		3.1540
061 Calabacita	No duradero	0.0760
062 Cebolla	No duradero	0.1958
063 Chayote	No duradero	0.0487
064 Chile poblano	No duradero	0.0448
065 Chile seco	No duradero	0.1002
066 Chile serrano	No duradero	0.0807
067 Chiles envasados	No duradero	0.0612
068 Ejotes	No duradero	0.0307
069 Frijol	No duradero	0.4514
070 Frijol procesado	No duradero	0.0383
071 Jitomate	No duradero	0.4960
072 Lechuga y col	No duradero	0.1439
073 Nopales	No duradero	0.0755
074 Otras legumbres secas	No duradero	0.0675
075 Otras verduras y legumbres	No duradero	0.2528
076 Otros chiles frescos	No duradero	0.0943
077 Papa y otros tubérculos	No duradero	0.4753
078 Papas fritas	No duradero	0.1042
079 Pepino	No duradero	0.0460
080 Tomate verde	No duradero	0.1569
081 Verduras envasadas	No duradero	0.0388
082 Zanahoria	No duradero	0.0753
01.1.8 Azúcar, mermeladas, miel, chocolates y dulces		0.7320
083 Azúcar	No duradero	0.3598
084 Chocolate y productos de confitería	No duradero	0.1840
085 Gelatina, miel y mermeladas	No duradero	0.0691
086 Helados, nieves y paletas de hielo	No duradero	0.1191
01.1.9 Otros productos alimenticios		0.4571
087 Alimentos para bebé	No duradero	0.0309
088 Concentrados de pollo y sal	No duradero	0.1030
089 Gelatina en polvo	No duradero	0.0255
090 Mayonesa y mostaza	No duradero	0.0936
091 Moles y salsas	No duradero	0.0817
092 Otros condimentos	No duradero	0.0589
093 Sopas instantáneas y puré de tomate	No duradero	0.0634
01.2 Bebidas no alcohólicas		3.5414
01.2.1 Café, té y cacao		0.3002
094 Café soluble	No duradero	0.1935
095 Café tostado	No duradero	0.0359
096 Chocolate líquido y para preparar bebida	No duradero	0.0455
097 Té	No duradero	0.0252
01.2.2 Agua mineral, refrescos y jugos		3.2412
098 Agua embotellada	No duradero	0.7336
099 Concentrados para refrescos	No duradero	0.0913
100 Jugos o néctares envasados	No duradero	0.3520
101 Refrescos envasados	No duradero	2.0643

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por CCIF	Durabilidad	Ponderador
02 Bebidas alcohólicas y tabaco		**2.6896**
02.1 Bebidas alcohólicas		1.8281
02.1.1 Licores		0.3797
102 Brandy	No duradero	0.0707
103 Otros licores	No duradero	0.0826
104 Ron	No duradero	0.0400
105 Tequila	No duradero	0.1863
02.1.2 Vino		0.1231
106 Vino de mesa	No duradero	0.1231
02.1.3 Cerveza		1.3254
107 Cerveza	No duradero	1.3254
02.2 Tabaco		0.8615
02.2.0 Tabaco		0.8615
108 Cigarrillos	No duradero	0.8615
03 Prendas de vestir y calzado		**4.7812**
03.1 Prendas de vestir		3.0390
03.1.2 Prendas de vestir		2.9107
109 Blusas y playeras para mujer	Semiduradero	0.2520
110 Calcetas, medias y pantimedias	Semiduradero	0.0131
111 Calcetines y calcetas para hombre	Semiduradero	0.0188
112 Calcetines y calcetas para niños	Semiduradero	0.0356
113 Camisas y playeras para hombre	Semiduradero	0.2501
114 Camisas y playeras para niños	Semiduradero	0.1169
115 Camisetas para bebés	Semiduradero	0.0059
116 Otras prendas de vestir para hombre	Semiduradero	0.0274
117 Otras prendas de vestir para mujer	Semiduradero	0.0651
118 Pantalones para hombre	Semiduradero	0.3433
119 Pantalones para mujer	Semiduradero	0.2697
120 Pantalones para niño	Semiduradero	0.1415
121 Ropa de abrigo	Semiduradero	0.2343
122 Ropa interior para hombre	Semiduradero	0.0424
123 Ropa interior para infantes	Semiduradero	0.0472
124 Ropa interior para mujer	Semiduradero	0.0779
125 Ropa para bebés	Semiduradero	0.1771
126 Traje para hombre	Semiduradero	0.0513
127 Uniformes escolares	Semiduradero	0.3433
128 Vestidos y faldas para mujer	Semiduradero	0.1400
129 Vestidos, faldas y pantalones para niñas	Semiduradero	0.2578
03.1.4 Limpieza, reparación y alquiler de prendas de vestir		0.1283
130 Servicio de lavandería	Servicio	0.0569
131 Servicio de tintorería	Servicio	0.0713
03.2 Calzado		1.7422
03.2.1 Zapatos y otros calzados		1.7185
132 Zapatos de material sintético	Semiduradero	0.1331
133 Zapatos para hombre	Semiduradero	0.2883
134 Zapatos para mujer	Semiduradero	0.3888
135 Zapatos para niños y niñas	Semiduradero	0.3531
136 Zapatos tenis	Semiduradero	0.5553
03.2.2 Reparación y alquiler de calzado		0.0237
137 Servicios y artículos para el calzado	Servicio	0.0237
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles		**19.6407**
04.1 Renta de vivienda		2.1658
04.1.1 Renta de vivienda		2.1658
138 Renta de vivienda	Servicio	2.1658
04.2 Vivienda propia		12.0107
04.2.1 Vivienda propia		12.0107
139 Vivienda propia	Servicio	12.0107
04.3 Mantenimiento y reparación de la vivienda		0.2011
04.3.1 Materiales para la conservación y reparación de la vivienda		0.2011

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por CCIF	Durabilidad	Ponderador
140 Productos para reparación menor de la vivienda	No duradero	0.2011
04.4 Agua y otros servicios referentes a la vivienda		1.3852
04.4.1 Agua		0.9352
141 Derechos por el suministro de agua	Servicio	0.9352
04.4.4 Otros servicios relacionados con la vivienda		0.4500
142 Otros servicios para el hogar	Servicio	0.4500
04.5 Electricidad, gas y otros combustibles		3.8778
04.5.1 Electricidad		1.4908
143 Electricidad	Servicio	1.4908
04.5.2 Gas		2.3870
144 Gas doméstico LP	No duradero	2.1730
145 Gas doméstico natural	No duradero	0.2140
05 Muebles, artículos para el hogar y para su conservación		**4.5310**
05.1 Muebles y accesorios, alfombras y otros materiales para pisos		0.7422
05.1.1 Muebles y accesorios		0.7269
146 Colchones	Duradero	0.1350
147 Comedores y antecomedores	Duradero	0.0996
148 Lámparas	Duradero	0.0143
149 Muebles diversos para el hogar	Duradero	0.1564
150 Muebles para cocina	Duradero	0.0222
151 Recámaras	Duradero	0.1535
152 Salas	Duradero	0.1460
05.1.2 Alfombras y otros revestimientos para pisos		0.0152
153 Alfombras y otros materiales para pisos	Duradero	0.0152
05.2 Productos textiles para el hogar		0.2803
05.2.0 Productos textiles para el hogar		0.2803
154 Blancos y otros textiles para el hogar	Semiduradero	0.0689
155 Colchas y cobijas	Semiduradero	0.1196
156 Cortinas	Semiduradero	0.0435
157 Sábanas	Semiduradero	0.0306
158 Toallas	Semiduradero	0.0177
05.3 Artículos para el hogar		0.7761
05.3.1 Artículos grandes para el hogar, eléctricos o no		0.6369
159 Aparatos de aire acondicionado	Duradero	0.0426
160 Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	Duradero	0.0159
161 Estufas	Duradero	0.1297
162 Horno de microondas	Duradero	0.0319
163 Lavadoras de ropa	Duradero	0.1843
164 Refrigeradores	Duradero	0.2325
05.3.2 Artículos eléctricos pequeños para el hogar		0.1392
165 Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños	Semiduradero	0.0660
166 Licuadoras	Semiduradero	0.0411
167 Planchas eléctricas	Semiduradero	0.0321
05.4 Artículos de cristal, vajillas y utensilios para el hogar		0.2454
05.4.0 Artículos de cristal, vajillas y utensilios para el hogar		0.2454
168 Artículos y utensilios para el hogar	Semiduradero	0.0087
169 Baterías de cocina	Semiduradero	0.0727
170 Loza, cristalería y cubiertos	Semiduradero	0.0426
171 Objetos ornamentales y decorativos	Semiduradero	0.0337
172 Utensilios de plástico para el hogar	Semiduradero	0.0877
05.5 Herramientas y equipo para el hogar y el jardín		0.1298
05.5.1 Herramientas y equipos principales		0.0187
173 Herramientas y equipo grande para el hogar	Duradero	0.0187
05.5.2 Herramientas pequeñas y accesorios diversos		0.1111
174 Focos	Semiduradero	0.0306
175 Herramientas pequeñas y accesorios diversos	Semiduradero	0.0701
176 Pilas	Semiduradero	0.0104
05.6 Bienes y servicios para la conservación ordinaria del hogar		2.3572
05.6.1 Bienes no duraderos para el hogar		1.4771

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por CCIF	Durabilidad	Ponderador
177 Artículos desechables y no duraderos	No duradero	0.1266
178 Blanqueadores	No duradero	0.0955
179 Cerillos	No duradero	0.0300
180 Desodorantes ambientales	No duradero	0.0191
181 Detergentes	No duradero	0.4950
182 Escobas, fibras y estropajos	No duradero	0.0833
183 Jabón para lavar	No duradero	0.1175
184 Plaguicidas	No duradero	0.0258
185 Servilletas de papel	No duradero	0.0894
186 Suavizantes y limpiadores	No duradero	0.2640
187 Velas y veladoras	No duradero	0.1308
05.6.2 Servicios domésticos y para el hogar		0.8801
188 Servicio doméstico	Servicio	0.8801
06 Salud		**3.0838**
06.1 Productos, artefactos y equipos médicos		1.5356
06.1.1 Productos farmacéuticos		1.2260
189 Analgésicos	No duradero	0.0885
190 Antibióticos	No duradero	0.2113
191 Antigripales	No duradero	0.0473
192 Antiinflamatorios	No duradero	0.0478
193 Cardiovasculares	No duradero	0.1028
194 Dermatológicos	No duradero	0.0233
195 Expectorantes y descongestivos	No duradero	0.0236
196 Gastrointestinales	No duradero	0.0293
197 Medicamentos para alergias	No duradero	0.0260
198 Medicamentos para diabetes	No duradero	0.0987
199 Medicinas homeopáticas y naturistas	No duradero	0.0327
200 Nutricionales	No duradero	0.1204
201 Otros medicamentos	No duradero	0.3742
06.1.2 Otros productos médicos		0.0583
202 Material de curación	No duradero	0.0583
06.1.3 Artefactos y equipos terapéuticos		0.2513
203 Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	Duradero	0.2513
06.2 Servicios para pacientes externos		1.0366
06.2.1 Servicios médicos		0.4876
204 Consulta médica	Servicio	0.4876
06.2.2 Servicios dentales		0.3178
205 Consulta y prótesis dental	Servicio	0.3178
06.2.3 Servicios paramédicos		0.2311
206 Análisis clínicos	Servicio	0.2311
06.3 Servicios de hospital		0.5117
06.3.0 Servicios de hospital		0.5117
207 Atención médica durante el parto	Servicio	0.0229
208 Hospitalización general	Servicio	0.1927
209 Hospitalización parto	Servicio	0.1095
210 Operación quirúrgica	Servicio	0.1866
07 Transporte		**13.7563**
07.1 Compra de vehículos		2.0789
07.1.1 Vehículos a motor		1.9003
211 Automóviles	Duradero	1.9003
07.1.2 Motocicletas		0.1519
212 Motocicletas	Duradero	0.1519
07.1.3 Bicicletas		0.0267
213 Bicicletas	Duradero	0.0267
07.2 Funcionamiento de equipo de transporte personal		7.6212
07.2.1 Piezas de repuesto y accesorios para equipo de transporte personal		0.4586
214 Acumuladores	Semiduradero	0.0653
215 Neumáticos	Semiduradero	0.2819
216 Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos	Semiduradero	0.1113

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por CCIF	Durabilidad	Ponderador
07.2.2 Combustibles y lubricantes para equipo de transporte personal		6.1556
217 Aceites lubricantes	No duradero	0.0684
218 Gasolina de alto octanaje	No duradero	0.7244
219 Gasolina de bajo octanaje	No duradero	5.3629
07.2.3 Mantenimiento y reparación para equipo de transporte personal		0.7713
220 Lavado y engrasado de automóvil	Servicio	0.0434
221 Mantenimiento de automóvil	Servicio	0.6648
222 Reparación de automóvil	Servicio	0.0631
07.2.4 Otros servicios relativos al transporte personal		0.2358
223 Cuotas de autopistas	Servicio	0.0705
224 Estacionamiento	Servicio	0.0339
225 Trámites vehiculares	Servicio	0.1314
07.3 Servicios de transporte		4.0563
07.3.1 Transporte de pasajeros por ferrocarril		0.0798
226 Metro o transporte eléctrico	Servicio	0.0798
07.3.2 Transporte de pasajeros por carretera		3.7515
227 Autobús foráneo	Servicio	0.7887
228 Autobús urbano	Servicio	1.0287
229 Colectivo	Servicio	1.2313
230 Taxi	Servicio	0.6647
231 Transporte escolar	Servicio	0.0381
07.3.3 Transporte de pasajeros por aire		0.2250
232 Transporte aéreo	Servicio	0.2250
08 Comunicaciones		**3.1348**
08.1 Servicios postales		0.0158
08.1.0 Servicios postales		0.0158
233 Paquetería	Servicio	0.0158
08.2 Equipo telefónico y de facsímile		0.3490
08.2.0 Equipo telefónico y de facsímile		0.3490
234 Equipo terminal de comunicación	Duradero	0.3490
08.3 Servicios telefónicos y de facsímile		2.7701
08.3.0 Servicios telefónicos y de facsímile		2.7701
235 Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga	Servicio	1.0876
236 Servicio de internet	Servicio	0.1168
237 Servicio de telefonía móvil	Servicio	1.2822
238 Servicios de telefonía fija	Servicio	0.2834
09 Recreación y cultura		**4.8709**
09.1 Equipo audiovisual, fotográfico y de procesamiento de información		0.9386
09.1.1 Equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonidos e imágenes		0.4937
239 Equipos y reproductores de audio	Duradero	0.1196
240 Reproductores de video	Duradero	0.0192
241 Televisores	Duradero	0.3549
09.1.2 Equipo fotográfico y cinematográfico e instrumentos ópticos		0.0877
242 Material y aparatos fotográficos	Duradero	0.0877
09.1.3 Equipo para el procesamiento de información		0.2892
243 Computadoras	Duradero	0.2892
09.1.4 Medios para grabación		0.0680
244 Películas y música	Semiduradero	0.0680
09.2 Otros productos duraderos importantes para recreación y cultura		0.0581
09.2.2 Instrumentos musicales y equipos duraderos importantes para recreación en interiores		0.0581
245 Instrumentos musicales	Duradero	0.0581
09.3 Otros artículos y equipo para recreación, jardinería y animales domésticos		1.1275
09.3.1 Juegos, juguetes y aficiones		0.3363
246 Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videojuegos	Semiduradero	0.0763
247 Juguetes y juegos de mesa	Semiduradero	0.2599
09.3.2 Equipo de deportes, campamento y recreación al aire libre		0.0481
248 Artículos deportivos	Semiduradero	0.0481
09.3.3 Jardines, plantas y flores		0.1079

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por CCIF	Durabilidad	Ponderador
249 Plantas y flores	No duradero	0.1079
09.3.4 Animales domésticos y productos relacionados		0.5610
250 Alimento para mascotas	No duradero	0.5610
09.3.5 Veterinaria y otros servicios para animales domésticos		0.0742
251 Servicios para mascotas	Servicio	0.0742
09.4 Servicios de recreación y culturales		1.5702
09.4.1 Servicios de recreación y deportivos		0.1923
252 Club deportivo	Servicio	0.1923
09.4.2 Servicios culturales		1.3779
253 Cine	Servicio	0.1756
254 Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos	Servicio	0.6619
255 Servicio de televisión de paga	Servicio	0.5404
09.5 Periódicos, libros y artículos de papelería		0.8132
09.5.1 Libros		0.1923
256 Libros de texto	Semiduradero	0.1114
257 Otros libros	Semiduradero	0.0809
09.5.2 Diarios y periódicos		0.0703
258 Periódicos	No duradero	0.0502
259 Revistas	No duradero	0.0201
09.5.4 Artículos de papelería y dibujo		0.5507
260 Material escolar	No duradero	0.5507
09.6 Paquetes turísticos		0.3634
09.6.0 Paquetes turísticos		0.3634
261 Servicios turísticos en paquete	Servicio	0.3634
10 Educación		**3.5366**
10.1 Educación preescolar y primaria		0.8623
10.1.0 Educación preescolar y primaria		0.8623
262 Preescolar	Servicio	0.2819
263 Primaria	Servicio	0.5804
10.2 Educación secundaria		0.2897
10.2.0 Educación secundaria		0.2897
264 Secundaria	Servicio	0.2897
10.3 Educación postsecundaria no terciaria		0.6093
10.3.0 Educación postsecundaria no terciaria		0.6093
265 Preparatoria	Servicio	0.6093
10.4 Educación terciaria		1.5091
10.4.0 Educación terciaria		1.5091
266 Universidad	Servicio	1.5091
10.5 Educación no atribuible a algún nivel		0.2661
10.5.0 Educación no atribuible a algún nivel		0.2661
267 Carrera corta	Servicio	0.0605
268 Enseñanza adicional	Servicio	0.2056
11 Restaurantes y hoteles		**9.5187**
11.1 Servicios de suministro de comidas		9.2726
11.1.1 Restaurantes, cafés y establecimientos similares		9.2726
269 Barbacoa o birria	No duradero	0.1521
270 Carnitas	No duradero	0.1305
271 Centro nocturno	Servicio	0.0296
272 Loncherías, fondas, torterías y taquerías	Servicio	4.5765
273 Otros alimentos cocinados	No duradero	1.0793
274 Pizzas	No duradero	0.1384
275 Pollos rostizados	No duradero	0.3379
276 Restaurantes y similares	Servicio	2.8282
11.2 Servicios de alojamiento		0.2461
11.2.0 Servicios de alojamiento		0.2461
277 Hoteles	Servicio	0.2461
12 Bienes y servicios diversos		**4.6934**
12.1 Cuidado personal		3.5919
12.1.1 Salones de peluquería de cuidado personal		0.5603

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por CCIF	Durabilidad	Ponderador
278 Corte de cabello	Servicio	0.3548
279 Sala de belleza y masajes	Servicio	0.2055
12.1.2 Aparatos eléctricos para el cuidado personal		0.0264
280 Aparatos eléctricos para el cuidado personal	Duradero	0.0264
12.1.3 Otros aparatos, artículos y productos para el cuidado personal		3.0052
281 Navajas y máquinas de afeitar	Duradero	0.1126
282 Artículos de maquillaje	No duradero	0.2224
283 Crema y productos para higiene dental	No duradero	0.2276
284 Cremas para la piel	No duradero	0.2398
285 Desodorantes personales	No duradero	0.1848
286 Jabón de tocador	No duradero	0.1520
287 Lociones y perfumes	No duradero	0.2375
288 Otros artículos de tocador	No duradero	0.1781
289 Pañales	No duradero	0.3561
290 Papel higiénico y pañuelos desechables	No duradero	0.5581
291 Productos para el cabello	No duradero	0.3329
292 Toallas sanitarias	No duradero	0.2035
12.3 Efectos personales		0.2610
12.3.1 Joyería, relojes de pared y relojes de pulsera		0.0732
293 Relojes, joyas y bisutería	Duradero	0.0732
12.3.2 Otros efectos personales		0.1878
294 Bolsas, maletas y cinturones	Semiduradero	0.1878
12.4 Protección social		0.0707
12.4.0 Protección social		0.0707
295 Guarderías y estancias infantiles	Servicio	0.0707
12.5 Seguros		0.2263
12.5.4 Seguros		0.2263
296 Seguro de automóvil	Servicio	0.2263
12.7 Otros servicios		0.5436
12.7.0 Otros servicios		0.5436
297 Expedición de documentos del sector público	Servicio	0.0881
298 Servicios funerarios	Servicio	0.2391
299 Servicios profesionales	Servicio	0.2164
Total general		**100.0000**

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras

Anexo D. Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto y sus ponderadores actualizados a la segunda quincena de julio de 2018

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
1. Alimentos, bebidas y tabaco	**30.2908**
1.1. Alimentos	27.6012
1.1.1. Pan, tortillas y cereales	5.3194
01 Tortillas y derivados del maíz	2.5160
001 Botanas elaboradas con cereales	0.1628
002 Maíz	0.2619
003 Masa y harinas de maíz	0.1236
004 Tortilla de maíz	1.8670
005 Tostadas	0.1007
02 Pan	1.6578
006 Pan blanco	0.3135
007 Pan de caja	0.2510
008 Pan dulce	0.8172
009 Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.1262
010 Pastelillos y pasteles a granel	0.1499
03 Galletas, pastas y harinas de trigo	0.7067
011 Galletas	0.3795
012 Harinas de trigo	0.0538
013 Pasta para sopa	0.1650
014 Tortillas de harina de trigo	0.1084
04 Arroz y cereales preparados	0.4389
015 Arroz	0.2064
016 Cereales en hojuelas	0.2325
1.1.2. Carnes	5.6598
05 Carne de ave	1.5240
017 Pollo	1.5240
06 Carne y vísceras de cerdo	0.6542
018 Carne de cerdo	0.6227
019 Manteca de cerdo	0.0315
07 Carne y vísceras de res	2.2215
020 Carne de res	2.1598
021 Vísceras de res	0.0617
08 Carnes frías, secas y embutidos	1.2600
022 Carnes secas, procesadas y otros embutidos	0.2818
023 Chorizo	0.2624
024 Jamón	0.4490
025 Salchichas	0.2360
026 Tocino	0.0308
1.1.3. Pescados y mariscos	0.7342
09 Pescados y mariscos	0.5308
027 Camarón	0.1252
028 Otros mariscos	0.0195
029 Pescado	0.3861
10 Pescados y mariscos en conserva	0.2035
030 Atún y sardina en lata	0.1659
031 Otros pescados y mariscos en conserva	0.0376
1.1.4. Leche, derivados de leche y huevo	4.0380
11 Leche pasteurizada y fresca	1.5117
032 Leche de soya	0.0157

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
033 Leche pasteurizada y fresca	1.4960
12 Leche procesada	0.3661
034 Leche en polvo	0.1618
035 Leche evaporada, condensada y maternizada	0.2042
13 Derivados de leche	1.4531
036 Crema y otros productos a base de leche	0.1877
037 Helados, nieves y paletas de hielo	0.1191
038 Mantequilla	0.0361
039 Otros quesos	0.1106
040 Queso amarillo	0.0281
041 Queso fresco	0.4018
042 Queso manchego y Chihuahua	0.0997
043 Queso Oaxaca y asadero	0.1900
044 Yogurt	0.2799
14 Huevo	0.7071
045 Huevo	0.7071
1.1.5. Aceites y grasas comestibles	0.4229
15 Aceites y grasas vegetales comestibles	0.4229
046 Aceites y grasas vegetales comestibles	0.4229
1.1.6. Frutas y hortalizas	5.4012
16 Frutas frescas	1.7352
047 Aguacate	0.2630
048 Durazno	0.0251
049 Guayaba	0.0377
050 Limón	0.0853
051 Manzana	0.2710
052 Melón	0.0531
053 Naranja	0.2231
054 Otras frutas	0.2629
055 Papaya	0.1028
056 Pera	0.0455
057 Piña	0.0416
058 Plátanos	0.2306
059 Sandía	0.0397
060 Uva	0.0537
17 Hortalizas frescas	2.2927
061 Calabacita	0.0760
062 Cebolla	0.1958
063 Chayote	0.0487
064 Chile poblano	0.0448
065 Chile serrano	0.0807
066 Ejotes	0.0307
067 Jitomate	0.4960
068 Lechuga y col	0.1439
069 Nopales	0.0755
070 Otras verduras y legumbres	0.2528
071 Otros chiles frescos	0.0943
072 Papa y otros tubérculos	0.4753
073 Pepino	0.0460
074 Tomate verde	0.1569

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
075 Zanahoria	0.0753
18 Legumbres secas	0.6190
076 Chile seco	0.1002
077 Frijol	0.4514
078 Otras legumbres secas	0.0675
19 Frutas y legumbres procesadas	0.7543
079 Alimentos para bebé	0.0309
080 Chiles envasados	0.0612
081 Frijol procesado	0.0383
082 Jugos o néctares envasados	0.3520
083 Moles y salsas	0.0817
084 Otras conservas de frutas	0.0880
085 Sopas instantáneas y puré de tomate	0.0634
086 Verduras envasadas	0.0388
1.1.7. Azúcar, café y refrescos envasados	3.4124
20 Azúcar	0.3598
087 Azúcar	0.3598
21 Café	0.2547
088 Café soluble	0.1935
089 Café tostado	0.0359
090 Té	0.0252
22 Refrescos envasados y agua embotellada	2.7979
091 Agua embotellada	0.7336
092 Refrescos envasados	2.0643
1.1.8. Otros alimentos	2.6133
23 Condimentos	0.2555
093 Concentrados de pollo y sal	0.1030
094 Mayonesa y mostaza	0.0936
095 Otros condimentos	0.0589
24 Chocolates y golosinas	0.5196
096 Chocolate líquido y para preparar bebida	0.0455
097 Chocolate y productos de confitería	0.1840
098 Concentrados para refrescos	0.0913
099 Gelatina en polvo	0.0255
100 Gelatina, miel y mermeladas	0.0691
101 Papas fritas	0.1042
25 Alimentos cocinados fuera de casa	1.8382
102 Barbacoa o birria	0.1521
103 Carnitas	0.1305
104 Otros alimentos cocinados	1.0793
105 Pizzas	0.1384
106 Pollos rostizados	0.3379
1.2. Bebidas alcohólicas y tabaco	2.6896
1.2.1. Bebidas alcohólicas	1.8281
26 Cerveza	1.3254
107 Cerveza	1.3254
27 Vinos y licores	0.5028
108 Brandy	0.0707
109 Otros licores	0.0826
110 Ron	0.0400
111 Tequila	0.1863
112 Vino de mesa	0.1231

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
1.2.2. Tabaco	0.8615
28 Cigarrillos	0.8615
113 Cigarrillos	0.8615
2. Ropa, calzado y accesorios	**5.0421**
2.1. Ropa	2.9107
2.1.1. Ropa hombre	0.7334
29 Camisas y ropa interior para hombre	0.3113
114 Calcetines y calcetas para hombre	0.0188
115 Camisas y playeras para hombre	0.2501
116 Ropa interior para hombre	0.0424
30 Pantalones, trajes y otras prendas para hombre	0.4221
117 Otras prendas de vestir para hombre	0.0274
118 Pantalones para hombre	0.3433
119 Traje para hombre	0.0513
2.1.2. Ropa mujer	0.8179
31 Blusas y ropa interior para mujer	0.3431
120 Blusas y playeras para mujer	0.2520
121 Calcetas, medias y pantimedias	0.0131
122 Ropa interior para mujer	0.0779
32 Pantalones y otras prendas para mujer	0.2697
123 Pantalones para mujer	0.2697
33 Vestidos, faldas y conjuntos para mujer	0.2051
124 Otras prendas de vestir para mujer	0.0651
125 Vestidos y faldas para mujer	0.1400
2.1.3. Ropa para niños y bebés	0.7819
34 Ropa para niños	0.5988
126 Calcetines y calcetas para niños	0.0356
127 Camisas y playeras para niños	0.1169
128 Pantalones para niño	0.1415
129 Ropa interior para infantes	0.0472
130 Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.2578
35 Ropa para bebés	0.1830
131 Camisetas para bebés	0.0059
132 Ropa para bebés	0.1771
2.1.4. Ropa de abrigo y uniformes escolares	0.5776
36 Ropa de abrigo	0.2343
133 Ropa de abrigo	0.2343
37 Uniformes escolares	0.3433
134 Uniformes escolares	0.3433
2.2. Calzado	1.7422
2.2.1. Calzado	1.7422
38 Calzado	1.7422
135 Servicios y artículos para el calzado	0.0237
136 Zapatos de material sintético	0.1331
137 Zapatos para hombre	0.2883
138 Zapatos para mujer	0.3888
139 Zapatos para niños y niñas	0.3531
140 Zapatos tenis	0.5553
2.3. Accesorios y cuidados del vestido	0.3892
2.3.1. Cuidados del vestido y accesorios	0.3892
39 Limpieza vestido y mantenimiento de calzado	0.1283
141 Servicio de lavandería	0.0569

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
142 Servicio de tintorería	0.0713
40 Accesorios personales	0.2610
143 Bolsas, maletas y cinturones	0.1878
144 Relojes, joyas y bisutería	0.0732
3. Vivienda	**22.0864**
3.1. Costo de uso de vivienda	15.3128
3.1.1. Costo de uso de vivienda	15.3128
41 Vivienda alquilada	2.1658
145 Renta de vivienda	2.1658
42 Vivienda propia	13.1470
146 Derechos por el suministro de agua	0.9352
147 Productos para reparación menor de la vivienda	0.2011
148 Vivienda propia	12.0107
3.2. Electricidad y combustibles	3.8778
3.2.1. Electricidad y combustibles	3.8778
43 Electricidad	1.4908
149 Electricidad	1.4908
44 Gas doméstico	2.3870
150 Gas doméstico LP	2.1730
151 Gas doméstico natural	0.2140
3.3. Otros servicios relacionados con la vivienda	2.8958
3.3.1. Otros servicios relacionados con la vivienda	2.8958
45 Servicio telefónico	1.5657
152 Servicio de telefonía móvil	1.2822
153 Servicios de telefonía fija	0.2834
46 Servicios de la vivienda	1.3301
154 Otros servicios para el hogar	0.4500
155 Servicio doméstico	0.8801
4. Muebles, aparatos y accesorios domésticos	**4.7198**
4.1. Muebles y aparatos domésticos	2.6613
4.1.1. Muebles	0.8424
47 Muebles de cocina	0.1519
156 Estufas	0.1297
157 Muebles para cocina	0.0222
48 Muebles de madera	0.6905
158 Colchones	0.1350
159 Comedores y antecomedores	0.0996
160 Muebles diversos para el hogar	0.1564
161 Recámaras	0.1535
162 Salas	0.1460
4.1.2. Aparatos	1.8189
49 Aparatos eléctricos	1.0360
163 Aparatos de aire acondicionado	0.0426
164 Aparatos eléctricos para el cuidado personal	0.0264
165 Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	0.0159
166 Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños	0.0660
167 Equipo terminal de comunicación	0.3490
168 Horno de microondas	0.0319
169 Lámparas	0.0143
170 Lavadoras de ropa	0.1843
171 Licuadoras	0.0411
172 Planchas eléctricas	0.0321

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
173 Refrigeradores	0.2325
50 Aparatos electrónicos	0.7829
174 Computadoras	0.2892
175 Equipos y reproductores de audio	0.1196
176 Reproductores de video	0.0192
177 Televisores	0.3549
4.2. Accesorios y artículos de limpieza para el hogar	2.0585
4.2.1. Accesorios y utensilios	1.0415
51 Accesorios domésticos	0.4172
178 Artículos desechables y no duraderos	0.1266
179 Cerillos	0.0300
180 Focos	0.0306
181 Herramientas pequeñas y accesorios diversos	0.0701
182 Herramientas y equipo grande para el hogar	0.0187
183 Pilas	0.0104
184 Velas y veladoras	0.1308
52 Utensilios domésticos	0.3287
185 Artículos y utensilios para el hogar	0.0087
186 Baterías de cocina	0.0727
187 Escobas, fibras y estropajos	0.0833
188 Loza, cristalería y cubiertos	0.0426
189 Objetos ornamentales y decorativos	0.0337
190 Utensilios de plástico para el hogar	0.0877
53 Accesorios textiles de uso en el hogar	0.2955
191 Alfombras y otros materiales para pisos	0.0152
192 Blancos y otros textiles para el hogar	0.0689
193 Colchas y cobijas	0.1196
194 Cortinas	0.0435
195 Sábanas	0.0306
196 Toallas	0.0177
4.2.2. Detergentes y productos similares	1.0170
54 Detergentes y productos similares	1.0170
197 Blanqueadores	0.0955
198 Desodorantes ambientales	0.0191
199 Detergentes	0.4950
200 Jabón para lavar	0.1175
201 Plaguicidas	0.0258
202 Suavizantes y limpiadores	0.2640
5. Salud y cuidado personal	**6.7387**
5.1. Salud	3.0838
5.1.1. Medicamentos y aparatos	1.5356
55 Medicamentos	1.2843
203 Analgésicos	0.0885
204 Antibióticos	0.2113
205 Antigripales	0.0473
206 Antiinflamatorios	0.0478
207 Cardiovasculares	0.1028
208 Dermatológicos	0.0233
209 Expectorantes y descongestivos	0.0236
210 Gastrointestinales	0.0293
211 Material de curación	0.0583
212 Medicamentos para alergias	0.0260

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
213 Medicamentos para diabetes	0.0987
214 Medicinas homeopáticas y naturistas	0.0327
215 Nutricionales	0.1204
216 Otros medicamentos	0.3742
56 Aparatos médicos	0.2513
217 Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.2513
5.1.2. Servicios médicos	1.5482
57 Servicios médicos	1.5482
218 Análisis clínicos	0.2311
219 Atención médica durante el parto	0.0229
220 Consulta médica	0.4876
221 Consulta y prótesis dental	0.3178
222 Hospitalización general	0.1927
223 Hospitalización parto	0.1095
224 Operación quirúrgica	0.1866
5.2. Cuidado personal	3.6549
5.2.1. Servicios para el cuidado personal	0.5603
58 Servicios para el cuidado personal	0.5603
225 Corte de cabello	0.3548
226 Sala de belleza y masajes	0.2055
5.2.2. Artículos para higiene y cuidado personal	3.0947
59 Artículos para el cuidado personal	1.8876
227 Artículos de maquillaje	0.2224
228 Crema y productos para higiene dental	0.2276
229 Cremas para la piel	0.2398
230 Desodorantes personales	0.1848
231 Jabón de tocador	0.1520
232 Lociones y perfumes	0.2375
233 Navajas y máquinas de afeitar	0.1126
234 Otros artículos de tocador	0.1781
235 Productos para el cabello	0.3329
60 Artículos de papel para higiene personal	1.2071
236 Pañales	0.3561
237 Papel higiénico y pañuelos desechables	0.5581
238 Servilletas de papel	0.0894
239 Toallas sanitarias	0.2035
6. Transporte	**13.9826**
6.1. Transporte público	4.0563
6.1.1. Transporte público urbano	3.0426
61 Transporte público urbano	3.0426
240 Autobús urbano	1.0287
241 Colectivo	1.2313
242 Metro o transporte eléctrico	0.0798
243 Taxi	0.6647
244 Transporte escolar	0.0381
6.1.2. Transporte público foráneo	1.0137
62 Transporte público foráneo	1.0137
245 Autobús foráneo	0.7887
246 Transporte aéreo	0.2250
6.2. Transporte por cuenta propia	9.9263
6.2.1. Adquisición de vehículos	2.0789
63 Vehículos automotores y de pedal	2.0789

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
247 Automóviles	1.9003
248 Bicicletas	0.0267
249 Motocicletas	0.1519
6.2.2. Uso de vehículos	7.8474
64 Gasolinas y aceites lubricantes	6.1556
250 Aceites lubricantes	0.0684
251 Gasolina de alto octanaje	0.7244
252 Gasolina de bajo octanaje	5.3629
65 Refacciones y accesorios automotrices	0.4586
253 Acumuladores	0.0653
254 Neumáticos	0.2819
255 Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos	0.1113
66 Servicios para el automóvil	1.2333
256 Cuotas de autopistas	0.0705
257 Estacionamiento	0.0339
258 Lavado y engrasado de automóvil	0.0434
259 Mantenimiento de automóvil	0.6648
260 Reparación de automóvil	0.0631
261 Seguro de automóvil	0.2263
262 Trámites vehiculares	0.1314
7. Educación y esparcimiento	**9.1754**
7.1. Educación	4.3502
7.1.1. Educación privada	3.6073
67 Educación privada	3.6073
263 Carrera corta	0.0605
264 Enseñanza adicional	0.2056
265 Guarderías y estancias infantiles	0.0707
266 Preescolar	0.2819
267 Preparatoria	0.6093
268 Primaria	0.5804
269 Secundaria	0.2897
270 Universidad	1.5091
7.1.2. Artículos de educación	0.7429
68 Libros	0.1923
271 Libros de texto	0.1114
272 Otros libros	0.0809
69 Material escolar	0.5507
273 Material escolar	0.5507
7.2. Esparcimiento	4.8252
7.2.1. Servicios de esparcimiento	3.4880
70 Hoteles y gastos turísticos	0.6095
274 Hoteles	0.2461
275 Servicios turísticos en paquete	0.3634
71 Otros servicios de esparcimiento	2.8784
276 Centro nocturno	0.0296
277 Cine	0.1756
278 Club deportivo	0.1923
279 Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos	0.6619
280 Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga	1.0876
281 Servicio de internet	0.1168
282 Servicio de televisión de paga	0.5404
283 Servicios para mascotas	0.0742

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por Objeto del gasto	Ponderador
7.2.2. Artículos de esparcimiento	1.3373
72 Periódicos y revistas	0.0703
284 Periódicos	0.0502
285 Revistas	0.0201
73 Otros artículos de esparcimiento	1.2670
286 Alimento para mascotas	0.5610
287 Artículos deportivos	0.0481
288 Instrumentos musicales	0.0581
289 Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videojuegos	0.0763
290 Juguetes y juegos de mesa	0.2599
291 Material y aparatos fotográficos	0.0877
292 Películas y música	0.0680
293 Plantas y flores	0.1079
8. Otros servicios	**7.9641**
8.1. Otros servicios	7.9641
8.1.1. Otros servicios	7.9641
74 Restaurantes, bares y similares	7.4047
294 Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.5765
295 Restaurantes y similares	2.8282
75 Servicios profesionales	0.2164
296 Servicios profesionales	0.2164
76 Servicios diversos	0.3430
297 Expedición de documentos del sector público	0.0881
298 Paquetería	0.0158
299 Servicios funerarios	0.2391
Total general	**100.0000**

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

Anexo E. Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018 y sus ponderadores a la segunda quincena de julio de 2018

Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018	Ponderador
11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	**6.2546**
1111 Cultivo de semillas oleaginosas, leguminosas y cereales	0.7807
001 Frijol	0.4514
002 Maíz	0.2619
003 Otras legumbres secas	0.0675
1112 Cultivo de hortalizas	2.4856
004 Calabacita	0.0760
005 Cebolla	0.1958
006 Chayote	0.0487
007 Chile poblano	0.0448
008 Chile seco	0.1002
009 Chile serrano	0.0807
010 Ejotes	0.0307
011 Jitomate	0.4960
012 Lechuga y col	0.1439
013 Melón	0.0531
014 Nopales	0.0755
015 Otras verduras y legumbres	0.2528
016 Otros chiles frescos	0.0943
017 Papa y otros tubérculos	0.4753
018 Pepino	0.0460
019 Sandía	0.0397
020 Tomate verde	0.1569
021 Zanahoria	0.0753
1113 Cultivo de frutales y nueces	1.6425
022 Aguacate	0.2630
023 Durazno	0.0251
024 Guayaba	0.0377
025 Limón	0.0853
026 Manzana	0.2710
027 Naranja	0.2231
028 Otras frutas	0.2629
029 Papaya	0.1028
030 Pera	0.0455
031 Piña	0.0416
032 Plátanos	0.2306
033 Uva	0.0537
1114 Cultivo en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, y floricultura	0.1079
034 Plantas y flores	0.1079
1123 Explotación avícola	0.7071
035 Huevo	0.7071
1141 Pesca	0.5308
036 Camarón	0.1252
037 Otros mariscos	0.0195
038 Pescado	0.3861
22 Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final	**2.4260**
2211 Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica	1.4908
039 Electricidad	1.4908
2213 Captación, tratamiento y suministro de agua	0.9352

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018	Ponderador
040 Derechos por el suministro de agua	0.9352
31 Industrias manufactureras	**27.9794**
3111 Elaboración de alimentos para animales	0.5610
041 Alimento para mascotas	0.5610
3112 Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas	1.0392
042 Aceites y grasas vegetales comestibles	0.4229
043 Arroz	0.2064
044 Cereales en hojuelas	0.2325
045 Harinas de trigo	0.0538
092 Masa y harinas de maíz	0.1236
3113 Elaboración de azúcares, chocolates, dulces y similares	0.5893
046 Azúcar	0.3598
047 Chocolate líquido y para preparar bebida	0.0455
048 Chocolate y productos de confitería	0.1840
3114 Conservación de frutas, verduras, guisos y otros alimentos preparados	0.9264
049 Alimentos para bebé	0.0309
050 Chiles envasados	0.0612
051 Concentrados de pollo y sal	0.1030
052 Frijol procesado	0.0383
053 Jugos o néctares envasados	0.3520
054 Moles y salsas	0.0817
055 Otras conservas de frutas	0.0880
056 Sopas instantáneas y puré de tomate	0.0634
057 Verduras envasadas	0.0388
098 Gelatina, miel y mermeladas	0.0691
3115 Elaboración de productos lácteos	3.3309
058 Crema y otros productos a base de leche	0.1877
059 Helados, nieves y paletas de hielo	0.1191
060 Leche de soya	0.0157
061 Leche en polvo	0.1618
062 Leche evaporada, condensada y maternizada	0.2042
063 Leche pasteurizada y fresca	1.4960
064 Mantequilla	0.0361
065 Otros quesos	0.1106
066 Queso amarillo	0.0281
067 Queso fresco	0.4018
068 Queso manchego y Chihuahua	0.0997
069 Queso Oaxaca y asadero	0.1900
070 Yogurt	0.2799
3116 Matanza, empacado y procesamiento de carne de ganado, aves y otros animales	5.6598
071 Carne de cerdo	0.6227
072 Carne de res	2.1598
073 Carnes secas, procesadas y otros embutidos	0.2818
074 Chorizo	0.2624
075 Jamón	0.4490
076 Manteca de cerdo	0.0315
077 Pollo	1.5240
078 Salchichas	0.2360
079 Tocino	0.0308
080 Vísceras de res	0.0617
3117 Preparación y envasado de pescados y mariscos	0.2035
081 Atún y sardina en lata	0.1659

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018	Ponderador
082 Otros pescados y mariscos en conserva	0.0376
3118 Elaboración de productos de panadería y tortillas	4.1776
083 Galletas	0.3795
084 Pan blanco	0.3135
085 Pan de caja	0.2510
086 Pan dulce	0.8172
087 Pasta para sopa	0.1650
088 Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.1262
089 Pastelillos y pasteles a granel	0.1499
090 Tortilla de maíz	1.8670
091 Tortillas de harina de trigo	0.1084
3119 Otras industrias alimentarias	0.8917
093 Botanas elaboradas con cereales	0.1628
094 Café soluble	0.1935
095 Café tostado	0.0359
096 Concentrados para refrescos	0.0913
097 Gelatina en polvo	0.0255
099 Mayonesa y mostaza	0.0936
100 Otros condimentos	0.0589
101 Papas fritas	0.1042
102 Té	0.0252
103 Tostadas	0.1007
3121 Industria de las bebidas	4.6260
104 Agua embotellada	0.7336
105 Brandy	0.0707
106 Cerveza	1.3254
107 Otros licores	0.0826
108 Refrescos envasados	2.0643
109 Ron	0.0400
110 Tequila	0.1863
111 Vino de mesa	0.1231
3122 Industria del tabaco	0.8615
112 Cigarrillos	0.8615
3141 Confección de alfombras, blancos y similares	0.2955
113 Alfombras y otros materiales para pisos	0.0152
114 Blancos y otros textiles para el hogar	0.0689
115 Colchas y cobijas	0.1196
116 Cortinas	0.0435
117 Sábanas	0.0306
118 Toallas	0.0177
3151 Fabricación de prendas de vestir de tejido de punto	0.0675
119 Calcetas, medias y pantimedias	0.0131
120 Calcetines y calcetas para hombre	0.0188
121 Calcetines y calcetas para niños	0.0356
3152 Confección de prendas de vestir	2.7507
124 Blusas y playeras para mujer	0.2520
125 Camisas y playeras para hombre	0.2501
126 Camisas y playeras para niños	0.1169
127 Camisetas para bebés	0.0059
128 Pantalones para hombre	0.3433
129 Pantalones para mujer	0.2697
130 Pantalones para niño	0.1415

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018	Ponderador
131 Ropa de abrigo	0.2343
132 Ropa interior para hombre	0.0424
133 Ropa interior para infantes	0.0472
134 Ropa interior para mujer	0.0779
135 Ropa para bebés	0.1771
136 Traje para hombre	0.0513
137 Uniformes escolares	0.3433
138 Vestidos y faldas para mujer	0.1400
139 Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.2578
3159 Confección de accesorios de vestir y otras prendas de vestir no clasificados en otra parte	0.0925
122 Otras prendas de vestir para hombre	0.0274
123 Otras prendas de vestir para mujer	0.0651
3162 Fabricación de calzado	1.7185
140 Zapatos de material sintético	0.1331
141 Zapatos para hombre	0.2883
142 Zapatos para mujer	0.3888
143 Zapatos para niños y niñas	0.3531
144 Zapatos tenis	0.5553
3169 Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	0.1878
145 Bolsas, maletas y cinturones	0.1878
32 Industrias manufactureras	**15.0883**
3222 Fabricación de productos de cartón y papel	1.7577
146 Pañales	0.3561
147 Papel higiénico y pañuelos desechables	0.5581
148 Servilletas de papel	0.0894
149 Toallas sanitarias	0.2035
231 Material escolar	0.5507
3241 Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	8.5426
150 Aceites lubricantes	0.0684
151 Gas doméstico LP	2.1730
152 Gas doméstico natural	0.2140
153 Gasolina de alto octanaje	0.7244
154 Gasolina de bajo octanaje	5.3629
3253 Fabricación de fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.0258
155 Plaguicidas	0.0258
3254 Fabricación de productos farmacéuticos	1.2260
156 Analgésicos	0.0885
157 Antibióticos	0.2113
158 Antigripales	0.0473
159 Antiinflamatorios	0.0478
160 Cardiovasculares	0.1028
161 Dermatológicos	0.0233
162 Expectorantes y descongestivos	0.0236
163 Gastrointestinales	0.0293
164 Medicamentos para alergias	0.0260
165 Medicamentos para diabetes	0.0987
166 Medicinas homeopáticas y naturistas	0.0327
167 Nutricionales	0.1204
168 Otros medicamentos	0.3742
3255 Fabricación de pinturas, recubrimientos y adhesivos	0.2011
169 Productos para reparación menor de la vivienda	0.2011
3256 Fabricación de jabones, limpiadores y preparaciones de tocador	2.7662

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018	Ponderador
170 Artículos de maquillaje	0.2224
171 Cremas para la piel	0.2398
172 Desodorantes personales	0.1848
173 Lociones y perfumes	0.2375
174 Otros artículos de tocador	0.1781
175 Blanqueadores	0.0955
176 Crema y productos para higiene dental	0.2276
177 Desodorantes ambientales	0.0191
178 Detergentes	0.4950
179 Jabón de tocador	0.1520
180 Jabón para lavar	0.1175
181 Productos para el cabello	0.3329
182 Suavizantes y limpiadores	0.2640
3259 Fabricación de otros productos químicos	0.0300
183 Cerillos	0.0300
3261 Fabricación de productos de plástico	0.2143
184 Artículos desechables y no duraderos	0.1266
185 Utensilios de plástico para el hogar	0.0877
3262 Fabricación de productos de hule	0.2819
186 Neumáticos	0.2819
3271 Fabricación de productos a base de arcillas y minerales refractarios	0.0426
187 Loza, cristalería y cubiertos	0.0426
33 Industrias manufactureras	**6.4693**
3322 Fabricación de herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos	0.2828
188 Artículos y utensilios para el hogar	0.0087
189 Baterías de cocina	0.0727
190 Herramientas pequeñas y accesorios diversos	0.0701
191 Herramientas y equipo grande para el hogar	0.0187
192 Navajas y máquinas de afeitar	0.1126
3333 Fabricación de maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	0.0877
193 Material y aparatos fotográficos	0.0877
3334 Fabricación de equipo de aire acondicionado, calefacción, y de refrigeración industrial y comercial	0.0426
194 Aparatos de aire acondicionado	0.0426
3341 Fabricación de computadoras y equipo periférico	0.2892
195 Computadoras	0.2892
3342 Fabricación de equipo de comunicación	0.3490
196 Equipo terminal de comunicación	0.3490
3343 Fabricación de equipo de audio y de video	0.4937
197 Equipos y reproductores de audio	0.1196
198 Reproductores de video	0.0192
199 Televisores	0.3549
3346 Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	0.1443
200 Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videojuegos	0.0763
248 Películas y música	0.0680
3351 Fabricación de accesorios de iluminación	0.0449
201 Focos	0.0306
202 Lámparas	0.0143
3352 Fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico	0.7599
203 Aparatos eléctricos para el cuidado personal	0.0264
204 Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	0.0159
205 Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños	0.0660
206 Estufas	0.1297

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018	Ponderador
207 Horno de microondas	0.0319
208 Lavadoras de ropa	0.1843
209 Licuadoras	0.0411
210 Planchas eléctricas	0.0321
211 Refrigeradores	0.2325
3359 Fabricación de otros equipos y accesorios eléctricos	0.0758
212 Acumuladores	0.0653
213 Pilas	0.0104
3361 Fabricación de automóviles y camiones	1.9003
214 Automóviles	1.9003
3363 Fabricación de partes para vehículos automotores	0.1113
215 Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos	0.1113
3369 Fabricación de otro equipo de transporte	0.1786
216 Bicicletas	0.0267
217 Motocicletas	0.1519
3371 Fabricación de muebles, excepto de oficina y estantería	0.5776
218 Comedores y antecomedores	0.0996
219 Muebles diversos para el hogar	0.1564
220 Muebles para cocina	0.0222
221 Recámaras	0.1535
222 Salas	0.1460
3379 Fabricación de colchones, persianas y cortineros	0.1687
223 Colchones	0.1350
224 Objetos ornamentales y decorativos	0.0337
3391 Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos	0.3096
225 Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.2513
226 Material de curación	0.0583
3399 Otras industrias manufactureras	0.6535
227 Artículos deportivos	0.0481
228 Escobas, fibras y estropajos	0.0833
229 Instrumentos musicales	0.0581
230 Juguetes y juegos de mesa	0.2599
232 Relojes, joyas y bisutería	0.0732
233 Velas y veladoras	0.1308
48 Transportes, correos y almacenamiento	**4.1268**
4811 Transporte aéreo regular	0.2250
234 Transporte aéreo	0.2250
4851 Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros de ruta fija	2.3397
235 Autobús urbano	1.0287
236 Colectivo	1.2313
237 Metro o transporte eléctrico	0.0798
4852 Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija	0.7887
238 Autobús foráneo	0.7887
4853 Servicio de taxis y limusinas	0.6647
239 Taxi	0.6647
4854 Transporte escolar y de personal	0.0381
240 Transporte escolar	0.0381
4884 Servicios relacionados con el transporte por carretera	0.0705
241 Cuotas de autopistas	0.0705
49 Transportes, correos y almacenamiento	**0.0158**
4921 Servicios de mensajería y paquetería foránea	0.0158

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018	Ponderador
242 Paquetería	0.0158
51 Información en medios masivos	**3.7486**
5111 Edición de periódicos, revistas, libros y similares, y edición de estas publicaciones integrada con la impresión	0.2625
243 Libros de texto	0.1114
244 Otros libros	0.0809
245 Periódicos	0.0502
246 Revistas	0.0201
5121 Industria fílmica y del video	0.1756
247 Cine	0.1756
5173 Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas	3.3105
249 Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga	1.0876
250 Servicio de internet	0.1168
251 Servicio de televisión de paga	0.5404
252 Servicios de telefonía fija	0.2834
253 Servicio de telefonía móvil	1.2822
52 Servicios financieros y de seguros	**0.2263**
5241 Compañías de seguros y fianzas	0.2263
254 Seguro de automóvil	0.2263
53 Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	**14.6266**
5311 Alquiler sin intermediación de bienes raíces	14.1765
255 Renta de vivienda	2.1658
256 Vivienda propia	12.0107
5313 Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	0.4500
257 Otros servicios para el hogar	0.4500
54 Servicios profesionales, científicos y técnicos	**0.2906**
5411 Servicios legales	0.2164
258 Servicios profesionales	0.2164
5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	0.0742
296 Servicios para mascotas	0.0742
56 Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación	**0.3634**
5615 Agencias de viajes y servicios de reservaciones	0.3634
259 Servicios turísticos en paquete	0.3634
61 Servicios educativos	**3.5366**
6111 Escuelas de educación básica, media y para necesidades especiales	1.7614
260 Preescolar	0.2819
261 Preparatoria	0.6093
262 Primaria	0.5804
263 Secundaria	0.2897
6112 Escuelas de educación técnica superior	0.0605
264 Carrera corta	0.0605
6113 Escuelas de educación superior	1.5091
265 Universidad	1.5091
6114 Escuelas comerciales, de computación y de capacitación para ejecutivos	0.2056
266 Enseñanza adicional	0.2056
62 Servicios de salud y de asistencia social	**1.6189**
6211 Consultorios médicos	0.4876
267 Consulta médica	0.4876
6212 Consultorios dentales	0.3178
268 Consulta y prótesis dental	0.3178
6215 Laboratorios médicos y de diagnóstico	0.2311
269 Análisis clínicos	0.2311

(Continúa)

Canasta del INPC clasificada por SCIAN 2018	Ponderador
6221 Hospitales generales	0.5117
270 Atención médica durante el parto	0.0229
271 Hospitalización general	0.1927
272 Hospitalización parto	0.1095
273 Operación quirúrgica	0.1866
6244 Guarderías	0.0707
274 Guarderías y estancias infantiles	0.0707
71 Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	**0.8542**
7111 Compañías y grupos de espectáculos artísticos y culturales	0.6619
275 Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos	0.6619
7139 Otros servicios recreativos	0.1923
276 Club deportivo	0.1923
72 Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	**9.5187**
7211 Hoteles, moteles y similares	0.2461
277 Hoteles	0.2461
7223 Servicios de preparación de alimentos por encargo	1.8382
278 Barbacoa o birria	0.1521
279 Carnitas	0.1305
280 Otros alimentos cocinados	1.0793
281 Pizzas	0.1384
282 Pollos rostizados	0.3379
7224 Centros nocturnos, bares, cantinas y similares	0.0296
283 Centro nocturno	0.0296
7225 Servicios de preparación de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas	7.4047
284 Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.5765
285 Restaurantes y similares	2.8282
81 Otros servicios excepto actividades gubernamentales	**2.6365**
8111 Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	0.7713
286 Lavado y engrasado de automóvil	0.0434
287 Mantenimiento de automóvil	0.6648
288 Reparación de automóvil	0.0631
8114 Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales	0.0237
289 Servicios y artículos para el calzado	0.0237
8121 Salones y clínicas de belleza, baños públicos y bolerías	0.5603
290 Corte de cabello	0.3548
291 Sala de belleza y masajes	0.2055
8122 Lavanderías y tintorerías	0.1283
292 Servicio de lavandería	0.0569
293 Servicio de tintorería	0.0713
8123 Servicios funerarios y administración de cementerios	0.2391
294 Servicios funerarios	0.2391
8124 Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	0.0339
295 Estacionamiento	0.0339
8141 Hogares con empleados domésticos	0.8801
297 Servicio doméstico	0.8801
93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	**0.2195**
9312 Administración pública en general	0.2195
298 Expedición de documentos del sector público	0.0881
299 Trámites vehiculares	0.1314
Total general	**100.0000**

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

Anexo F. Genéricos y sus ponderadores a la segunda quincena de julio de 2018

No.	Genéricos iguales	Ponderador
001	Arroz	0.2064
003	Cereales en hojuelas	0.2325
004	Galletas	0.3795
005	Harinas de trigo	0.0538
006	Maíz	0.2619
007	Masa y harinas de maíz	0.1236
008	Pan blanco	0.3135
009	Pan de caja	0.2510
010	Pan dulce	0.8172
011	Pasta para sopa	0.1650
012	Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	0.1262
013	Pastelillos y pasteles a granel	0.1499
014	Tortilla de maíz	1.8670
015	Tortillas de harina de trigo	0.1084
016	Tostadas	0.1007
017	Carne de cerdo	0.6227
018	Carne de res	2.1598
019	Carnes secas, procesadas y otros embutidos	0.2818
020	Chorizo	0.2624
021	Jamón	0.4490
022	Pollo	1.5240
023	Salchichas	0.2360
024	Tocino	0.0308
025	Vísceras de res	0.0617
026	Atún y sardina en lata	0.1659
027	Camarón	0.1252
028	Otros mariscos	0.0195
029	Otros pescados y mariscos en conserva	0.0376
030	Pescado	0.3861
031	Crema y otros productos a base de leche	0.1877
032	Huevo	0.7071
034	Leche en polvo	0.1618
035	Leche evaporada, condensada y maternizada	0.2042
036	Leche pasteurizada y fresca	1.4960
037	Otros quesos	0.1106
038	Queso amarillo	0.0281
039	Queso fresco	0.4018
040	Queso manchego y Chihuahua	0.0997
041	Queso Oaxaca y asadero	0.1900
042	Yogurt	0.2799
043	Aceites y grasas vegetales comestibles	0.4229
045	Mantequilla	0.0361
046	Aguacate	0.2630
047	Durazno	0.0251
048	Guayaba	0.0377
049	Limón	0.0853
050	Manzana	0.2710
051	Melón	0.0531
052	Naranja	0.2231
053	Otras conservas de frutas	0.0880
054	Otras frutas	0.2629
055	Papaya	0.1028
056	Pera	0.0455
057	Piña	0.0416
058	Plátanos	0.2306
059	Sandía	0.0397
060	Uva	0.0537
061	Calabacita	0.0760
062	Cebolla	0.1958
063	Chayote	0.0487
064	Chile poblano	0.0448
065	Chile seco	0.1002
066	Chile serrano	0.0807
068	Ejotes	0.0307
069	Frijol	0.4514
070	Frijol procesado	0.0383
071	Jitomate	0.4960
072	Lechuga y col	0.1439
073	Nopales	0.0755
074	Otras legumbres secas	0.0675
076	Otros chiles frescos	0.0943
077	Papa y otros tubérculos	0.4753
078	Papas fritas	0.1042
079	Pepino	0.0460
080	Tomate verde	0.1569
081	Verduras envasadas	0.0388
082	Zanahoria	0.0753
083	Azúcar	0.3598
086	Helados, nieves y paletas de hielo	0.1191
087	Alimentos para bebé	0.0309
088	Concentrados de pollo y sal	0.1030
089	Gelatina en polvo	0.0255
090	Mayonesa y mostaza	0.0936
092	Otros condimentos	0.0589
093	Sopas instantáneas y puré de tomate	0.0634
094	Café soluble	0.1935
095	Café tostado	0.0359
098	Agua embotellada	0.7336
099	Concentrados para refrescos	0.0913
100	Jugos o néctares envasados	0.3520
101	Refrescos envasados	2.0643
102	Brandy	0.0707
103	Otros licores	0.0826
104	Ron	0.0400
105	Tequila	0.1863
106	Vino de mesa	0.1231
107	Cerveza	1.3254
108	Cigarrillos	0.8615
109	Blusas y playeras para mujer	0.2520
110	Calcetas, medias y pantimedias	0.0131
111	Calcetines y calcetas para hombre	0.0188
112	Calcetines y calcetas para niños	0.0356
113	Camisas y playeras para hombre	0.2501
114	Camisas y playeras para niños	0.1169
115	Camisetas para bebés	0.0059
116	Otras prendas de vestir para hombre	0.0274

(Continúa)

No.	Genéricos iguales	Ponderador
117	Otras prendas de vestir para mujer	0.0651
118	Pantalones para hombre	0.3433
119	Pantalones para mujer	0.2697
120	Pantalones para niño	0.1415
121	Ropa de abrigo	0.2343
122	Ropa interior para hombre	0.0424
123	Ropa interior para infantes	0.0472
124	Ropa interior para mujer	0.0779
125	Ropa para bebés	0.1771
126	Traje para hombre	0.0513
127	Uniformes escolares	0.3433
128	Vestidos y faldas para mujer	0.1400
129	Vestidos, faldas y pantalones para niñas	0.2578
130	Servicio de lavandería	0.0569
131	Servicio de tintorería	0.0713
132	Zapatos de material sintético	0.1331
133	Zapatos para hombre	0.2883
134	Zapatos para mujer	0.3888
135	Zapatos para niños y niñas	0.3531
136	Zapatos tenis	0.5553
137	Servicios y artículos para el calzado	0.0237
138	Renta de vivienda	2.1658
139	Vivienda propia	12.0107
141	Derechos por el suministro de agua	0.9352
142	Otros servicios para el hogar	0.4500
143	Electricidad	1.4908
144	Gas doméstico LP	2.1730
145	Gas doméstico natural	0.2140
146	Colchones	0.1350
147	Comedores y antecomedores	0.0996
149	Muebles diversos para el hogar	0.1564
150	Muebles para cocina	0.0222
151	Recámaras	0.1535
152	Salas	0.1460
155	Colchas y cobijas	0.1196
156	Cortinas	0.0435
157	Sábanas	0.0306
158	Toallas	0.0177
159	Aparatos de aire acondicionado	0.0426
161	Estufas	0.1297
162	Horno de microondas	0.0319
163	Lavadoras de ropa	0.1843
164	Refrigeradores	0.2325
166	Licuadoras	0.0411
167	Planchas eléctricas	0.0321
169	Baterías de cocina	0.0727
170	Loza, cristalería y cubiertos	0.0426
172	Utensilios de plástico para el hogar	0.0877
174	Focos	0.0306
176	Pilas	0.0104
178	Blanqueadores	0.0955
179	Cerillos	0.0300
180	Desodorantes ambientales	0.0191
181	Detergentes	0.4950
182	Escobas, fibras y estropajos	0.0833
183	Jabón para lavar	0.1175
184	Plaguicidas	0.0258
185	Servilletas de papel	0.0894
186	Suavizantes y limpiadores	0.2640
187	Velas y veladoras	0.1308
188	Servicio doméstico	0.8801
189	Analgésicos	0.0885
190	Antibióticos	0.2113
191	Antigripales	0.0473
192	Antiinflamatorios	0.0478
193	Cardiovasculares	0.1028
194	Dermatológicos	0.0233
195	Expectorantes y descongestivos	0.0236
196	Gastrointestinales	0.0293
197	Medicamentos para alergias	0.0260
198	Medicamentos para diabetes	0.0987
199	Medicinas homeopáticas y naturistas	0.0327
200	Nutricionales	0.1204
201	Otros medicamentos	0.3742
202	Material de curación	0.0583
203	Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	0.2513
204	Consulta médica	0.4876
205	Consulta y prótesis dental	0.3178
206	Análisis clínicos	0.2311
207	Atención médica durante el parto	0.0229
208	Hospitalización general	0.1927
209	Hospitalización parto	0.1095
210	Operación quirúrgica	0.1866
211	Automóviles	1.9003
214	Acumuladores	0.0653
215	Neumáticos	0.2819
216	Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos	0.1113
217	Aceites lubricantes	0.0684
218	Gasolina de alto octanaje	0.7244
219	Gasolina de bajo octanaje	5.3629
220	Lavado y engrasado de automóvil	0.0434
221	Mantenimiento de automóvil	0.6648
222	Reparación de automóvil	0.0631
223	Cuotas de autopistas	0.0705
224	Estacionamiento	0.0339
225	Trámites vehiculares	0.1314
226	Metro o transporte eléctrico	0.0798
227	Autobús foráneo	0.7887
228	Autobús urbano	1.0287
229	Colectivo	1.2313
230	Taxi	0.6647
232	Transporte aéreo	0.2250
236	Servicio de internet	0.1168
237	Servicio de telefonía móvil	1.2822
239	Equipos y reproductores de audio	0.1196
240	Reproductores de video	0.0192
241	Televisores	0.3549
242	Material y aparatos fotográficos	0.0877
243	Computadoras	0.2892
245	Instrumentos musicales	0.0581
247	Juguetes y juegos de mesa	0.2599
248	Artículos deportivos	0.0481
250	Alimento para mascotas	0.5610
252	Club deportivo	0.1923
253	Cine	0.1756
254	Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos	0.6619
255	Servicio de televisión de paga	0.5404
256	Libros de texto	0.1114

(Continúa)

No.	Genéricos iguales	Ponderador	No.	Genéricos iguales	Ponderador
257	Otros libros	0.0809	278	Corte de cabello	0.3548
258	Periódicos	0.0502	281	Navajas y máquinas de afeitar	0.1126
259	Revistas	0.0201	282	Artículos de maquillaje	0.2224
260	Material escolar	0.5507	283	Crema y productos para higiene dental	0.2276
261	Servicios turísticos en paquete	0.3634	284	Cremas para la piel	0.2398
262	Preescolar	0.2819	285	Desodorantes personales	0.1848
263	Primaria	0.5804	286	Jabón de tocador	0.1520
264	Secundaria	0.2897	287	Lociones y perfumes	0.2375
265	Preparatoria	0.6093	288	Otros artículos de tocador	0.1781
266	Universidad	1.5091	289	Pañales	0.3561
267	Carrera corta	0.0605	290	Papel higiénico y pañuelos desechables	0.5581
268	Enseñanza adicional	0.2056	291	Productos para el cabello	0.3329
269	Barbacoa o birria	0.1521	292	Toallas sanitarias	0.2035
270	Carnitas	0.1305	293	Relojes, joyas y bisutería	0.0732
271	Centro nocturno	0.0296	294	Bolsas, maletas y cinturones	0.1878
272	Loncherías, fondas, torterías y taquerías	4.5765	295	Guarderías y estancias infantiles	0.0707
273	Otros alimentos cocinados	1.0793	296	Seguro de automóvil	0.2263
274	Pizzas	0.1384	297	Expedición de documentos del sector público	0.0881
275	Pollos rostizados	0.3379	298	Servicios funerarios	0.2391
276	Restaurantes y similares	2.8282	299	Servicios profesionales	0.2164
277	Hoteles	0.2461			
	Total iguales				**95.9205**

No.	Genéricos nuevos	Ponderador	No.	Genéricos nuevos	Ponderador
033	Leche de soya	0.0157	173	Herramientas y equipo grande para el hogar	0.0187
097	Té	0.0252	175	Herramientas pequeñas y accesorios diversos	0.0701
140	Productos para reparación menor de la vivienda	0.2011	231	Transporte escolar	0.0381
148	Lámparas	0.0143	233	Paquetería	0.0158
153	Alfombras y otros materiales para pisos	0.0152	251	Servicios para mascotas	0.0742
	Total nuevos				**0.4885**

No.	Genéricos fusionados	Ponderador	No.	Genéricos fusionados	Ponderador
075	Otras verduras y legumbres	0.2528	238	Servicios de telefonía fija	0.2834
165	Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños	0.0660	279	Sala de belleza y masajes	0.2055
234	Equipo terminal de comunicación	0.3490			
	Total fusionados				**1.1567**

No.	Genéricos desagregados	Ponderador	No.	Genéricos desagregados	Ponderador
002	Botanas elaboradas con cereales	0.1628	171	Objetos ornamentales y decorativos	0.0337
044	Manteca de cerdo	0.0315	177	Artículos desechables y no duraderos	0.1266
067	Chiles envasados	0.0612	212	Motocicletas	0.1519
084	Chocolate y productos de confitería	0.1840	213	Bicicletas	0.0267
085	Gelatina, miel y mermeladas	0.0691	235	Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga	1.0876
091	Moles y salsas	0.0817	244	Películas y música	0.0680
096	Chocolate líquido y para preparar bebida	0.0455	246	Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videojuegos	0.0763
154	Blancos y otros textiles para el hogar	0.0689	249	Plantas y flores	0.1079
160	Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	0.0159	280	Aparatos eléctricos para el cuidado personal	0.0264
168	Artículos y utensilios para el hogar	0.0087			
Total desagregados			**2.4344**		

Anexo G. Fórmulas de integración para los genéricos de la canasta del INPC

Fórmulas de integración para los genéricos de la canasta del INPC

ENGASTO 2012

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
001	Arroz	011121 + 011122
002	Botanas elaboradas con cereales	011172
003	Cereales en hojuelas	011171 + 011951 * 0.205980956955616
004	Galletas	011141 + 011142 + 011951 * 0.294529059915877
005	Harinas de trigo	011174
006	Maíz	011113 + 011115
007	Masa y harinas de maíz	011114 + 011173
008	Pan blanco	011131 + 011951 * 0.296641922082006
009	Pan de caja	011132 + 011951 * 0.202848061046502
010	Pan dulce	011143
011	Pasta para sopa	011151 + 011152
012	Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	011144 + 011145
013	Pastelillos y pasteles a granel	011161
014	Tortilla de maíz	011111
015	Tortillas de harina de trigo	011175
016	Tostadas	011112
017	Carne de cerdo	011201 + 011221 + 011222 + 011223 + 011224 + 011225 + 011272 + 011961 * 0.112118054844717
018	Carne de res	011211 + 011212 + 011213 + 011214 + 011215 + 011216 + 011261 + 011281 + 011961 * 0.355957955379584
019	Carnes secas, procesadas y otros embutidos	011245 + 011246 + 011247 + 011248 + 011249 + 011251 + 011252 + 011961 * 0.0457060788062647
020	Chorizo	011243 + 011961 * 0.0488390815904784
021	Jamón	011241 + 011961 * 0.0798974792897991
022	Pollo	011231 + 011232 + 011233 + 011234 + 011235 + 011273 + 011291 + 011961 * 0.312046369044789
023	Salchichas	011242 + 011961 * 0.0407409673552567
024	Tocino	011244 + 011961 * 0.00469401368911132
025	Vísceras de res	011271 + 011274
026	Atún y sardina en lata	011341 + 011342
027	Camarón	011331
028	Otros mariscos	011332
029	Otros pescados y mariscos en conserva	011343 + 011344 + 011345
030	Pescado	011311 + 011312 + 011321
031	Crema y otros productos a base de leche	011461 + 011462
032	Huevo	011471 + 011472
033	Leche de soya	011434 + 011435
034	Leche en polvo	011432 + 011433
035	Leche evaporada, condensada y maternizada	011431 + 011944
036	Leche pasteurizada y fresca	011411 + 011412 + 011421
037	Otros quesos	011452 + 011456
038	Queso amarillo	011451
039	Queso fresco	011453
040	Queso manchego y Chihuahua	011454
041	Queso Oaxaca y asadero	011455
042	Yogurt	011441 + 011442
043	Aceites y grasas vegetales comestibles	011521 + 011522 + 011523
044	Manteca de cerdo	011512 + 011513
045	Mantequilla	011511
046	Aguacate	011641
047	Durazno	011643 + 011644
048	Guayaba	011661
049	Limón	011612
050	Manzana	011631
051	Melón	011662
052	Naranja	011615
053	Otras conservas de frutas	011671 + 011681 + 011682
054	Otras frutas	011611 + 011613 + 011614 + 011642 + 011645 + 011646 + 011647 + 011648 + 011651 + 011666
055	Papaya	011663

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
056	Pera	011632
057	Piña	011664
058	Plátanos	011621
059	Sandía	011665
060	Uva	011652
061	Calabacita	011733
062	Cebolla	011741
063	Chayote	011738
064	Chile poblano	011736
065	Chile seco	011772
066	Chile serrano	011734
067	Chiles envasados	011762
068	Ejotes	01173A
069	Frijol	011771
070	Frijol procesado	011776 * 0.892349867825296
071	Jitomate	011731
072	Lechuga y col	011711 + 011721
073	Nopales	011715
074	Otras legumbres secas	011718 + 011773 + 011774 + 011775 + 011776 * 0.107650132174704
075	Otras verduras y legumbres	011712 + 011713 + 011714 + 011716 + 011717 + 011722 + 011730 + 011743 + 011746 + 01173B
076	Otros chiles frescos	011735 + 011737
077	Papa y otros tubérculos	011744 + 011745 + 011747 + 011781 + 011782 + 011785
078	Papas fritas	011783 + 011784
079	Pepino	011739
080	Tomate verde	011732
081	Verduras envasadas	011751 + 011761
082	Zanahoria	011742
083	Azúcar	011811 + 011812
084	Chocolate y productos de confitería	011831 + 011832 + 011841 + 011843 + 011861 + 011953
085	Gelatina, miel y mermeladas	011821 + 011822 + 011823 + 011824 + 011842 + 011952 + 011956
086	Helados, nieves y paletas de hielo	011851 + 011954 + 012214
087	Alimentos para bebé	011941 + 011942 + 011943 + 011945
088	Concentrados de pollo y sal	011921 + 011931
089	Gelatina en polvo	011933 + 011934 + 011935
090	Mayonesa y mostaza	011911 + 011912 + 011957
091	Moles y salsas	011913 + 011915 + 011916 + 011955
092	Otros condimentos	011917 + 011918 + 011919 + 011922 + 011923 + 011924
093	Sopas instantáneas y puré de tomate	011914 + 011932
094	Café soluble	012111
095	Café tostado	012112
096	Chocolate líquido y para preparar bebida	012131 + 012132
097	Té	012121 + 012122
098	Agua embotellada	012211 + 012212 + 012213
099	Concentrados para refrescos	012233
100	Jugos o néctares envasados	012231 + 012232 + 012241 + 012242
101	Refrescos envasados	012221 + 012222 + 012223
102	Brandy	021111
103	Otros licores	021114 + 021115
104	Ron	021112
105	Tequila	021113
106	Vino de mesa	021211
107	Cerveza	021311 + 021312
108	Cigarrillos	022111 + 022121
109	Blusas y playeras para mujer	031262 + 031263
110	Calcetas, medias y pantimedias	031269 + 03126C
111	Calcetines y calcetas para hombre	031250
112	Calcetines y calcetas para niños	031219 + 031220 + 031230 + 031249 + 03124C
113	Camisas y playeras para hombre	031252 + 031253
114	Camisas y playeras para niños	031232 + 031233 + 031234 + 03123A + 03123B
115	Camisetas para bebés	031215 + 031225 + 031229
116	Otras prendas de vestir para hombre	031313 + 031317 + 031319 + 03125A + 03125B
117	Otras prendas de vestir para mujer	031310 + 031311 + 031312 + 031314 + 031315 + 03126D + 03126E

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
118	Pantalones para hombre	031251
119	Pantalones para mujer	031261
120	Pantalones para niño	031231
121	Ropa de abrigo	031235 + 031236 + 031237 + 031245 + 031247 + 031248 + 031255 + 031256 + 031257 + 031265 + 031267 + 031268 + 031318
122	Ropa interior para hombre	031258 + 031259
123	Ropa interior para infantes	031218 + 031238 + 031239 + 031240 + 03124A + 03124B
124	Ropa interior para mujer	031260 + 03126A + 03126B
125	Ropa para bebés	031210 + 031211 + 031212 + 031213 + 031214 + 031216 + 031217 + 031221 + 031222 + 031223 + 031224 + 031226 + 031227 + 031228 + 123216 + 03122A
126	Traje para hombre	031254
127	Uniformes escolares	031111 + 031271 + 031272
128	Vestidos y faldas para mujer	031264 + 031266
129	Vestidos, faldas y pantalones para niñas	031241 + 031242 + 031243 + 031244 + 031246 + 03124D + 03124E
130	Servicio de lavandería	031412 + 031413 + 031414
131	Servicio de tintorería	031411
132	Zapatos de material sintético	032113 + 032114 + 032115 + 032123 + 032124 + 032125 + 032133 + 032134 + 032135 + 032143 + 032144 + 032145 + 032153 + 032154 + 032155 + 032163 + 032164 + 032165
133	Zapatos para hombre	032151
134	Zapatos para mujer	032161
135	Zapatos para niños y niñas	032111 + 032121 + 032131 + 032141
136	Zapatos tenis	032112 + 032122 + 032132 + 032142 + 032152 + 032162
137	Servicios y artículos para el calzado	032116 + 032126 + 032136 + 032146 + 032156 + 032166 + 032171 + 032172 + 056136
138	Renta de vivienda	041111 + 041112 + 041121 + 041222
139	Vivienda propia	042111 + 042121 + 042131 + 042132 + 042221
140	Productos para reparación menor de la vivienda	043111
141	Derechos por el suministro de agua	044111 + 044112
142	Otros servicios para el hogar	043211 + 044211 + 044311 + 044411 + 044412 + 051313 + 056221 + 056222 + 056223 + 127135 + 127136
143	Electricidad	045111
144	Gas doméstico LP	045212 + 045221 + 045311 + 045411
145	Gas doméstico natural	045211
146	Colchones	051112
147	Comedores y antecomedores	051113 + 051311 * 0.18404735234525
148	Lámparas	051121 + 051122
149	Muebles diversos para el hogar	051116 + 051311 * 0.269102492473057
150	Muebles para cocina	051115 + 051311 * 0.0400594362039312
151	Recámaras	051111 + 051311 * 0.27100155217298
152	Salas	051114 + 051311 * 0.235789166804781
153	Alfombras y otros materiales para pisos	051211 + 051212 + 051312
154	Blancos y otros textiles para el hogar	031321 + 031322 + 052111 + 052213 + 052222 + 052223 + 052231 + 052232 + 056124 * 0.467765071394066 + 056137
155	Colchas y cobijas	052211
156	Cortinas	052121
157	Sábanas	052212
158	Toallas	052221
159	Aparatos de aire acondicionado	053114
160	Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	053119 + 053311 * 0.0294285026405099
161	Estufas	053111 + 053311 * 0.217707015140954
162	Horno de microondas	053118 + 053311 * 0.0447729096250947
163	Lavadoras de ropa	053113 + 053311 * 0.292875272797018
164	Refrigeradores	053112 + 053311 * 0.415216299796423
165	Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electro-domésticos pequeños	053117 + 053213 + 053214 + 053321
166	Licuadoras	053212
167	Planchas eléctricas	053211
168	Artículos y utensilios para el hogar	054123 + 054132 + 054141
169	Baterías de cocina	054131
170	Loza, cristalería y cubiertos	054111 + 054112 + 054121 + 054122
171	Objetos ornamentales y decorativos	051141 + 051142
172	Utensilios de plástico para el hogar	054151 + 054152 + 054153

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
173	Herramientas y equipo grande para el hogar	055111 + 055112 + 055113
174	Focos	055213
175	Herramientas pequeñas y accesorios diversos	055211 + 056138 + 056139
176	Pilas	055212
177	Artículos desechables y no duraderos	056131 + 056134 + 093115
178	Blanqueadores	056114
179	Cerillos	056135
180	Desodorantes ambientales	056116
181	Detergentes	056111 * 0.804991447145729
182	Escobas, fibras y estropajos	056121 + 056122 + 056123 + 056124 * 0.532234928605934 + 056125 + 056126
183	Jabón para lavar	056111 * 0.195008552854271
184	Plaguicidas	056117
185	Servilletas de papel	056132 + 056133
186	Suavizantes y limpiadores	056112 + 056113 + 056115 + 056118
187	Velas y veladoras	051131 + 051132
188	Servicio doméstico	056211 + 056212
189	Analgésicos	061118 + 06111A
190	Antibióticos	061111 + 061112 + 061113
191	Antigripales	061115 * 0.67251322632885
192	Antiinflamatorios	06111H * 0.116597569905412
193	Cardiovasculares	061119
194	Dermatológicos	061116
195	Expectorantes y descongestivos	061115 * 0.32748677367115
196	Gastrointestinales	061114
197	Medicamentos para alergias	061117
198	Medicamentos para diabetes	061110
199	Medicinas homeopáticas y naturistas	06111F
200	Nutricionales	06111B + 06111C
201	Otros medicamentos	06111D + 06111E + 06111G + 06111H * 0.883402430094588
202	Material de curación	061211 + 061212 + 061213 + 061214
203	Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	061311 + 061312 + 061313 + 061314 + 061315 + 061316 + 061317 + 061321
204	Consulta médica	062111 + 062112 + 062121 + 062122 + 062123 + 062323 + 124115
205	Consulta y prótesis dental	062211
206	Análisis clínicos	062321
207	Atención médica durante el parto	062311
208	Hospitalización general	062322 * 0.66714283827158 + 062324 * 0.66714283827158 + 062325 * 0.66714283827158 + 062326 * 0.66714283827158 + 063121 + 124112 + 124113 + 124114
209	Hospitalización parto	062312 + 062313 + 062322 * 0.33285716172842 + 062324 * 0.33285716172842 + 062325 * 0.33285716172842 + 062326 * 0.33285716172842 + 063111
210	Operación quirúrgica	063122
211	Automóviles	071111 + 071112
212	Motocicletas	071211
213	Bicicletas	071311
214	Acumuladores	072112
215	Neumáticos	072111 + 072323
216	Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos	072113 + 072114 + 072115 + 072116
217	Aceites lubricantes	072221
218	Gasolina de alto octanaje	072212
219	Gasolina de bajo octanaje	072211 + 072213
220	Lavado y engrasado de automóvil	072322 + 072324
221	Mantenimiento de automóvil	072311 + 072312 + 072321
222	Reparación de automóvil	072331
223	Cuotas de autopistas	072411
224	Estacionamiento	072415
225	Trámites vehiculares	072414
226	Metro o transporte eléctrico	073111 + 073112
227	Autobús foráneo	073211 + 073213 + 073411 + 073611
228	Autobús urbano	073212 + 073511
229	Colectivo	073214

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
230	Taxi	073215
231	Transporte escolar	073216
232	Transporte aéreo	073311
233	Paquetería	081111
234	Equipo terminal de comunicación	082111 + 082112 + 082113
235	Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga	083121 * 0.453423495993541 + 083122 * 0.453423495993541 + 084111 + 084121 + 084131 + 084141 + 084151
236	Servicio de internet	083151 + 083152
237	Servicio de telefonía móvil	083141 + 083142
238	Servicios de telefonía fija	083111 + 083121 * 0.385203004932766 + 083122 * 0.385203004932766 + 083131 * 0.357333333333 + 083132
239	Equipos y reproductores de audio	091111 + 091112 + 091113 + 091114 + 091115 + 091116
240	Reproductores de video	091123 + 091124
241	Televisores	091121 + 091122
242	Material y aparatos fotográficos	091211 + 091212 + 091213 + 091214 + 091221 + 091222 + 091417 + 091511 + 094217 + 094218
243	Computadoras	091311 + 091312 + 091313 + 091314 + 091315 + 091316 + 091317
244	Películas y música	091411 + 091412 + 091413 + 091414 + 091415 + 091416
245	Instrumentos musicales	092211 + 092212 + 092213 + 093116
246	Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videojuegos	093112 + 093113 + 094219
247	Juguetes y juegos de mesa	093111
248	Artículos deportivos	093211 + 093212
249	Plantas y flores	093311 + 093312 + 093313 + 093314
250	Alimento para mascotas	093411 + 093412 + 093413
251	Servicios para mascotas	093511 + 093512
252	Club deportivo	094112 + 094113 + 094123
253	Cine	094212
254	Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos	094111 + 094121 + 094122 + 094124 + 094210 + 094214 + 094215 + 094216 + 094221 + 094222
255	Servicio de televisión de paga	094211
256	Libros de texto	095112 + 095113
257	Otros libros	095111
258	Periódicos	095211 + 095221
259	Revistas	095212 + 095222
260	Material escolar	095311 + 095312 + 095411 + 095412 + 095413 + 095414 + 095415 + 095416 + 095417 + 095418 + 095419 + 095421 + 127132
261	Servicios turísticos en paquete	096111 + 096112 + 096113 + 096114
262	Preescolar	101111 + 101112 + 101113 + 101114
263	Primaria	101211 + 101212 + 101213 + 101214
264	Secundaria	102111 + 102112 + 102113 + 102114
265	Preparatoria	102211 + 102212 + 102213 + 102214
266	Universidad	104111 + 104112 + 104113 + 104211 + 104212 + 104213
267	Carrera corta	103111 + 103112 + 103113 + 103114
268	Enseñanza adicional	105111 + 105112 + 105113
269	Barbacoa o birria	011162 * 0.0151886336984126 + 111111 * 0.0151886336984126 + 111112 * 0.0151886336984126 + 111113 * 0.0151886336984126 + 111114 * 0.0151886336984126 + 111121 * 0.0151886336984126 + 111122 * 0.0151886336984126 + 111123 * 0.0151886336984126 + 111124 * 0.0151886336984126 + 111125 * 0.0151886336984126 + 113111 * 0.0151886336984126
270	Carnitas	011162 * 0.0145349476251081 + 111111 * 0.0145349476251081 + 111112 * 0.0145349476251081 + 111113 * 0.0145349476251081 + 111114 * 0.0145349476251081 + 111121 * 0.0145349476251081 + 111122 * 0.0145349476251081 + 111123 * 0.0145349476251081 + 111124 * 0.0145349476251081 + 111125 * 0.0145349476251081 + 113111 * 0.0145349476251081
271	Centro nocturno	094213
272	Loncherías, fondas, torterías y taquerías	011162 * 0.482512710786997 + 111111 * 0.482512710786997 + 111112 * 0.482512710786997 + 111113 * 0.482512710786997 + 111114 * 0.482512710786997 + 111121 * 0.482512710786997 + 111122 * 0.482512710786997 + 111123 * 0.482512710786997 + 111124 * 0.482512710786997 + 111125 * 0.482512710786997 + 113111 * 0.482512710786997

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
273	Otros alimentos cocinados	011162 * 0.116355255543941 + 111111 * 0.116355255543941 + 111112 * 0.116355255543941 + 111113 * 0.116355255543941 + 111114 * 0.116355255543941 + 111121 * 0.116355255543941 + 111122 * 0.116355255543941 + 111123 * 0.116355255543941 + 111124 * 0.116355255543941 + 111125 * 0.116355255543941 + 113111 * 0.116355255543941
274	Pizzas	011162 * 0.0159418895170772 + 111111 * 0.0159418895170772 + 111112 * 0.0159418895170772 + 111113 * 0.0159418895170772 + 111114 * 0.0159418895170772 + 111121 * 0.0159418895170772 + 111122 * 0.0159418895170772 + 111123 * 0.0159418895170772 + 111124 * 0.0159418895170772 + 111125 * 0.0159418895170772 + 113111 * 0.0159418895170772
275	Pollos rostizados	011162 * 0.0389954312600649 + 111111 * 0.0389954312600649 + 111112 * 0.0389954312600649 + 111113 * 0.0389954312600649 + 111114 * 0.0389954312600649 + 111121 * 0.0389954312600649 + 111122 * 0.0389954312600649 + 111123 * 0.0389954312600649 + 111124 * 0.0389954312600649 + 111125 * 0.0389954312600649 + 113111 * 0.0389954312600649
276	Restaurantes y similares	011162 * 0.3164711315684 + 111111 * 0.3164711315684 + 111112 * 0.3164711315684 + 111113 * 0.3164711315684 + 111114 * 0.3164711315684 + 111121 * 0.3164711315684 + 111122 * 0.3164711315684 + 111123 * 0.3164711315684 + 111124 * 0.3164711315684 + 111125 * 0.3164711315684 + 113111 * 0.3164711315684
277	Hoteles	112111 + 112121 + 112131 + 113112 + 113113
278	Corte de cabello	121111
279	Sala de belleza y masajes	121112 + 121113 + 121114 + 121115
280	Aparatos eléctricos para el cuidado personal	121211 + 121212
281	Navajas y máquinas de afeitar	121313
282	Artículos de maquillaje	121331
283	Crema y productos para higiene dental	121312 + 121323
284	Cremas para la piel	121334 + 121338
285	Desodorantes personales	121336
286	Jabón de tocador	121321 + 121322
287	Lociones y perfumes	121335
288	Otros artículos de tocador	121311 + 121314 + 121325 + 121332 + 121339
289	Pañales	121343
290	Papel higiénico y pañuelos desechables	121341
291	Productos para el cabello	121324 + 121333 + 121337
292	Toallas sanitarias	121342
293	Relojes, joyas y bisutería	123111 + 123112 + 123113 + 123114
294	Bolsas, maletas y cinturones	031316 + 123211 + 123212 + 123213 + 123214 + 123215 + 123217 + 123221 + 123222 + 123223 + 123231
295	Guarderías y estancias infantiles	124111
296	Seguro de automóvil	125411 + 125412
297	Expedición de documentos del sector público	127131
298	Servicios funerarios	123241 + 127121
299	Servicios profesionales	127111

Fórmulas para el cálculo de los genéricos de la canasta del INPC

ENGASTO 2013

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
001	Arroz	011121 + 011122
002	Botanas elaboradas con cereales	011172
003	Cereales en hojuelas	011171
004	Galletas	011141 + 011142
005	Harinas de trigo	011174
006	Maíz	011113 + 011115
007	Masa y harinas de maíz	011114 + 011173
008	Pan blanco	011131
009	Pan de caja	011132
010	Pan dulce	011143
011	Pasta para sopa	011151 + 011152
012	Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	011144 + 011145
013	Pastelillos y pasteles a granel	011161
014	Tortilla de maíz	011111
015	Tortillas de harina de trigo	011175
016	Tostadas	011112
017	Carne de cerdo	011201 + 011221 + 011222 + 011223 + 011224 + 011225 + 011272 + 011951 * 0.127547952276143
018	Carne de res	011211 + 011212 + 011213 + 011214 + 011215 + 011216 + 011261 + 011281 + 011951 * 0.337074495381506
019	Carnes secas, procesadas y otros embutidos	011245 + 011246 + 011247 + 011248 + 011249 + 011251 + 011252 + 011951 * 0.0536337791448229
020	Chorizo	011243 + 011951 * 0.0485620466929142
021	Jamón	011241 + 011951 * 0.0762445661512188
022	Pollo	011231 + 011232 + 011233 + 011234 + 011235 + 011273 + 011291 + 011951 * 0.310336837034873
023	Salchichas	011242 + 011951 * 0.0418440743859879
024	Tocino	011244 + 011951 * 0.00475624893253407
025	Vísceras de res	011271 + 011274
026	Atún y sardina en lata	011341 + 011342
027	Camarón	011331
028	Otros mariscos	011332
029	Otros pescados y mariscos en conserva	011343 + 011344 + 011345
030	Pescado	011311 + 011312 + 011321
031	Crema y otros productos a base de leche	011461 + 011462
032	Huevo	011471 + 011472
033	Leche de soya	011434 + 011435
034	Leche en polvo	011432 + 011433
035	Leche evaporada, condensada y maternizada	011431 + 011944
036	Leche pasteurizada y fresca	011411 + 011412 + 011421
037	Otros quesos	011452 + 011456
038	Queso amarillo	011451
039	Queso fresco	011453
040	Queso manchego y Chihuahua	011454
041	Queso Oaxaca y asadero	011455
042	Yogurt	011441 + 011442 + 011443
043	Aceites y grasas vegetales comestibles	011521 + 011522 + 011523
044	Manteca de cerdo	011512 + 011513
045	Mantequilla	011511
046	Aguacate	011641
047	Durazno	011643 + 011644
048	Guayaba	011661
049	Limón	011612
050	Manzana	011631
051	Melón	011662
052	Naranja	011615
053	Otras conservas de frutas	011671 + 011681 + 011682
054	Otras frutas	011611 + 011613 + 011614 + 011642 + 011645 + 011646 + 011647 + 011648 + 011651 + 011666
055	Papaya	011663
056	Pera	011632

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
057	Piña	011664
058	Plátanos	011621
059	Sandía	011665
060	Uva	011652
061	Calabacita	011733
062	Cebolla	011741
063	Chayote	011738
064	Chile poblano	011736
065	Chile seco	011772
066	Chile serrano	011734
067	Chiles envasados	011762
068	Ejotes	01173A
069	Frijol	011771
070	Frijol procesado	011776 * 0.892349867825296
071	Jitomate	011731
072	Lechuga y col	011711 + 011721
073	Nopales	011715
074	Otras legumbres secas	011718 + 011773 + 011774 + 011775 + 011776 * 0.107650132174704
075	Otras verduras y legumbres	011712 + 011713 + 011714 + 011716 + 011717 + 011722 + 011730 + 011743 + 011746 + 01173B
076	Otros chiles frescos	011735 + 011737
077	Papa y otros tubérculos	011744 + 011745 + 011747 + 011781 + 011782 + 011785
078	Papas fritas	011783 + 011784
079	Pepino	011739
080	Tomate verde	011732
081	Verduras envasadas	011751 + 011761
082	Zanahoria	011742
083	Azúcar	011811 + 011812
084	Chocolate y productos de confitería	011831 + 011832 + 011841 + 011843 + 011861
085	Gelatina, miel y mermeladas	011821 + 011822 + 011823 + 011824 + 011842
086	Helados, nieves y paletas de hielo	011851 + 012214
087	Alimentos para bebé	011941 + 011942 + 011943 + 011945
088	Concentrados de pollo y sal	011921 + 011931
089	Gelatina en polvo	011933 + 011934 + 011935
090	Mayonesa y mostaza	011911 + 011912
091	Moles y salsas	011913 + 011915 + 011916
092	Otros condimentos	011917 + 011918 + 011919 + 011922 + 011923 + 011924
093	Sopas instantáneas y puré de tomate	011914 + 011932
094	Café soluble	012111
095	Café tostado	012112
096	Chocolate líquido y para preparar bebida	012131 + 012132
097	Té	012121 + 012122
098	Agua embotellada	012211 + 012212 + 012213
099	Concentrados para refrescos	012233
100	Jugos o néctares envasados	012231 + 012232 + 012241 + 012242
101	Refrescos envasados	012221 + 012222 + 012223
102	Brandy	021111
103	Otros licores	021114 + 021115
104	Ron	021112
105	Tequila	021113
106	Vino de mesa	021211
107	Cerveza	021311 + 021312
108	Cigarrillos	022111 + 022121
109	Blusas y playeras para mujer	031262 + 031263
110	Calcetas, medias y pantimedias	031269 + 03126C
111	Calcetines y calcetas para hombre	031250
112	Calcetines y calcetas para niños	031219 + 031220 + 031230 + 031249 + 03124C
113	Camisas y playeras para hombre	031252 + 031253
114	Camisas y playeras para niños	031232 + 031233 + 031234 + 03123A + 03123B
115	Camisetas para bebés	031215 + 031225 + 031229
116	Otras prendas de vestir para hombre	031313 + 031317 + 031319 + 03125A + 03125B
117	Otras prendas de vestir para mujer	031310 + 031311 + 031312 + 031314 + 031315 + 03126D + 03126E
118	Pantalones para hombre	031251

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
119	Pantalones para mujer	031261
120	Pantalones para niño	031231
121	Ropa de abrigo	031235 + 031236 + 031237 + 031245 + 031247 + 031248 + 031255 + 031256 + 031257 + 031265 + 031267 + 031268 + 031318
122	Ropa interior para hombre	031258 + 031259
123	Ropa interior para infantes	031218 + 031238 + 031239 + 031240 + 03124A + 03124B
124	Ropa interior para mujer	031260 + 03126A + 03126B
125	Ropa para bebés	031210 + 031211 + 031212 + 031213 + 031214 + 031216 + 031217 + 031221 + 031222 + 031223 + 031224 + 031226 + 031227 + 031228 + 123216 + 03122A
126	Traje para hombre	031254
127	Uniformes escolares	031111 + 031271 + 031272
128	Vestidos y faldas para mujer	031264 + 031266
129	Vestidos, faldas y pantalones para niñas	031241 + 031242 + 031243 + 031244 + 031246 + 03124D + 03124E
130	Servicio de lavandería	031412 + 031413 + 031414
131	Servicio de tintorería	031411
132	Zapatos de material sintético	032113 + 032114 + 032115 + 032123 + 032124 + 032125 + 032133 + 032134 + 032135 + 032143 + 032144 + 032145 + 032153 + 032154 + 032155 + 032163 + 032164 + 032165
133	Zapatos para hombre	032151
134	Zapatos para mujer	032161
135	Zapatos para niños y niñas	032111 + 032121 + 032131 + 032141
136	Zapatos tenis	032112 + 032122 + 032132 + 032142 + 032152 + 032162
137	Servicios y artículos para el calzado	032116 + 032126 + 032136 + 032146 + 032156 + 032166 + 032171 + 032172 + 056137
138	Renta de vivienda	041111 + 041112 + 041121 + 041221
139	Vivienda propia	042111 + 042121 + 042131 + 042132 + 042221
140	Productos para reparación menor de la vivienda	043111
141	Derechos por el suministro de agua	044111 + 044112
142	Otros servicios para el hogar	043211 + 044211 + 044311 + 044411 + 044412 + 051313 + 056221 + 056222 + 056223 + 127135 + 127136
143	Electricidad	045111
144	Gas doméstico LP	045212 + 045221 + 045311 + 045411
145	Gas doméstico natural	045211
146	Colchones	051112
147	Comedores y antecomedores	051113 + 051311 * 0.209643873933074
148	Lámparas	051121 + 051122
149	Muebles diversos para el hogar	051116 + 051311 * 0.273613644851606
150	Muebles para cocina	051115 + 051311 * 0.0343084342026912
151	Recámaras	051111 + 051311 * 0.243613408509916
152	Salas	051114 + 051311 * 0.238820638502713
153	Alfombras y otros materiales para pisos	051211 + 051212 + 051312
154	Blancos y otros textiles para el hogar	031321 + 031322 + 052111 + 052213 + 052222 + 052223 + 052231 + 052232 + 052233 + 056124 * 0.474733332036619 + 056138
155	Colchas y cobijas	052211
156	Cortinas	052121
157	Sábanas	052212
158	Toallas	052221
159	Aparatos de aire acondicionado	053115
160	Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	053119 + 053311 * 0.0325742493793401
161	Estufas	053111 + 053112 + 053311 * 0.227694972468099
162	Horno de microondas	053118 + 053311 * 0.0533261494769193
163	Lavadoras de ropa	053114 + 053311 * 0.335047521148282
164	Refrigeradores	053113 + 053311 * 0.351357107527359
165	Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electro-domésticos pequeños	053117 + 053213 + 053214 + 053321
166	Licuadoras	053212
167	Planchas eléctricas	053211
168	Artículos y utensilios para el hogar	054123 + 054132 + 054141 + 056135
169	Baterías de cocina	054131
170	Loza, cristalería y cubiertos	054111 + 054112 + 054121 + 054122
171	Objetos ornamentales y decorativos	051141 + 051142
172	Utensilios de plástico para el hogar	054151 + 054152 + 054153
173	Herramientas y equipo grande para el hogar	055111 + 055112 + 055113

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
174	Focos	055213 + 055214
175	Herramientas pequeñas y accesorios diversos	055211 + 056130 + 056139
176	Pilas	055212
177	Artículos desechables y no duraderos	056131 + 056134 + 093115
178	Blanqueadores	056115
179	Cerillos	056136
180	Desodorantes ambientales	056117
181	Detergentes	056111 * 0.804991447145729 + 056112
182	Escobas, fibras y estropajos	056121 + 056122 + 056123 + 056124 * 0.525266667963381 + 056125 + 056126
183	Jabón para lavar	056111 * 0.195008552854271
184	Plaguicidas	056118
185	Servilletas de papel	056132 + 056133
186	Suavizantes y limpiadores	056113 + 056114 + 056116 + 056119
187	Velas y veladoras	051131 + 051132
188	Servicio doméstico	056211 + 056212
189	Analgésicos	061118 + 06111A
190	Antibióticos	061111 + 061112 + 061113
191	Antigripales	061115 * 0.67251322632885
192	Antiinflamatorios	06111H * 0.116597569905412
193	Cardiovasculares	061119
194	Dermatológicos	061116
195	Expectorantes y descongestivos	061115 * 0.32748677367115
196	Gastrointestinales	061114
197	Medicamentos para alergias	061117
198	Medicamentos para diabetes	061110
199	Medicinas homeopáticas y naturistas	06111F
200	Nutricionales	06111B + 06111C
201	Otros medicamentos	06111D + 06111E + 06111G + 06111H * 0.883402430094588
202	Material de curación	061211 + 061212 + 061213 + 061214
203	Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	061311 + 061312 + 061313 + 061314 + 061315 + 061316 + 061317 + 061321
204	Consulta médica	062111 + 062112 + 062121 + 062122 + 062123 + 062323 + 124117
205	Consulta y prótesis dental	062211
206	Análisis clínicos	062321
207	Atención médica durante el parto	062311
208	Hospitalización general	062322 * 0.669227647029502 + 062324 * 0.669227647029502 + 062325 * 0.669227647029502 + 062326 * 0.669227647029502 + 063121 + 124114 + 124115 + 124116
209	Hospitalización parto	062312 + 062313 + 062322 * 0.330772352970498 + 062324 * 0.330772352970498 + 062325 * 0.330772352970498 + 062326 * 0.330772352970498 + 063111
210	Operación quirúrgica	063122
211	Automóviles	071111 + 071112
212	Motocicletas	071211
213	Bicicletas	071311
214	Acumuladores	072112
215	Neumáticos	072111 + 072323
216	Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos	072113 + 072114 + 072115 + 072116
217	Aceites lubricantes	072221
218	Gasolina de alto octanaje	072212
219	Gasolina de bajo octanaje	072211 + 072213
220	Lavado y engrasado de automóvil	072322 + 072324
221	Mantenimiento de automóvil	072311 + 072312 + 072321
222	Reparación de automóvil	072331
223	Cuotas de autopistas	072411
224	Estacionamiento	072415
225	Trámites vehiculares	072414
226	Metro o transporte eléctrico	073111 + 073112
227	Autobús foráneo	073211 + 073213 + 073411 + 073611
228	Autobús urbano	073212 + 073511
229	Colectivo	073214
230	Taxi	073215

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
231	Transporte escolar	073216
232	Transporte aéreo	073311
233	Paquetería	081111
234	Equipo terminal de comunicación	082111 + 082112 + 082113
235	Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga	083121 * 0.549889572430195 + 083122 * 0.549889572430195 + 084111 + 084121 + 084131 + 084141 + 084151
236	Servicio de internet	083151 + 083152
237	Servicio de telefonía móvil	083141 + 083142
238	Servicios de telefonía fija	083111 + 083121 * 0.377805981995553 + 083122 * 0.377805981995553 + 083131 * 0.357333333333 + 083132
239	Equipos y reproductores de audio	091111 + 091112 + 091113 + 091114 + 091115 + 091116
240	Reproductores de video	091123 + 091124
241	Televisores	091121 + 091122
242	Material y aparatos fotográficos	091211 + 091212 + 091213 + 091214 + 091221 + 091222 + 091417 + 091511 + 094217 + 094218
243	Computadoras	091311 + 091312 + 091313 + 091314 + 091315 + 091316 + 091317
244	Películas y música	091411 + 091412 + 091413 + 091414 + 091415 + 091416
245	Instrumentos musicales	092211 + 092212 + 092213 + 093116
246	Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videojuegos	093112 + 093113 + 094219
247	Juguetes y juegos de mesa	093111
248	Artículos deportivos	093211 + 093212
249	Plantas y flores	093311 + 093312 + 093313 + 093314
250	Alimento para mascotas	093411 + 093412 + 093413
251	Servicios para mascotas	093511 + 093512
252	Club deportivo	094112 + 094113 + 094125
253	Cine	094212
254	Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos	094111 + 094121 + 094122 + 094123 + 094124 + 094126 + 094210 + 094214 + 094215 + 094216 + 094221 + 094222
255	Servicio de televisión de paga	094211
256	Libros de texto	095112 + 095113
257	Otros libros	095111
258	Periódicos	095211 + 095221
259	Revistas	095212 + 095222
260	Material escolar	095311 + 095312 + 095410 + 095411 + 095412 + 095413 + 095414 + 095415 + 095416 + 095417 + 095418 + 095419 + 095421 + 127132
261	Servicios turísticos en paquete	096111 + 096112 + 096113 + 096114
262	Preescolar	101111 + 101112 + 101113 + 101114
263	Primaria	101211 + 101212 + 101213 + 101214
264	Secundaria	102111 + 102112 + 102113 + 102114
265	Preparatoria	102211 + 102212 + 102213 + 102214
266	Universidad	104111 + 104112 + 104113 + 104211 + 104212 + 104213
267	Carrera corta	103111 + 103112 + 103113 + 103114
268	Enseñanza adicional	105111 + 105112 + 105113
269	Barbacoa o birria	011162 * 0.0154706543562592 + 111111 * 0.0154706543562592 + 111112 * 0.0154706543562592 + 111113 * 0.0154706543562592 + 111114 * 0.0154706543562592 + 111121 * 0.0154706543562592 + 111122 * 0.0154706543562592 + 111123 * 0.0154706543562592 + 111124 * 0.0154706543562592 + 111125 * 0.0154706543562592 + 113111 * 0.0154706543562592
270	Carnitas	011162 * 0.0143047144909667 + 111111 * 0.0143047144909667 + 111112 * 0.0143047144909667 + 111113 * 0.0143047144909667 + 111114 * 0.0143047144909667 + 111121 * 0.0143047144909667 + 111122 * 0.0143047144909667 + 111123 * 0.0143047144909667 + 111124 * 0.0143047144909667 + 111125 * 0.0143047144909667 + 113111 * 0.0143047144909667
271	Centro nocturno	094213
272	Loncherías, fondas, torterías y taquerías	011162 * 0.486464037935027 + 111111 * 0.486464037935027 + 111112 * 0.486464037935027 + 111113 * 0.486464037935027 + 111114 * 0.486464037935027 + 111121 * 0.486464037935027 + 111122 * 0.486464037935027 + 111123 * 0.486464037935027 + 111124 * 0.486464037935027 + 111125 * 0.486464037935027 + 113111 * 0.486464037935027

(Continúa)

Control (CCIF)	Genérico	Fórmulas
273	Otros alimentos cocinados	011162 * 0.117785878688265 + 111111 * 0.117785878688265 + 111112 * 0.117785878688265 + 111113 * 0.117785878688265 + 111114 * 0.117785878688265 + 111121 * 0.117785878688265 + 111122 * 0.117785878688265 + 111123 * 0.117785878688265 + 111124 * 0.117785878688265 + 111125 * 0.117785878688265 + 113111 * 0.117785878688265
274	Pizzas	011162 * 0.0158479653966652 + 111111 * 0.0158479653966652 + 111112 * 0.0158479653966652 + 111113 * 0.0158479653966652 + 111114 * 0.0158479653966652 + 111121 * 0.0158479653966652 + 111122 * 0.0158479653966652 + 111123 * 0.0158479653966652 + 111124 * 0.0158479653966652 + 111125 * 0.0158479653966652 + 113111 * 0.0158479653966652
275	Pollos rostizados	011162 * 0.0383678313309346 + 111111 * 0.0383678313309346 + 111112 * 0.0383678313309346 + 111113 * 0.0383678313309346 + 111114 * 0.0383678313309346 + 111121 * 0.0383678313309346 + 111122 * 0.0383678313309346 + 111123 * 0.0383678313309346 + 111124 * 0.0383678313309346 + 111125 * 0.0383678313309346 + 113111 * 0.0383678313309346
276	Restaurantes y similares	011162 * 0.311758917801882 + 111111 * 0.311758917801882 + 111112 * 0.311758917801882 + 111113 * 0.311758917801882 + 111114 * 0.311758917801882 + 111121 * 0.311758917801882 + 111122 * 0.311758917801882 + 111123 * 0.311758917801882 + 111124 * 0.311758917801882 + 111125 * 0.311758917801882 + 113111 * 0.311758917801882
277	Hoteles	112111 + 112121 + 112131 + 113112 + 113113
278	Corte de cabello	121111
279	Sala de belleza y masajes	121112 + 121113 + 121114 + 121115
280	Aparatos eléctricos para el cuidado personal	121211 + 121212
281	Navajas y máquinas de afeitar	121313
282	Artículos de maquillaje	121331
283	Crema y productos para higiene dental	121312 + 121324
284	Cremas para la piel	121334 + 121338
285	Desodorantes personales	121336
286	Jabón de tocador	121321 + 121322 + 121323
287	Lociones y perfumes	121335
288	Otros artículos de tocador	121311 + 121314 + 121326 + 121332 + 121339
289	Pañales	121343
290	Papel higiénico y pañuelos desechables	121341
291	Productos para el cabello	121325 + 121333 + 121337
292	Toallas sanitarias	121342
293	Relojes, joyas y bisutería	123111 + 123112 + 123113 + 123114
294	Bolsas, maletas y cinturones	031316 + 123211 + 123212 + 123213 + 123214 + 123215 + 123217 + 123221 + 123222 + 123223 + 123231
295	Guarderías y estancias infantiles	124111 + 124112 + 124113
296	Seguro de automóvil	125411 + 125412
297	Expedición de documentos del sector público	127131
298	Servicios funerarios	123241 + 127121
299	Servicios profesionales	127111

Anexo H. Ponderadores por área geográfica a la segunda quincena de julio de 2018

N.	Área geográfica	Ponderador
01	Área Metropolitana de la Cd. De México	22.4834
02	Mérida	1.6614
03	Morelia	1.4219
04	Guadalajara	5.1296
05	Monterrey	4.9466
06	Mexicali	1.8528
07	Ciudad Juárez	1.2138
08	Acapulco	0.8164
09	Culiacán	2.7097
10	León	2.0392
11	Puebla	3.5910
12	San Luis Potosí	2.1446
13	Tapachula	0.9372
14	Toluca	2.2521
15	Torreón	1.1417
16	Veracruz	1.0689
17	Villahermosa	1.8139
18	Tampico	1.6855
19	Chihuahua	1.0592
20	Hermosillo	1.4542
21	Monclova	0.3868
22	Córdoba	3.3347
23	Aguascalientes	1.0684
24	Tijuana	2.0280
25	Matamoros	1.1355
26	Colima	0.7316
27	La Paz	0.7784
28	Chetumal	0.4867
29	Jacona	1.7793
30	Fresnillo	0.5571
31	Iguala	1.0432
32	Huatabampo	0.5633
33	Tulancingo	0.3726
34	Cortazar	2.7395
35	Jiménez	0.6302
36	Durango	0.9052
37	Tepic	1.0180
38	Oaxaca	1.7993
39	Querétaro	1.7369
40	Cuernavaca	1.5094
41	Tlaxcala	0.8335
42	San Andrés Tuxtla	0.7794
43	Campeche	0.7722
44	Tepatitlán	1.7348
45	Tehuantepec	0.8124
46	Acuña	0.8877
47	Atlacomulco	0.6738
48	Cancún	0.9732
49	Coatzacoalcos	0.8288
50	Esperanza	0.6275
51	Izúcar de Matamoros	0.8111
52	Pachuca	1.4853
53	Saltillo	0.9101
54	Tuxtla Gutiérrez	1.4099
55	Zacatecas	0.4333
Total		**100.0000**

Nota: La suma puede no coincidir debido al redondeo de cifras

Anexo I. Ponderadores por entidad federativa a la segunda quincena de julio de 2018

N.	Entidad Federativa	Ponderador
01	Aguascalientes	1.0684
02	Baja California	3.8808
03	Baja California Sur	0.7784
04	Campeche	0.7722
05	Chiapas	2.3471
06	Chihuahua	2.9032
07	Ciudad de México	22.4834
08	Coahuila	3.3263
09	Colima	0.7316
10	Durango	0.9052
11	Estado de México	2.9259
12	Guanajuato	4.7787
13	Guerrero	1.8597
14	Hidalgo	1.8579
15	Jalisco	6.8644
16	Michoacán	3.2012
17	Morelos	1.5094
18	Nayarit	1.0180
19	Nuevo León	4.9466
20	Oaxaca	2.6117
21	Puebla	4.4020
22	Querétaro	1.7369
23	Quintana Roo	1.4598
24	San Luis Potosí	2.1446
25	Sinaloa	2.7097
26	Sonora	2.6450
27	Tabasco	1.8139
28	Tamaulipas	2.8210
29	Tlaxcala	0.8335
30	Veracruz	6.0117
31	Yucatán	1.6614
32	Zacatecas	0.9903
Total		**100.0000**

Nota: La suma puede no coincidir debido al redondeo de cifras.

Anexo J. Genéricos con muestreo probabilístico

Genéricos con muestreo probabilístico

No.	Genérico	No.	Genérico
001	Arroz	061	Calabacita
002	Botanas elaboradas con cereales	062	Cebolla
003	Cereales en hojuelas	063	Chayote
004	Galletas	064	Chile poblano
005	Harinas de trigo	065	Chile seco
006	Maíz	066	Chile serrano
007	Masa y harinas de maíz	067	Chiles envasados
008	Pan blanco	068	Ejotes
009	Pan de caja	069	Frijol
010	Pan dulce	070	Frijol procesado
011	Pasta para sopa	071	Jitomate
012	Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	072	Lechuga y col
013	Pastelillos y pasteles a granel	073	Nopales
014	Tortilla de maíz	074	Otras legumbres secas
015	Tortillas de harina de trigo	075	Otras verduras y legumbres
016	Tostadas	076	Otros chiles frescos
017	Carne de cerdo	077	Papa y otros tubérculos
018	Carne de res	078	Papas fritas
019	Carnes secas, procesadas y otros embutidos	079	Pepino
020	Chorizo	080	Tomate verde
021	Jamón	081	Verduras envasadas
022	Pollo	082	Zanahoria
023	Salchichas	083	Azúcar
024	Tocino	084	Chocolate y productos de confitería
025	Vísceras de res	085	Gelatina, miel y mermeladas
026	Atún y sardina en lata	086	Helados, nieves y paletas de hielo
027	Camarón	087	Alimentos para bebé
028	Otros mariscos	088	Concentrados de pollo y sal
029	Otros pescados y mariscos en conserva	089	Gelatina en polvo
031	Crema y otros productos a base de leche	090	Mayonesa y mostaza
032	Huevo	091	Moles y salsas
033	Leche de soya	092	Otros condimentos
034	Leche en polvo	093	Sopas instantáneas y puré de tomate
035	Leche evaporada, condensada y maternizada	094	Café soluble
036	Leche pasteurizada y fresca	095	Café tostado
037	Otros quesos	096	Chocolate líquido y para preparar bebida
038	Queso amarillo	097	Té
039	Queso fresco	098	Agua embotellada
040	Queso manchego y Chihuahua	099	Concentrados para refrescos
041	Queso Oaxaca y asadero	100	Jugos o néctares envasados
042	Yogurt	101	Refrescos envasados
043	Aceites y grasas vegetales comestibles	102	Brandy
044	Manteca de cerdo	103	Otros licores
045	Mantequilla	104	Ron
046	Aguacate	105	Tequila
047	Durazno	106	Vino de mesa
048	Guayaba	107	Cerveza
049	Limón	108	Cigarrillos
050	Manzana	109	Blusas y playeras para mujer
051	Melón	110	Calcetas, medias y pantimedias
052	Naranja	111	Calcetines y calcetas para hombre
053	Otras conservas de frutas	112	Calcetines y calcetas para niños
054	Otras frutas	113	Camisas y playeras para hombre
055	Papaya	114	Camisas y playeras para niños
056	Pera	115	Camisetas para bebés
057	Piña	116	Otras prendas de vestir para hombre
058	Plátanos	117	Otras prendas de vestir para mujer
059	Sandía	118	Pantalones para hombre
060	Uva	119	Pantalones para mujer

(Continúa)

No.	Genérico	No.	Genérico
120	Pantalones para niño	190	Antibióticos
121	Ropa de abrigo	191	Antigripales
122	Ropa interior para hombre	192	Antiinflamatorios
123	Ropa interior para infantes	193	Cardiovasculares
124	Ropa interior para mujer	194	Dermatológicos
125	Ropa para bebés	195	Expectorantes y descongestivos
126	Traje para hombre	196	Gastrointestinales
127	Uniformes escolares	197	Medicamentos para alergias
128	Vestidos y faldas para mujer	198	Medicamentos para diabetes
129	Vestidos, faldas y pantalones para niñas	199	Medicinas homeopáticas y naturistas
130	Servicio de lavandería	200	Nutricionales
131	Servicio de tintorería	201	Otros medicamentos
132	Zapatos de material sintético	202	Material de curación
133	Zapatos para hombre	203	Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos
134	Zapatos para mujer	204	Consulta médica
135	Zapatos para niños y niñas	205	Consulta y prótesis dental
136	Zapatos tenis	206	Análisis clínicos
137	Servicios y artículos para el calzado	207	Atención médica durante el parto
140	Productos para reparación menor de la vivienda	208	Hospitalización general
146	Colchones	209	Hospitalización parto
147	Comedores y antecomedores	210	Operación quirúrgica
148	Lámparas	212	Motocicletas
149	Muebles diversos para el hogar	213	Bicicletas
150	Muebles para cocina	214	Acumuladores
151	Recámaras	215	Neumáticos
152	Salas	216	Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos
153	Alfombras y otros materiales para pisos	217	Aceites lubricantes
154	Blancos y otros textiles para el hogar	220	Lavado y engrasado de automóvil
155	Colchas y cobijas	224	Estacionamiento
156	Cortinas	239	Equipos y reproductores de audio
157	Sábanas	240	Reproductores de video
158	Toallas	244	Películas y música
159	Aparatos de aire acondicionado	245	Instrumentos musicales
160	Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	246	Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videjuegos
161	Estufas	247	Juguetes y juegos de mesa
162	Horno de microondas	248	Artículos deportivos
163	Lavadoras de ropa	249	Plantas y flores
164	Refrigeradores	250	Alimento para mascotas
165	Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños	251	Servicios para mascotas
166	Licuadoras	252	Club deportivo
167	Planchas eléctricas	253	Cine
168	Artículos y utensilios para el hogar	257	Otros libros
169	Baterías de cocina	258	Periódicos
170	Loza, cristalería y cubiertos	259	Revistas
171	Objetos ornamentales y decorativos	260	Material escolar
172	Utensilios de plástico para el hogar	273	Otros alimentos cocinados
173	Herramientas y equipo grande para el hogar	274	Pizzas
174	Focos	275	Pollos rostizados
175	Herramientas pequeñas y accesorios diversos	276	Restaurantes y similares
176	Pilas	278	Corte de cabello
177	Artículos desechables y no duraderos	279	Sala de belleza y masajes
178	Blanqueadores	280	Aparatos eléctricos para el cuidado personal
179	Cerillos	281	Navajas y máquinas de afeitar
180	Desodorantes ambientales	282	Artículos de maquillaje
181	Detergentes	283	Crema y productos para higiene dental
182	Escobas, fibras y estropajos	284	Cremas para la piel
183	Jabón para lavar	285	Desodorantes personales
184	Plaguicidas	286	Jabón de tocador
185	Servilletas de papel	287	Lociones y perfumes
186	Suavizantes y limpiadores	288	Otros artículos de tocador
187	Velas y veladoras	289	Pañales
189	Analgésicos	290	Papel higiénico y pañuelos desechables

(Continúa)

No.	Genérico	No.	Genérico
291	Productos para el cabello	294	Bolsas, maletas y cinturones
292	Toallas sanitarias	298	Servicios funerarios
293	Relojes, joyas y bisutería	299	Servicios profesionales

Anexo K. Genéricos por Clases de Actividad SCIAN

Genéricos por Clases de Actividad SCIAN

Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico	Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico
221110	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	Tiendas específicas del ramo	143	485210	Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija	Tiendas específicas del ramo	227
222112	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado	Tiendas específicas del ramo	141	485311	Transporte de pasajeros en taxis de sitio	Tiendas específicas del ramo	230
222210	Suministro de gas por ductos al consumidor final	Tiendas específicas del ramo	145	485312	Transporte de pasajeros en taxis de ruletero	Tiendas específicas del ramo	230
238130	Trabajos de albañilería	Tiendas específicas del ramo	142	488492	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	Tiendas específicas del ramo	223
238190	Otros trabajos en exteriores	Tiendas específicas del ramo	142	491110	Servicios postales	Tiendas específicas del ramo	233
238210	Instalaciones eléctricas en construcciones	Tiendas específicas del ramo	142	492110	Servicios de mensajería y paquetería foránea	Tiendas específicas del ramo	233
238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	Tiendas específicas del ramo	142	492210	Servicios de mensajería y paquetería local	Tiendas específicas del ramo	233
238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	Tiendas específicas del ramo	142	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	Tiendas específicas del ramo	253
311812	Panificación tradicional	Tiendas específicas del ramo	008, 010, 013, 015	517110	Operadores de servicios de telecomunicaciones alámbricas	Tiendas específicas del ramo	235, 236, 238, 255
311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	Tiendas específicas del ramo	007, 014	517210	Operadores de servicios de telecomunicaciones inalámbricas	Tiendas específicas del ramo	236
461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	Tienda de Abarrotes	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 014, 015, 016, 019, 020, 021, 023, 024, 026, 029, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 053, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096,	524110	Compañías de seguros	Tiendas específicas del ramo	296

(Continúa)

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico	Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico
			097, 098, 099, 100, 101, 102, 103, 105, 107, 108, 137, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 237, 250, 273, 281, 283, 284, 288, 289, 290, 291, 292				
461121	Comercio al por menor de carnes rojas	Tiendas específicas del ramo	017, 018, 024, 025, 029, 044	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	Tiendas específicas del ramo	254
461122	Comercio al por menor de carne de aves	Tiendas específicas del ramo	022	541110	Bufetes jurídicos	Tiendas específicas del ramo	299
461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos	Tiendas específicas del ramo	027, 028, 029, 030	541120	Notarías públicas	Tiendas específicas del ramo	299
461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Tiendas específicas del ramo	046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 068, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 079, 080, 082	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	Tiendas específicas del ramo	299
461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	Tiendas específicas del ramo	006, 053, 069, 091, 092	541211	Servicios de contabilidad y auditoría	Tiendas específicas del ramo	299
461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	Tiendas específicas del ramo	019, 020, 021, 023, 024, 031, 034, 035, 037, 039, 040, 041, 085	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad	Tiendas específicas del ramo	299
461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	Tiendas específicas del ramo	084, 085	541310	Servicios de arquitectura	Tiendas específicas del ramo	299
461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	Tiendas específicas del ramo	086	541920	Servicios de fotografía y videograbación	Tiendas específicas del ramo	242
461190	Comercio al por menor de otros alimentos	Tiendas específicas del ramo	008, 097	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	Tiendas específicas del ramo	251
461211	Comercio al por menor de vinos y licores	Tiendas específicas del ramo	102, 103, 104, 105, 106	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	Tiendas específicas del ramo	261
461212	Comercio al por menor de cerveza	Tiendas específicas del ramo	107	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado	Tiendas específicas del ramo	262

(Continúa)

Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico	Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico
461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	Tiendas específicas del ramo	086, 098, 100	611121	Escuelas de educación primaria del sector privado	Tiendas específicas del ramo	231, 263
461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	Tiendas específicas del ramo	294	611131	Escuelas de educación secundaria general del sector privado	Tiendas específicas del ramo	231, 264
462111	Comercio al por menor en supermercados	Supermercados / Tiendas con Membresía	001, 002, 003, 004, 005, 007, 009, 011, 012, 013, 015, 016, 017, 018, 019, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 045, 046, 047, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 062, 067, 069, 070, 071, 074, 076, 077, 078, 079, 081, 082, 083, 084, 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 099, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 115, 124, 125, 137, 154, 155, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 193, 200, 202, 215, 217, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 259, 273, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 288, 289, 290, 291, 292	611151	Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado	Tiendas específicas del ramo	267
462112	Comercio al por menor en minisupers	Tiendas de Conveniencia	001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 009, 011, 012, 015, 016, 021, 023, 026, 031, 032, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 045, 046, 067, 069, 070, 078, 081, 083, 084, 085, 086, 087,	611161	Escuelas de educación media superior del sector privado	Tiendas específicas del ramo	265

(Continúa)

Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico	Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico
			088, 089, 090, 092, 093, 094, 095, 097, 098, 099, 100, 101, 103, 107, 108, 137, 174, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 237, 150, 258, 281, 283, 288, 289, 290, 291, 292				
462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales	Tiendas Departamentales	109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 132, 133, 134, 135, 136, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 248, 259, 282, 287, 293, 294	611171	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación	Tiendas específicas del ramo	231
463111	Comercio al por menor de telas	Tiendas específicas del ramo	154, 156	611311	Escuelas de educación superior del sector privado	Tiendas específicas del ramo	266
463112	Comercio al por menor de blancos	Tiendas específicas del ramo	146, 154, 155, 156, 157, 158	611421	Escuelas de computación del sector privado	Tiendas específicas del ramo	268
463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	Tiendas específicas del ramo	154	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	Tiendas específicas del ramo	268
463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	Tiendas específicas del ramo	109, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 126, 127, 128, 129	611611	Escuelas de arte del sector privado	Tiendas específicas del ramo	268
463212	Comercio al por menor de ropa de bebé	Tiendas específicas del ramo	112, 115, 125	611621	Escuelas de deporte del sector privado	Tiendas específicas del ramo	252, 254
463213	Comercio al por menor de lencería	Tiendas específicas del ramo	110, 124	611631	Escuelas de idiomas del sector privado	Tiendas específicas del ramo	268
463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	Tiendas específicas del ramo	116, 117, 293, 294	621111	Consultorios de medicina general del sector privado	Tiendas específicas del ramo	204
463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	Tiendas específicas del ramo	117, 121, 128, 294	621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado	Tiendas específicas del ramo	204

(Continúa)

Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico	Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico
463218	Comercio al por menor de sombreros	Tiendas específicas del ramo	116	621115	Clínicas de consultorios médicos del sector privado	Tiendas específicas del ramo	204
463310	Comercio al por menor de calzado	Tiendas específicas del ramo	132, 133, 134, 135, 136, 137, 248	621211	Consultorios dentales del sector privado	Tiendas específicas del ramo	205
464111	Farmacias sin minisúper	Tiendas específicas del ramo	189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 282, 283, 284, 285, 288, 289, 292	621331	Consultorios de psicología del sector privado	Tiendas específicas del ramo	204
464112	Farmacias con minisúper	Tiendas específicas del ramo	189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 282, 283, 284, 285, 288, 289, 291, 292	621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	Tiendas específicas del ramo	209
464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos	Tiendas específicas del ramo	033, 199, 200	621511	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado	Tiendas específicas del ramo	206
464121	Comercio al por menor de lentes	Tiendas específicas del ramo	203, 294	621910	Servicios de ambulancias	Tiendas específicas del ramo	209
464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	Tiendas específicas del ramo	203	622111	Hospitales generales del sector privado	Tiendas específicas del ramo	208, 209, 210
465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	Tiendas específicas del ramo	282, 284, 285, 287, 288	622311	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas	Tiendas específicas del ramo	207, 208
465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	Tiendas específicas del ramo	293	624411	Guarderías del sector privado	Tiendas específicas del ramo	295
465211	Comercio al por menor de discos y casetes	Tiendas específicas del ramo	244, 246	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	Tiendas específicas del ramo	254
465212	Comercio al por menor de juguetes	Tiendas específicas del ramo	247	713111	Parques de diversiones y temáticos del sector privado	Tiendas específicas del ramo	254
465213	Comercio al por menor de bicicletas	Tiendas específicas del ramo	213	713113	Parques acuáticos y balnearios del sector privado	Tiendas específicas del ramo	254
465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	Tiendas específicas del ramo	242	713941	Clubes deportivos del sector privado	Tiendas específicas del ramo	252
465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Tiendas específicas del ramo	248	713943	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	Tiendas específicas del ramo	252
465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales	Tiendas específicas del ramo	245	713950	Boliches	Tiendas específicas del ramo	252
465311	Comercio al por menor de artículos de papelería	Tiendas específicas del ramo	260	713992	Clubes o ligas de aficionados	Tiendas específicas del ramo	252

(Continúa)

Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico
465312	Comercio al por menor de libros	Tiendas específicas del ramo	256, 257
465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos	Tiendas específicas del ramo	258, 259
465912	Comercio al por menor de regalos	Tiendas específicas del ramo	177
465913	Comercio al por menor de artículos religiosos	Tiendas específicas del ramo	187
465914	Comercio al por menor de artículos desechables	Tiendas específicas del ramo	177, 185
465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías	Tiendas específicas del ramo	171
465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	Tiendas específicas del ramo	097, 234, 298
466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar	Tiendas específicas del ramo	146, 147, 149, 150, 151, 152
466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	Tiendas específicas del ramo	159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 239, 240, 241, 246, 280
466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Tiendas específicas del ramo	168, 169, 170, 172,
466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	Tiendas específicas del ramo	243
466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	Tiendas específicas del ramo	234
466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Tiendas específicas del ramo	153, 171
466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	Tiendas específicas del ramo	249
466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	Tiendas específicas del ramo	148
467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Tiendas específicas del ramo	140, 173, 174, 175, 176, 184
713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	Tiendas específicas del ramo	254
721111	Hoteles con otros servicios integrados	Tiendas específicas del ramo	277
721112	Hoteles sin otros servicios integrados	Tiendas específicas del ramo	277
722411	Centros nocturnos, discotecas y similares	Tiendas específicas del ramo	271
722412	Bares, cantinas y similares	Tiendas específicas del ramo	276
722511	Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida	Tiendas específicas del ramo	269, 270, 273, 276
722512	Restaurantes con servicio de preparación de pescados y mariscos	Tiendas específicas del ramo	276
722513	Restaurantes con servicio de preparación de antojitos	Tiendas específicas del ramo	269, 270, 272, 273, 276
722514	Restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas	Tiendas específicas del ramo	272
722515	Cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares	Tiendas específicas del ramo	276
722517	Restaurantes con servicio de preparación de pizzas, hamburguesas, hot dogs y pollos rostizados para llevar	Tiendas específicas del ramo	274, 275
722518	Restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar	Tiendas específicas del ramo	269, 270, 273
722519	Servicios de preparación de otros alimentos para consumo inmediato	Tiendas específicas del ramo	273
811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	221, 222
811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	221
811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	221

(Continúa)

Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico
467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	Tiendas específicas del ramo	140
467113	Comercio al por menor de pintura	Tiendas específicas del ramo	140
467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos	Tiendas específicas del ramo	140
467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	Tiendas específicas del ramo	154, 172, 182
467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas	Tiendas específicas del ramo	140
468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	Tiendas específicas del ramo	211
468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	Tiendas específicas del ramo	211
468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	Tiendas específicas del ramo	214, 216
468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	Tiendas específicas del ramo	215
468311	Comercio al por menor de motocicletas	Tiendas específicas del ramo	212
468411	Comercio al por menor de gasolina y diésel	Tiendas específicas del ramo	218, 219
468412	Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionario	Tiendas específicas del ramo	144
468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	Tiendas específicas del ramo	217
469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	Tiendas específicas del ramo	
481111	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales	Tiendas específicas del ramo	232
811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	221
811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	221
811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	221
811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	221
811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	220, 221
811199	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	Tiendas específicas del ramo	221
811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Tiendas específicas del ramo	137
811491	Cerrajerías	Tiendas específicas del ramo	142
812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	Tiendas específicas del ramo	278, 279
812130	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de sanitarios públicos y limpieza de calzado	Tiendas específicas del ramo	137
812210	Lavanderías y tintorerías	462111	130, 131
812310	Servicios funerarios	Tiendas específicas del ramo	298
812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	Tiendas específicas del ramo	224
812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías	Tiendas específicas del ramo	242
812990	Otros servicios personales	Tiendas específicas del ramo	251

(Continúa)

Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico	Clase	Descripción	Lugar de Compra	Clave del genérico
481112	Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras	Tiendas específicas del ramo	232	814110	Hogares con empleados domésticos	Tiendas específicas del ramo	188
485111	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija	Tiendas específicas del ramo	228, 229	931210	Administración pública en general	Tiendas específicas del ramo	225, 297
485114	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en metro	Tiendas específicas del ramo	226				

Anexo L. Tamaño de Muestra por Genérico después del proceso de distribución

Tamaño de Muestra por Genérico después del proceso de distribución

Clave	Genérico	Tamaño de muestra inicial 85,880	Tamaño de muestra por requerimientos operativos 52,911	Tamaño de Muestra a distribuir 33,584	Tamaño de muestra por redondeo 44,294	Ajuste de Campo	Tamaño de muestra Final 97,773
001	Arroz	278	216	62	112	-4	324
002	Botanas elaboradas con cereales	254	213	41	104	-8	309
003	Cereales en hojuelas	260	218	42	91	0	309
004	Galletas	693	229	464	474	1	704
005	Harinas de trigo	218	217	1	89	-8	298
006	Maíz	294	209	85	139	40	388
007	Masa y harinas de maíz	314	223	91	156	11	390
008	Pan blanco	256	214	42	111	0	325
009	Pan de caja	303	223	80	122	-5	340
010	Pan dulce	267	206	61	116	-3	319
011	Pasta para sopa	317	220	97	147	0	367
012	Pasteles, pastelillos y pan dulce empaquetado	291	222	69	120	-6	336
013	Pastelillos y pasteles a granel	218	217	1	79	-20	276
014	Tortilla de maíz	498	209	289	291	12	512
015	Tortillas de harina de trigo	298	227	71	142	14	383
016	Tostadas	225	219	6	77	-7	289
017	Carne de cerdo	1,206	226	980	984	8	1,218
018	Carne de res	2,076	258	1818	1,840	-13	2,085
019	Carnes secas, procesadas y otros embutidos	327	223	104	163	32	418
020	Chorizo	277	202	75	120	10	332
021	Jamón	355	224	131	172	6	402
022	Pollo	959	252	707	728	-1	979
023	Salchichas	323	224	99	147	-5	366
024	Tocino	277	217	60	96	8	321
025	Vísceras de res	286	224	62	132	-4	352
026	Atún y sardina en lata	349	221	128	165	-7	379
027	Camarón	224	219	5	110	-15	314
028	Otros mariscos	282	211	71	129	17	357
029	Otros pescados y mariscos en conserva	241	213	28	109	-3	319
031	Crema y otros productos a base de leche	367	215	152	194	1	410
032	Huevo	292	220	72	127	-11	336
033	Leche de soya	250	212	38	114	4	330
034	Leche en polvo	225	221	4	76	-9	288
035	Leche evaporada, condensada y maternizada	316	222	94	141	-8	355
036	Leche pasteurizada y fresca	332	223	109	154	29	406
037	Otros quesos	326	220	106	164	3	387
038	Queso amarillo	218	214	4	80	-10	284
039	Queso fresco	277	211	66	125	4	340
040	Queso manchego y Chihuahua	231	223	8	112	1	336
041	Queso Oaxaca y asadero	317	215	102	158	0	373
042	Yogurt	533	223	310	319	17	559
043	Aceites y grasas vegetales comestibles	363	226	137	173	-1	398
044	Manteca de cerdo	248	193	55	97	15	305
045	Mantequilla	225	218	7	74	-12	280
046	Aguacate	356	231	125	182	-2	411
047	Durazno	381	228	153	199	-4	423
048	Guayaba	342	208	134	182	23	413
049	Limón	517	227	290	319	-4	542
050	Manzana	366	221	145	190	-10	401
051	Melón	369	221	148	194	-6	409
052	Naranja	433	228	205	242	-5	465
053	Otras conservas de frutas	485	224	261	284	-9	499
054	Otras frutas	1,263	254	1009	1,028	-1	1,281

(Continúa)

Clave	Genérico	Tamaño de muestra inicial 85,880	Tamaño de muestra por requerimientos operativos 52,911	Tamaño de Muestra a distribuir 33,584	Tamaño de muestra por redondeo 44,294	Ajuste de Campo	Tamaño de muestra Final 97,773
055	Papaya	338	228	110	175	1	404
056	Pera	343	220	123	175	-5	390
057	Piña	286	218	68	132	13	363
058	Plátanos	371	226	145	194	-1	419
059	Sandía	394	224	170	208	-7	425
060	Uva	357	219	138	182	2	403
061	Calabacita	462	211	251	266	7	484
062	Cebolla	432	233	199	241	-5	469
063	Chayote	331	203	128	173	21	397
064	Chile poblano	287	210	77	133	33	376
065	Chile seco	319	209	110	158	27	394
066	Chile serrano	396	206	190	223	29	458
067	Chiles envasados	225	220	5	73	-16	277
068	Ejotes	306	201	105	151	16	368
069	Frijol	500	234	266	299	0	533
070	Frijol procesado	244	210	34	102	-10	302
071	Jitomate	474	211	263	278	13	502
072	Lechuga y col	476	226	250	276	-1	501
073	Nopales	378	204	174	213	18	435
074	Otras legumbres secas	352	220	132	184	13	417
075	Otras verduras y legumbres	356	225	131	183	-4	404
076	Otros chiles frescos	487	228	259	295	-2	521
077	Papa y otros tubérculos	375	229	146	192	1	422
078	Papas fritas	282	220	62	127	-9	338
079	Pepino	369	228	141	196	-9	415
080	Tomate verde	331	207	124	180	34	421
081	Verduras envasadas	343	216	127	170	8	394
082	Zanahoria	377	227	150	195	-6	416
083	Azúcar	283	222	61	130	-9	343
084	Chocolate y productos de confitería	791	229	562	565	3	797
085	Gelatina, miel y mermeladas	368	221	147	187	10	418
086	Helados, nieves y paletas de hielo	313	221	92	141	-1	361
087	Alimentos para bebé	220	216	4	74	-21	269
088	Concentrados de pollo y sal	328	220	108	154	-5	369
089	Gelatina en polvo	225	217	8	83	-1	299
090	Mayonesa y mostaza	227	219	8	74	-16	277
091	Moles y salsas	223	219	4	74	-21	272
092	Otros condimentos	394	224	170	203	-2	425
093	Sopas instantáneas y puré de tomate	239	218	21	109	-8	319
094	Café soluble	306	223	83	116	-1	338
095	Café tostado	116	208	0	0	43	251
096	Chocolate líquido y para preparar bebida	182	213	0	0	44	257
097	Té	324	221	103	159	4	384
098	Agua embotellada	389	217	172	196	10	423
099	Concentrados para refrescos	270	218	52	116	-7	327
100	Jugos o néctares envasados	363	222	141	172	0	394
101	Refrescos envasados	393	229	164	201	2	432
102	Brandy	214	195	19	90	0	285
103	Otros licores	421	221	200	245	22	488
104	Ron	200	193	7	84	-2	275
105	Tequila	227	196	31	97	4	297
106	Vino de mesa	197	194	3	83	-5	272
107	Cerveza	361	223	138	180	3	406
108	Cigarrillos	276	221	55	95	-1	315
109	Blusas y playeras para mujer	429	222	207	231	3	456
110	Calcetas, medias y pantimedias	424	220	204	241	23	484
111	Calcetines y calcetas para hombre	428	224	204	224	3	451
112	Calcetines y calcetas para niños	440	225	215	240	6	471
113	Camisas y playeras para hombre	442	223	219	239	10	472
114	Camisas y playeras para niños	441	221	220	237	9	467

(Continúa)

Clave	Genérico	Tamaño de muestra inicial 85,880	Tamaño de muestra por requerimientos operativos 52,911	Tamaño de Muestra a distribuir 33,584	Tamaño de muestra por redondeo 44,294	Ajuste de Campo	Tamaño de muestra Final 97,773
115	Camisetas para bebés	403	223	180	212	8	443
116	Otras prendas de vestir para hombre	334	219	115	150	0	369
117	Otras prendas de vestir para mujer	385	221	164	203	-1	423
118	Pantalones para hombre	471	223	248	263	30	516
119	Pantalones para mujer	487	226	261	279	3	508
120	Pantalones para niño	457	221	236	258	7	486
121	Ropa de abrigo	1,644	250	1394	1,408	-4	1,654
122	Ropa interior para hombre	437	222	215	233	12	467
123	Ropa interior para infantes	1,372	235	1137	1,144	-1	1,378
124	Ropa interior para mujer	557	226	331	349	6	581
125	Ropa para bebés	386	225	161	187	5	417
126	Traje para hombre	276	217	59	140	-5	352
127	Uniformes escolares	318	190	128	152	3	345
128	Vestidos y faldas para mujer	642	222	420	429	4	655
129	Vestidos, faldas y pantalones para niñas	401	222	179	210	-3	429
130	Servicio de lavandería	185	180	5	70	-18	232
131	Servicio de tintorería	190	184	6	74	-16	242
132	Zapatos de material sintético	381	227	154	201	-2	426
133	Zapatos para hombre	307	223	84	138	3	364
134	Zapatos para mujer	296	219	77	128	-9	338
135	Zapatos para niños y niñas	343	221	122	171	4	396
136	Zapatos tenis	386	223	163	203	-6	420
137	Servicios y artículos para el calzado	215	212	3	66	-5	273
140	Productos para reparación menor de la vivienda	179	188	0	0	43	231
146	Colchones	400	222	178	199	0	421
147	Comedores y antecomedores	253	216	37	104	-9	311
148	Lámparas	231	217	14	91	-7	301
149	Muebles diversos para el hogar	272	212	60	106	-8	310
150	Muebles para cocina	237	210	27	100	-6	304
151	Recámaras	293	212	81	129	-5	336
152	Salas	267	216	51	105	-5	316
153	Alfombras y otros materiales para pisos	220	213	7	75	4	292
154	Blancos y otros textiles para el hogar	223	219	4	76	-28	267
155	Colchas y cobijas	515	227	288	311	10	548
156	Cortinas	192	179	13	70	-5	244
157	Sábanas	245	222	23	89	-7	304
158	Toallas	252	219	33	88	-8	299
159	Aparatos de aire acondicionado	220	209	11	78	-16	271
160	Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	218	212	6	85	-12	285
161	Estufas	268	217	51	101	-8	310
162	Horno de microondas	305	216	89	135	-10	341
163	Lavadoras de ropa	333	220	113	145	-2	363
164	Refrigeradores	309	219	90	133	-8	344
165	Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños	435	221	214	232	20	473
166	Licuadoras	304	222	82	130	-5	347
167	Planchas eléctricas	306	215	91	122	-5	332
168	Artículos y utensilios para el hogar	175	213	0	0	37	250
169	Baterías de cocina	217	215	2	70	-20	265
170	Loza, cristalería y cubiertos	323	217	106	143	-9	351
171	Objetos ornamentales y decorativos	347	214	133	166	5	385
172	Utensilios de plástico para el hogar	239	217	22	78	-11	284
173	Herramientas y equipo grande para el hogar	408	207	201	229	-1	435
174	Focos	227	221	6	77	-12	286

(Continúa)

Clave	Genérico	Tamaño de muestra inicial 85,880	Tamaño de muestra por requerimientos operativos 52,911	Tamaño de Muestra a distribuir 33,584	Tamaño de muestra por redondeo 44,294	Ajuste de Campo	Tamaño de muestra Final 97,773
175	Herramientas pequeñas y accesorios diversos	349	209	140	175	3	387
176	Pilas	226	212	14	81	-6	287
177	Artículos desechables y no duraderos	542	224	318	328	-3	549
178	Blanqueadores	243	220	23	89	-15	294
179	Cerillos	155	206	0	0	37	243
180	Desodorantes ambientales	165	203	0	0	42	245
181	Detergentes	292	220	72	125	-10	335
182	Escobas, fibras y estropajos	342	225	117	157	-5	377
183	Jabón para lavar	304	221	83	119	-3	337
184	Plaguicidas	262	219	43	108	-12	315
185	Servilletas de papel	192	219	0	0	43	262
186	Suavizantes y limpiadores	321	222	99	140	4	366
187	Velas y veladoras	349	222	127	176	-3	395
189	Analgésicos	279	185	94	120	7	312
190	Antibióticos	246	190	56	98	3	291
191	Antigripales	224	182	42	83	8	273
192	Antiinflamatorios	200	185	15	77	-10	252
193	Cardiovasculares	218	198	20	83	-8	273
194	Dermatológicos	204	184	20	80	11	275
195	Expectorantes y descongestivos	185	182	3	72	-20	234
196	Gastrointestinales	219	187	32	86	-10	263
197	Medicamentos para alergias	223	182	41	83	7	272
198	Medicamentos para diabetes	212	189	23	84	-5	268
199	Medicinas homeopáticas y naturistas	185	182	3	71	-16	237
200	Nutricionales	263	218	45	120	-10	328
201	Otros medicamentos	930	215	715	750	-2	963
202	Material de curación	249	215	34	84	-6	293
203	Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	208	183	25	66	-1	248
204	Consulta médica	650	216	434	433	1	650
205	Consulta y prótesis dental	249	193	56	102	8	303
206	Análisis clínicos	356	179	177	187	8	374
207	Atención médica durante el parto	142	172	0	0	29	201
208	Hospitalización general	157	167	0	0	46	213
209	Hospitalización parto	154	172	0	0	36	208
210	Operación quirúrgica	156	173	0	0	41	214
212	Motocicletas	327	211	116	165	17	393
213	Bicicletas	371	220	151	187	6	413
214	Acumuladores	200	191	9	71	-1	261
215	Neumáticos	322	215	107	150	4	369
216	Partes, accesorios y otras refacciones para vehículos	420	180	240	256	10	446
217	Aceites lubricantes	220	214	6	74	-16	272
220	Lavado y engrasado de automóvil	267	178	89	108	26	312
224	Estacionamiento	122	175	0	0	35	210
239	Equipos y reproductores de audio	357	221	136	173	-5	389
240	Reproductores de video	324	219	105	145	3	367
244	Películas y música	298	213	85	150	13	376
245	Instrumentos musicales	402	220	182	224	-1	443
246	Juegos electrónicos; consola, cartuchos y discos para videojuegos	270	215	55	122	-8	329
247	Juguetes y juegos de mesa	288	216	72	127	-11	332
248	Artículos deportivos	462	216	246	261	13	490
249	Plantas y flores	482	226	256	290	-1	515
250	Alimento para mascotas	253	219	34	94	-11	302
251	Servicios para mascotas	141	182	0	0	26	208
252	Club deportivo	193	180	13	75	1	256
253	Cine	180	172	8	63	-9	226
257	Otros libros	224	193	31	90	-10	273
258	Periódicos	215	209	6	99	-23	285

(Continúa)

Clave	Genérico	Tamaño de muestra inicial 85,880	Tamaño de muestra por requerimientos operativos 52,911	Tamaño de Muestra a distribuir 33,584	Tamaño de muestra por redondeo 44,294	Ajuste de Campo	Tamaño de muestra Final 97,773
259	Revistas	246	221	25	118	-38	301
260	Material escolar	605	213	392	406	7	626
273	Otros alimentos cocinados	110	200	0	0	31	231
274	Pizzas	252	190	62	100	-1	289
275	Pollos rostizados	181	189	0	0	44	233
276	Restaurantes y similares	1,160	218	942	947	-3	1,162
278	Corte de cabello	198	184	14	71	-10	245
279	Sala de belleza y masajes	254	184	70	102	11	297
280	Aparatos eléctricos para el cuidado personal	249	208	41	99	-10	297
281	Navajas y máquinas de afeitar	278	221	57	107	-10	318
282	Artículos de maquillaje	297	221	76	131	-11	341
283	Crema y productos para higiene dental	432	221	211	222	8	451
284	Cremas para la piel	237	219	18	81	-20	280
285	Desodorantes personales	222	217	5	66	-10	273
286	Jabón de tocador	265	218	47	107	-10	315
287	Lociones y perfumes	203	211	0	0	41	252
288	Otros artículos de tocador	391	221	170	190	10	421
289	Pañales	271	222	49	107	-10	319
290	Papel higiénico y pañuelos desechables	513	220	293	305	0	525
291	Productos para el cabello	358	220	138	166	-2	384
292	Toallas sanitarias	354	221	133	163	-4	380
293	Relojes, joyas y bisutería	609	215	394	405	-4	616
294	Bolsas, maletas y cinturones	781	231	550	558	-5	784
298	Servicios funerarios	120	172	0	0	32	204
299	Servicios profesionales	176	178	0	0	43	221

Anexo M. Tamaños de Muestra por Área Geográfica para los Genéricos con muestreo Probabilístico

Área Geográfica		Tamaño de Muestra	Área Geográfica		Tamaño de Muestra
Clave	Nombre		Clave	Nombre	
1	Área Met. de la Cd. de México	5303	29	Jacona, Mich.	1508
2	Mérida, Yuc.	1964	30	Fresnillo, Zac.	1292
3	Morelia, Mich.	1763	31	Iguala, Gro.	1325
4	Guadalajara, Jal.	2430	32	Huatabampo, Son.	1151
5	Monterrey, N.L.	2546	33	Tulancingo, Hgo.	1228
6	Mexicali, B.C.	1667	34	Cortazar, Gto.	1338
7	Cd. Juárez, Chih.	1411	35	Jiménez, Chih.	1154
8	Acapulco, Gro.	1638	36	Durango, Dgo.	2017
9	Culiacán, Sin.	2046	37	Tepic, Nay.	2434
10	León, Gto.	1966	38	Oaxaca, Oax.	1897
11	Puebla, Pue.	2228	39	Querétaro, Qro.	2118
12	San Luis Potosí, S.L.P.	2305	40	Cuernavaca, Mor.	2072
13	Tapachula, Chis.	1521	41	Tlaxcala, Tlax.	2028
14	Toluca, Edo. de Méx.	1654	42	San Andrés Tuxtla, Ver.	1121
15	Torreón, Coah.	1611	43	Campeche, Camp.	2301
16	Veracruz, Ver.	1583	44	Tepatitlán, Jal.	1230
17	Villahermosa, Tab.	2017	45	Tehuantepec, Oax.	1116
18	Tampico, Tamps.	1756	46	Cd. Acuña, Coah.	1163
19	Chihuahua, Chih.	1622	47	Atlacomulco, Edo. de Méx.	1283
20	Hermosillo, Son.	1626	48	Cancún, Q. Roo.	1464
21	Monclova, Coah.	1453	49	Coatzacoalcos, Ver.	1590
22	Córdoba, Ver.	1583	50	Esperanza, Son.	1630
23	Aguascalientes, Ags.	2290	51	Izúcar de Matamoros, Pue.	1183
24	Tijuana, B.C.	1505	52	Pachuca, Hgo.	1706
25	Matamoros, Tamps.	1523	53	Saltillo, Coah.	1646
26	Colima, Col.	2676	54	Tuxtla Gutiérrez, Chis.	1619
27	La Paz, B.C.S.	2189	55	Zacatecas, Zac.	1877
28	Chetumal, Q. Roo.	1406			
Total					**97 773**

Anexo N. Genéricos con muestreo no Probabilístico

Número de Genérico CCIF	Genérico
030	Pescado
138	Renta de vivienda
139	Vivienda propia
141	Derechos por el suministro de agua
142	Otros servicios para el hogar
143	Electricidad
144	Gas doméstico LP
145	Gas doméstico natural
188	Servicio doméstico
211	Automóviles
218	Gasolina de alto octanaje
219	Gasolina de bajo octanaje
221	Mantenimiento de automóvil
222	Reparación de automóvil
223	Cuotas de autopistas
225	Trámites vehiculares
226	Metro o transporte eléctrico
227	Autobús foráneo
228	Autobús urbano
229	Colectivo
230	Taxi
231	Transporte escolar
232	Transporte aéreo
233	Paquetería
234	Equipo terminal de comunicación
235	Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga
236	Servicio de internet
237	Servicio de telefonía móvil
238	Servicios de telefonía fija
241	Televisores
242	Material y aparatos fotográficos
243	Computadoras
254	Otros servicios culturales, diversiones y espectáculos deportivos
255	Servicio de televisión de paga
256	Libros de texto
261	Servicios turísticos en paquete
262	Preescolar
263	Primaria
264	Secundaria
265	Preparatoria
266	Universidad
267	Carrera corta
268	Enseñanza adicional
269	Barbacoa o birria
270	Carnitas
271	Centro nocturno
272	Loncherías, fondas, torterías y taquerías
277	Hoteles
295	Guarderías y estancias infantiles
296	Seguro de automóvil
297	Expedición de documentos del sector público

Anexo O. Metodología de cálculo del índice del genérico Electricidad

1. Objetivo del modelo utilizado

Calcular el índice del genérico Electricidad con una metodología reconocida de acuerdo a las mejores prácticas internacionales para que mantenga la representatividad y confiabilidad necesarias para poder reflejar la evolución en el tiempo del precio promedio pagado por los hogares urbanos del país, tomando en cuenta las diferentes tarifas, rangos de consumo y la temporada del año.

2. Enfoque del modelo de cálculo en el INPC

El tratamiento especial se aplica para aquellos bienes o servicios que son ofrecidos por uno o pocos informantes, y para los cuales la especificación implica una investigación especial. Se emplea el enfoque de perfiles de los usuarios. Para los fines de fijación de tarifas y aplicación de subsidios, la Comisión Federal de Electricidad clasifica a sus clientes de acuerdo con el volumen promedio de kWh por mes consumidos en el último año. Por lo cual, el subsistema incluye dos categorías: usuarios con tarifa Doméstica y Doméstica de Alto Consumo.

Con ayuda de la información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se definieron 38 rangos de consumo generales y la participación de cada uno de ellos dentro del cálculo de cada ciudad de tal modo que se refleja el patrón de uso promedio para cada categoría de consumidores. Para estimar el precio del servicio que deben pagar estos consumidores promedio en cada período se recurre a las tarifas publicadas para cada región que resulten aplicables a cada rango de consumo.

El índice por ciudad se calcula ponderando en forma conjunta los resultados de estos perfiles de usuarios, según la información sobre la importancia relativa de cada rango de consumo. De manera que es consistente con el enfoque de canasta fija, la actividad (en cuanto al consumo eléctrico) de los consumidores se mantiene constante entre los períodos de comparación.

3. Conceptos y alcance

a) Genéricos estacionales en los índices de precios

La existencia de productos estacionales plantea un gran desafío a los compiladores de índices de precios, a nivel mundial, así como a los usuarios. Los productos estacionales son productos que:

- No están disponibles en el mercado durante determinadas épocas del año.
- Están disponibles todo el año, pero sus precios o cantidades están sujetos a fluctuaciones regulares sincronizadas con la estación o la época del año.[68]

A los productos que cumplen con la característica a) se los denomina productos de fuerte estacionalidad, mientras que a los que cumplen con la característica se los llama productos de débil estacionalidad.

Existen dos fuentes principales de fluctuaciones estacionales en los precios y las cantidades:

- el clima y
- los hábitos.[69]

En la primera categoría, las fluctuaciones de la temperatura, las precipitaciones y las horas de luz natural provocan fluctuaciones en la demanda o en la oferta de muchos productos; por ejemplo, entre la ropa de verano y de invierno, en la demanda de electricidad y combustibles para calefacción, etc. Respecto del hábito y de las convenciones como causa de fluctuaciones estacionales, se puede citar la temporada de vacaciones durante la cual típicamente los pasajes aéreos y viajes turísticos presentan una mayor demanda o el cambio en la demanda de algunos productos alimenticios durante las semanas de cuaresma.

[68] Esta clasificación de los productos estacionales corresponde a la que establece Balk respecto de los productos estacionales en sentido amplio y en sentido estricto; véase Balk (1980a, pág. 7; 1980b, pág. 110; 1980c, pág. 68). Diewert (1998b, pág. 457) utilizó el término “estacionalidad de tipo 1” y “de tipo 2”.

[69] Esta clasificación se remonta al menos a Wesley C. Mitchell (1927, pág. 236): “Hay dos tipos de estaciones que provocan variaciones anuales recurrentes en la actividad económica: las que se deben al clima y las que se deben a las convenciones”.·

b) Conceptos del genérico Electricidad

Tarifa Doméstica. Esta tarifa sólo se suministra en baja tensión y se aplica a los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en función de la región y la temporada del año. Tarifas específicas 1, 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Tarifas específicas

Cuadro O.1

Tarifa	Para localidades con temperatura media mínima en verano
1	Servicio doméstico
1A	de 25 °C
1B	de 28 °C
1C	de 30 °C
1D	de 31 °C
1E	de 32 °C
1F	de 33 °C

Tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC). Esta tarifa se aplica cuando el consumo mensual promedio registrado en los últimos 12 meses sea superior al límite de alto consumo definido para su localidad. El límite de alto consumo se define para cada localidad en función de la tarifa en la que se encuentre clasificada.

Límite de alto consumo

Cuadro O.2

Tarifa	Límite para ingresar a tarifa de alto consumo
1	250 kWh/ mes
1A	300 kWh/ mes
1B	400 kWh/ mes
1C	850 kWh/ mes
1D	1,000 kWh/ mes
1E	2,000 kWh/ mes
1F	2,500 kWh/ mes

Consumo mensual promedio. El consumo mensual promedio registrado por el usuario se determinará con el promedio móvil del consumo durante los últimos 12 meses.

Temporada de verano. El verano es el periodo que comprende los seis meses consecutivos más cálidos del año, los cuales serán fijados por el suministrador de acuerdo con los reportes elaborados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

c) Alcance

Este indicador hace referencia al cambio promedio en el tiempo de los precios del servicio de electricidad, tomando en cuenta las tarifas de los diferentes rangos de consumo, así como la temporada del año en que se calcula y la región del país donde se contrata dicho servicio, dado que en el servicio existen tarifas diferenciadas.

La evolución del modelo es motivada por la manera en la cual se comporta el mercado mexicano de suministro de electricidad para calcular la variación de precios lo más fielmente posible. Por esta razón el modelo se mantendrá en continua revisión dependiendo de los cambios en la distribución de los rangos de consumo eléctrico de las familias mexicanas.

De acuerdo a la información que se encuentre disponible las ponderaciones dentro de los agregados elementales, así como los rangos de consumo pueden actualizarse de manera independiente y con mayor frecuencia que las propias ponderaciones para la integración del INPC, obtenidas de la ENGASTO.

4. Metodología

El modelo se construye a partir de información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), acerca de la dinámica del gasto en las 55 ciudades que integran el INPC a través rangos de consumo. Al igual que otros servicios, la forma de construir el precio que se emplea para el cálculo del INPC está basada en perfiles de consumo. Para calcular la evolución del cambio promedio del precio pagado por los hogares, el modelo toma en cuenta las diferentes tarifas, rangos de consumo y la temporada del año.

a) Determinar los rangos de consumo a seguir

Los rangos, así como las ponderaciones, que se emplean actualmente en el cálculo del índice de electricidad, dentro de cada una de las ciudades del INPC, fueron estimados con base en información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad.[70]

De tal manera que se definieron, en forma general, 38 rangos de consumo (ver Cuadro O.3), respetando la estructura de la información generada por la CFE; el número de rangos dentro de cada ciudad depende de su propia dinámica de acuerdo con información reportada por la CFE sobre venta por rango de consumo; las ciudades con menos rangos tienen 19 y las que cuentan con más rangos tienen 38. Se cuenta con ponderadores para cada perfil de consumo de los hogares dentro de cada una de las 55 ciudades en las cuales se recopila información para el cálculo del INPC.

b) Estimación de las ponderaciones

Para el ajuste y cálculo de las ponderaciones de los rangos de consumo, se empleó la información sobre proporciones de consumo (en kWh), que genera la CFE en su reporte ABACO para el año 2016. Dicho reporte contiene información sobre proporción de usuarios y proporción de consumo, desagregada por tarifa doméstica, DAC y total; de forma mensual, verano, invierno y anual. Adicionalmente, se calcula el precio promedio mensual durante 2016 para cada rango, de acuerdo a la tarifa que aplique cada mes y si el rango se considera de alto consumo o no.

Rangos definidos por ciudad

Cuadro O.3

Cota superior en kWh	No. de Cds. en las que aplica	Ciudades en las que no aplica
25	55	-
50	55	-
75	55	-
100	55	-
125	55	-
140	55	-
150	55	-
175	55	-
200	55	-
225	55	-
250	55	-
300	55	-
400	55	-
450	55	-
500	55	-
600	55	-
750	55	-
850	55	-
900	55	-
1000	55	-
1200	55	-
1250	55	-
1500	55	-
1750	53	Atlacomulco e Izúcar de Matamoros
2000	54	Atlacomulco
2250	54	Atlacomulco
2500	52	Tepatitlán, Atlacomulco e Izúcar de Matamoros
2750	52	Tepatitlán, Atlacomulco e Izúcar de Matamoros
3000	50	Colima, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco e Izúcar de Matamoros
3250	48	Fresnillo, Oaxaca, Tlaxcala, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco e Izúcar de Matamoros
3500	48	Fresnillo, Cortazar, Tlaxcala, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco e Izúcar de Matamoros
3750	46	Colima, Jacona, Fresnillo, Oaxaca, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco, Izúcar de Matamoros y Zacatecas
4000	44	Jacona, Fresnillo, Iguala, Cortazar, Oaxaca, Tlaxcala, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco, Izúcar de Matamoros y Tuxtla Gutiérrez

(Continúa)

[70] Reporte ABACO que contiene información anual sobre la proporción de consumo y de consumidores por rangos de kWh consumido.

Cota superior en kWh	No. de Cds. en las que aplica	Ciudades en las que no aplica
5000	46	Jacona, Iguala, Tlaxcala, San Andrés Tuxtla, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco, Izúcar de Matamoros y Tuxtla Gutiérrez
6000	44	Jacona, Iguala, Cuernavaca, San Andrés Tuxtla, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco, Izúcar de Matamoros, Pachuca, Tuxtla Gutiérrez y Zacatecas
7000	37	Morelia, Toluca, Monclova, Chetumal, Jacona, Fresnillo, Iguala, Cortazar, Oaxaca, Tlaxcala, San Andrés Tuxtla, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco, Coatzacoalcos, Izúcar de Matamoros, Tuxtla Gutiérrez y Zacatecas
8000	33	Morelia, Monclova, Córdoba, Colima, Jacona, Iguala, Tulancingo, Cortazar, Jiménez, Durango, Oaxaca, Cuernavaca, Tlaxcala, San Andrés Tuxtla, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco, Coatzacoalcos, Izúcar de Matamoros, Pachuca, Tuxtla Gutiérrez y Zacatecas
10000	32	Morelia, Tapachula, Tampico, Monclova, Córdoba, La Paz, Jacona, Iguala, Tulancingo, Cortazar, Oaxaca, Cuernavaca, Tlaxcala, San Andrés Tuxtla, Tepatitlán, Tehuantepec, Atlacomulco, Coatzacoalcos, Izúcar de Matamoros, Pachuca, Saltillo, Tuxtla Gutiérrez y Zacatecas

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y de la CFE.

Con esta información se estima el gasto promedio mensual en electricidad para cada ciudad en 2016. Para esto se calcula el precio unitario de cada kWh consumido por rango de consumo en cada ciudad, como:

$$PrecioUnitario_r = \frac{PrecioProm_r}{kWh_r}$$

Donde:

$Precio\ Unitario_r$ = Precio Unitario por kWh consumido en el rango r.

$PrecioProm_r$ = Precio Promedio pagado por el consumo total en el rango r.

kWh_r = Cantidad de kWh que incluye el rango r.

El siguiente paso es multiplicar la ponderación de consumo por su precio unitario mensual en 2016 y después sumando el resultado de todos los rangos. Es decir, se obtienen el ingreso promedio que tuvo la CFE, por cada kWh vendido.

Finalmente, para obtener las ponderaciones por gasto para los rangos de consumo, se calcula la participación del gasto en cada rango con relación al gasto total para cada ciudad. Lo anterior se realiza empleando la siguiente igualdad que se basa en que conocemos las ponderaciones de consumo w_r y el precio de los kWh consumidos en cada rango.

Sea $p_r = PrecUni_r$; $w_r = \frac{q_r}{Q}$; $Q = \sum_r q_r$; $G = \sum_r q_r p_r$

Entonces

$$\frac{w_r p_r}{\sum w_r p_r} = \frac{\frac{q_r}{Q} p_r}{\sum \frac{q_r}{Q} p_r} = \frac{\frac{q_r p_r}{Q}}{\frac{\sum q_r p_r}{Q}} = \frac{q_r p_r}{G} = \frac{Gasto_r}{Gasto\ tot}$$

La participación de los rangos dentro de cada ciudad se distribuye de forma proporcional entre las tarifas; Doméstica y Doméstica de Alto Consumo (DAC), en función de la tarifa que aplique (ver Cuadro O.4). A nivel nacional la participación de la tarifa Doméstica es de 83.2% y la DAC de 16.8%.

Participación de las tarifas Doméstica y Doméstica de Alto Consumo (DAC) por región del INPC Cuadro O.4

Región	Doméstica	DAC
Frontera Norte	89.64	10.36
Noroeste	93.10	6.90
Noreste	81.11	18.89
Centro Norte	80.68	19.32
Centro Sur	80.10	19.90
Sur	85.24	14.76
Área Metropolitana de la Cd. De México	62.64	37.36
Nacional	**83.24**	**16.76**

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y de la CFE.

c) Recopilación de precios

La CFE es la encargada de brindar el servicio eléctrico en todo el país, lo que la hace el único proveedor del servicio y principal fuente de información para el cálculo del índice del genérico Electricidad.

Se cotizan de forma mensual las tarifas: 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, en todos los casos en modalidad de verano y fuera de verano para el servicio básico, intermedio y excedente, correspondientes a consumos domésticos; y en el caso de domésticas de alto consumo, se cotiza un cargo fijo y la cuota por kWh consumida, tanto en verano como fuera de verano, según la región que aplique: Baja California, Baja California Sur, Noroeste, Norte y Noreste, Sur y Peninsular, y Central.

La recopilación se hace de la página electrónica de la CFE,[71] además de que periódicamente se realiza una recolección de recibos para confirmar la validez de la información publicada contra la que se está cobrando efectivamente.

5. Cálculo y agregación

De igual forma que en el INPC, el cálculo del índice de electricidad se divide en dos etapas principales. En la primera se recopilan datos de tarifas y se calculan los precios de los rangos de consumo con los que se obtienen los precio relativos. En la segunda, esos precios relativos se ponderan para obtener índices con los cuales se integra el índice del genérico electricidad nacional.

Para cada una de las 55 ciudades, en las cuales se recopila información para el cálculo del INPC, se tiene una canasta de consumos representativos definidos específicamente en cuanto a kWh y la tarifa a aplicar por cada kWh consumido, los factores que se identificaron que inciden sobre el precio pagado por el suministro de energía eléctrica y tomando en cuenta los siguientes:

- Tipo de consumo: Doméstica y Doméstica de Alto Consumo (DAC).
- Región del país.
- Rango promedio de consumo.

De acuerdo con la canasta de consumos definida, la tarifa a aplicar y la temporada (verano o fuera de verano) por ciudad se calculan los precios promedios para cada consumo; es decir, cada mes se emplean 1 mil 161 precios promedio en el cálculo del índice del genérico Electricidad del INPC.

Con las ponderaciones para cada rango de consumo los 1 mil 161 precios promedio se integran, mediante media aritmética ponderada, obteniendo primero 55 subíndices para servicio doméstico y DAC, uno para cada ciudad, y después los subíndices de la misma ciudad se promedian obteniendo el índice de electricidad para cada ciudad.

Finalmente, el índice del genérico a nivel nacional se agrega con las ponderaciones que se obtuvieron de la ENGASTO 2012 y 2013 (ver Cuadro O.5), con base en la segunda quincena de julio de 2018. En seguida se presentan las fórmulas que se emplean en el cálculo del índice de precios del servicio genérico electricidad, la exposición va de lo general a lo particular.

[71] https://app.cfe.mx/Aplicaciones/CCFE/Tarifas/TarifasCRECasa/Casa.aspx

Ponderaciones por región para el servicio genérico electricidad del INPC Cuadro O.5

Región	Ponderación
Frontera Norte	12.71
Noroeste	8.51
Noreste	16.19
Centro Norte	19.82
Centro Sur	16.76
Sur	11.45
Área Metropolitana de la Cd. De México	14.56
Nacional	**100.00**

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y de la CFE.

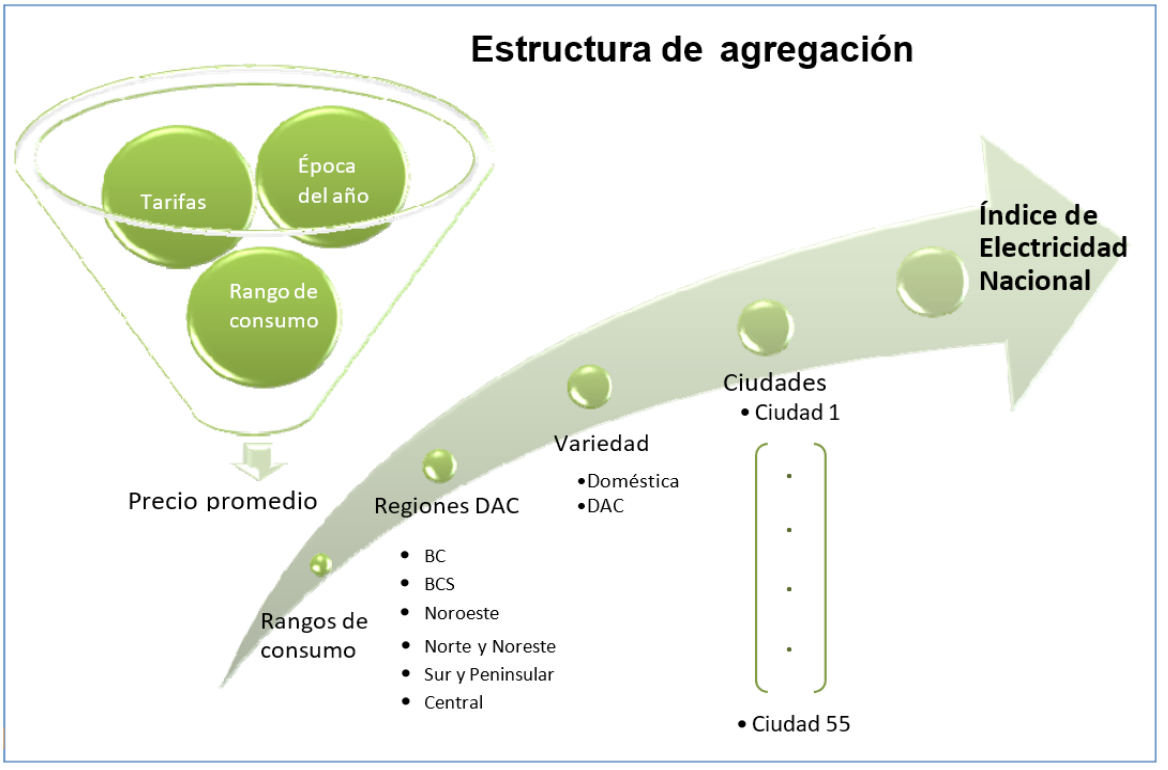

Índice de electricidad nacional:

$$IE = \sum_{l=1}^{55} (\omega_l * Icd_l)$$

Índice de electricidad por ciudad:

$$Icd_l = \pi_l * IDom_l + (1 - \pi_l) * IDAC_l$$

Donde:

ω_l = Ponderación del genérico para la ciudad l; $l = \{1,2,\ldots,55\}$.

$IDom_l$ = Subíndice de consumo doméstico en la ciudad l.

$IDAC_l$ = Subíndice doméstico de alto consumo en la ciudad l.

π_l = Ponderación para consumo doméstico en la ciudad l.

Subíndice de consumo doméstico:

$$IDom_l = \sum_j (\varphi_{lk} * PRDom_{lj})$$

Subíndice doméstico de alto consumo:

$$IDAC_l = \sum_k (\theta_{lk} * PRDAC_{lk})$$

$$Precio\ relativo = \frac{Precio_t}{Precio_{t-1}}$$

Donde:

$PRDom_{lj}$ = Precio relativo del rango j en la ciudad l que pertenece a tarifa doméstica.

φ_{lj} = Ponderación para el rango de tarifa doméstica j de la ciudad l.

$PRDAC_{lk}$ = Precio relativo del rango k en la ciudad l que pertenece a tarifa DAC.

θ_{lk} = Ponderación para el rango de tarifa DAC k de la ciudad l.

Las siguientes fórmulas se emplean dentro de cada ciudad (se omite el subíndice l referente a la ciudad).

Precio promedio para rangos con tarifa doméstica:

$$PDom_j = \sum_n t_n Ran_{j,n}$$

$$PDAC_j = Cf + \sum_n t_n Ran_{j,n}$$

Donde:

$PDom_j$ = Precio promedio para el rango j del servicio doméstico.

$PDAC_j$ = Precio promedio para el rango j del servicio doméstico de alto consumo.

$Ran_{j,n}$ = kWh del rango de consumo j al que se le aplica la tarifa n.

t_n = Tarifa n.

Cf = Costo fijo.

Anexo P. Metodología de cálculo del índice del genérico Servicio de telefonía móvil

1. Objetivo del modelo utilizado

Que el índice del genérico servicio de telefonía móvil conserve la representatividad y confiabilidad necesarias para poder reflejar el comportamiento de los precios del servicio de telefonía móvil, tomando en cuenta las diferentes tarifas, planes y servicios adquiridos (voz, SMS y datos).

2. Enfoques para medir los cambios en los precios de los servicios de telecomunicaciones

El sector de telecomunicaciones ha cambiado vertiginosamente en los últimos años. La innovación tecnológica ha resultado en la proliferación de nuevos servicios, mientras que la desregulación ha generado un aumento de la cantidad de compañías en numerosos países. En conjunto, estos factores llevaron a las compañías a adoptar una gama de estrategias nuevas para diferenciar sus servicios con el propósito de atraer y retener clientes.

Es cada vez más frecuente que las empresas de telecomunicaciones ofrezcan servicios a través de planes que obligan a los clientes a entablar relaciones contractuales a más largo plazo con la compañía. Ello plantea retos para elaborar el índice. Generalmente, se ofrecen dos clases amplias de planes: la primera no tiene una duración fija y permite que la compañía, previo aviso a los consumidores, modifique las estructuras de fijación de precios (planes de prepago); la segunda clase de plan, cada vez más difundido, establece un contrato de duración fija (generalmente de uno a dos años) y precios fijos por el tiempo que dure el contrato. Estos planes se diferencian en función de los precios a cobrar por los distintos servicios (planes de postpago).

3. Conceptos y alcance

a) Enfoque de adquisición para los índices de precio

De acuerdo con el Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica suele distinguirse entre la adquisición de los bienes y servicios de consumo por parte de los hogares y su posterior utilización para satisfacer sus necesidades o deseos. La distinción entre la adquisición y la utilización de un bien o servicio de consumo llevó a proponer dos conceptos diferentes de IPC:

- El IPC puede estar elaborado pensando en medir el cambio promedio, entre dos períodos de tiempo, en los precios de los bienes y servicios de consumo adquiridos por los hogares.

- O bien, con un IPC se puede tratar de medir la variación media, entre dos periodos, de los precios de los bienes y servicios de consumo utilizados por los hogares para satisfacer sus deseos y necesidades.

Un IPC basado precios en el enfoque de la utilización debe medir cambios de un período a otro en los precios de los flujos de servicios que prestan los bienes y servicios. El valor del flujo de los servicios de un bien puede estimarse median su “costo para el usuario”, que consiste esencialmente en la depreciación del activo (a precios corrientes) más el costo de los intereses. Es difícil estimar los valores y los precios de los flujos de servicios que se derivan de las existencias de bienes que poseen los hogares; en cambio, los precios a los que se compran resulta sencillo registrarlos. Debido a estas dificultades prácticas de medición, hasta ahora los IPC se basan en gran medida o por completo en el enfoque de adquisición.

b) Conceptos del Servicio de telefonía móvil

Prepago. Se describe como un pago anticipado por el servicio que se recibirá, no tiene una duración fija y permite a la compañía, previo aviso a los consumidores, modificar la estructura de fijación de precios. En esta modalidad una vez alcanzado el consumo comprado anticipadamente el servicio saliente se suspende y no es posible restablecerlo hasta que no hace una recarga (compra adicional de tiempo aire). Este servicio se otorga con recargas desde $20 en adelante. De acuerdo con información de la ENGASTO 2012 y 2013.

Postpago. Se establece un contrato de duración fija (generalmente de uno a dos años) y tarifas fijas por el tiempo que dure el contrato. Una vez consumida la canasta de servicios ofrecida por el plan se empezará a facturar los servicios adicionales.

Mixtos. De igual manera que en el caso anterior se establece un contrato de duración y tarifas fijas durante el tiempo establecido, con la diferencia de que al terminarse la canasta de servicios contratados se suspende el servicio saliente, éste puede reanudarse de dos formas: la primera es comprando tiempo aire adicional por medio de recargas y la segunda es esperar el inicio del siguiente periodo para obtener la canasta de servicios correspondiente.

Plan contratado. Éstos son los productos que se ofrecen a los consumidores: pueden ser en la modalidad de prepago o postpago. Cada plan está dirigido a un perfil de usuario dependiendo su necesidad de consumo. También aquellos

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Segunda quincena de julio de 2018. SNIEG. Información de Interés Nacional.
INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

que ingresan al sistema con una línea nueva tienen servicios y tarifas diferenciadas a los que tienen antigüedad con el servicio de la misma compañía. En cuanto a modalidades existen decenas de variantes entre las distintas compañías.

c) Alcance

Este indicador hace referencia al cambio promedio de los precios en los servicios de telefonía móvil adquiridos por los consumidores de los servicios de voz, mensajes cortos (SMS por sus siglas en ingles) y datos, en planes de prepago y postpago.

La evolución del modelo es motivada por la manera en la cual se comporta el mercado mexicano de telefonía móvil para representar la realidad lo más fielmente posible. Por esta razón el modelo se mantendrá en continua actualización dependiendo de los cambios en la forma de comercialización del servicio de telefonía móvil, así como de los nuevos servicios que vayan volviéndose representativos del consumo de la familia mexicana promedio.

4. Metodología

Esta metodología se basa en los diferentes enfoques recomendados, en el manual de la OIT, de acuerdo con la información disponible para México. A continuación, se describen los lineamientos generales que se utilizan para definir el modelo utilizado en el cálculo del índice del genérico de servicio de telefonía móvil del INPC.

a) Determinar los planes a seguir

Tomando en cuenta las características de los perfiles elaborados se asigna a cada perfil uno o más de los planes vigentes que resulten más aplicables para cada compañía de telefonía.

Esta muestra se modifica en función de la oferta disponible de planes tanto en prepago como en postpago, seleccionando los planes que mejor representen las preferencias de los consumidores. Cuando es necesario sustituir alguno de los planes en muestra, sea porque se ha dejado de vender, se ha descontinuado o deje de ser representativo el reemplazo se hace de forma gradual, en un periodo de tres quincenas, debido a la migración que se dará del plan anterior al nuevo.

Para la selección de los planes a los cuales se da seguimiento, así como para determinar la fecha de vigencia, se considera la información que las compañías publican en sus páginas de internet, la cual se actualizará de forma periódica de acuerdo con la evolución del mercado.

b) Estimación de las ponderaciones

Recargas. Para la estimación del gasto promedio en recargas así como para la participación de los montos de recarga se tomó información del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Dicha información de gasto, así como la participación se contrastó y validó con la información reportada por la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares de los años 2012 y 2013 (ENGASTO 2012 y 2013).

De acuerdo con información publicada por The Competitive Intelligence Unit, dados los componentes principales de consumo móvil: voz, datos y SMS, se pueden clasificar tres niveles de conectividad respecto a la tendencia en el uso que le dan los usuarios.

De acuerdo con esta información se estimó la distribución que tienen los diferentes montos de recarga debido a que los usuarios acceden a tarifas y promociones diferentes dependiendo del monto recargado.

Participación de recarga empleada en el cálculo del subsistema Servicio de telefonía móvil Cuadro P.1

Gasto promedio	Ponderación
$ 20	64.02%
$ 100	19.83%
$ 200	11.82%
$ 300	2.61%
$ 500	1.72%

Fuente: Elaboración propia con datos del IFT.

Servicios. La participación de los principales servicios de consumo móvil (voz, SMS y datos) para el usuario promedio se estimó de acuerdo con las cifras reportadas por el IFT, debido a que en dicho informe se cuenta con una desagregación por tipo y uso de servicios (voz, SMS y datos). De las cifras publicadas se tiene una estimación del ARPU (por sus siglas en inglés) o ingreso medio por usuario para cada grupo en la clasificación por intensidad de uso de los servicios que realiza, además de la proporción de gasto en cada servicio dentro de los grupos. Con esta información es posible estimar el gasto medio mensual por usuario en cada servicio y posteriormente la participación de los servicios dentro del gasto del usuario promedio.

Distribución del gasto promedio por servicio

Cuadro P.2

Servicio	Porcentaje del gasto
SMS	48.01%
Voz	7.40%
Datos	44.58%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y The Competitive Intelligence Unit.

La participación de los planes de prepago y postpago se obtuvieron de información proporcionada por el IFT representando el prepago 82 por ciento y el postpago 18 por ciento. Las ponderaciones por ciudad están basadas en los resultados de la ENGASTO 2012 y 2013 para las 55 ciudades, quedando distribuidas de la siguiente manera:

Ponderaciones normalizadas por ciudad del INPC

Cuadro P.3

N.	Ciudad	Ponderador	N.	Ciudad	Ponderador
1	Área Metropolitana de la Cd. De México	0.221	29	Jacona	0.014
2	Mérida	0.019	30	Fresnillo	0.005
3	Morelia	0.012	31	Iguala	0.008
4	Guadalajara	0.054	32	Huatabampo	0.007
5	Monterrey	0.052	33	Tulancingo	0.003
6	Mexicali	0.023	34	Cortazar	0.024
7	Ciudad Juárez	0.016	35	Jiménez	0.007
8	Acapulco	0.006	36	Durango	0.009
9	Culiacán	0.031	37	Tepic	0.011
10	León	0.016	38	Oaxaca	0.014
11	Puebla	0.033	39	Querétaro	0.016
12	San Luis Potosí	0.019	40	Cuernavaca	0.013
13	Tapachula	0.007	41	Tlaxcala	0.007
14	Toluca	0.020	42	San Andrés Tuxtla	0.009
15	Torreón	0.011	43	Campeche	0.008
16	Veracruz	0.014	44	Tepatitlán	0.014
17	Villahermosa	0.019	45	Tehuantepec	0.006
18	Tampico	0.020	46	Acuña	0.009
19	Chihuahua	0.011	47	Atlacomulco	0.005
20	Hermosillo	0.022	48	Cancún	0.012
21	Monclova	0.004	49	Coatzacoalcos	0.010
22	Córdoba	0.030	50	Esperanza	0.010
23	Aguascalientes	0.010	51	Izúcar de Matamoros	0.005
24	Tijuana	0.022	52	Pachuca	0.015
25	Matamoros	0.014	53	Saltillo	0.008
26	Colima	0.008	54	Tuxtla Gutiérrez	0.013
27	La Paz	0.011	55	Zacatecas	0.005
28	Chetumal	0.006			

Nota: Los ponderadores se actualizarán de forma periódica de acuerdo con la disponibilidad de la información.
Fuente: Elaboración propia.

En el caso de las ilimitaciones de los servicios de voz, SMS y vatos, el INEGI se basó en una recopilación de facturas de usuarios de servicio de telefonía móvil e información publicada en diferentes reportes del IFT, para estimar el percentil 90, según el consumo y uso que tienen los usuarios en cada uno de los servicios antes mencionados.

c) Recopilación de precios

Las tarifas y promociones que aplican en el cálculo de este indicador se recopilan de las páginas electrónicas de los operadores en muestra y de información proporcionada por el IFT, así como de los diferentes medios de difusión que emplean las compañías para mantenerse en contacto con sus usuarios para aclarar y responder dudas: líneas de atención a clientes, chat de usuarios y redes sociales de las compañías.

En el caso de planes de postpago el precio considerado es el del paquete, con características fijas. Para el caso de prepago, se le da seguimiento a las canastas de servicios que ofrecen para cada recarga, así como los precios unitarios de los servicios de voz, SMS y datos.

Las promociones que se incluyen en el cálculo son aquéllas que cumplen con las siguientes características:

- Sean de aplicación general.
- No sean condicionadas, que al momento de la compra no se deba realizar una acción complementaria para recibirla, como enviar un mensaje de activación del servicio o promoción.

5. Cálculo y agregación

Características del modelo de cálculo del índice de servicio de telefonía móvil:

- Considera los principales planes tanto de prepago como de postpago de las compañías más importantes del mercado mexicano.
- Toma en cuenta la participación de mercado de las compañías que ofrecen el servicio, tanto en prepago como en postpago dentro de las 55 ciudades que integran el INPC.
- Pondera la participación de los tres principales servicios de la telefonía móvil: voz, mensajes e internet.
- Se siguen las tarifas que se obtienen para cada servicio de acuerdo a la cantidad de recarga de $20, $100, $200, $300 y $500 pesos, siendo la recarga de $20 pesos la de mayor ponderación.
- Para cada plan en muestra se recopila información sobre promociones y tarifas que aplican para el uso de los servicios.

Factores que se consideran para calcular el precio implícito de cada uno de los planes dentro de cada quincena:

- Cantidad de minutos incluidos.
- Cantidad de SMS incluidos.
- Cantidad de KB incluidos.
- Precio unitario por minuto.
- Precio unitario por SMS.
- Precio unitario por KB.
- Números gratis incluidos.
- Números frecuentes.
- Saldo gratis de regalo.
- Redes sociales incluidas.

Las promociones se distribuyen conforme a las políticas de uso que determina la compañía. Un caso puede ser el de una promoción que otorga tiempo aire adicional al adquirido (compra $100 y recibe $130) el tiempo aire adicional sólo se puede usar en llamadas y mensajes entre usuarios de la misma compañía.

Con los precios implícitos de cada uno de los planes en muestra se calcula un precio promedio por servicio para cada recarga de acuerdo con el plan seleccionado, ponderado por el número de días de vigencia de cada promoción. Lo anterior en cada compañía y dentro de cada ciudad, es decir se calculan 2750 precios promedio para cada uno de los servicios cotizados: voz, mensajes y datos.

Un procedimiento análogo se lleva a cabo para el caso de postpago, así se integra un índice para cada compañía dentro de cada ciudad tomando en cuenta la ponderación tanto para prepago como para postpago.

El índice de las ciudades se calcula como la media ponderada de los índices de las cuatro compañías, con la participación de las compañías por ciudad. Finalmente, el índice del genérico a nivel nacional se agrega con las ponderaciones que se obtuvieron de la ENGASTO 2012 y 2013, con base en la segunda quincena de julio de 2018. En seguida se presentan las fórmulas que se emplean en el cálculo del índice de precios del genérico del servicio de telefonía móvil, la exposición va de lo general a lo particular.

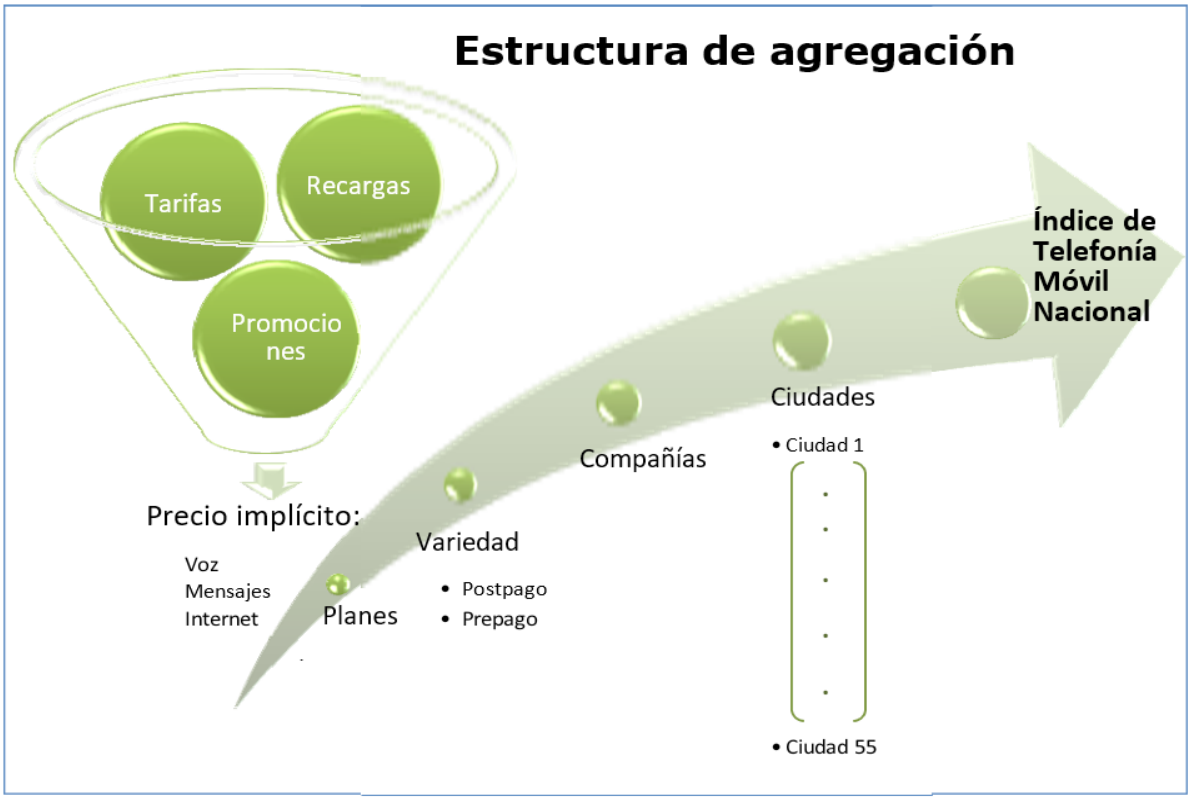

Índice de servicio de telefonía móvil:

$$ITM = \sum_{l=1}^{55} (\omega_l * Icd_l)$$

Índice de telefonía móvil por ciudad

$$Icd_l = \sum_{j} (Y_{jl} * Icia_{jl})$$

Índice por compañía:

$$Icia_{jl} = \pi_{jl} * Ipre_{jl} + (1 - \pi_{jl}) * Ipost_{jl}$$

Donde:

ω = Ponderación del genérico para la ciudad l; $l = \{1,2, \ldots, 55\}$.
γ_{lj} = Ponderación para la compañía j en la ciudad l.
$Icia_{jl}$ = Índice de la compañía j en la ciudad l.
$Ipre_{jl}$ = Índice de prepago para la compañía j en la ciudad l.
$Ipost_{jl}$ = Índice de postpago para la compañía j en la ciudad l.
π_{jl} = Ponderación para prepago en la compañía j en la ciudad l.

Índice de postpago:

$$Ipost_{jl} = \sum_{\cdot} \varphi_{kj} * Prpost_{jlk}$$

Índice de prepago:

$$Ipre_{jl} = \sum_{m} \theta_l Iser_{jlm}$$

Índice por servicio en prepago:

$$Iser_{jlm} = \sum_{m}` \lambda_{jr} Prser_{jmr}$$

$$Precio\ relativo = \frac{Precio_t}{Precio_{t-1}}$$

Donde:

$Prpost_{jlk}$ = Precio relativo del plan de postpago k para la compañía j en la ciudad l.

φ_{kj} = Ponderación para el plan de postpago k de la compañía j.

$Iser_{jlm}$ = Índice del servicio m de la modalidad prepago para la compañía j en la ciudad l. $m = \{voz, SMS, datos\}$.

θ_m = Ponderación de uso del servicio m de la modalidad prepago.

$Prser_{jmr}$ = Precio relativo del servicio m del plan de prepago r para la compañía j.

λ_{jr} = Ponderación para el plan de prepago r de la compañía j.

Precio promedio por servicio y plan:

$$Prppser_{jmr} = \sum_{n} \mu_n * Piser_{jmrn}$$

Donde:

$Prppser_{jmr}$ = Precio promedio del servicio[72] m en el plan r para la compañía j.

$Piser_{jmrn}$ = Precio implícito del servicio m en el plan de prepago r para la compañía j con la recarga n.

μ_n = Ponderación para la recarga n.

Precio implícito por servicio

Para calcular el precio por unidad de servicio se consideran promociones y tarifas que aplican tanto para el uso de servicio dentro de la red de cada compañía como fuera de ésta (on net y off net): lo anterior, de acuerdo con el monto de la recarga y plan contratado y en el caso de prepago para las promociones que apliquen cada día de la quincena, tomando en cuenta la distribución del gasto de un consumidor promedio y la composición del mercado telefonía móvil de la ciudad.También se considera las promociones de números de gratis mensajes o MB incluidos que aplique. El tiempo aire promocional se distribuye conforme a las políticas de uso que determina cada compañía.

En términos generales la forma con la que se calcula el precio implícito de cada servicio correspondiente a los planes en muestra es la siguiente:

$$Piser_{jmrn} = \Phi_m Re_{jrn} \left[\sum_{h} \left(\frac{\Phi_m * S_{jrnh} * \beta_j}{Ton_{jmrnh}} + \frac{\Phi_m * S_{jrnh} * (1 - \beta_j)}{Toff_{jmrnh}} \right) + Pmser_{jmrn} \right]^{-1}$$

Donde:

j= Compañías en muestra.

m = $\{voz, SMS, datos\}$.

n= $\{\$100, \$200, \$300, \$400, \$500\}$.

h = $\{pagado, regalado\}$.

$Piser_{jmrn}$ = Precio del servicio[73] m en el plan de prepago r para la compañía j con la recarga

Re_{jrn} = Cantidad efectivamente pagada por la recarga *n* en el plan de prepago r de la compañía j (pesos corrientes).

Φ_m = Proporción del gasto destinada al uso del servicio m en la modalidad prepago.

S_{jrnh} = Saldo recibido por la promoción h con la recarga n en el plan de prepago r para la compañía j.

β_j = Participación de mercado,[74] en líneas, de la compañía j.

Ton_{jmrnh} = Tarifa on net para la promoción h con la recarga n en el plan de prepago r del servicio m de la compañía j.

$Toff_{jmrnh}$ = Tarifa off net para la promoción h con la recarga n en el plan de prepago r del servicio m de la compañía j.

$Pmser_{jmrn}$ = Cantidad promocional incluida del servicio m en el plan de prepago r de la compañía j con la recarga n.

[72] En el caso de planes de postpago el precio considerado es el del plan considerado como un paquete con características fijas

[73] Es medido en pesos por minuto, mensaje o KB según corresponda al servicio de voz, SMS o datos.

[74] Puede interpretarse como la probabilidad de que una llamada sea realizada dentro de la red de la compañía en la que está inscrita la línea.

Glosario

Glosario

A

Agregado elemental. Categoría primaria para la cual se dispone de datos de gasto y ponderación propia, conocido en el INPC como genérico; se compone de específicos con características similares.

B

Bien. Mercancía u objeto necesario para satisfacer necesidades que generalmente se adquieren en el mercado tras pagar determinado precio por ellos; es tangible.

Bienes de consumo. Son todas aquellas mercancías producidas por la sociedad en el territorio del país o importadas para satisfacer directamente una necesidad como: alimentos, bebidas, habitación, mobiliario, vestido, ornato, etc.

C

Cambio de base. Proceso mediante el cual en un índice de precios se actualizan el contenido de la canasta, las ponderaciones y el periodo de referencia de los precios. También se puede aprovechar el cambio para hacer modificaciones metodológicas o de cobertura geográfica del índice.

Canasta. En el contexto del INPC, es el conjunto de genéricos (bienes y servicios) que representa el consumo de los hogares urbanos y rurales mexicanos en el período base del INPC.

Catálogo de Genéricos. Documento que describe en detalle la estructura de los genéricos del INPC. Se emplea para revisar en forma continua la cobertura y representatividad de los conceptos específicos que integran a dichos genéricos. Consta de los siguientes elementos: características que se deben considerar al cotizar cada producto genérico, hoja técnica, matrices de marcas, variedades, puntos de venta y fuentes de información.

Clasificador de Consumo Individual por Finalidades (CCIF). Clasificación internacional donde los productos y servicios se clasifican de acuerdo a sus finalidades. En el nivel más global considera catorce divisiones; para el INPC sólo se utilizan las primeras doce.

Clasificación por Objeto del gasto. Clasificador con el que se asocia a los productos clasificados por su origen industrial. Mantiene una clasificación de ocho grupos.

Clasificador SCIAN. Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Clasificación de actividades económicas construido con base en la función de producción. Por actividad económica considera al conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios. La estructura del SCIAN se compone de cinco niveles. Visto de menor a mayor desagregación, el orden es el siguiente: sector (categoría representada por dos dígitos), subsector (tres dígitos), rama (cuatro dígitos), subrama (cinco dígitos) y clase de actividad (seis dígitos).

Concepto de gasto. Subconjuntos homogéneos, ordenados de forma específica, obtenidos como resultado de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en la canasta de bienes y servicios.

Consumidor. Persona que adquiere productos de consumo.

Cotización. Recopilación de precios de las especificaciones que conforman a un genérico de la canasta del INPC en el punto de venta o fuente de información (vivienda, internet, registro, etc.).

E

ENGASTO. Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares. Encuesta dirigida a los hogares, con cobertura anual, que tiene como objetivo estimar los gastos de consumo de bienes y servicios de los hogares con el fin de obtener la estructura de ponderaciones del INPC.

Especificación. Son productos o servicios específicos con la máxima descripción de sus características: variedad, marca, modelo, presentación, unidad de medida y punto de venta en un área geográfica. Corresponden a la máxima especificación de un

producto, necesaria para que el investigador de precios pueda ubicarlo en un establecimiento.

G

Genérico. Conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que poseen alto grado de homogeneidad; se compone de productos específicos o variedades con características similares. Es la categoría primaria o agregado elemental para el cual se dispone de datos de gasto y ponderación propia con la que se calculan los índices de acuerdo a la fórmula de Laspeyres.

Grupo. Corresponde a los tres primeros dígitos dentro de la estructura de la canasta. Es la desagregación de una división, según la clasificación CCIF. Para la clasificación por Objeto del gasto, es el primer número dentro de la estructura de la canasta, mientras que para la clasificación CCIF es el segundo nivel que consta de tres dígitos.

H

Hogar. Conjunto formado por una o más personas que residen habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un gasto común, principalmente para alimentarse, pueden ser parientes o no.

I

Imputar. Método de asignación de un precio a un bien o servicio que no se encuentra disponible para un periodo dado.

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Indicador económico que mide a través del tiempo, la variación de precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Es elaborado y difundido quincenal y mensualmente por el **INEGI**.

Inflación. Tasa de crecimiento del INPC de un período a otro.

Inflación Subyacente. Componente de la inflación que considera a los genéricos cuyos precios no se ven afectados por influencias estacionales, alta volatilidad o decisiones administrativas; busca captar la tendencia del movimiento en los precios. Se excluyen de esta inflación los productos agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Inflación No Subyacente. Componente de la inflación que considera a los genéricos cuyos precios no están determinados por condiciones de mercado, sino que se ven afectados por influencias estacionales o son fijados por el gobierno; suelen presentar alta volatilidad. Incluye productos Agropecuarios, Energéticos y Tarifas autorizadas por el gobierno.

Informante. Persona que proporciona periódicamente información de precios y especificaciones de los bienes y servicios que intervienen en el cálculo del INPC.

Instituciones sin fines de lucro. Son las organizaciones no lucrativas del país en las que participa activamente y de manera organizada la sociedad civil, buscando el beneficio social.

Inventario de Genéricos y Variedades. Documento que contiene una relación detallada y estructurada de las variedades, subgenéricos y subvariedades de los Genéricos de la canasta. Incluye también el número del genérico, la unidad de medida y la ponderación de los subgenéricos. Con base en este Inventario, los investigadores de precios clasifican las especificaciones que se cotizarán para el cálculo del INPC.

Investigador de precios. Es la persona encargada de hacer la recopilación de precios en campo, por internet o mediante registros administrativos.

L

Lugar de compra. Establecimiento en donde los integrantes del hogar realizan sus compras, de acuerdo con la ENGASTO.

P

Periodo base o de referencia del INPC. Es el punto en el tiempo a partir del cual se efectúan las comparaciones de los cambios en los precios. El Índice se iguala a 100 en este periodo.

Periodo de referencia de las ponderaciones. Es el período de referencia de las ponderaciones o estimaciones de gasto de los hogares del país. Para el cálculo del INPC con la fórmula de Laspeyres, los periodos de referencia de las ponderaciones y de los precios deben coincidir.

Ponderación. Participación del gasto de un bien o servicio en la canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1. Para poder considerar un Genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01%.

Producto estacional. Bien o servicio que se encuentra disponible sólo en ciertas épocas del año.

Puntos de venta. Unidad económica o establecimiento donde los investigadores de precios cotizan los precios de las especificaciones de los genéricos de la canasta del INPC.

R

Relativo de precios. Es el cociente entre el precio de un producto específico en el período t y el precio del mismo en el período t-1, multiplicado por el índice relativo acumulado del específico, desde el periodo base hasta el periodo t-1.

S

Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte. Clasificación de actividades económicas construido con base en la función de producción. Por actividad económica considera al conjunto de acciones realizadas por una unidad económica con el propósito de producir o proporcionar bienes y servicios. La estructura del SCIAN se compone de cinco niveles. Visto de menor a mayor desagregación, el orden es el siguiente: sector (categoría representada por dos dígitos), subsector (tres dígitos), rama (cuatro dígitos), subrama (cinco dígitos) y clase de actividad (seis dígitos).

Sector del SCIAN. Constituye el nivel más agregado de la clasificación SCIAN agrupando a las actividades económicas de una misma naturaleza. El SCIAN está compuesto por 20 sectores de actividad, cinco sectores son esencialmente productores de bienes y 15 son productores de servicios.

Servicios. Actividad que realiza una unidad económica para satisfacer necesidades del consumidor que son intangibles; por ejemplo: electricidad, agua potable, transporte, educación, salud, etc.

Subclase. Desagregación de una clase según la Clasificación CCIF. Corresponde a los cinco primeros dígitos dentro de la estructura de la canasta.

Subgenérico. Son aquellas variedades que tienen ponderación dentro de un genérico.

Subgrupo. Según la Clasificación por Objeto del gasto, son los dos primeros números dentro de la estructura de la canasta. Es la desagregación de un grupo.

Sub-subgrupo. Según la Clasificación por Objeto del gasto son los tres primeros números dentro de la estructura de la canasta y corresponde a la desagregación de un subgrupo.

Subvariedad. Nivel inferior de clasificación de algunas variedades. Su descripción es más concreta y ayuda a clasificar aquellos productos específicos que tienen cierto nivel de heterogeneidad. Un conjunto de subvariedades forma una variedad y, en su caso, un subgenérico.

Subsistema. Genéricos que requieren un modelo o tratamiento especial para la compilación y cálculo de sus índices de precios, derivado de su complejidad y particularidades. Ejemplo: Telefonía móvil y Electricidad.

U

Unidad de medida. Parámetro de medida de un bien o servicio de la canasta del INPC.

V

Variedad: Producto específico constitutivo de un genérico. Las variedades de un genérico tienen características similares. Por ejemplo, el Genérico *Carne de res* incluye como variedades al bistec, la chuleta y la carne molida.